

8/7c (1)

CONTRATO NO. 080  
PROCESO DE  
SELECCIÓN ABREVIADA  
NO.

001 DE 2009

CONTRATACION DE  
SEGUROS

OCTUBRE 27 DE 2009

TOMO 1 y 2



La Promotora

**CONTRATO:** No  
**CONTRATANTE:** INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"  
**CONTRATISTA:** LA COMPAÑIA DE SEGUROS SELECCIONADA  
**OBJETO:** CONTRATACION Y MANEJO DE LOS SEGUROS QUE PROTEGERAN A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.  
**VALOR:** \$ \_\_\_\_\_  
**PLAZO DE EJECUCION:** DOCE (12) MESES  
**FECHA Y LUGAR DE SUSCRIPCION:** Pereira, Octubre de 2009.

**GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO**, mayor de edad, vecino del municipio de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.100.787 expedida en Pereira, en su calidad de representante del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, "LA PROMOTORA"**; entidad creada mediante decreto 562 del 25 de septiembre de 2006, modificado por el decreto 572 del mismo mes y año, de conformidad con las facultades extraordinarias y pro-tempore conferida por el concejo municipal de Pereira, mediante acuerdo No. 044 de 2005, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, autorizado para ordenar gastos por el Artículo \_\_ del Acuerdo \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ 00 de 2.00\_, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (**art.11, num.3º, lit.b**), según consta en el acta de posesión de fecha 00 de \_\_\_\_\_ de 200\_, expedida por el \_\_\_\_\_; quien se denominara **LA PROMOTORA** y por la otra **REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASEGURADORA**, identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, representante legal de **LA ASEGURADORA**, y quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA ASEGURADORA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de seguros que protejan a las personas, bienes e intereses patrimoniales del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA, "LA PROMOTORA"** y aquellos por los que sea legalmente responsable, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se hace necesario contratar los seguros que protejan a las personas, bienes e intereses patrimoniales del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA, "LA PROMOTORA"** y aquellos por los que sea legalmente responsable 2) Que se elaboro el respectivo estudio de oportunidad y conveniencia 3) Que dentro del presupuesto de rentas y gastos de **LA PROMOTORA**, existe disponibilidad presupuestal suficiente, 4) Que se dio cumplimiento a los procedimientos establecidos en la ley 80 de 1.993, especialmente al establecido en el artículo 8 del decreto 066 de 2008, en la ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 2474 de 2008 y decreto reglamentario 2025 de 2008, contenido en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO:** LA ASEGURADORA se obliga para con LA

45





Promotora

PROMOTORA a la adquisición de las pólizas de seguros que amparen las personas, los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad y aquellos por las que sea legalmente responsable, de conformidad con el contenido del pliego de condiciones y la propuesta presentada por \_\_\_\_\_ en el periodo comprendido entre el \_\_\_ de Octubre de 2.009 hasta las 00:00 horas del día \_\_\_ de Octubre de 2.010., documentos estos que se anexan y forman parte integral de este contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.-ALCANCES DEL OBJETO:** En cumplimiento del objeto, LA ASEGURADORA se compromete con LA PROMOTORA a expedir y suscribir las pólizas de seguros con los amparos señalados en los términos de referencia y en la propuesta presentada de fecha \_\_\_ de Octubre de 2.009 y todas las que en el transcurso del plazo del contrato llegare a necesitar para la debida protección de los bienes de su propiedad o por las cuales sea legalmente responsable. **PARAGRAFO:** Vigencia técnica: La vigencia técnica será a partir de las 00:00 horas del día \_\_\_ de Octubre de 2.009 hasta las 00:00 horas del día \_\_\_ de Octubre de 2.010. En cualquier caso LA ASEGURADORA expedirá el correspondiente amparo provisional que garantice la protección de los intereses asegurables, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en los términos de referencia y en la propuesta presentada el \_\_\_ de Octubre de 2.000. **CLAUSULA**

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA:** Además de las estipula das en el presente contrato son obligaciones de LA ASEGRADORA: **1.** Cumplir cabalmente con el objeto de este contrato. **2.-** Cumplir con todo lo señalado en la propuesta de fecha \_\_\_ de Octubre de 2.009 y en los términos de referencia de la convocatoria, incluidos los amparos adicionales ofrecidos. Los anteriores documentos hacen parte integral del presente contrato. **3.-** Expedir y suscribir las pólizas de seguros con los amparos descritos en la propuesta y las especificaciones técnicas señaladas en los términos de referencia. **4.-** Entregar el ejemplar de las pólizas con sus respectivos anexos y cláusulas, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en el complejo urbano Diario del Otún Calle 19 No. 9-50 piso 22 5) BUENA FE: LA ASEGURADORA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 6) RESPONSABILIDAD: LA ASEGURADORA deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 7) DIRECCIÓN PARA COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: LA ASEGURADORA deberá mantener actualizado e informar a LA PROMOTORA acerca de su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en LA PROMOTORA, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 8) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y durante su ejecución, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 9) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES LA PROMOTORA. LA PROMOTORA** está obligado a: **a)** Pagar LA ASEGURADORA el valor del presente contrato en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del presente contrato, **b)** Expedir la certificación de recibo de las pólizas a entera satisfacción por parte del

44





Promotora

supervisor del contrato, c) Comunicar LA ASEGURADORA por escrito con la debida oportunidad, las observaciones que le merezca la ejecución del contrato, especialmente con la ocurrencia de los siniestros que se le llegaren a presentar. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de las primas anuales de las pólizas de seguro a que se refiere el presente contrato es la suma de \_\_\_\_\_ PESOS M/CTE (\$ \_\_\_\_\_) incluido IVA.

LA PROMOTORA cancelara el valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de las pólizas, previa presentación de la respectiva factura y de la constancia de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. LA ASEGURADORA pertenece al régimen común. **CLÁUSULA SEXTA.-VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato es el de la vigencia técnica de las pólizas descritas en la cláusula primera, es decir, a partir de las 00:00 horas del día \_\_\_ de Octubre de 2.009 hasta las 00:00 horas del día \_\_\_ de Octubre de 2.010. **CLÁUSULA SEPTIMA.-SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA PROMOTORA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro presupuestal No. \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2009, con destinación al pago de las pólizas de Seguros, por valor de \_\_\_\_\_ PESOS M/CTE (\$ \_\_\_\_\_).

**CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS.-** LA ASEGURADORA deberá constituir a favor de LA PROMOTORA la garantía única de cumplimiento en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al mismo y seis meses más. La garantía de seriedad de oferta presentada en el proceso de selección por una cuantía igual al quince por ciento (15%) del Presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la suscripción del acta de inicio del contrato. Calidad del servicio prestado en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato por una vigencia igual al mismo y 6 meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y 3 años más. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** la Supervisión del presente contrato será ejercida por parte del LA PROMOTORA a través de la Dirección Administrativa y Financiera, quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento.

**CLÁUSULA DECIMA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de LA ASEGURADORA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA PROMOTORA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esto es del valor de las primas pagadas por LA PROMOTORA, indicadas en la cláusula cuarta de este contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor, en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de LA ASEGURADORA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará

4)

3



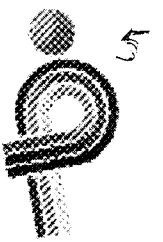




Promotora

mérito ejecutivo, de las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA ASEGURADORA, esta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, indicado en la cláusula cuarta de este contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-CESIÓN:** LA ASEGURADORA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA PROMOTORA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En Acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a la divergencias presentadas para ponerse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a LA ASEGURADORA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del mismo. **CLAUSULA DECIMAQUINTA- LIQUIDACION UNILATERAL:** Si LA COMPAÑIA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos meses, será practicada y unilateralmente por LA PROMOTORA y se adoptará por acto administrativo motivo susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA ASEGURADORA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) El Registro presupuestal correspondiente. Este contrato requiere además la publicación en la Gaceta Metropolitana, requisito que se entiende cumplido con la presentación del respectivo recibo de pago y la aprobación de las garantías exigidas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO. INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener libre a LA PROMOTORA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o





dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**  
Forman parte del integral de este contrato la oferta presentada por LA ASEGURADORA y demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

Para constancia se firma por las partes en Pereira, Risaralda, a los \_\_ días del mes de Octubre de 2009.

**GABRIEL ALBERTO VIVIEROS NARANJO**  
**GERENTE LA PROMOTORA**

**REPRESENTANTE LEGAL**  
**COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

**OLGA LUCIA ANGEL DUQUE**  
**SECRETARIA GENERAL**

**GERARDO A. RAMIREZ ARREDONDO**  
**ASESOR EXTERNO**

42





## CONVOCATORIA PÚBLICA

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA “LA PROMOTORA” se permite convocar públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén interesados el proceso cuyas características se indican a continuación:

**OBJETO:** La adquisición y manejo de las pólizas de seguros que amparen a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos por los que sea legalmente responsable.

Los seguros a contratar comprenden las siguientes coberturas:

- Todo Riesgo Daño Material (*Incluye cobertura de Incendio, Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular y Huelga, Actos mal Intencionados de Terceros, Terremoto, Rotura de Maquinaria, Sustracción, Equipo Electrónico*)
- Manejo Global
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos

### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Aseguradora debe expedir las siguientes Pólizas a favor de La Promotora, de las cuales se relaciona las condiciones técnicas en cada una de las coberturas necesarias según objeto de la entidad.:

### POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

41



Promotora

Bienes Asegurados	Valor asegurado	Tasa	Prima -Incluido IVA
<b>INTERES ASEGURABLE:</b> Totalidad de bienes de propiedad del "LA PROMOTORA", incluyendo los recibidos a cualquier titulo consistentes en pero no limitados a bienes muebles e inmuebles del Asegurado de cualquier clase incluyendo mejoras y ampliaciones; bienes en arriendo; bienes de terceros bajo cuidado, custodia y control del asegurado o por los cuales sea responsable, incluyendo los que se encuentren en curso de construcción, ubicados dentro del territorio colombiano			
<b>Direcciones Varias del Asegurado</b>			
RIESGO 1 UBICADO EN EL COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN PISO 22	479.728.050		
RIESGO 2: UBICADO EN EL EDIFICIO TORRE CENTRAL PISO 09	539.006.000		
MODIFICACIONES LOCATIVAS RIESGO 1	220.844.716		
MUEBLES Y ENSERES RIESGO 1	240.853.540		
EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS RIESGO 1	243.865.153		
MAQUINARIA Y EQUIPO RIESGO 1	28.734.575		
<b>TOTAL VALOR ASEGURABLE</b>	<b>1.744.032.034</b>		
Indice Variable 6%	104.641.922		
<b>TOTAL</b>	<b>1.848.673.956</b>		
<b>Coberturas y Clausulas Adicionales -</b>			
<b>Amparos</b>			
-Perdidas y daños materiales			
-Terremoto, temblor y/o erupción volcanica			
-Actos mal intencionados de terceros			
-Huelga, asonada, motin, conmoción civil			
-Daños y averías de maquinaria			
-Todo riesgo equipos eléctricos y electrónicos			
-Equipos móviles y portátiles			
-Sustracción con violencia			
-Sustracción sin violencia			
<b>Otras coberturas - En exceso del valor asegurado</b>			
- Remoción de escombros hasta \$200,000,000			
- Gastos de preservación de bienes hasta \$100,000,000			
- Gastos de extinción del siniestro, hasta \$100,000,000			
- Gastos para demostrar y cuantificar la pérdida, hasta \$100,000,000			
- Reparaciones en caso de siniestro \$100,000,000			
- Gastos adicionales para acelerar el reemplazo o reparaciones hasta \$100,000,000			
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos hasta \$250,000,000			
- Reproducción o reemplazo de información y software hasta \$50,000,000			
- Reconstrucción de archivos y documentos hasta \$100,000,000			
- Honorarios profesionales hasta \$100,000,000			
- Honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros, técnicos, consultores y gastos de viaje hasta \$100,000,000			
- Daños o pérdidas a propiedad de empleados, hasta \$20,000,000			
- Rotura de vidrios (accidental o por Amit) hasta 5% del valor de cada edificio			
- Gastos de adecuación a las normas sismo-resistentes \$350,000,000			
- Arrendamiento temporal de locales hasta el 1% del predio afectado			
<b>Clausulas Adicionales</b>			
- Revocación o Cancelación de la póliza a 60 días calendario			
- Amparo automatico de nuevos bienes hasta \$100,000,000			
- Traslado temporal de bienes hasta \$500,000,000			
- Restablecimiento del valor asegurado por pago de siniestro			
- Suma asegurada corresponde a valor de reposición			
- Extensión de cobertura			
- Conocimiento del riesgo			
- Cobertura de actos de autoridad			
- Errores e inexactitudes			
- No aplicación de infraseguro			
- Anticipo del 40% del valor de la pérdida			

40





Promotor

- Reparaciones provisionales o transitorias para acelerar la reparación hasta \$100.000.000			
- Labores y Materiales			
- Limitación de la Retención			
- Limitación de la Agravación del Riesgo			
- Automaticidad			
- Clausula de 72 horas			
- No aplicación de demérito por uso			
- Indemnización en Dinero o mediante la reposición, reemplazo, reparación o reconstrucción del bien afectado			
- Designación de ajustadores de común acuerdo con el asegurado			
- Clausula de arbitramento, con sede en Pereira			
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días			
- Primera opción de compra del salvamento			
- Bienes bajo cuidado, control o custodia			
- Actos de autoridad			
- Designación de bienes en libros			
<b>Daños a Maquinaria</b>			
- Cobertura de tempestad y huracán			
- Cobertura para perdida de contenidos			
- Cobertura por impacto de vehiculos terrestres			
- Cobertura para propiedades adyacentes (OPA)			
- Automaticidad para equipos de reemplazo			
-Cobertura de incendio interno, explosión física o química interna y caída directa de rayo.			
-Gasto adicional por horas extras, flete expreso, flete aéreo \$5.000.000			
-Cobertura de inundación y enlodamiento.			
-Cobertura de conjuntos			
<b>Equipo Electrónico</b>			
- Cobertura por daños del equipo de climatización			
1. Cobertura de virus y daños de software \$ 100.000.000			
- Portador externo de datos \$100,000,000			
- Gastos por alquiler de equipos \$500.000,000			
- Gastos de recuperación de información \$100,000,000			
- Flete aéreo \$50,000,000			
- Incremento en costos de operación \$500,000,000			
- Cobertura por suspensión de energía			
- No aplicación de demerito para equipos			
-Valor de reposición para equipos discontinuados.			
-Cobertura para equipos móviles y portátiles fuera de los predios asegurados \$50.000.000 Incluyendo Cuando se encuentren en cualquier medio de transporte particular o público			
<b>Sustracción</b>			
- Hurto Calificado en predios			
- Hurto Simple para equipo manual de oficina			
- Cobertura todo riesgo para equipos móviles y portátiles dentro y fuera de predios sin aplicación de deducible			
<b>Deducibles</b>			

39









Le Promotor

**Ampliación de aviso de siniestro 30 días**

En caso de que los daños ocasionados a terceros sean superiores a los amparados por la póliza de Automóviles, el Asegurado podrá acudir a esta póliza para cubrir el mayor valor sin que puedan acumularse los deducibles de las dos pólizas, aplicándosele uno solo a elección de la Aseguradora.

<b>Deducibles</b>

**RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS  
AMPARO BÁSICO**

Amparar bajo las condiciones de la Póliza de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos la cobertura para las pérdidas, perjuicios o detrimentos patrimoniales a causa de decisiones de gestión de los Servidores Públicos, de acciones o actos imputables; todo acto u omisión con la calidad de incorrectos, culposos, dolosos, reales o presuntos, inclusive los perjuicios de los cuales los funcionarios sean responsables por omisiones o errores no intencionales; causados a terceros y/o al Estado y/o a la entidad, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados de sus respectivas funciones como Servidores Públicos, a los cuales se les siga o debiera seguir un juicio de responsabilidad fiscal y por ende cause gastos y costas judiciales por honorarios profesionales para ejercer la defensa de los funcionarios, en cualquier proceso civil, disciplinario, administrativo o penal en su contra, por investigaciones adelantadas por cualquier organismo oficial, incluyendo Contraloría, Fiscalía, Procuraduría, Personería, Defensoría o Veeduría de acuerdo con lo consagrado en la Ley 610 del 2000 o una acción de repetición o llamamiento en garantía con la finalidad de repetición por culpa grave según lo dispuesto en la Ley 678 de 2001.

**COBERTURA BASICAS OBLIGATORIAS Y VALOR ASEGURADO  
Detrimiento Patrimonial, por evento y en el agregado anual. 1.000.000.000**

Amparo para detrimentos patrimoniales causados a la Entidad y/o al Estado y/o a terceros: Cobertura para las pérdidas sufridas por el Estado o por terceros siempre que sean consecuencia de un acto indebido cometido por un funcionario, cuyo cargo se encuentre asegurado, en el desarrollo de las funciones propias de su cargo. Este amparo aplicará cuando el funcionario asegurado sea declarado civil o administrativamente responsable de este perjuicio patrimonial por haber cometido Actos Indebidos en el desempeño de las funciones propias del (los) cargos bajo su responsabilidad y que la reclamación o el fallo se presente no solo por primera vez en su contra dentro del período del seguro incluyendo la retroactividad pactada y en el periodo extendido de descubrimiento por hechos ocurridos. La cobertura se hace extensiva a los perjuicios por los que fueron responsables los funcionarios

36





asegurados al cometer algún acto indebido que cause o deba acusar un juicio de responsabilidad fiscal de acuerdo con lo consagrado en al Ley 610 del 2000 o una acción de repetición o llamamiento en garantía con la finalidad de repetición por culpa grave según lo dispuesto en la Ley 678 de 2001

**Gastos judiciales o costos de defensa sublímite \$ 500.000.000**

Cobertura de gastos judiciales y/o costos de defensa de los servidores públicos que desempeñan los cargos asegurados: Cobertura de Costos y Gastos por honorarios profesionales en que incurran los funcionarios para ejercer su defensa frente a procesos civiles, administrativos, disciplinarios, penales, laboral, de responsabilidad fiscal y/o indisciplina fiscal, y/o cualquier investigación adelantada por organismos oficiales incluyendo Contraloría, Procuraduría, Personería y Fiscalía, que se presenten en su contra no solo por primera vez durante el período de seguro incluyendo la retroactividad pactada y en el periodo extendido de descubrimiento por hechos ocurridos. Esta cobertura opera cuando el proceso en contra del Funcionario asegurado amparado este fundamentado en actos indebidos cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta por la póliza.

**Sublímites para la cobertura de Costos y Gastos de Defensa bajo la modalidad persona / proceso:**

- A) Investigaciones o indagaciones preliminares \$18'000.000 por persona / investigación para todos los cargos: La investigación preliminar para este tipo de proceso es la fase de instrucción comprendida entre la iniciación de una investigación de oficio, por solicitud de las entidades vigiladas, o por denuncias o quejas presentadas por cualquier persona y organización ciudadana, hasta antes de abrirse formalmente el proceso (artículo 39 ley 610 de 2000).
- B) Etapa de Investigación \$25'000.000 por persona / investigación: Toda la etapa de investigación preliminar adelantada contra un servidor público y/o funcionario con responsabilidades similares, adelantada por un organismo oficial, antes de que exista decisión de vinculación definitiva a un proceso.
- C) Etapa de Juicio desde vinculación procesal hasta fallo que tenga transito a cosa juzgada / Pliego de Cargos \$25'000.000 por persona / investigación: Se incluyen todas las etapas relativas a cada proceso desde la vinculación del procesado fiscal, disciplinario, penal, civil, o ante otro organismo oficial; hasta que se produzca un fallo de denuncia, resolución o auto; definitivo y con transito a cosa juzgada. (1ra y 2da instancia)
- D) Procesos Disciplinarios \$ 25.000.000 por persona / proceso: Ley 734 de 2002 (código único disciplinario). La investigación preliminar para este tipo de procesos es la fase de instrucción iniciada en caso de duda sobre la procedencia de la investigación disciplinaria, cuyo objeto es verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad (artículo 150)
- E) Proceso Civil \$25'000.000 por persona / proceso: De acuerdo con la ley 678 de

35



Promotora

2001, todas actuaciones tendientes a definir la procedencia de la acción de repetición o llamamiento en garantía con fines de petición, iniciada por el comité de conciliaciones de la respectiva entidad en arreglo a lo establecido por el artículo 4 e la ley 678 de 2001, reglamentaria del artículo 90 de la C.N.

F) Procesos Penales \$ 40.000.000 por persona / investigación: Sistema inquisitivo (ley 600 de 2000). Toda la etapa de investigación previa (art. 322 y s.s.) adelantada por la fiscalía de acuerdo con el procedimiento establecido hasta antes del auto de formulación de imputación (art. 331 y S.S). Sistema acusatorio (ley 906 de 2004). Toda la etapa de instrucción adelantada por la fiscalía de acuerdo con el procedimiento establecido para el sistema penal acusatorio hasta antes del auto de formulación de imputación (art. 286 y s.s.)

G) Costos generados para constitución de cauciones judiciales o fianzas, Sublímite de \$25.000.000 evento \$100.000.000 vigencia: Amparar los gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados para la constitución de cauciones o fianzas exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de actos incorrectos de los que se desprenda una responsabilidad fiscal. El Oferente debe contemplar la extensión del término de aviso de la ocurrencia del siniestro y la retroactividad pactada para dicho proceso.

**Cobertura de gastos de publicidad SUBLÍMITE \$100'000.000 por evento/vigencia.:**

Se ampara todos los gastos derivados del ejercicio del derecho de rectificación adicionales como: comunicación cuando los funcionarios deban incurrir en este tipo de gastos, para limpiar su imagen ante el público, dañada por información de prensa previas a a cualquier fallo de responsabilidad. Dicha cobertura se encuentra limitada hasta \$100'000.000 por evento/vigencia.

**COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA DE PRÁCTICAS LABORALES**

Se extiende a cubrir expresamente las pérdidas, costos y gastos para la defensa provenientes de reclamaciones derivadas de prácticas laborales presentadas en contra de cualquier funcionario asegurado, sublímite de \$25'000.000 por evento/vigencia. Incluye reclamaciones de prestaciones sociales.

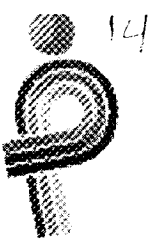
**COBERTURAS BASICAS COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIAS**

Ampliación del plazo aviso de siniestro atención y pago:  
Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término máximo de 120 días, siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo. Sin embargo, la atención y pago de siniestros será sin exigencia de recaudo de prima, siempre y cuando exista convenio de pago vigente.

**AMPARO A LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS QUE SE TRANSMITA POR MUERTE, INCAPACIDAD, INHABILITACION O**

34





10. Promotora

**INSOLVENCIA:**

Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía ampara la responsabilidad de los funcionarios asegurados que se transmita por muerte, incapacidad, inhabilitación o insolvencia.

**MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO:**

Los proponentes deben contemplar bajo esta cláusula, que los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza.

No obstante si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas

**SISTEMA DE LA COBERTURA:**

Se amparan las reclamaciones, investigaciones o juicios iniciados no solo por primera vez en contra de los funcionarios asegurados, por actos u omisiones, actos incorrectos, no dolosos, reales o presuntos, cometidos por los funcionarios asegurados durante la vigencia de la póliza, en el desempeño de sus respectivas funciones y reclamados dentro de los 5 años siguientes a la expiración de la póliza o el retiro del funcionario, lo que ocurra primero. Queda igualmente convenido y acordado que esta extensión de cobertura opera en subsidio de la cobertura principal cuando por efectos de la expiración de la póliza no sea posible reclamar bajo la misma, para las circunstancias ocurridas durante la vigencia de la póliza y reclamadas a los funcionarios con posterioridad al periodo de gobierno. (MODALIDAD OCURRENCIA).

Perjuicios ocasionados a terceros por la responsabilidad civil profesional de los Funcionarios y de la entidad:

Las reclamaciones formulada durante la vigencia de la póliza, o que hayan sido presentadas con anterioridad a la iniciación de la misma, por uno o varios terceros con motivo de los perjuicios que causen los asegurados y de los cuales sea responsable civilmente de acuerdo con la ley, en virtud de haber incurrido en uno o varios actos incorrectos según la definición de la póliza.

**GASTOS DE DEFENSA ORIGINADOS EN ACCION DE REPETICION O LLAMAMIENTO EN GARANTIA:**

Queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora asumirá los gastos de defensa originados en acción de repetición o llamamiento en garantía con fines de repetición iniciados por la entidad contra los servidores públicos amparados.

**PAGO DE INDEMNIZACIONES POR CONCEPTO DE PERJUICIOS PATRIMONIALES:**

33



Queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora efectuará el pago de indemnizaciones por concepto de perjuicios patrimoniales, antes del fallo de una acción de repetición o una vez se produzca el llamamiento en garantía con fines de repetición.

**EXTENSION DE COBERTURA**

Queda entendido, convenido y aceptado que absolutamente todas las coberturas y amparos impuestos para la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos; se extiende a todos los miembros de la junta directiva, organismos adscritos o vinculados, entidades que sean absorbidas, constituidas o que adquieran el carácter de subsidiarias, entidades socias que pertenezcan a la junta directiva; como también a sus asesores externos y profesionales con contratos de prestación de servicio; en el ejercicio de sus funciones a favor de la entidad.

**CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES:**

Queda entendido, convenido y aceptado, que si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a su conveniencia.

**DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES:**

Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de un siniestro que afecte la póliza y si la Compañía decide hacer nombramiento de ajustadores, el asegurado se reservará el derecho de aceptar o solicitar el cambio de los mismos en caso de que no fueren de su entera satisfacción, sin que para ello se requiera motivación alguna.

**DESIGNACION DE ABOGADOS:**

Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, la compañía autorizará la libre escogencia del abogado encargado de la defensa del funcionario asegurado, con la sola presentación de una cotización. El pago de honorarios por parte de la aseguradora se realizara directamente al abogado designado para el caso, o mediante reembolso, según lo solicite el asegurado en cualquier tipo de proceso.

**EXPERTICIO TÉCNICO:**

Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto a si el siniestro constituye una

32



pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida a la decisión de ingenieros peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el Asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del Código de Comercio.

**SOLUCION DE CONFLICTOS:**

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

**AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS FUNCIONARIOS:**

Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente todo nuevo funcionario vinculado en cualquiera de los cargos amparados, sin la obligación que el asegurado informe a la compañía cualesquiera sea el caso.

**ANTICIPO DE INDEMNIZACION PARA EL PAGO DE HONORARIOS Y CAUCIONES JUDICIALES:**

Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza la compañía anticipará los valores necesarios para el pago de honorarios de abogados y la constitución de cauciones judiciales, para lo cual únicamente requerirá la presentación del aviso del siniestro. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía.

**ANTICIPO DE INDEMNIZACION 75%:**

Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza y demostrada su ocurrencia, la compañía conviene en anticipar el 75% del valor estimado de la pérdida mientras el asegurado cumple con la obligación legal para tal fin. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía.

**CANCELACION Y/O NO RENOVACION O NO PRORROGA:**

La compañía por podrá revocarlo dando aviso por escrito con mínimo 120 días de anticipación y en menor tiempo contemplado en el artículo 22 de la Ley 35 de 1993 teniendo presente en todo caso la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, la revocación automática se modifica en sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:

31





1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado.
2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo. En caso de revocación por parte de la aseguradora, esta devolverá al asegurado la parte de la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del seguro. En caso de que sea revocado por el asegurado, el importe de la prima devengada y el de la devolución, se calculará tomando encuentra la tarifa de seguros a corto plazo. De igual manera, la compañía se obliga a avisar su decisión de no renovar o prorrogar éste contrato de seguros con mínimo 120 días calendario de anticipación, mediante comunicación escrita dirigida al asegurado.

**DENOMINACIÓN EN LIBROS:**

Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía acepta el título, nombre, denominación y/o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o de contabilidad, siempre y cuando se trate de bienes amparados bajo la presente póliza.

**ELIMINACION DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA:**

Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales del seguro, en virtud de la presente cláusula se elimina todas las cláusulas de garantía, previstas para el mismo.

**ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES:**

Queda entendido, convenido y aceptado que si el tomador incurriese en errores, omisiones e inexactitudes imputables a él y al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada.

**HONORARIOS PROFESIONALES DE AUDITORES, CONTADORES, REVISORES O PERITOS:**

No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los honorarios en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, por concepto de auditores, contadores, revisores, peritos, etc., para obtener y certificar: a.- los detalles extraídos de los libros de contabilidad y del negocio mismo del asegurado, y b.- cualesquiera otras informaciones, documentos y testimonios que sean pedidos por la compañía al asegurado según lo establecido en las condiciones generales y particulares de la póliza. La compañía reconocerá hasta el 100% de los gastos

30





demostrados por el asegurado.

**MODIFICACION A CARGOS:**

Queda entendido, convenido y aceptado que si durante la vigencia de la presente póliza se presenta cambio de denominaciones a cargos o se presenta absorción, fusión o traslado de funciones, se consideran automáticamente incorporados a la póliza. Dichas reformas deberán ser notificadas a la compañía de seguros dentro de los 120 días siguientes a su innovación, con el fin de hacer los ajustes que se requieran.

**NO SUBROGACIÓN:**

Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de un siniestro, que afecta la presente póliza, la Compañía de Seguros renuncia al derecho de subrogación en favor de funcionarios, empleados de la Entidad o empleados temporales o personas que realicen asesorías o trabajos intelectuales a la Entidad por contrato de prestación de servicios.

**PAGO DE INDEMNIZACIONES "EN NOMBRE DE " Y NO MEDIANTE REEMBOLSO:**

Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de siniestro amparado por este seguro, la aseguradora otorga la posibilidad de efectuar directamente el pago de la indemnización a las personas que designe el asegurado o a nombre de este. En todo caso se requerirá previa y expresa solicitud del representante legal o de quien este facultado para ello.

**PERIODO DE RETROACTIVIDAD SIN LÍMITE:**

Por medio de la presente cláusula, el periodo de retroactividad de la póliza se otorga sin límite en el tiempo. No existirá responsabilidad con respecto a cualquier reclamación: a.- que sea ocasionada o está conectada a cualquier circunstancia o hecho que se haya notificado a la aseguradora en cualquier otra póliza de seguro realizada previamente al inicio de esta póliza y b.- que surja o esté en conexión con cualquier circunstancia o hecho conocido por el asegurado anteriormente al inicio de esta póliza.

**RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO:**

Se entenderá restablecido automáticamente el valor asegurado, desde el momento del siniestro, que afecte la presente póliza, en el importe de la indemnización pagada o reconocida por la compañía. Dicho restablecimiento se efectuará con cobro de prima adicional.

**COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA Y PROCESOS DERIVADOS DE INCORRECTA CONTRATACIÓN DE SEGUROS:**

Mediante esta condición, se cubren las reclamaciones que tengan por objeto la reparación de perjuicios por las omisiones o decisiones incorrectas tomadas

29





Promotora

respecto de la contratación o mantenimiento de seguros, como consecuencia de las pérdidas que sufra la entidad como consecuencia de fallas en la estimación de los riesgos a que está expuesta la entidad tomadora o por coberturas insuficientes que se descubren al momento de presentarse siniestros no amparados bajo las pólizas de seguros contratados por la entidad; inclusive cuando dicha reclamación suponga el pago de una indemnización que sea o hubiera sido objeto de la cobertura de otros seguros. De igual manera, dicha cobertura se extiende a cubrir la totalidad del concepto técnico de deducible bajo la modalidad de seguro Manejo Global si hubiere cabida a ello.

#### **COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES / LESIONES PERSONALES:**

Se ampara cualquier reclamación de responsabilidad por daños materiales causados por los funcionarios asegurados o la entidad a propiedades de terceros o por lesiones personales o muerte causada a terceros entendiéndose que dicha ha sido originada por funcionarios asegurados dentro de la vigencia técnica con su retroactividad y el periodo extendido.

#### **COBERTURA DEMANDAS DEL ESTADO EN CALIDAD DE ACCIONISTA:**

Se ampara la indemnización por pérdidas reclamadas a los funcionarios asegurados por parte del estado en cualquier calidad de accionista, ya sea mayoritario o minoritario o propietario único, sin importar el número de estos; de la entidad tomadora por resultados de gestión que no constituyan errores y omisiones de los funcionarios asegurados y/o cuando la función de los funcionarios se encuentre debidamente amparada por la ley.

#### **COBERTURA DE ACOSO SEXUAL:**

Se ampara toda reclamación que se efectuó en contra de los funcionarios asegurados por acoso sexual independientemente del lugar o circunstancia donde se ejerce ya sea en lugares públicos y de trabajo; siempre y cuando dicho acontecimiento sea resultado de cualquier indicio laboral (desempeñando su cargo) causado a terceros, al estado a la entidad o a sus compañeros de trabajo vinculados a la entidad.

#### **COBERTURA DE DEMANDAS LABORALES:**

Se ampara las reclamaciones de acciones laborales tales como acciones de reintegros, despido injustificado, reconocimiento de prestaciones sociales, pactos colectivos, entre otros, cualquier que sea la causa que se alegue.

#### **COBERTURA DE MULTAS Y SANCIONES:**

Se ampara todas las multas, sanciones penales o administrativas, indemnizaciones impuestas por la Entidad o por cualquier organismo oficial, incluyendo Contraloría, Fiscalía, Procuraduría, Defensoría Personería o Veeduría, que esta le imponga a los funcionarios asegurados.

#### **COBERTURA TARIFA DE COLEGIOS DE ABOGADOS**

28






Queda entendido convenido y aceptado que la aseguradora no aplicara la tarifa de colegios de abogados u otro criterio, para limitar o aceptar la propuesta de los honorarios de abogados, presentada por la entidad o los funcionarios que esta designe, sujeto a que el valor de los mismos no superen los limites asegurados otorgados.

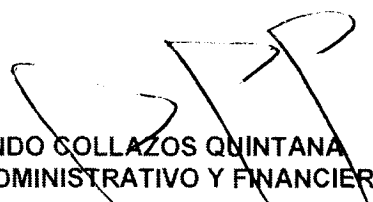
**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La presente contratación se surtirá mediante el trámite de selección Abreviada por la causal de menor cuantía, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, el cual derogó el Artículo 44 del Decreto 2474 de 2008.

**PRESUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial es para la presente contratación es de Ciento Diez y Seis (\$ 116.000.000,00) Millones de Pesos, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 0132 del 01 de septiembre de 2009

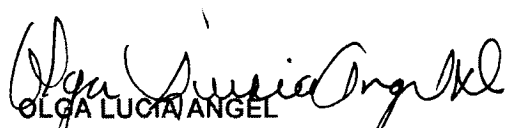
**LUGAR DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:** Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos de la presente contratación en las oficinas de la Promotora ubicadas en la calle 19 No. 9-50 Complejo urbano diario del Otún Piso 22 de la ciudad de Pereira. Tel: 315160, o en el SECOP [www.Contratos.gov.co](http://www.Contratos.gov.co).



**GABRIEL VIVEROS NARANJO**  
GERENTE GENERAL LA PROMOTORA



**LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



**OLGA LUCIA ANGEL**  
SECRETARIA GENERAL  
REVISION LEGAL



**GERARDO RAMIREZ ARREDONDO**  
ASESOR EXTERNO  
REVISION LEGAL

CERTIFICADO DE DISONANIDAD PREJUPUSTAL

Número: 0132

Fecha: Septiembre 01 de 2008

EL ACUSADO EN EL CASO DE FALSA IMPUTACION

Don [Name] con cédula de identidad N° [ID] y domicilio en [Address]

se le acusa de [Crime] en el día [Date] a las [Time] en [Location]

por lo que se le acusa de [Crime]

de acuerdo a lo establecido en el artículo [Article]

de la Ley N° [Law]

de la Ley N° [Law] y el artículo [Article] del Código Penal

de la Ley N° [Law]

de la Ley N° [Law] y el artículo [Article] del Código Penal

de la Ley N° [Law]

*[Handwritten Signature]*  
[Name]

artículo N° 30 del Código Penal y el artículo [Article]  
de la Ley N° [Law] y el artículo [Article] del Código Penal  
de la Ley N° [Law]

26

[Faint text at bottom right]



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio previo tiene la finalidad de determinar la conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de seguros.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y RESPALDO PRESUPUESTAL

LA PROMOTORA es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N 562 de septiembre de 2006 modificado por el Decreto N 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal de Pereira en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo Municipal de Pereira N 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

1. Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los Municipios Colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.
2. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrara y gestionara un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución y de otros recursos que con el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de LA PROMOTORA.

...

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (entre otros).

25



Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado Promotora poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal.

Los bienes e intereses patrimoniales de La Promotora se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse, producirán un detrimento al patrimonio de la Entidad.

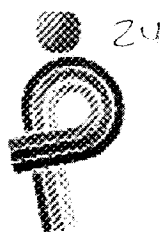
Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley Colombiana señala:

- “Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados” (Ley 734 de 2002, Art. 34, Num.21).
- Es falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales” (Ley 734 de 2002, Art. 48, Num.3).
- Es falta gravísima igualmente “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”. (Ley 734 de 2002, Art. 48, Num.63).
- “Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida”. (Ley 42 de 1993, Art. 101)
- “Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”. (Ley 42 de 1993, Art.107).

## 1.1. RESPALDO PRESUPUESTAL





Para satisfacer la necesidad La Promotora cuenta con los Recursos Económicos Promotora dispuestos en el presupuesto de rentas y gastos para la presente vigencia fiscal con el rubro 1.2.2.9 SEGUROS.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **2.1. OBJETIVOS DEL CONTRATO**

Proteger los bienes de la promotora a través de las pólizas que amparen los riesgos que más adelante se determinan, para lo cual es necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente.

Los riesgos son los siguientes:

- Todo Riesgo Daño Material (*Incluye cobertura de Incendio, Huelga Motín Asonada Conmoción Civil o Popular y Huelga, Actos mal Intencionados de Terceros, Terremoto, Rotura de Maquinaria, Sustracción, Equipo Electrónico*)
- Manejo Global
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos

### **2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de La Promotora de acuerdo a las necesidades de la misma.

### **2.3. OBJETO DEL CONTRATO**

Adquisición de las pólizas de seguros que amparen las personas, los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad y aquellos por las que sea legalmente responsable.

### **2.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**La Aseguradora debe expedir las siguientes Pólizas a favor de La Promotora**

#### **POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS**

23



Promotora

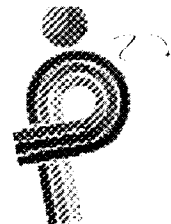
25

Bienes Asegurados	Valor asegurado	Tasa	Prima -Incluido IVA
<b>INTERES ASEGURABLE:</b> Totalidad de bienes de propiedad del "LA PROMOTORA", incluyendo los recibidos a cualquier título consistentes en pero no limitados a bienes muebles e inmuebles del Asegurado de cualquier clase incluyendo mejoras y ampliaciones; bienes en arriendo; bienes de terceros bajo cuidado, custodia y control del asegurado o por los cuales sea responsable, incluyendo los que se encuentren en curso de construcción, ubicados dentro del territorio colombiano			
<b>Direcciones Varias del Asegurado</b>			
RIESGO 1 UBICADO EN EL COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN PISO 22	479.728.050		
RIESGO 2: UBICADO EN EL EDIFICIO TORRE CENTRAL PISO 09	539.006.000		
MODIFICACIONES LOCATIVAS RIESGO 1	220.844.716		
MUEBLES Y ENSERES RIESGO 1	240.853.540		
EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS RIESGO 1	243.865.153		
MAQUINARIA Y EQUIPO RIESGO 1	28.734.575		
<b>TOTAL VALOR ASEGURABLE</b>	<b>1.744.032.034</b>		
Indice Variable 6%	104.641.922		
<b>TOTAL</b>	<b>1.848.673.956</b>		
<b>Coberturas y Clausulas Adicionales -</b>			
<b>Amparos</b>			
-Perdidas y daños materiales			
-Terremoto, temblor y/o erupción volcánica			
-Actos mal intencionados de terceros			
-Huelga, asonada, motin, conmoción civil			
-Daños y averías de maquinaria			
-Todo riesgo equipos electricos y electronicos			
-Equipos móviles y portátiles			
-Sustracción con violencia			
-Sustracción sin violencia			
<b>Otras coberturas - En exceso del valor asegurado</b>			
- Remoción de escombros hasta \$200,000,000			
- Gastos de preservación de bienes hasta \$100,000,000			
- Gastos de extinción del siniestro, hasta \$100,000,000			
- Gastos para demostrar y cuantificar la pérdida, hasta \$100,000,000			
- Reparaciones en caso de siniestro \$100,000,000			
- Gastos adicionales para acelerar el reemplazo o reparaciones hasta \$100,000,000			
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos hasta \$250,000,000			
- Reproducción o reemplazo de información y software hasta \$50,000,000			
- Reconstrucción de archivos y documentos hasta \$100,000,000			
- Honorarios profesionales hasta \$100,000,000			
- Honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros, técnicos, consultores y gastos de viaje hasta \$100,000,000			
- Daños o pérdidas a propiedad de empleados, hasta \$20,000,000			
- Rotura de vidrios (accidental o por Amit) hasta 5% del valor de cada edificio			
- Gastos de adecuación a las normas sismo-resistentes \$350,000,000			
- Arrendamiento temporal de locales hasta el 1% del predio afectado			
<b>Clausulas Adicionales</b>			
- Revocación o Cancelación de la póliza a 60 días calendario			
- Amparo automático de nuevos bienes hasta \$100,000,000			
- Traslado temporal de bienes hasta \$500,000,000			
- Restablecimiento del valor asegurado por pago de siniestro			
- Suma asegurada corresponde a valor de reposición			
- Extensión de cobertura			
- Conocimiento del riesgo			
- Cobertura de actos de autoridad			
- Errores e inexactitudes			
- No aplicación de infraseguro			
- Anticipo del 40% del valor de la pérdida			

22







### PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL

Interes Asegurable	Valor Asegurado	Tasa	Prima incluido IVA
Amparar los delitos contra la administración pública, lo mismo que los costos de la rendición y reconstrucción de cuentas por parte de empleados del sector público.	\$ 200.000.000		

### Coberturas y cláusulas adicionales

- Delitos contra el patrimonio económico.
- Delitos contra la administración pública.
- Alcances fiscales.
- Gastos de reconstrucción de cuentas.
- Gastos de rendición de cuentas
- Hurto simple y hurto calificado
- Abuso de confianza
- Falsedad
- Estafa
- Peculado en cualquiera de sus formas
- Pérdidas por empleados no identificados
- Delitos contra la administración pública
- Fallos con responsabilidad fiscal
- Revocación del seguro 90 días
- Amparo automático de nuevos cargos asegurables
- Restablecimiento automático de valor asegurado
- Cobertura de 30 días adicionales al retiro del empleado
- Cobertura para depósitos bancarios
- Cobertura de pérdidas cometidas por empleados de firmas especializadas
- Ampliación de aviso de siniestro 15 días
- Definición de Trabajador y Empleado:
  - La expresión "empleados" comprende: Representantes legales, funcionarios o empleados del asegurado lo mismo que empleados ocasionales o transitorios o quienes sin serlo realicen prácticas o investigaciones en las dependencias del asegurado como estudiantes o visitantes especiales con la previa y expresa autorización de este. Así mismo comprende a todas aquellas personas naturales que presten sus servicios en los establecimientos del asegurado bajo cualquier

20





título o contrato (Suministrados por empresas de empleados temporales. De firmas Promotoras especializadas en vigilancia, aseo, etc.)

- Extensión de amparo para cubrir miembros de la junta directiva
- Incluir cláusula de seguros anteriores
- Designación de ajustadores
- Cobertura para cajas menores sin aplicación de deducible

**DEDUCIBLE: NO APLICA (LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR PROPUESTA PARA ESTA COBERTURA SIN DEDUCIBLE)**

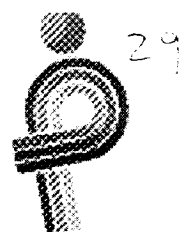
### **PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

<b>Interes Asegurable</b>	<b>Valor Asegurado</b>	<b>incluido IVA</b>
Indemnizar la pérdidas económicas de la Entidad por concepto de procesos promovidos en su contra por terceras personas a las cuales se les cause perjuicios físicos, morales o materiales, originados en accidentes producidos durante la ejecución de las actividades propias del asegurado	1.000.000.000	

### **Coberturas y Cláusulas adicionales**

- Predios, labores y operaciones
- Contratistas y subcontratistas independientes
- Patronal en exceso de las prestaciones mínimas legales
- Vigilantes (uso de armas de fuego, errores de puntería)
- RC Parqueaderos
- RC Cruzada
- Contaminación
- Parques, restaurantes, campos deportivos dentro y fuera de predios
- Transporte y movilización de bienes incluyendo materiales azarosos
- Operaciones bajo tierra, abandono o dejación
- Ascensores, elevadores y escaleras automáticas y similares
- Avisos y vallas dentro y fuera de los predios
- Incendio y/o explosión a riesgos adyacentes





- RC de Vehículos propios y no propios en exceso del amparo de Automóviles y/o Promotoras Todo Riesgo Equipo y Maquinaria
- Gastos médicos a terceros
- Muerte y lesiones ocasionadas en obras civiles y demolición
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control
- Extensión por actos de empleados
- Extensión de actividades y operaciones fuera de Colombia
- RC por manejo de combustible
- RC por ensanches o montajes en los predios asegurados
- Ampliación de aviso de siniestro 30 días
- En caso de que los daños ocasionados a terceros sean superiores a los amparados por la póliza de Automóviles, el Asegurado podrá acudir a esta póliza para cubrir el mayor valor sin que puedan acumularse los deducibles de las dos pólizas, aplicándosele uno solo a elección de la Aseguradora.

Deducibles

## RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

### AMPARO BÁSICO

Amparar bajo las condiciones de la Póliza de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos la cobertura para las pérdidas, perjuicios o detrimentos patrimoniales a causa de decisiones de gestión de los Servidores Públicos, de acciones o actos imputables; todo acto u omisión con la calidad de incorrectos, culposos, dolosos, reales o presuntos, inclusive los perjuicios de los cuales los funcionarios sean responsables por omisiones o errores no intencionales; causados a terceros y/o al Estado y/o a la entidad, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados de sus respectivas funciones como Servidores Públicos, a los cuales se les siga o debiera seguir un juicio de responsabilidad fiscal y por ende cause gastos y costas judiciales por honorarios profesionales para ejercer la defensa de los funcionarios, en cualquier proceso civil, disciplinario, administrativo o penal en su contra, por investigaciones adelantadas por cualquier organismo oficial, incluyendo Contraloría, Fiscalía, Procuraduría, Personería, Defensoría o Veeduría de acuerdo con lo consagrado en la Ley 610 del 2000 o una acción de repetición o llamamiento en garantía con







**Sublímites para la cobertura de Costos y Gastos de Defensa bajo la modalidad persona / proceso:**

A) Investigaciones o indagaciones preliminares \$18'000.000 por persona / investigación para todos los cargos: La investigación preliminar para este tipo de proceso es la fase de instrucción comprendida entre la iniciación de una investigación de oficio, por solicitud de las entidades vigiladas, o por denuncias o quejas presentadas por cualquier persona y organización ciudadana, hasta antes de abrirse formalmente el proceso (artículo 39 ley 610 de 2000).

B) Etapa de Investigación \$25'000.000 por persona / investigación: Toda la etapa de investigación preliminar adelantada contra un servidor público y/o funcionario con responsabilidades similares, adelantada por un organismo oficial, antes de que exista decisión de vinculación definitiva a un proceso.

C) Etapa de Juicio desde vinculación procesal hasta fallo que tenga transito a cosa juzgada / Pliego de Cargos \$25'000.000 por persona / investigación: Se incluyen todas las etapas relativas a cada proceso desde la vinculación del procesado fiscal, disciplinario, penal, civil, o ante otro organismo oficial; hasta que se produzca un fallo de denuncia, resolución o auto; definitivo y con transito a cosa juzgada. (1ra y 2da instancia)

D) Procesos Disciplinarios \$ 25.000.000 por persona / proceso: Ley 734 de 2002 (código único disciplinario). La investigación preliminar para este tipo de procesos es la fase de instrucción iniciada en caso de duda sobre la procedencia de la investigación disciplinaria, cuyo objeto es verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad (artículo 150)

E) Proceso Civil \$25'000.000 por persona / proceso: De acuerdo con la ley 678 de 2001, todas actuaciones tendientes a definir la procedencia de la acción de repetición o llamamiento en garantía con fines de petición, iniciada por el comité de conciliaciones de la respectiva entidad en arreglo a lo establecido por el artículo 4 e la ley 678 de 2001, reglamentaria del artículo 90 de la C.N.

F) Procesos Penales \$ 40.000.000 por persona / investigación: Sistema inquisitivo (ley 600 de 2000). Toda la etapa de investigación previa (art. 322 y s.s.) adelantada por la fiscalía de acuerdo con el procedimiento establecido hasta antes del auto de formulación de imputación (art. 331 y S.S). Sistema acusatorio (ley 906 de 2004). Toda la etapa de instrucción adelantada por la fiscalía de

16





acuerdo con el procedimiento establecido para el sistema penal acusatorio hasta antes del auto de formulación de imputación (art. 286 y s.s.) Promotoría

G) Costos generados para constitución de cauciones judiciales o fianzas, Sublímite de \$25.000.000 evento \$100.000.000 vigencia: Amparar los gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados para la constitución de cauciones o fianzas exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de actos incorrectos de los que se desprenda una responsabilidad fiscal. El Oferente debe contemplar la extensión del término de aviso de la ocurrencia del siniestro y la retroactividad pactada para dicho proceso.

**Cobertura de gastos de publicidad SUBLÍMITE \$100'000.000 por evento/vigencia.:**

Se ampara todos los gastos derivados del ejercicio del derecho de rectificación adicionales como: comunicación cuando los funcionarios deban incurrir en este tipo de gastos, para limpiar su imagen ante el público, dañada por información de prensa previas a a cualquier fallo de responsabilidad. Dicha cobertura se encuentra limitada hasta \$100'000.000 por evento/vigencia.

**COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA DE PRÁCTICAS LABORALES**

Se extiende a cubrir expresamente las pérdidas, costos y gastos para la defensa provenientes de reclamaciones derivadas de prácticas laborales presentadas en contra de cualquier funcionario asegurado, sublímite de \$25'000.000 por evento/vigencia. Incluye reclamaciones de prestaciones sociales.

**COBERTURAS BASICAS COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIAS**

Ampliación del plazo aviso de siniestro atención y pago:

Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término máximo de 120 días, siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo. Sin embargo, la atención y pago de

15



siniestros será sin exigencia de recaudo de prima, siempre y cuando exista Promotoría convenio de pago vigente.

**AMPARO A LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS QUE SE TRANSMITA POR MUERTE, INCAPACIDAD, INHABILITACION O INSOLVENCIA:**

Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía ampara la responsabilidad de los funcionarios asegurados que se transmita por muerte, incapacidad, inhabilitación o insolvencia.

**MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO:**

Los proponentes deben contemplar bajo esta cláusula, que los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza.

No obstante si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas

**SISTEMA DE LA COBERTURA:**

Se amparan las reclamaciones, investigaciones o juicios iniciados no solo por primera vez en contra de los funcionarios asegurados, por actos u omisiones, actos incorrectos, no dolosos, reales o presuntos, cometidos por los funcionarios asegurados durante la vigencia de la póliza, en el desempeño de sus respectivas funciones y reclamados dentro de los 5 años siguientes a la expiración de la póliza o el retiro del funcionario, lo que ocurra primero. Queda igualmente convenido y acordado que esta extensión de cobertura opera en subsidio de la cobertura principal cuando por efectos de la expiración de la póliza no sea posible reclamar bajo la misma, para las circunstancias ocurridas durante la vigencia de la póliza y

14





reclamadas a los funcionarios con posterioridad al periodo de gobierno. Promotora (MODALIDAD OCURRENCIA).

Perjuicios ocasionados a terceros por la responsabilidad civil profesional de los Funcionarios y de la entidad:

Las reclamaciones formulada durante la vigencia de la póliza, o que hayan sido presentadas con anterioridad a la iniciación de la misma, por uno o varios terceros con motivo de los perjuicios que causen los asegurados y de los cuales sea responsable civilmente de acuerdo con la ley, en virtud de haber incurrido en uno o varios actos incorrectos según la definición de la póliza.

**GASTOS DE DEFENSA ORIGINADOS EN ACCION DE REPETICION O LLAMAMIENTO EN GARANTIA:**

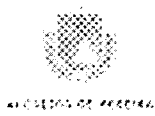
Queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora asumirá los gastos de defensa originados en acción de repetición o llamamiento en garantía con fines de repetición iniciados por la entidad contra los servidores públicos amparados.

**PAGO DE INDEMNIZACIONES POR CONCEPTO DE PERJUICIOS PATRIMONIALES:**

Queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora efectuará el pago de indemnizaciones por concepto de perjuicios patrimoniales, antes del fallo de una acción de repetición o una vez se produzca el llamamiento en garantía con fines de repetición.

**EXTENSION DE COBERTURA**

Queda entendido, convenido y aceptado que absolutamente todas las coberturas y amparos impuestos para la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos; se extiende a todos los miembros de la junta directiva, organismos adscritos o vinculados, entidades que sean absorbidas, constituidas o que adquieran el carácter de subsidiarias, entidades socias que pertenezcan a la junta directiva; como también a sus asesores externos y profesionales con contratos de prestación de servicio; en el ejercicio de sus funciones a favor de la entidad.





33

Promotora

**CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES:**

Queda entendido, convenido y aceptado, que si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a su conveniencia.

**DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES:**

Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de un siniestro que afecte la póliza y si la Compañía decide hacer nombramiento de ajustadores, el asegurado se reservará el derecho de aceptar o solicitar el cambio de los mismos en caso de que no fueren de su entera satisfacción, sin que para ello se requiera motivación alguna.

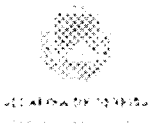
**DESIGNACION DE ABOGADOS:**

Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, la compañía autorizará la libre escogencia del abogado encargado de la defensa del funcionario asegurado, con la sola presentación de una cotización. El pago de honorarios por parte de la aseguradora se realizara directamente al abogado designado para el caso, o mediante reembolso, según lo solicite el asegurado en cualquier tipo de proceso.

**EXPERTICIO TÉCNICO:**

Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida a la decisión de ingenieros peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el Asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del Código de Comercio.

12







la Promotora

### **SOLUCION DE CONFLICTOS:**

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

### **AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS FUNCIONARIOS:**

Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente todo nuevo funcionario vinculado en cualquiera de los cargos amparados, sin la obligación que el asegurado informe a la compañía cualesquiera sea el caso.

### **ANTICIPO DE INDEMNIZACION PARA EL PAGO DE HONORARIOS Y CAUCIONES JUDICIALES:**

Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza la compañía anticipará los valores necesarios para el pago de honorarios de abogados y la constitución de cauciones judiciales, para lo cual únicamente requerirá la presentación del aviso del siniestro. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía.

### **ANTICIPO DE INDEMNIZACION 75%:**

Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza y demostrada su ocurrencia, la compañía conviene en anticipar el 75% del valor estimado de la pérdida mientras el asegurado cumple con la obligación legal para tal fin. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía.





### **CANCELACION Y/O NO RENOVACION O NO PRORROGA:**

La compañía por podrá revocarlo dando aviso por escrito con mínimo 120 días de anticipación y en menor tiempo contemplado en el artículo 22 de la Ley 35 de 1993 teniendo presente en todo caso la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, la revocación automática se modifica en sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:

1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado.
2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.

En caso de revocación por parte de la aseguradora, esta devolverá al asegurado la parte de la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del seguro. En caso de que sea revocado por el asegurado, el importe de la prima devengada y el de la devolución, se calculará tomando encuentra la tarifa de seguros a corto plazo. De igual manera, la compañía se obliga a avisar su decisión de no renovar o prorrogar éste contrato de seguros con mínimo 120 días calendario de anticipación, mediante comunicación escrita dirigida al asegurado.

### **DENOMINACIÓN EN LIBROS:**

Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía acepta el título, nombre, denominación y/o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o de contabilidad, siempre y cuando se trate de bienes amparados bajo la presente póliza.





Promotora

### **ELIMINACION DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA:**

Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales del seguro, en virtud de la presente cláusula se elimina todas las cláusulas de garantía, previstas para el mismo.

### **ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES:**

Queda entendido, convenido y aceptado que si el tomador incurriese en errores, omisiones e inexactitudes imputables a él y al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada.

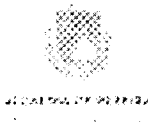
### **HONORARIOS PROFESIONALES DE AUDITORES, CONTADORES, REVISORES O PERITOS:**

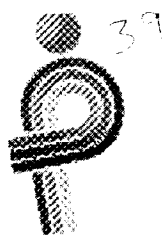
No obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la Compañía se obliga a indemnizar los honorarios en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, por concepto de auditores, contadores, revisores, peritos, etc., para obtener y certificar: a.- los detalles extraídos de los libros de contabilidad y del negocio mismo del asegurado, y b.- cualesquiera otras informaciones, documentos y testimonios que sean pedidos por la compañía al asegurado según lo establecido en las condiciones generales y particulares de la póliza. La compañía reconocerá hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.

### **MODIFICACION A CARGOS:**

Queda entendido, convenido y aceptado que si durante la vigencia de la presente póliza se presenta cambio de denominaciones a cargos o se presenta absorción, fusión o traslado de funciones, se consideran automáticamente incorporados a la póliza. Dichas reformas deberán ser notificadas a la compañía de seguros dentro de los 120 días siguientes a su innovación, con el fin de hacer los ajustes que se requieran.

9





La Promotora

### **NO SUBROGACIÓN:**

Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de un siniestro, que afecta la presente póliza, la Compañía de Seguros renuncia al derecho de subrogación en favor de funcionarios, empleados de la Entidad o empleados temporales o personas que realicen asesorías o trabajos intelectuales a la Entidad por contrato de prestación de servicios.

### **PAGO DE INDEMNIZACIONES "EN NOMBRE DE " Y NO MEDIANTE REEMBOLSO:**

Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de siniestro amparado por este seguro, la aseguradora otorga la posibilidad de efectuar directamente el pago de la indemnización a las personas que designe el asegurado o a nombre de este. En todo caso se requerirá previa y expresa solicitud del representante legal o de quien este facultado para ello.

### **PERIODO DE RETROACTIVIDAD SIN LÍMITE:**

Por medio de la presente cláusula, el periodo de retroactividad de la póliza se otorga sin límite en el tiempo. No existirá responsabilidad con respecto a cualquier reclamación: a.- que sea ocasionada o está conectada a cualquier circunstancia o hecho que se haya notificado a la aseguradora en cualquier otra póliza de seguro realizada previamente al inicio de esta póliza y b.- que surja o esté en conexión con cualquier circunstancia o hecho conocido por el asegurado anteriormente al inicio de esta póliza.

### **RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO:**

Se entenderá restablecido automáticamente el valor asegurado, desde el momento del siniestro, que afecte la presente póliza, en el importe de la indemnización pagada o reconocida por la compañía. Dicho restablecimiento se efectuará con cobro de prima adicional.

8



**COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA Y PROCESOS DERIVADOS DE INCORRECTA CONTRATACIÓN DE SEGUROS:**

Mediante esta condición, se cubren las reclamaciones que tengan por objeto la reparación de perjuicios por las omisiones o decisiones incorrectas tomadas respecto de la contratación o mantenimiento de seguros, como consecuencia de las pérdidas que sufra la entidad como consecuencia de fallas en la estimación de los riesgos a que está expuesta la entidad tomadora o por coberturas insuficientes que se descubren al momento de presentarse siniestros no amparados bajo las pólizas de seguros contratados por la entidad; inclusive cuando dicha reclamación suponga el pago de una indemnización que sea o hubiera sido objeto de la cobertura de otros seguros. De igual manera, dicha cobertura se extiende a cubrir la totalidad del concepto técnico de deducible bajo la modalidad de seguro Manejo Global si hubiere cabida a ello.

**COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES / LESIONES PERSONALES:**

Se ampara cualquier reclamación de responsabilidad por daños materiales causados por los funcionarios asegurados o la entidad a propiedades de terceros o por lesiones personales o muerte causada a terceros entendiéndose que dicha ha sido originada por funcionarios asegurados dentro de la vigencia técnica con su retroactividad y el periodo extendido.

**COBERTURA DEMANDAS DEL ESTADO EN CALIDAD DE ACCIONISTA:**

Se ampara la indemnización por pérdidas reclamadas a los funcionarios asegurados por parte del estado en cualquier calidad de accionista, ya sea mayoritario o minoritario o propietario único, sin importar el número de estos; de la entidad tomadora por resultados de gestión que no constituyan errores y omisiones de los funcionarios asegurados y/o cuando la función de los funcionarios se encuentre debidamente amparada por la ley.

**COBERTURA DE ACOSO SEXUAL:**

Se ampara toda reclamación que se efectuó en contra de los funcionarios asegurados por acoso sexual independientemente del lugar o circunstancia donde se ejerce ya sea en lugares públicos y de trabajo; siempre y cuando dicho

7





acontecimiento sea resultado de cualquier indicio laboral (desempeñando su cargo) causado a terceros, al estado a la entidad o a sus compañeros de trabajo vinculados a la entidad.

### **COBERTURA DE DEMANDAS LABORALES:**

Se ampara las reclamaciones de acciones laboral tales como acciones de reintegros, despido injustificado, reconocimiento de prestaciones sociales, pactos colectivos, entre otros, cualquier que sea la causa que se alegue.

### **COBERTURA DE MULTAS Y SANCIONES:**

Se ampara todas las multas, sanciones penales o administrativas, indemnizaciones impuestas por la Entidad o por cualquier organismo oficial, incluyendo Contraloría, Fiscalía, Procuraduría, Defensoría Personería o Veeduría, que esta le imponga a los funcionarios asegurados.

### **COBERTURA TARIFA DE COLEGIOS DE ABOGADOS**

Quedan entendido convenido y aceptado que la aseguradora no aplicara la tarifa de colegios de abogados u otro criterio, para limitar o aceptar la propuesta de los honorarios de abogados, presentada por la entidad o los funcionarios que esta designe, sujeto a que el valor de los mismos no superen los límites asegurados otorgados.

## **2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **2.5.1. TIPO DE CONTRATO**

Del objeto del Contrato y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un contrato de para la adquisición y manejo de las pólizas de seguros que amparen a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos por los que sea legalmente responsables que cubran los riesgos descritos en el numeral 2.3. de este documento.

### **2.5.2. PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA DE LAS POLIZAS**





El plazo de ejecución contractual será de 1 año contado a partir de las 00:00 horas del 27 de octubre del año 2009 hasta las 12:00 horas del 26 de octubre del año 2010.

**2.5.3. VALOR Y FORMA DE PAGO.**

El Presupuesto oficial para este contrato se estima en la suma de \$ 116.000.000,00 los cuales serán cancelados el 100% del valor total de las primas dentro de los treinta (30) días siguientes a la iniciación de la vigencia de las pólizas, debidamente entregadas a entera satisfacción a la Promotora, previa certificación del interventor

**2.5.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

La ejecución del Contrato se desarrollará en el Municipio de Pereira, calle 19 N° 9-50 piso 22 del Complejo Urbano Diario del Otún.

**2.5.5. SUPERVISION O INTERVENTORIA**

La supervisión del contrato será realizada por el Director Administrativo y Financiero de la Promotora, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

**2.5.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones y a la oferta presentada por el contratista.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Hacer las publicaciones a que haya lugar
- Pagar los impuestos .
- Obrar con diligencia y el cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor.

**3. ANÁLISIS SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

5





Promotora

La decisión de la contratación que se pretende, está enmarcada, como ya se anotó, dentro de la obligación de carácter legal que recae sobre toda entidad pública de velar por la protección de los bienes del estado y de constituir las pólizas que cubran los riesgos a que puedan estar expuestos.

Como soporte económico se cuenta, dentro del presupuesto de la Entidad con el rubro N° 1.2.29 denominado seguros, el cual se destinará para cubrir el valor de la contratación

Para establecer el valor del contrato y/o valor estimado del proceso de selección se optó por tomar las tasas y condiciones actuales del mercado de seguros, estimándose en la suma de \$ 116.000.000,00 de pesos mcte . Además a partir de la Ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las Compañías de Seguros pueden cobrar en cualquiera de las ramas de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el Costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: Las Condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de la Aseguradora, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos.

#### **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Del objeto del contrato, alcance y cuantía se deduce claramente que se debe celebrar un contrato de seguros por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, artículo 2º numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y artículo 9 del Decreto 2025 de 2009 y las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables
- Ley 45 de 1990
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 2474 de 2008
- Ley 734 de 2008
- Decreto 4828 de 2008

4







Promotora

- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana.

## 5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN.

### 5.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

En general la contratación que se pretende realizar, ofrece riesgos tales como el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se deben controlar a través de los informes que el interventor designado por la Entidad deberá realizar sobre la respuesta a las reclamaciones a que hubiere lugar, calidad del servicio prestado y pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones.

### 5.2 MECANISMOS DE COBERTURA

Aunque de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 4828 de 2008, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago y que el artículo 1053 del Código de Comercio determinará que la póliza prestará mérito ejecutivo contra el asegurador, por sí sola, en los siguientes casos: *"... transcurrido un mes contado a partir del día en el cual el asegurado o el beneficiario o quien los represente, entregue al asegurador la reclamación aparejada de los comprobantes que, según las condiciones de la correspondiente póliza, sean indispensables para acreditar los requisitos del artículo 1077 del Código de Comercio, sin que dicha reclamación sea objetada de manera seria y fundada..."*, la Promotora exigirá la garantía única de cumplimiento en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al mismo y seis meses más. La garantía de seriedad de oferta presentada en el proceso de selección por una cuantía igual al quince por ciento (15%) del Presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la suscripción del acta de inicio del contrato.

3



Calidad del servicio prestado en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) Promotora del valor del contrato por una vigencia igual al mismo y 6 meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y 3 años más.

**6. RECOMENDACIÓN**

De acuerdo con el presente estudio de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar, se recomienda adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía para la contratación de los seguros de la Entidad.

**GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO**  
Gerente General

01 SET. 2009

**LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA**  
Director Administrativo y Financiero

**OLGA LUCÍA ÁNGEL DUQUE**  
Secretaria General  
Revisión legal

**GERARDO ANTONIO RAMIREZ ARREDONDO**  
Asesor Externo  
Revisión legal



Pereira, Octubre 06 de 2009

Señores

INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"

Dirección Administrativa

Pereira

Yo el suscrito JAVIER DARIO MEDINA GALLEGO de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la selección abreviada, cuyo objeto es "LA CONTRATACION DE PÓLIZAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD, POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE Y LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD SERVIDORES PUBLICOS PARA EL AÑO 2009 y en caso de que me sea aceptada por "LA PROMOTORA", me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que ésta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de ésta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco los documentos de la selección abreviada y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los términos de referencia.
4. Que si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo fijado contado a partir de la firma del Acta de Iniciación.
6. Que la presente Propuesta consta de                      folios debidamente numerados.
7. Que he recibido todos los siguientes documentos de la selección abreviada y acepto su contenido.
8. Que el valor de total de la propuesta (primas con iva incluido) es de CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 115'348.861.00)
9. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:

1

9.1 Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentre incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9.2 Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos **CINCO (5)** años anteriores a la entrega de la Propuesta.

10. Que si faltaren los documentos subsanables, los presentaré dentro de los plazos establecidos por la Entidad, para tal fin.

Atentamente,

Nombre o razón social: Unión Temporal LA PREVISORA S.A. – LIBERTY S.A.

Nombre del Representar Legal: JAVIER DARIO MEDINA GALLEGO

C.C. No.: 79.785.312 de: Bogotá

Dirección: Cra. 7 No. 19 – 28 Of. 202

Teléfono: 3152399

E-mail: Javier,medina @previsora.gov.co

Ciudad: Pereira



JAVIER DARIO MEDINA GALLEGO

Nombre de quien firma

4

	<b>SERIEDAD DE OFERTA</b>
--	---------------------------

CONFIRMA

RECONOCIMIENTO DE DEUDA

21/03/2003

0000000000

EMPRESA GENERAL DE INGENIERIA S.A. DOMINIO DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. 018621-1

RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE \$48,501.00

MONTEVIDEO

Expediente de Pago	Morosa	Plazo	Fecha	Monto	Valor
RECONOCIMIENTO DE DEUDA					RECONOCIMIENTO
EMPRESA GENERAL DE INGENIERIA S.A.					EMPRESA GENERAL DE INGENIERIA S.A.
DOMINIO DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.					DOMINIO DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
RECONOCIMIENTO DE DEUDA					RECONOCIMIENTO DE DEUDA
MONTEVIDEO					MONTEVIDEO
21/03/2003					21/03/2003
0000000000					0000000000
018621-1					018621-1
\$48,501.00					\$48,501.00

RECONOCIMIENTO



**GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

**POLIZA** 23 GU025091  
**CERTIFICADO** 23 GU032947

**Página** 1

**CONFIANZA**

NIT. 860.070.374-9

**CURSAL** 23. PEREIRA      **USUARIO** CELIS      **TIP CERTIFICADO** Nuevo      **FECHA EXPEDICIÓN** 06 10 2009

**TOMADOR/GARANTIZADO:** UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS Y LIBERTY SEGU C.C. o NIT: 035632

**DIRECCION:**      **CIUDAD:**

**E-MAIL:**      **TELEFONO:** 0

**ASEGURADO:** INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIR C.C. o NIT: 900120045 0

**DIRECCION:**      **CIUDAD:** PEREIRA      **TEL.** 1

**BENEFICIARIO:** INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIF C.C. o NIT: 900120045 0

**DIRECCION:**      **CIUDAD:** PEREIRA      **TEL.** 1

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN
06 10 2009	16 01 2010		NUEVA 11,600,000.00

% PART.	INTERMEDIARIO	NOMBRE	COMPANIA	%	COASEGURO	PRIMA	VALOR ASEGURADO	PRIMA	
								MONEDA	PESOS
100.	DIRECTO - SEGUROS CONFIANZA	TOTAL							
								PRIMA NETA	17,569.00
								GAST. EXPED	7,000.00
								IVA	3,931.00
								TOTAL	28,500.00

**Clase de Contrato :** Contratación Pólizas de Seguros

**OBJETO DE LA GARANTÍA:**

PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA No. 001, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION Y MANEJO DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN LA SELECCION ABREVIADA, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta			
SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS	06-10-2009	16-01-2010		11,600,000.00	17,569.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD CIIU 402

RES. OIAN NO.310000026918 03/01/2007 Y 310000039311 24/04/2009

NUMERACION AUTORIZADA OEL SEG: 000001 AL 100000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 29863 AL 100000

*[Handwritten Signature]*  
TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.  
*[Handwritten Signature]*  
06-10-2009  
BZHSRUDW

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA  
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:  
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO-01-1.0

ORIGINAL-ASEGURADO



**CONFIANZA**

NIT. 860.070.374-9

**LISTA INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL  
ANEXO**

EL TOMADOR DE LA POLIZA **GU025091** CERTIFICADO **GU032947** EXPEDIDA EL DIA **06 10 2009**

VIGENCIA DESDE **06 10 2009** HASTA **16 01 2010**

SUCURSAL **23. PEREIRA**

TOMADOR: **UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS Y LIBERTY SEGUROS S.A.**

NIT **035632**

TIENE LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

Nit		Nombre	Participación %
860002400	2	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - SUCURSAL PEREIRA	80.00
860039988	0	LIBERTY SEGUROS S.A.	20.00

*[Handwritten signature]*  
COLECCIÓN ASEGURADORA DE FIANZAS  
"CONFIANZA"

BZHSRUDW

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:

Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO-01-10

ORIGINAL-ASEGURADO

6

CO-FO-04-1.0



	<b>CERTIFICADO SUPERFINANCIERA</b>
--	--



Superintendencia  
Financiera  
de Colombia

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZON SOCIAL: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**NATURALEZA JURIDICA:** Sociedad De Economía Mixta Del Orden Nacional. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCION Y REFORMAS:** Escritura Pública No 2146 Agosto 6 de 1954 de la notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)

Escritura Pública 0144 Febrero 1 de 1999 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adicionada por Escritura Pública 373 del 2 de marzo de 1999, de la Notaría 10ª de Santafé de Bogotá D.C., se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS absorbe a SEGUROS TEQUENDAMA S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 0431 Marzo 5 de 2004 de la notaría 22 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública que perfeccione esta reforma, el cual podrá ser prorrogado de acuerdo con la Ley y los presentes estatutos. Sin embargo, la Sociedad podrá disolverse extraordinariamente antes del vencimiento del término señalado, si así lo resolviere la Asamblea General de Accionistas.

**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 514 Agosto 26 de 1954

**REPRESENTACION LEGAL:** La Sociedad tendrá un Presidente agente directo del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción y representante legal de la sociedad. **FACULTADES Y ATRIBUCIONES:** Son funciones y atribuciones del Presidente de la Compañía: Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de los programas y propósitos de la organización y establecer las funciones del personal al servicio de la Compañía. - Actuar como ordenador del gasto, suscribiendo todos los actos y contratos, que para tales fines deban celebrarse conforme a las disposiciones pertinentes y a los presentes estatutos. - Representar a la Sociedad para los efectos a que haya lugar. - Dictar el reglamento interno de la Compañía y contratar de acuerdo con las leyes laborales a los trabajadores de la misma, cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, así como también removerlos y conceder todas las licencias a que hubiere lugar. - Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. - Presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales. -

Presentar a la Junta Directiva los balances mensuales. - Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente enterada de todos los negocios y suministrar todos los datos e informes que ésta le solicite. - Constituir mandatarios que representen a la Compañía en los asuntos judiciales o extrajudiciales a que haya lugar. - Velar por que el personal de la Compañía cumpla oportunamente con los deberes a su cargo y vigilar continuamente el funcionamiento de la Empresa. - Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. - Ejercer las funciones que le delegue la Junta Directiva y las que le confieren los estatutos y las leyes, así como también aquellas que le competen por la naturaleza de su investidura. - Delegar alguna o algunas de sus atribuciones y funciones delegables en los funcionarios que estime onveniente. - Rendir cuentas comprobadas de su gestión, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire del cargo y cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas. - Para tal efecto, presentará los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. (Escritura Pública 0431 del 05 marzo 2004 Not. 22 de Bogotá D.C.). La Junta Directiva nombrará los vicepresidentes que se estimen necesarios a iniciativa de la Presidencia de la sociedad. Estos funcionarios tendrán en el ejercicio de sus funciones la representación legal de la compañía, dependiendo en todo caso directamente del Presidente de la misma. La sociedad tendrá un Secretario General designado por la Junta Directiva a cuyo cargo estará la función de actuar como secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva de la compañía. - El Secretario General tendrá la representación legal de la compañía. (Escritura Pública 2157 del 11 de octubre de 2004 Notaria 22 de Bogotá D.C.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>CARGO</b>
Ana Irma Virginia Guevara Fajardo Fecha de inicio del cargo: 24/09/2009	CC - 41674026	Presidente Encargado
Diego Agudelo Bedoya Fecha de inicio del cargo: 27/11/2003	CC - 10078402	Vicepresidente Administrativo
Carlos Alfredo Estévez Galindo Fecha de inicio del cargo: 16/08/1996	CC - 19439887	Vicepresidente Financiero y de Operaciones
Claudia Susana Arce Victoria Fecha de inicio del cargo: 17/05/2007	CC - 31168540	Secretario General
Paula Marcela Moreno Moya Fecha de inicio del cargo: 02/07/2009	CC - 52051695	Vicepresidente Jurídico
Manuel Guillermo Caro Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 79390791	Vicepresidente de Seguros
Carlos Alfredo Estévez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/06/2009	CC - 19439887	Vicepresidente Comercial Encargado

**RAMOS:**

Mediante Resolución 5148 del 31 de diciembre de 1991: agrícola (reaseguro), automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, navegación y casco, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, accidentes personales, colectivo de vida, pensiones, salud, y vida grupo.

Mediante Resolución 665 del 1 julio de 1997: desempleo.

Circular Externa 052 del 20 de diciembre de 2002, el ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos.

Bogotá D.C., jueves 1 de octubre de 2009



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



**CONFIANZA**  
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS

1308-P-05 (SU-OD-05-02)

## COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA"

### GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (Decreto 4828 de 2008)

#### 1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada, hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza, de conformidad con lo previsto en el artículo 1088 del Código de Comercio, según el cual, el contrato de seguro es de mera indemnización y jamás podrá constituir fuente de enriquecimiento. La indemnización podrá comprender a la vez el daño emergente y el lucro cesante, pero este último deberá ser objeto de un acuerdo expreso que conste en la póliza para ser cubierto. Esta póliza cubre los perjuicios directos con sujeción a la definición de las condiciones adelante indicadas en su alcance y contenido.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

#### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada en cuanto se refiere a la indemnización de los perjuicios causados por el incumplimiento imputable al proponente garantizado, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- 1.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue
- 1.1.3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad estatal contratante.
- 1.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- 1.1.5 La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación, previsto como uno de los requisitos de legalización del contrato.

#### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante asegurada, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, éstos deberán tasarse en dinero en el contrato.

#### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista garantizado, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. Cuando se trate de bienes entregados como pago anticipado, éstos deberán tasarse en dinero en el contrato.

Para efecto de los amparos previstos en los numerales 1.2 y 1.3, salvo aceptación expresa de CONFIANZA, el presente amparo no cubre anticipos en dinero efectivo o en títulos valores diferentes al cheque.

#### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento del contrato cubre a la entidad estatal contratante asegurada con ocasión de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, que se hayan pactado en el contrato garantizado.

#### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Este amparo en ningún caso se extiende a cubrir personal vinculado al contratista bajo modalidades diferentes al contrato de trabajo.

#### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

El amparo de estabilidad y calidad de la obra, cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista garantizado.

#### 1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o

equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o, (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, una vez sean recibidos por la entidad estatal contratante asegurada.

### **1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante asegurada, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se deriven de: (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

### **1.9 REPOSABILIDAD FISCAL**

En virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal contratante asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por la garantía.

De conformidad con el artículo 11 del decreto 4828 de 2008, antes del inicio de la ejecución del contrato, será responsabilidad de la entidad contratante asegurada aprobar la garantía. La aprobación comprenderá las condiciones generales y particulares de la póliza.

### **2. EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

### **3. SUMA ASEGURADA**

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

### **4. VIGENCIA**

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos

### **5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal con-

tratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1 En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.
- 5.2 En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante.
- 5.3 En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.

### **6. COMPENSACIÓN**

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato, y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada, haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

### **7. PAGO DEL SINIESTRO.**

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1., dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada, de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado, respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

**PARAGRAFO.-** De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

**8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN**

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida, y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

**9. SUBROGACION.**

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

**10. CLAUSULA DE GARANTIAS**

CONFIANZA otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada así:

- a. En los términos definidos por el artículo 1060 y 1061 del Código de Comercio durante la vigencia del seguro, no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación a CONFIANZA para la expedición del certificado de modificación correspondiente.
- b. CONFIANZA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

- c. La entidad estatal deberá verificar durante la vigencia del contrato amparado en esta póliza, que el contratista se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social de que trata la Ley 100 de 1993.

d. La entidad estatal deberá agotar los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal, cuyo cumplimiento es el objeto de la presente póliza, antes de acudir a la efectividad de la garantía.

**11. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.**

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocación unilateral.

**12. NATURALEZA DEL SEGURO**

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está sujeta a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

**13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.**

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante.

**14. CLAUSULAS INCOMPATIBLES.**

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza, y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

**15. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

**16. COASEGURO**

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

**17. PRESCRIPCION.**

La Prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

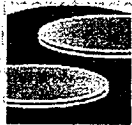
**18. DOMICILIO**

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia. En fe de lo anterior, se firma a los 06 días del mes de octubre de 2009

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A  
CONFIANZA

EL TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA  
FIRMA AUTORIZADA



**Superintendencia  
Financiera  
de Colombia**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y en especial de la prevista en el numeral 9º del artículo 66 del Decreto 4827 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZON SOCIAL: LIBERTY SEGUROS S.A.**

**NATURALEZA JURIDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCION Y REFORMAS:** Escritura Pública No 8349 Noviembre 26 de 1973 de la notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación (SKANDIA SEGUROS DE COLOMBIA S.A.)  
Escritura Pública 895 Marzo 4 de 1993 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su denominación por SKANDIA COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Escritura Pública 3343 Junio 23 de 1998 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su denominación por LIBERTY SEGUROS S.A.

Escritura Pública 339 Enero 25 de 1999 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual LIBERTY SEGUROS S.A. absorbe a LATINOAMERICANA DE SEGUROS S.A. (antes SEGUROS DEL COMERCIO S.A.), quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 0986 Marzo 12 de 2001 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión por absorción de la COMPANIA DE SEGUROS COLMENA S.A., por parte de LIBERTY SEGUROS S.A. (Resolución 213 del 5 de marzo del 2001 de la Superintendencia Bancaria) En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1104, Septiembre 26 de 2002. La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión de la totalidad de la cartera de seguros y de algunos activos, pasivos y contratos de LIBERTY SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 8349 Noviembre 26 de 1973 de la notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) duración se extiende hasta el año 2.072.

**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3568 Diciembre 6 de 1974.

**REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal de la sociedad está a cargo del Presidente o más Representantes Legales para Asuntos Judiciales, siempre que la Junta Directiva provea este último cargo, presidente como el o los Representantes Legales para Asuntos Judiciales, si este último se extingue, podrá ser de la Junta Directiva y ser reelegidos indefinidamente. El manejo y la administración de la sociedad estará a cargo del Presidente. El Presidente de la compañía podrá tener, si la Junta Directiva lo considera necesario hasta dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán en el caso de faltas temporales, accidentales o absolutas. En el caso de las faltas absolutas la Junta Directiva procederá a designar al Presidente Titular a la mayor brevedad posible. Por su parte, el o los Representantes Legales para Asuntos Judiciales, si se provee el cargo, podrá tener, si la Junta Directiva lo considera necesario hasta dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en el caso de faltas absolutas, temporales o accidentales. Si se provee el cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales se entenderá que la Representación Legal de la sociedad en lo que se refiere a las facultades establecidas en el artículo cuarenta y tres es múltiple y que ellas serán ejercidas indistintamente por el Presidente o por el Representante Legal para Asuntos Judiciales.

**FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA:** El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: -a) Ser representante legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y judicial. -b) Ejecutar u ordenar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes, en estos estatutos y en las decisiones de la Junta Directiva. -c) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, un Balance General de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y un proyecto de Distribución de Utilidades. -d) Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo de la empresa social. -e) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. -f) Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantener informados a tales organismos del curso de los negocios sociales. -g) Presentar a la Junta Directiva, el Balance del ejercicio y suministrar todos los balances de prueba e informes que esta solicite en relación con la sociedad y sus actividades. -h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General y la Junta Directiva. -i) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados que requieran el buen giro de las actividades sociales. -j) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con la existencia, funcionamiento y actividades de la

**NOTARIO PUBLICO**  
Durante el término de duración se extiende hasta el año 2.072.  
09 SET. 2006

X





**Continuación del certificado de existencia y representación legal de LIBERTY SEGUROS Código 13-33**

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
José Guillermo Peña González Fecha de inicio del cargo: 21/07/1992	CC-437980	Representante Legal para Asuntos Jurisdiccionales
Luis Albeiro Rairan Hernández Fecha de inicio del cargo: 28/08/2003	CC-19336825	Representante Legal para Asuntos Judiciales

**RAMOS:**  
 Resolución No. 5148 del 31 de diciembre de 1991: agrícola (reaseguro), automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de Maquinaria, multirisgo familiar, navegación y casco, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, semovientes, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes y vidrios.  
 Resolución No. 691 de julio 14 de 1997: accidentes personales, vida grupo, salud.  
 Resolución No. 1334 de diciembre 16 de 1997: seguro obligatorio de accidentes de tránsito.  
 Resolución 1217 del 24 de octubre de 2002, enfermedades de alto costo.

**RAMOS AUTORIZADOS EN RAZÓN DE LA FUSIÓN:** Colombia Superintendencia Financiera de Colombia.  
 Resolución 5148 del 31 de diciembre de 1991: agrícola, automóviles, aviación, corriente débil, crédito comercial, (con restricciones de acuerdo a la resolución 24 de 1990 de la junta monetaria), cumplimiento, estabilidad y calidad de la vivienda nueva, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirisgo comercial, multirisgo familiar, multirisgo industrial, navegación, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, accidentes personales, colectivo de vida, educativo, exequias, salud y vida grupo.  
 Circular Externa 052 del 20 de diciembre de 2002, el ramo de multirisgo comercial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo.  
 Circular Externa 052 del 20 de diciembre de 2002, el ramo de acuicultura se debe explotar bajo el ramo de Semovientes.  
 Circular Externa 052 del 20 de diciembre de 2002, se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de estabilidad y calidad de la vivienda nueva y usada".  
 Resolución 0725 del 22 de mayo de 2007, ramo de Seguro de Desempleo.

Bogotá D.C., martes 8 de septiembre de 2009

*[Firma]*

**CARLOS IGNACIO BOLANOS DOMINGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL AD-HOC**



De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

14

	<b>RUT</b>
--	------------

2. Concepto: 01

4. Número de formulario

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8180002400

6. DV: -2

12. Administración: 31

14. Razon social: (415)7707212484(8020)0014001979667

**IDENTIFICACION**

21. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

22. Tipo de documento: 1

23. Número de identificación: 8180002400

27. Fecha expedición: Año: Mes: Día:

28. País: COLUMBIA

29. Departamento: Bogotá D.C.

30. Ciudad/Municipio: Bogotá

31. Primer apellido: Segundo apellido: Tercer apellido: Cuarto apellido:

32. Nombre comercial: LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

37. Dirección: CALLE 57 NO 9-07

**UBICACION**

38. País: COLUMBIA

39. Departamento: Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio: Bogotá

41. Dirección: 57-9-07

42. Correo electrónico: GERIMPUESTOS@PREVISORA.GOV.CO

43. Apeado a dirección: 52948

44. Teléfono: 4485757

45. Teléfono 2:

**CLASIFICACION**

Actividad económica

Actividad principal: 46. Código: 6601

Actividad secundaria: 47. Fecha inicio actividad: 1997

Otras actividades: 48. Fecha inicio actividad: Año: Mes: Día:

50. Código: 1 2

51. Código: 31

52. Número establecimiento: 31

**Responsabilidades**

53. Código: 02030507080911151413

02. Gravamen a los movimientos financieros

03. Impuesto al patrimonio

05. Impuesto sobre la renta y complementarios

07. Retención en la fuente a título de renta

09. Retención timbre nacional

09. Retención en la fuente en el impuesto sobre

11. Ventas régimen común

15. Autorretenedor

14. Informante de exogene

13. Gran contribuyente

**Usos aduaneros**

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

**Exportadores**

55. Forma: 56. Tipo:

57. Modo: 1 2 3

58. CPC: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexo: 81

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2008<sup>va</sup> 02<sup>da</sup> Mes 11<sup>da</sup> Día

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribió y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.  
de 15 Decreto 2188 del 31 de Agosto de 2004.

del contribuyente:

884. Nombre: WALTER FELIX TERRANOVA QUEVEDO

885. Cargo: CARGO P.D.P. 1-3014



Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

001

Esquema reservado para la DIAN

2 Concepto 012

A. Número de formulario

(415)7707212484(9020)001404835346 5

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 3 9 9 8 8

6. DV - 0

12. Administración 3 1

14. Sub-NE electrónico

Actividad económica

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otro nombre

35. Razón social: LIBERTY SEGUROS S.A.

36. Nombre comercial

37. DCA

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio: Bogotá

41. Dirección: CL 72 10 07 P 8

42. Correo electrónico

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 3 1 0 3 3 0 0

45. Teléfono 2

46. Código: 6 6 0 1

47. Fecha inicio actividad: 1973 11 26

48. Código: 1

49. Fecha inicio actividad: 2

50. Código: 1

51. Código: 1 0

52. Número de identificación

Responsabilidades

53. Código: 0 2 0 3 0 5 0 7 0 8 0 9 1 1 1 3 1 4 1 0

02. Gravamen a los movimientos financieros

03. Impuesto al patrimonio

05. Impuesto sobre la renta y complementarios

07. Retención en la fuente a cargo de renta

08. Retención timbre nacional

09. Retención en la fuente en el imputado sobre

11. Ventas régimen común

13. Gran contribuyente

14. Informante de su propia

16. Usuario acuario

Libertades aduaneras

54. Código: 2 2

55. Fecha

56. Tipo

57. Valor

58. CIP

Exportadores

59. Fecha

60. No. de Folios

61. Fecha: 2006 08 09

Para uso exclusivo de la DIAN

62. Anexo: NO X

63. No. de Folios

64. Fecha: 2006 08 09

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad por lo anterior, cualquier falsedad en que viciera podrá ser sancionada. Artículo 15, Decreto 2758 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del suscrito

En perjuicio de mi verificación que la DIAN recibe

Firma del funcionario autorizado

65. Nombre: CAMILO ORLANDO ACOSTA MARTA

66. Código: T.I.P. N 28-18

	<p><b>CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL</b></p>
--	--

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

79.785.312

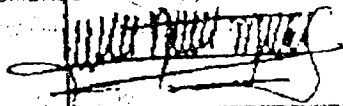
NUMERO

MEDINA GALLEGO

APELLIDOS

JAVIER DARIO

NOMBRES



FIRMA



Indice Derecho

FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1976

MARSELLA  
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

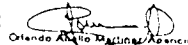
1.75 0+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

20-JUN-1994 SANTAFE DE BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

FIRMA REGISTRADOR

  
Oscar Antonio Medina Gallego

A-1500101-76552922-M-79785312-971019

053095254


REGISTRADURIA NACIONAL DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.344.169  
 DE Bogotá, D.E.

APELLIDOS: VELANDIA REYES  
 NOMBRES: Edgar Augusto  
 NACIDO: 21-Mar-1965-Bogotá, D.E.  
 ESTATURA: 1-70  
 COLOR: PIS.

SEÑALES: Ninguna  
 FECHA: 24-09-83

INSTITUTO NACIONAL DEL VOTO  
 INSTITUTO NACIONAL DEL VOTO

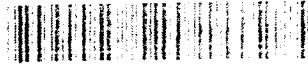




	<b>CAMARA DE COMERCIO</b>
--	-------------------------------



\*01\*



\* B S E C U E T A \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE OCTUBRE DE 2009

HORA 09:09:26

01NPR1001042

PAGINA: 1 de 13

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

N.I.T. : 860002400-2

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00015365 DEL 11 DE ABRIL DE 1972

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 57 NO. 9-07

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CLL 57 NO. 9-07

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0144 DEL 01 DE FEBRERO DE 1999, ADICIONADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0373 DEL 02 DE MARZO DE 1999, AMBAS DE LA NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITAS EL 15 DE FEBRERO DE 1999 Y EL 26 DE MAYO DE 1999 BAJO LOS NOS. 668475 Y 681712 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO POR FUSION A LA SOCIEDAD SEGUROS TEQUENDAMA S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2146	6-VIII-1954	6A BTA.	14-VIII-1954-24005
7	4-I-1.956	6A BTA	12-I-1.956-25118
1400	14-V-1.958	6A BTA	23-IX-1.959-28095
3658	21-IX-1.962	9A BTA	16-X-1.962-31124
0771	27-III-1.971	14 BTA	19-V-1.971-43932
4097	15-XI-1.971	14 BTA	19-XI-1.971-45227
3524	9-X-1.973	8 BTA	27-III-1.974-16615
3017	30-VIII-1.974	8 BTA	18-IX-1.974-21039
731	2-VI-1.976	18 BTA	18-VI-1.976-36608
0589	14-VI-1.978	16 BTA	16-VIII-1.978-60681
248	6-XI-1.980	26 BTA	3-XII-1.980-93523
3043	21-VI-1.983	6 BTA	8-VIII-1.983-137040
3769	28-VII-1.983	6 BTA	8-VIII-1.983-137041
1483	5-VIII-1.983	20 BTA	31-VII-1.985-174240
1448	24- II -1.986	5A BTA	26- II-1.986-186076
418	2- IV -1.987	33 BTA	26- V -1.987-211953
4586	3- XII-1.987	14 BTA.	8- I -1.988-226202
860	27-VI -1.986	33 BTA.	23-II -1.988-229395
4826	13- X -1.988	18 BTA.	21-X -1.988-248517
8908	21-XII-1.989	15 BTA.	19-II- 1.990 287384

190	7 - II-1.991	24 BTA.	19-III-1.991-	320572
737	20 - II-1.992	14 STAFE BTA	28- II-1.992-	357703
4360	5-X -1.993	42 STAFE BTA	20- X -1.993-	424570
5597	10-X -1.994	18 STAFE BTA	17-XI -1.994-	470391
2884	18-VIII-1.995	45 STAFE BTA	26-IX -1.995-	510087
3236	29-XII--1995	50 STAFE BTA	22-I--1996-	523954

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000341	1998/02/16	0007	BOGOTA D.C.	1998/05/13	00633526
0000512	1998/03/05	0007	BOGOTA D.C.	1998/05/13	00633527
0000144	1999/02/01	0010	BOGOTA D.C.	1999/02/15	00668475
0002095	1998/08/20	0007	BOGOTA D.C.	1999/05/11	00679637
0000373	1999/03/02	0010	BOGOTA D.C.	1999/05/26	00681712
0001500	1999/06/29	0057	BOGOTA D.C.	1999/07/02	00686698
0000258	2000/02/01	0037	BOGOTA D.C.	2000/02/09	00715356
0000537	2000/04/05	0015	BOGOTA D.C.	2000/05/03	00726794
0001635	2000/05/10	0037	BOGOTA D.C.	2000/05/26	00730391
0001545	2001/09/07	0026	BOGOTA D.C.	2001/09/18	00794436
0001545	2001/09/07	0026	BOGOTA D.C.	2001/11/09	00801664
0003446	2001/12/17	0015	BOGOTA D.C.	2002/01/10	00809800
0000431	2004/03/05	0022	BOGOTA D.C.	2004/03/11	00924511
0002157	2004/10/11	0022	BOGOTA D.C.	2004/11/11	00961839
0004832	2004/12/17	0012	BOGOTA D.C.	2005/01/13	00971883
0004832	2004/12/17	0012	BOGOTA D.C.	2005/02/14	00121211
0000505	2007/03/21	0046	BOGOTA D.C.	2008/03/07	01196807
0000807	2008/06/05	0022	BOGOTA D.C.	2008/06/12	01220696
0006766	2008/12/31	0013	BOGOTA D.C.	2008/12/31	01267066
1130	2009/04/13	0012	BOGOTA D.C.	2009/04/24	01292369
0650	2009/04/30	0022	BOGOTA D.C.	2009/05/04	01294013

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES EL DE CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS DE SEGURO, COASEGURO Y REASEGURO QUE AMPAREN LOS INTERESES ASEGURABLES QUE TENGAN LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PRIVADAS, ASI COMO LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE TENGA LA NACION, EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, LOS DEPARTAMENTOS, LOS DISTRITOS, LOS MUNICIPIOS Y LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE CUALQUIER ORDEN, ASUMIENDO TODOS LOS RIESGOS QUE DE ACUERDO CON LA LEY PUEDAN SER MATERIA DE ESTOS CONTRATOS. LOS CONTRATOS DE REASEGURO PODRAN CELEBRARSE CON PERSONAS, SOCIEDADES O ENTIDADES DOMICILIADAS EN EL PAIS Y/ O EN EL EXTERIOR. EN VIRTUD DE LOS MENCIONADOS CONTRATOS LA SOCIEDAD PODRA ACEPTAR O CEDER RIESGOS DE CUALQUIER CLASE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES, LA SOCIEDAD PODRA: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR, HIPOTECAR Y PIGNORAR EN CUALQUIER FORMA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE NO SE AFECTE LA LIBRE DISPOSICION DE LOS ACTIVOS, EXCEPTO PARA AQUELLOS CASOS AUTORIZADOS POR LA LEY. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ADQUIRIR, GARANTIZAR, PROTESTAR, DAR EN PRENDA O GARANTIA, O RECIBIR EN PAGO TODA CLASE DE TITULOS VALORES, O INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. DAR O RECIBIR DINEROS EN MUTUO, CON O SIN INTERESES. GARANTIZAR POR MEDIO DE FIANZAS, PRENDAS, HIPOTECAS Y DEPOSITOS SUS OBLIGACIONES PROPIAS, SIEMPRE QUE NO SE AFECTE LA LIBRE DISPOSICION DE LOS ACTIVOS, EXCEPTO PARA AQUELLOS CASOS AUTORIZADOS POR LA LEY. CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA,



\*01\* CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

1 DE OCTUBRE DE 2009 HORA 09:09:26

01NPR1001042

PAGINA: 2 de 13

\*\*\*\*\*

LA SOCIEDAD PODRA ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES PUBLICAS O PRIVADAS ; ORGANIZAR ASOCIACIONES O EMPRESAS, SIEMPRE Y CUANDO LOS OBJETIVOS DE LAS SOCIEDADES DE QUE SE TRATE, SEAN O TENGAN RELACION DIRECTA CON LOS DE LA SOCIEDAD, O FUEREN NECESARIAS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO TAMBIEN SUSCRIBIR ACCIONES O TOMAR INTERES EN TALES SOCIEDADES, ASOCIACIONES O EMPRESAS. EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS, O CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, AUTORIZADOS POR LAS NORMAS LEGALES QUE REGLAMENTAN LA INVERSION DEL CAPITAL Y RESERVAS DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$100,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$94,226,378,100.00
NO. DE ACCIONES : 942,263,781.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$94,226,378,100.00
NO. DE ACCIONES : 942,263,781.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR RESOLUCION NO. 0002581 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00961840 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
DELEGADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CADENA FERNANDEZ ELIZABETH C.C. 000000051780128

QUE POR RESOLUCION NO. 1053 DE MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL DEL 8 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01330601 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
EN REPRESENTACION DEL FONDO DE PENSIONES PUBLICAS FOPEP
MENDEZ CUBILLOS CLARA ALEXANDRA C.C. 000000051940277

QUE POR ACTA NO. 0000063 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00896988 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
TERCER RENGLON

QUINTERO ROCANIZ CARLOS C.C. 000000070069141  
CUARTO RENGLON  
GOMEZ ORDOÑEZ FLORANGELA C.C. 000000041322424  
QUINTO RENGLON  
EASTMAN DE LA CUESTA RICARDO EFRAIN C.C. 000000010060493

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR RESOLUCION NO. 0002526 DE MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL DEL 24 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01161484 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
EN REPRESENTACION DEL FONDO DE PENSIONES PUBLICAS FOPEP PALACIO CHAVERRA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000072183085

QUE POR ACTA NO. 0000078 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01164334 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON ECHEVERRY RAMIREZ ANGELA MARIA	C.C. 000000031400796

QUE POR ACTA NO. 0000063 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00896988 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON POSADA JARAMILLO ROBERTO	C.C. 000000017084698
QUINTO RENGLON VIVAS REYNA JORGE HUMBERTO	C.C. 000000017162181

CERTIFICA:

\*\* ACLARATORIA JUNTA DIRECTIVA \*\*

LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES Y ESTARA INTEGRADA ASI:

- A.- EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO O SU DELEGADO.
- B.- UN REPRESENTANTE DEL FONDO DE PENSIONES PUBLICAS -FOPEP- DESIGNADO POR EL MINISTRO DE LA PROTECCION SOCIAL.
- C.- TRES (3) MIEMBROS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON SU RESPECTIVO SUPLENTE.-

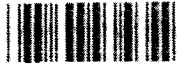
CERTIFICA:

SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA LOS GERENTES REGIONALES Y DE SUCURSAL QUE ESTIME CONVENIENTE SU PRESIDENTE Y QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBE, QUIENES AL IGUAL QUE SUS SUPLENTE TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA. LOS SUBGERENTES DE REGIONAL Y DE SUCURSAL SERAN SUPLENTE DE SUS RESPECTIVOS GERENTES. EN LAS SUCURSALES EN LAS QUE NO EXISTA EL CARGO DE SUBGERENTE, SERA SUPLENTE EL SUBGERENTE DE NEGOCIOS DE LA RESPECTIVA REGIONAL. LOS GERENTES DE REGIONAL PODRAN SER GERENTES SUPLENTE DE LAS SUCURSALES ADSCRITAS, EN LOS CASOS DE AUSENCIA TEMPORAL DEL GERENTE, SUBGERENTE O SUBGERENTE DE NEGOCIOS, SEGUN SEA EL CASO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EN EJERCICIO DE LA PRESENTE DELEGACION DESARROLLARAN LAS FUNCIONES QUE MAS ADELANTE SE ENUNCIAN : A ) VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS : CON SUJECCION A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO PODRA :

1. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE, LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU AREA .
2. CELEBRAR Y EJECUTAR, LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA EN LOS PROCESOS DE SELECCION ABIERTOS PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS.
3. CELEBRAR Y EJECUTAR,



\*01\*

\* 8 5 3 4 2 0 5 5 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

1 DE OCTUBRE DE 2009

HORA 09:09:26

01NPR1001042

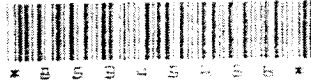
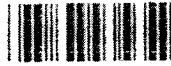
PAGINA: 3 de 13

\*\*\*\*\*

SIN LIMITACION DE CUANTIA, LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A SEGUROS, COASEGUROS Y REASEGUROS 4. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS EN MATERIA DE INTERMEDIACION DE REASEGUROS. 5. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS CON EVALUADORES DE RIESGOS, INVESTIGADORES, ACTUARIOS, Y DEMAS ASESORIAS DE ORDEN TECNICO QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 6. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA A LAS DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EN ASUNTOS RELACIONADOS CON SU AREA. ASI COMO LAS DILIGENCIAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y CELEBRAR, EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, LAS CONCILIACIONES O TRANSACCIONES QUE FUEREN NECESARIAS PREVIA RECOMENDACION DEL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION. 7. APROBAR LAS CONTRAGARANTIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA EXPEDICION DE POLIZAS. 8. EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, LAS CIRCULARES, REGLAMENTOS Y MANUALES DE SUSCRIPCION PROPIOS DE SU AREA, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE ESTA VICEPRESIDENCIA. 9. CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS BANCARIOS EN COLOMBIA, EN COORDINACION CON LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y DE OPERACIONES. 10. ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN EN SU AREA, DENTRO DE LOS LIMITES ESTATUTARIOS EN MATERIA DEL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO, Y HASTA LA CUANTIA AUTORIZADA EN LA CIRCULAR INTERNA DE CONTRATACION EN OPERACIONES DIFERENTES A ESTAS MATERIAS, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CITADA CIRCULAR Y CON ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE CONTROL DEL GASTO. B. VICEPRESIDENCIA COMERCIAL : CON SUJECION A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO PODRA: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN , NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU AREA. 2. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA A LAS DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EN ASUNTOS RELACIONADOS CON SU AREA, ASI COMO A LAS DILIGENCIAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y CELEBRAR, EN DESARROLLO DE LAS MISMAS LAS CONCILIACIONES O TRANSACCIONES QUE FUEREN NECESARIAS, PREVIA RECOMENDACION DEL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION. 3. RESPONDER EN COORDINACION CON LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS POR LA GESTION DE COASEGURO EN NEGOCIOS CONTRATADOS POR LA COMPAÑIA BAJO ESTA MODALIDAD. 4. ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN EN SU AREA, DENTRO DE LOS LIMITES ESTATUTARIOS EN MATERIA DEL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO, Y HASTA LA CUANTIA AUTORIZADA EN LA CIRCULAR INTERNA DE CONTRATACION EN OPERACIONES DIFERENTES A ESTAS MATERIAS, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CITADA

CIRCULAR Y CON Estricta observancia de las normas de control del GASTO 5. EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE AREA, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE ESTA VICEPRESIDENCIA. C. VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y DE OPERACIONES. CON SUJECION A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO PODRA :

1. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU AREA.
2. CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES FINANCIERAS, ACTOS Y CONTRATOS BANCARIOS EN GENERAL EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR.
3. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA INVERSION DE CAPITAL Y RESERVAS DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA
4. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN LOS ASUNTOS FINANCIEROS ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL Y ANTE LAS ENTIDADES A QUE HUBIERE LUGAR EN ESTOS MISMOS ASPECTOS.
5. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE LA COMPAÑIA Y EL CONTROL DE EJECUCION DEL MISMO.
6. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LE PERMITAN RESPONDER POR LA VERACIDAD, CONFIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA OPERACION CONTABLE.
7. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS EN LA COMPAÑIA.
8. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA PREPARAR, COORDINAR Y CONTROLAR, LOS PROYECTOS QUE HAGAN PARTE DE LA PLANEACION FINANCIERA DE LA COMPAÑIA Y SUS FILIALES.
9. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LE PERMITAN RESPONDER PORQUE LA OPERACION DE LA COMPAÑIA SE ENCUENTRE ADECUADAMENTE SISTEMATIZADA.
10. DEFINIR, A TRAVES DE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS, LA NECESIDAD DE ADQUISICION DE LOS COMPONENTES DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION.
11. CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA PREPARAR LA INFORMACION FINANCIERA DE LA COMPAÑIA, CORRESPONDIENTE A LA RENDICION DE CUENTAS EXIGIDA POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION Y LA EXIGIDA POR ESTE ORGANISMO EN DESARROLLO DE LAS AUDITORIAS FINANCIERAS PRACTICADAS A LA COMPAÑIA, ASI COMO LA INFORMACION REQUERIDA POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, REPRESENTANDOLA ANTE ESTAS AUTORIDADES PARA ESTOS MISMOS EFECTOS.
12. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA A LAS DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EN ASUNTOS RELACIONADOS CON SU AREA. ASI COMO A LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y CELEBRAR, EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, LAS CONCILIACIONES O TRANSACCIONES QUE FUEREN NECESARIAS, PREVIA RECOMENDACION DEL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION.
13. EXPEDIR PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SU AREA, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE ESTA VICEPRESIDENCIA.
14. ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN EN SU AREA, ASI: EN LO REFERENTE A INVERSIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EN MATERIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y EN LOS DEMAS ASUNTOS CORRESPONDIENTES A SU VICEPRESIDENCIA, HASTA LAS CUANTIAS AUTORIZADAS EN LA CIRCULAR INTERNA DE CONTRATACION PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO EN



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

1 DE OCTUBRE DE 2009

HORA 09:09:26

01NPR1001042

PAGINA: 4 de 13

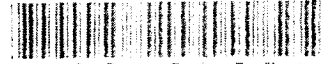
\*\*\*\*\*

LA MENCIONADA CIRCULAR Y CON ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE CONTROL DEL GASTO. D. VICEPRESIDENCIA JURIDICA : CON SUJECION A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO PODRA: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU AREA. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE LOS ORDENES JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO Y PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR A LOS APODERADOS, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDOR ESTIME NECESARIOS. 3. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO QUE REQUIERA LA COMPAÑIA PARA LA ATENCION DE PROCESOS PREJUDICIALES O JUDICIALES ~~EN QUE ESTA SE VEA INVOLUCRADA~~ 4. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LE PERMITAN EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y CONTROL SOBRE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA COMPAÑIA EN SU AREA Y SOBRE LOS PROCESOS EN QUE ESTA SEA PARTE. 5. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE QUE SE TRATE Y CELEBRAR , EN DESARROLLO DE LAS MISMAS CONCILIACIONES O TRANSACCIONES QUE FUEREN NECESARIAS, PREVIA RECOMENDACION DEL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION. 6. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA ATENCION DE LAS SOLICITUDES INDEMNIZATORIAS, QUE A JUICIO DE LA GERENCIA DE INDEMNIZACIONES SEAN NECESARIOS PARA DICHO FIN. LOS PAGOS DE LAS INDEMNIZACIONES, DEBERAN SER EFECTUADOS POR LA GERENCIA DE LA REGIONAL O SUCURSAL CORRESPONDIENTE O POR EL AREA SUSCRIPTORA. 7 EXPEDIR , PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SU AREA, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE ESTA VICEPRESIDENCIA. 8. ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN EN SU AREA, Y HASTA LA CUANTIA AUTORIZADA EN LA CIRCULAR INTERNA DE CONTRATACION, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CITADA CIRCULAR Y CON ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE CONTROL DEL GASTO. E) VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA : CON SUJECION A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO PODRA : 1. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU AREA. 2. CELEBRAR, MODIFICAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DE LA COMPAÑIA, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN ORIGEN EN LA RELACION CONTRACTUAL DE TRABAJO, Y CONCEDER LAS LICENCIAS DE QUE TRATA EL LITERAL D) DEL ARTICULO 56 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RESPECTO DE QUIENES TENGAN LA CALIDAD DE EMPLEADOS PUBLICOS, PODRA EJECUTAR LAS DECISIONES TOMADAS POR LOS ORGANOS A LOS CUALES COMPETE SU DESIGNACION. 3. CELEBRAR, CON SUJECION AL



PROCEDIMIENTO Y CUANTIAS ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR INTERNA DE CONTRATACION, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, CONSULTORIA, ARRENDAMIENTOS, OBRAS, COMPRAVENTA, HIPOTECA, PRENDA. SUMINISTRO, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE LA COMPAÑIA; ADQUISICION, ADECUACION Y REMODELACION DE SUS INSTALACIONES FISICAS; SUMINISTRO DE RECURSOS FISICOS Y VINCULACION DE RECURSOS HUMANOS, CONSERVACION DE SUS DOCUMENTOS Y ARCHIVO; SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, BIENESTAR Y CAPACITACION DE LOS FUNCIONARIOS PAGO DE OBLIGACIONES SALARIALES, PRESTACIONALES E INDEMNIZATORIAS Y DE APORTES DERIVADOS DE LA RELACION LABORAL.

4. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA A LAS DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EN ASUNTOS RELACIONADOS CON SU AREA ASI COMO A LAS DILIGENCIAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y CELEBRAR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, LAS CONCILIACIONES O TRANSACCIONES QUE FUEREN NECESARIAS, PREVIA RECOMENDACION DEL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION. 5. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A COMPRAVENTAS E HIPOTECAS A FAVOR DE LA COMPAÑIA, DERIVADOS DE LOS CREDITOS OTORGADOS A LOS FUNCIONARIOS COBIJADOS POR LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO Y/ O EL ESTATUTO DEL DIRECTIVO. 6. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION Y TRADICION DE LOS SALVAMENTOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES), DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR DE SALVAMENTOS E INFORMAR AL AREA CORRESPONDIENTE PARA EFECTOS DEL RESPECTIVO REGISTRO CONTABLE. 7. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LA LABORES DE REVISORIA FISCAL. 8. EXPEDIR, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS DE OPERACIONES PROPIAS DE SU AREA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE ESTA VICEPRESIDENCIA. 9. EXPEDIR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVES DE LOS CUALES SE RECONOZCAN PENSIONES A CARGO DE LA COMPAÑIA. 10. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS MATERIAS ENUNCIADAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES. 11. ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN EN SU AREA, SIN LIMITE DE CUANTIA EN LAS REFERENTES A LA RELACION LABORAL, Y HASTA LAS CUANTIAS AUTORIZADAS EN LA CIRCULAR INTERNA DE CONTRATACION PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO EN LA CITADA CIRCULAR Y CON ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE CONTROL DEL GASTO. F ) SECRETARIA GENERAL. CON SUJECION A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO PODRA : 1. REPRESENTAR, EN LOS ASUNTOS QUE POR ESTATUTOS SEAN DE SU COMPETENCIA, LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA, ANTE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, MINISTERIOS, SUPERINTENDENCIAS, Y DEMAS ORGANISMOS ESTATALES. ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, LA CAMARA DE COMERCIO Y DEMAS ENTES PUBLICOS O PRIVADOS QUE TENGAN RELACION CON EL CUMPLIMIENTOS DE LAS FUNCIONES A SU CARGO. 2. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE COMUNIQUEN LAS DECISIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y LA PRESIDENCIA DE LA COMPAÑIA, EXPEDIR LAS CERTIFICACIONES SOBRE REPRESENTACION LEGAL, AUTORIZACIONES Y DEMAS INFORMACION RELACIONADA CON LA COMPAÑIA Y AUTENTICAR LOS ACTOS EXPEDIDOS POR ESTA CUANDO SE EXIJA EL CUMPLIMIENTO DE DICHA FORMALIDAD. 3. ASISTIR Y PARTICIPAR EN REPRESENTACION DE LA



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

1 DE OCTUBRE DE 2009

HORA 09:09:26

01NPR1001042

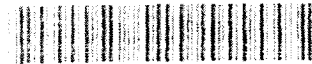
PAGINA: 5 de 13

\*\*\*\*\*

SOCIEDAD EN REUNIONES, CONSEJOS, JUNTAS O COMITES, CUANDO SEA CONVOCADO O DELEGADO POR AUTORIDAD COMPETENTE. CUARTA : QUE LAS FUNCIONES QUE SE OTORGAN POR MEDIO DEL PRESENTE PODER SE CEÑIRAN EN TODO A LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS QUE AL EFECTO EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA Y/O LA PRESIDENCIA DE LA COMPAÑIA Y ESTARAN EN TODO ORIENTADAS POR LA POLITICA GENERAL ESTABLECIDA POR TALES ORGANOS DE DIRECCION EN LO REFERENTE A CADA MATERIA. QUE LOS VICEPRESIDENTES Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA PREVISORA S. A COMPAÑIA DE SEGUROS CON BASE EN EL ARTICULO CINCUENTA Y SIETE (57) DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA TIENEN LA REPRESENTACION LEGAL DE ELLA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE PODER. PODERES QUE TENDRAN LOS GERENTES REGIONALES EN LOS SIGUIENTES TERMINOS : 1. AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA : 1.1 ASESORAR Y ASISTIR A LAS SUCURSALES EN LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN COORDINACION CON LAS GERENCIAS DE GESTION HUMANA, RECURSOS FISICOS, TESORERIA Y CONTABILIDAD DE CASA MATRIZ. 1.2 CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, HASTA POR UN VALOR TOTAL DE DOSCIENTOS ( 200 ) SMLMV ANUALES, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, CON SUJECION A LAS PAUTAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA, PREVIO EL TRAMITE QUE CORRESPONDA SEGUN LA CIRCULAR INTERNA DE CONTRATACION Y CON ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE CONTROL DEL GASTO. 1.3 CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, OBRAS, PRESTACION DE SERVICIOS, CONSULTORIA Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE LA REGIONAL, HASTA POR UN VALOR DE CIENTO CINCUENTA (150) SMLMV, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, CON SUJECION A LAS PAUTAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA, PREVIO EL TRAMITE Y LA APROBACION DEL COMITE QUE CORRESPONDA, SEGUN LA CIRCULAR INTERNA DE CONTRATACION Y CON ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE CONTROL DEL GASTO. 1.4 ATENDER LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE ADMINISTRACION DE PERSONAL. 1.5 DIRIGIR EL PERSONAL AL SERVICIO REGIONAL, IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS LABORES, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES, APLICAR Y HACER QUE SE CUMPLAN TODOS LOS REGLAMENTOS DE LA COMPAÑIA, ASI COMO LAS DEMAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE FUEREN IMPARTIDAS POR EL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES. 1.6 SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS MEDIANTE LAS CUALES SE HIPOTEQUEN BIENES A FAVOR DE LA COMPAÑIA O PARA LEVANTAR ESTE GRAVAMEN, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, CON BASE EN LA MINUTA QUE LE REMITA LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA, CUANDO SE TRATE DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONCEDIDOS POR LA COMPAÑIA. 1.7 CONCEDER O DENEGAR LOS PERMISOS REMUNERADOS Y LAS COMISIONES QUE

SOLICITEN LOS FUNCIONARIOS QUE DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LAS SEDES DE LAS REGIONALES, Y LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES ADSCRITAS. 1.8 TRAMITAR Y ADJUDICAR, CONFORME A LA REGLAMENTACION VIGENTE EN LA COMPAÑIA, LOS REMATES DE BIENES DECLARADOS FUERA DE SERVICIO Y DE SALVAMENTOS. 1.9 REPRESENTAR A LA COMPAÑIA, EN LOS ASUNTOS FINANCIEROS ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL Y ANTE ENTIDADES A QUE HUBIERE LUGAR EN ESTOS MISMOS ASPECTOS. REALIZAR ANTE LAS CONTRALORIAS LA RENDICION DE CUENTAS DE SU SEDE Y VELAR POR QUE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES ADSCRITAS HAGAN LEN PROPIO. 1.10. ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN LA SEDE DE SU DOMICILIO, A NOMBRE DE LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS, MANE)ANDO DICHAS CUENTAS DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y DE OPERACIONES. 1.11. PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS A QUE HUBIERE LUGAR EN LOS AMBITOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. 1.12. GIRAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, BONOS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CARTAS DEPORTE, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y FACTURAS CAMBIARIAS, CON EL FIN DE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO CONTRAIDAS VALIDAMENTE POR LA COMPAÑIA. 1.13. RECIBIR DINEROS Y TITULOS VALORES ORIGINADOS EN ACTOS O NEGOCIOS DE LA REGIONAL, Y DE LA COMPAÑIA; DEPOSITAR LOS DINEROS RECAUDADOS EN LAS CUENTAS CORRIENTES, ATENDIENDO LAS, INSTRUCCIONES QUE IMPARTE LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y DE OPERACIONES. 1.14. COORDINAR LA CORRECTA Y OPORTUNA PRESENTACION DE LOS BALANCES Y DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SUCURSALES DE LA REGIONAL. 1.15. AUTORIZAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS PARA EL PAGO DE PRIMAS DE SEGURO, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES FIJADAS POR LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y DE OPERACIONES. 1.16. ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN EN EL AREA FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS EN CADA CASO POR LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y DE OPERACIONES.

2. AREA JURIDICA. 2. 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LAS AUTORIDADES, CORPORACIONES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LOS ORGANOS EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO JUDICIAL EN TODAS LAS DILIGENCIAS, PETICIONES, PROCESOS, ACTOS O GESTIONES EN LOS QUE ESTA DEBA INTERVENIR POR RAZON DE SUS ACTOS, OPERACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNAS DE LA COMPAÑIA. 2. 2. CONCURRIR A JUNTAS GENERALES DE ACREEDORES DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL CUANDO SE TRATE DE ACREENCIAS ORIGINADAS EN OPERACIONES REALIZADAS POR LA REGIONAL, ACEPTAR U REALIZAR LAS FORMULAS DE ARREGLO. PROPUESTAS EN ELLAS E INTERVENIR EN LOS NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES, SINDICOS O SECUESTRES QUE DEBAN REALIZARSE, SIEMPRE CON SUJECION A LAS INSTRUCCIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR LE IMPARTA LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA. 2. 3 CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ABOGADOS QUE REQUIERA LA COMPAÑIA PARA ASESORIA JURIDICA O ATENCION DE PROCESOS EN ANTERIOR, CON SUJECION A LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA A TRAVES DE LA CIRCULAR DE CONTRATACION DE ABOGADOS, A LA CUAL TAMBIEN SE SUPEDITARA LA CONSTITUCION DE APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. 2.4. CELEBRAR Y EJECUTAR CON SUJECION A LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE INDEMNIZACIONES, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA ATENCION DE LAS SOLICITUDES INDEMNIZATORIAS PRESENTADAS CON FUNDAMENTO EN LAS POLIZAS EXPEDIDAS POR LA COMPAÑIA, EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A INDEMNIZACIONES Y OBJETAR O DECLINAR LAS RECLAMACIONES CUANDO A



\*01\*

\* 2 5 3 4 5 6 5 8 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE OCTUBRE DE 2009 HORA 09:09:26

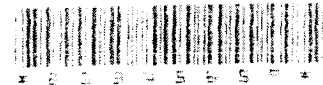
01NPR1001042

PAGINA: 6 de 13

\*\*\*\*\*

ELLO HAYA LUGAR. 2.5. CUANDO SE TRATE DE LA CONTRATACION DE ABOGADOS PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON INDEMNIZACIONES, CON SUJECION A LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR DE CONTRATACION DE ABOGADOS, ESTA FACULTADO PARA OTORGAR EL PODER CORRESPONDIENTE, ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA A LAS DILIGENCIAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, Y CELEBRAR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS LAS CONCILIACIONES A TRANSACCIONES QUE FUEREN NECESARIAS, PREVIA RECOMENDACION DEL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION. 2. 6. ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN EN ESTA AREA EN LAS CUANTIAS Y BAJO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR DE CONTRATACION DE ABOGADOS. 3. AREA DE SEGUROS. 3.1. CELEBRAR Y EJECUTAR SIN LIMITE DE CUANTIA, LOS ACTOS Y CONTRATOS DE SEGURO Y COASEGURO Y LOS DEMAS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA EN LOS PROCESOS DE SELECCION ABIERTOS PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS; EXPEDIR LAS POLIZAS Y DEMAS CERTIFICADOS O ANEXOS DE LAS MISMAS VIGILAR LA CORRECTA EJECUCION DE AQUELLOS. 3. 2. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EVALUADORES DE RIESGO, INVESTIGADORES, ACTUARIOS, Y DEMAS ASESORIAS DE ORDEN TECNICO PARA LA ASUNCION DE LOS RIESGOS. 3.3 REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LOS TRAMITES RELACIONADOS CON POLIZAS Y TARIFAS Y EN LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS SOBRE OPERACIONES CORRESPONDIENTES A LA SEDE DE LA REGIONAL. 3.4 ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN EN ESTA AREA. 4. AREA COMERCIAL. 4.1. CELEBRAR Y EJECUTAR EN COORDINACION CON VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS Y/ O LA COMERCIAL, LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA Y/O DE LA REGIONAL, EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, PROCESOS DE CONTRATACION DIRECTA, CONCURSOS, INVITACIONES Y SOLICITUDES DE COTIZACION DE SEGUROS, EN EL AMBITO REGIONAL Y/O NACIONAL. 4.2. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS EN MATERIA DE INTERMEDIACION DE SEGUROS EXPEDIDOS POR AL REGIONAL. 4.3. CELEBRAR Y EJECUTAR , PREVIA AUTORIZACION DE LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL, LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON PROMOCION O SUMINISTRO DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE SEGUROS. 4.4. REPRESENTAR A LA SEDE DE LA REGIONAL ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL Y LAS ENTIDADES A QUE HUBIERE LUGAR EN LOS ASUNTOS COMERCIALES REFERENTES AL MANEJO DE INTERMEDIARIOS Y COMISIONES, MERCADEO DE PRODUCTOS Y OPERACIONES DE CARTERA. 4.5. ACTUAR COMO ORDENADOR DE GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN EN ESTA AREA, EN LAS CUANTIAS Y BAJO EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO O A FAVOR DE LA COMPAÑIA EN RELACION CON NEGOCIOS CELEBRADOS POR CONDUCTO DE LA REGIONAL. QUE CON BASE EN LOS ARTICULOS CUARENTA Y CINCO (45) LITERAL D Y CINCUENTA Y SEIS (56 )

LITERAL M) DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEXTA DE ESTA ESCRITURA, AUTORIZA A LOS GERENTES REGIONALES Y A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA COMPAÑIA Y PARA EJERCER LA FACULTAD DE ORDENACION DEL GASTO EN LAS MATERIAS Y EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE PODER. QUE CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, DELEGA EN LOS SUBGERENTES DE REGIONAL, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. EN LOS SUBGERENTES DE SEGUROS: 1.1. LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONFORME A LOS MANUALES DE SUSCRIPCION EMITIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS, LAS POLIZAS EXPEDIDAS POR LA REGIONAL. 1.2. CELEBRAR Y EJECUTAR, CON SUJECION A LOS MANUALES DEL SUSCRIPCION EMITIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS, LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA EXPEDICION DE LAS POLIZAS. 1.3. CELEBRAR Y EJECUTAR SIN LIMITE DE CUANTIA, LOS ACTOS Y CONTRATOS DE SEGURO Y COASEGURO Y LOS DEMAS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACION DE LA REGIONAL EN LOS PROCESOS DE ELECCION ABIERTOS PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS; EXPEDIR LAS POLIZAS Y DEMAS CERTIFICADOS O ANEXOS DE LAS MISMAS Y VIGILAR LA CORRECTA EJECUCION DE AQUELLOS. 2. EN LOS SUBGERENTES DE INDEMNIZACIONES: 2.1. LA FACULTAD DE CELEBRAR, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE INDEMNIZACION VIGENTE LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA ATENCION DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CON FUNDAMENTO EN LAS POLIZAS EXPEDIDAS. 2.2 EFECTUAR LOS PAGOS INDEMNIZATORIOS DERIVADOS DE LAS POLIZAS CON SUJECION A LAS POLITICAS IMPARTIDAS POR LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA, A TRAVES DEL MANUAL DE INDEMNIZACIONES. 2.3. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES ORIGINADAS EN SINIESTROS, CON LA FACULTAD DE CONCILIAR O TRANSAR, EN LOS TERMINOS RECOMENDADOS POR EL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION. 3. EN LOS SUBGERENTES COMERCIALES : EN RELACION CON EL MANEJO DE INTERMEDIARIOS Y PAGO DE COMISIONES, REPRESENTARAN A LA COMPAÑIA EN LOS NEGOCIOS CUYO MONTO SEA AUTORIZADO POR LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL, LA DE SEGUROS Y/O LAS GERENCIAS REGIONALES. 4. LOS SUBGERENTES DE NEGOCIOS DE REGIONAL TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 1.1, 1.2, 1.3, Y 3.1. QUE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEXTA DE ESTA ESCRITURA ESTABLECE LAS FACULTADES DE LOS COORDINADORES DE LAS SUBGERENCIAS REGIONALES DE LOS RAMOS DE SOAT Y VIDA QUIENES, CONFORME AL MANUAL DE SUSCRIPCION EXPEDIDO POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS, PODRAN SUSCRIBIR LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES A ESTOS RAMOS. GERENTES DE SUCURSAL. QUE EN EJERCICIO DE LAS MISMAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN AL CLAUSULA SEXTA DE ESTA ESCRITURA FIJA LOS PODERES QUE TENDRAN LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES Y SUS SUPLENTE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS : EN LO ATINENTE AL GIRO ORDINARIO DE SU OPERACION, INCLUYENDO LA PARTICIPACION DE LA MISMA EN PROCESOS CONTRACTUALES DE SELECCION; SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS Y ATENDER SINIESTROS A NIVEL NACIONAL. AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: 1.1. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, HASTA POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO TREINTA (130) SMLMV ANUALES, INCLUIDOS LOS INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, CON SUJECION A LAS PAUTAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA, PREVIO EL TRAMITE QUE CORRESPONDA, SEGUN LA CIRCULAR INTERNA DE CONTRATACION Y CON ESTRUCTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE CONTROL DEL GASTO. 1. 2.



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE OCTUBRE DE 2009 HORA 09:09:26

01NPR1001042

PAGINA: 7 de 13

\*\*\*\*\*



CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS RELACIONADOS CON COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, OBRAS, PRESTACION DE SERVICIOS, CONTRALORIA Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE LA COMPAÑIA HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y CINCO (75) SMLMV, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, CON SUJECION A LAS PAUTAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA, PREVIO EL TRAMITE QUE CORRESPONDA SEGUN LA CIRCULAR INTERNA DE CONTRATACION Y CON ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE CONTROL DE GASTO. 1. 3. ATENDER EN COORDINACION CON LA LOS PROCESOS DE ADMINISTRACION DE PERSONAL. 1.4 SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS MEDIANTE LAS CUALES SE CONSTITUYAN HIPOTECAS A FAVOR DE LA PREVISORA O PARA LEVANTAR DICHO GRAVAMEN CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, CON BASE EN LAS MINUTAS REMITIDAS POR LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA. 1.5. CONCEDER O DENEGAR LOS PERMISOS QUE SOLICITEN LOS FUNCIONARIOS DE LA SUCURSAL Y CONFERIR LAS COMISIONES DE SERVICIOS A QUE HAYA LUGAR. 1. 6. TRAMITAR Y ADJUDICAR CON SUJECION A LAS CIRCULARES INTERNAS VIGENTES, LOS REMATES DE BINES DECLARADOS FUERA DE SERVICIO Y DE SALVAMENTOS. 1.7. REPRESENTAR LA COMPAÑIA EN LOS ASUNTOS FINANCIEROS, DENTRO DEL AREA DE JURISDICCION DE LA SUCURSAL, ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL Y ANTE LAS ENTIDADES A QUE HUBIERA LUGAR EN ESTOS MISMOS ASPECTOS. 1.8. REALIZAR ANTE LAS CONTRALORIAS LA RENDICION DE CUENTAS DE LAS SUCURSAL. 1. 9. ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN LA SEDE DE SU DOMICILIO, A NOMBRE DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, MANEJANDO DICHAS CUENTAS DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y DE OPERACIONES. 1.10. GIRAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TITULOS VALORES DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES FIJADAS POR LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y DE OPERACIONES, CON EL FIN DE CUMPLIR OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO CONTRAIDAS VALIDAMENTE POR LA COMPAÑIA. 1.11. RECIBIR DINEROS Y TITULOS VALORES ORIGINADOS EN ACTOS O NEGOCIOS DE LA SUCURSAL Y DEPOSITAR LOS DINEROS RECAUDADOS EN LAS CUENTAS CORRIENTES. 1. 12. PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR ASI COMO EL PAGO DE LOS MISMOS. 1.13. AUTORIZAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS PARA EL PAGO DE PRIMAS DE SEGURO, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES FIJADAS POR LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y DE OPERACIONES. 1. 14. CELEBRAR Y EJECUTAR DENTRO DE LAS LIMITACIONES DE LOS OPERACION DE SUCURSAL SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE SISTEMATIZADA. 2. AREA JURIDICA : 2.1 REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LAS AUTORIDADES, CORPORACIONES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LOS ORGANOS EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL EN TODAS LAS DILIGENCIAS, PETICIONES, PROCESOS, ACTOS O GESTIONES EN LOS QUE ESTA DEBA INTERVENIR POR RAZON DE SUS ACTOS U OPERACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNAS DE LA COMPAÑIA. 2.2. CONCURRIR A JUNTAS GENERALES DE

ACREEDORES DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL CUANDO SE TRATE DE ACREENCIAS ORIGINADAS EN OPERACIONES REALIZADAS POR LA COMPAÑIA, ACEPTAR O REALIZAR LAS FORMULAS DE ARREGLO PROPUESTAS EN ELLAS E INTERVENIR EN LOS NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES, SINDICOS O SECUESTRES QUE DEBAN REALIZARSE, SIEMPRE CON SUJECION A LAS NORMAS INTERNAS DE LA COMPAÑIA. 2.3. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ABOGADOS QUE REQUIERA LA COMPAÑIA PARA ASESORIA JURIDICA O ATENCION DE PROCESOS EN LOS QUE SE VEA INVOLUCRADA Y REALIZAR LOS DEMAS ACTOS INHERENTES A LA CONTRATACION Y/O AL PROCESO, TODO LO ANTERIOR, CON SUJECION A LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA A TRAVES DE LA CIRCULAR DE CONTRATACION DE ABOGADOS, A LA CUAL TAMBIEN SE SUPEDITARA LA CONSTITUCION DE APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. 2.4 CELEBRAR Y EJECUTAR CON SUJECION A LO DISPUESTO EN EL MANUEL DE INDEMNIZACIONES, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA ATENCION DE LAS SOLICITUDES INDEMNIZATORIAS PRESENTADAS CON FUNDAMENTO EN LAS POLIZAS EXPEDIDAS POR LA COMPAÑIA, EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A INDEMNIZACIONES Y OBJETAR O DECLINAR LAS RECLAMACIONES CUANDO A ELLO HAYA LUGAR. 2.5 CUANDO SE TRATE DE LA CONTRATACION DE ABOGADOS PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON INDEMNIZACIONES CON SUJECION A LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR DE CONTRATACION DE ABOGADOS, ~~ESTA FACULTADO PARA OTORGAR EL PODER~~ CORRESPONDIENTE, ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA A LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y CELEBRAR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS LAS CONCILIACIONES O TRANSACCIONES QUE FUEREN NECESARIAS, PREVIA RECOMENDACION DEL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION. 2.6. ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN EN ESTA AREA, EN LAS CUANTIAS Y BAJO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR DE CONTRATACION DE ABOGADOS. 3. AREA DE SEGUROS : 3. 1. CELEBRAR Y EJECUTAR SIN LIMITE DE CUANTIA, LOS ACTOS Y CONTRATOS DE SEGURO Y COASEGURO Y LOS DEMAS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA EN LOS PROCESOS DE SELECCION ABIERTOS PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS, EXPEDIR LAS POLIZAS Y DEMAS CERTIFICADOS O ANEXOS DE LAS MISMAS Y VIGILAR LA CORRECTA EJECUCION DE AQUELLOS. 3. 2. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EVALUADORES DE RIESGO, INVESTIGADORES, ACTUARIOS Y DEMAS ASESORIAS DE ORDEN TECNICO PARA LA ASUNCION DE LOS RIESGOS. 3.3. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, EN LOS TRAMITES RELACIONADOS CON POLIZAS Y TARIFAS Y EN LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS SOBRE OPERACIONES CORRESPONDIENTES A LA SEDE DE LA SUCURSAL. 3. 4. ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN EN ESTA AREA. 4. AREA COMERCIAL : 4.1. CELEBRAR Y EJECUTAR EN COORDINACION CON LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS Y/O LA COMERCIAL, LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA Y/O DE LA SUCURSAL EN LAS LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, PROCESOS DE CONTRATACION DIRECTA, CONCURSOS , INVITACIONES Y SOLICITUDES DE COTIZACION DE SEGUROS, EN EL AMBITO LOCAL Y NACIONAL. 4. 2. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS EN MATERIA DE INTERMEDIACION DE SEGUROS EXPEDIDOS POR LA SUCURSAL. 4. 3. CELEBRAR Y EJECUTAR, PREVIA AUTORIZACION DE LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL, LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON PROMOCION O SUMINISTRO DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE SEGUROS. 4.4. REPRESENTAR A LA SEDE DE LA SUCURSAL ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, LOS ORGANISMOS





\*01\* CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

1 DE OCTUBRE DE 2009 HORA 09:09:26

01NPR1001042 PAGINA: 8 de

\*\*\*\*\*

DE VIGILANCIA Y CONTROL Y LAS ENTIDADES A QUE HUBIERE LUGAR EN LOS ASUNTOS COMERCIALES REFERENTES AL MANEJO DE INTERMEDIARIOS Y COMISIONES, MERCADO DE PRODUCTOS Y OPERACIONES DE CARTERA. 4. 5. ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN EN ESTA AREA, EN LAS CUANTIAS Y BAJO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL. 4. 6. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO O A FAVOR DE LA COMPAÑIA EN RELACION CON NEGOCIOS CELEBRADOS POR CONDUCTO DE LA SUCURSAL. GERENTES REGIONALES Y DE LA SUCURSAL: PRESENTAR PROPUESTA EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE DERIVEN A ESTAS, PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACION DIRECTA, CONCURSOS, INVITACIONES, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA. EJERCERAN ASI MISMO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, DE SEGUROS Y COMERCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES DELEGADAS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (4832) DEL DIECISIETE ( 17 ) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO (2.004), DE LA NOTARIA DOCE (12) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., O EL ACTO QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2012 DE LA NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 18 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NO. 7388 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL SEÑOR ALVARO RAMON ESCALLON EMILIANI, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.165.123 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, PERO LIMITADO A LAS FACULTADES CONCEDIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO, A LA DOCTORA MONICA VIVAS PAZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 29.401.420 EXPEDIDA EN DAGUA ( VALLE ), QUIEN SE DESEMPEÑA COMO GERENTE DE LA AGENCIA DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA, CALIDAD QUE DEBERA ACREDITAR CON LA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ESA CIUDAD, PARA QUE EN TAL CARACTER Y EN NOMBRE DE LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS EN ADELANTE LA PREVISORA S.A., LA REPRESENTE LEGALMENTE EN LA REALIZACION DE LOS SIGUIENTES ACTOS: EN EL AREA DE SEGUROS: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR, LOS ACTOS Y CONTRATOS DE SEGURO Y COASEGURO Y LOS DEMAS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACION DE LA PREVISORA S.A., POR CONDUCTO DE LA AGENCIA, EN LOS PROCESOS DE SELECCION ABIERTOS PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS O PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE EXPEDICION DE POLIZAS, EXPEDIR LAS MISMAS Y DEMAS CERTIFICADOS O ANEXOS, HASTA LOS SIGUIENTES LIMITES: RAMOS. INCENDIO Y TERREMOTO. CUANTIA. HASTA MIL (1. 000 ) MILLONES DE



VALOR ASEGURADO. CUMPLIMIENTO. CUANTIA. HASTA CINCUENTA ( 50 ) MILLONES DE VALOR ASEGURADO. AUTOMOVILES. CUANTIA. HASTA DOSCIENTOS (200) MILLONES DE VALOR ASEGURADO. POLIZAS COLECTIVAS. CASCO BARCO. HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA (250) MILLONES DE VALOR ASEGURADO. MANEJO. HASTA DIEZ (10) MILLONES DE VALOR ASEGURADO. CORRIENTE DEBIL. HASTA MIL (1.000) MILLONES DE VALOR ASEGURADO. RESPONSABILIDAD CIVIL. HASTA SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (UC\$75.000) DE VALOR ASEGURADO. SOAT. SIN LIMITE DE VALOR ASEGURADO. PARA LA EXPEDICION DE ESTOS SEGUROS, LA GERENTE DE LA AGENCIA DEBERA PROCEDER DE ACUERDO CON LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCION Y ACEPTACION DE RIESGOS ESTABLECIDOS POR LA PREVISORA S .A ., EN SUS MANUALES TECNICOS, PARA LOS GERENTES DE SUCURSARL (SIC). 2) ATENDER LAS PETICIONES QUE EN DESARROLLO DE LOS ALUDIDOS ACTOS Y CONTRATOS ELEVEN LOS TOMADORES DE LAS POLIZAS O ASEGURADOS. 3) CELEBRAR Y EJECUTAR, CON SUJECION A LAS INSTRUCCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACION (SIC) ATENCION DE LAS SOLICITUDES INDEMNIZACIONES, PRESENTADAS CON FUNDAMENTO EN LAS POLIZAS EXPEDIDAS POR LA AGENCIA, LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A INDEMNIZACIONES, OBJETAR O DECLINAR LAS RECLAMACIONES, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR. 4) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS EN MATERIA DE INTERMEDIACION DE SEGUROS, EXPEDIDOS POR LA AGENCIA. 5) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EVALUADORES DE RIESGOS, INSPECTORES, AJUSTADORES, INVESTIGADORES, ACTUARIOS, ABOGADOS Y DEMAS ASESORIAS DE ORDEN TECNICO PARA LA ASUNCION DE RIESGOS Y LA ATENCION DE SINIESTROS QUE LE COMPETAN A LA AGENCIA. 6) CUANDO SE TRATE DE LA CONTRATACION DE ABOGADOS PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON SEGUROS O INDEMNIZACIONES DE LA AGENCIA, ESTA FACULTADA PARA OTORGAR EL PODER CORRESPONDIENTE, ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA PREVISORA S.A., A LAS DILIGENCIAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CELEBRAR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS LAS CONCILIACIONES O TRANSACCIONES QUE FUEREN NECESARIAS, PREVIA AUTORIZACION DEL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION. 7 ) APROBAR LA CONSTITUCION DE CONTRAGARANTIAS DE POLIZAS CUYA EXPEDICION SE HAYA AUTORIZADO A LA AGENCIA. LA APODERADA SOLO PODRA EXPEDIR FISICAMENTE LAS POLIZAS QUE EXCEDAN LAS DELEGACIONES, PREVIO EL VISTO BUENO Y LA AUTORIZACION ESCRITA EMITIDA POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS. EN EL AREA ADMINISTRATIVA. 1) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES QUE REQUIERA LA AGENCIA, HASTA POR UN VALOR DE SESENTA (60) SMLM, CON SUJECION A LAS PAUTAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA, PREVIO EL TRAMITE QUE CORRESPONDA SEGUN LA CIRCULAR DE CONTRATACION. 2 ) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, OBRAS PRESTACION DE SERVICIOS Y EN GENERAL AQUELLOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE LA AGENCIA, HASTA POR UN VALOR DE CUARENTA (40) SMLM, CON SUJECION A LAS PAUTAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA, PREVIO EL TRAMITE QUE CORRESPONDA, SEGUN LA CIRCULAR DE CONTRATACION. 3) DIRIGIR EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA AGENCIA, IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS LABORES Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES. 4) VELAR POR LA EXPEDICION Y RENOVACION DE LAS LICENCIAS ADMINISTRATIVAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA, ASI COMO LA OPORTUNA INSCRIPCION Y RENOVACION DE LAS MATRICULAS MERCANTILES EN LA CAMARA DE COMERCIO LOCAL. EN EL



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

1 DE OCTUBRE DE 2009

HORA 09:09:26

01NPR1001042

PAGINA: 9 de

\*\*\*\*\*

AREA FINANCIERA Y DE OPERACIONES. 1 ) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LE PERMITAN RESPONDER POR LA VERACIDAD, CONFIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA OPERACION (SIC) DE LA AGENCIA. 2) ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN LA SEDE DE LA AGENCIA, A NOMBRE DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y MANEJARLAS DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y DE OPERACIONES. 3) COBRAR LAS ACREENCIAS A FAVOR DELA (SIC) COMPAÑIA, POR CONCEPTO DE PRIMAS O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO. 4) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS IMPOSITIVOS DE CARACTER MUNICIPAL, PREVIA APROBACION DEL VICEPRESIDENTE FINANCIERO Y DE OPERACIONES. EN EL AREA JURIDICA. OTORGAR, PREVIA AUTORIZACION DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA, PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS PARA LA REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LA PREVISORA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR Y RECIBIR. EN EL AREA COMERCIAL. 1) PLANEAR, ORGANIZAR Y RESPONDER POR LA GESTION COMERCIAL DE LA AGENCIA. 2 ) REPRESENTAR LA AGENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON INTERMEDIARIOS Y PAGO DE COMISIONES DE NEGOCIACION, CELEBRADA POR CONDUCTO DE LA MISMA. EL PRESENTE PODER NO CONSTITUYE DELEGACION DE LA REPRESENTACION LEGAL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 440 DEL CODIGO DE COMERCIO, NI LOS ALCANCES PRESCRITOS POR EL ARTICULO 96 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO MERCANTIL. EL PRESENTE PODER ES INDELEGABLE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1734 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE JULIO DE 2002, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NO. 7770 DEL LIBRO V, REFORMADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 864 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NO. 8315 DEL LIBRO V, REFORMADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2863 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NO. 8702 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN CARLOS GRILLO POSADA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.118.278 DE PEREIRA, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, FIJA LOS PODERES QUE TENDRAN: 1 LA DOCTORA BEATRIZ EUGENIA PEREZ LOPEZ, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.017.977 DE MEDELLIN, DOMICILIADA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE NACIONAL DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS (CAS). 1. 2 LA DOCTORA ELIZABETH PINTO HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37. 837. 810 DE BUCARAMANGA, DOMICILIADA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE DE RECLAMACIONES DEL CENTRC DE ATENCION DE SERVICIOS (CAS) BOGOTA. 1.3 DOCTORA CLAUDIA ROCIC

CHAUX ORTIZ, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51. 775. 653 DE BOGOTA, DOMICILIADA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE JURIDICA DEL CENTRO DEL ATENCION DE SERVICIOS (CAS). 1. 4 DOCTORA MARIA DEL PILAR VALLEJO BARRERA, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51. 764. 113 DE BOGOTA, DOMICILIADA EN BARRANQUILLA, EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS (CAS) REGIONAL NORTE ASI : A) LA GERENTE NACIONAL DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS (CAS) DOCTORA BEATRIZ EUGENIA PEREZ LOPEZ: 1.1. 1 CONFORME A LOS MANUALES DE SUSCRIPCION EMANADOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS, TENDRA LA FACULTAD DE EXPEDIR POLIZAS PREVIAMENTE SUSCRITAS, QUE LE SEAN SOLICITADAS POR LAS DIFERENTES SUCURSALES DE LA PREVISORA S. A. COMPANIA DE SEGUROS. 1.1.2 TENDRA LA FACULTAD DE TRAMITAR LAS RECLAMACIONES INDEMNIZATORIAS, CON SUJECION A LOS MANUALES DE INDEMNIZACION EXPEDIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS, PARA LAS DIFERENTES SUCURSALES DE LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS. 1.1.3 CELEBRAR Y EJECUTAR CON SUJECION A LOS MANUALES Y CIRCULARES VIGENTES, LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA ATENCION DE LOS SINIESTROS A NIVEL NACIONAL. 1.1.4 REPRESENTAR A LA COMPANIA EN LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES ORIGINADAS EN SINIESTROS A NIVEL NACIONAL, CON LA FACULTAD PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR, EN LOS TERMINOS AUTORIZADOS POR EL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION, CUANDO SEA NECESARIO EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. 1.1.5 REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LOS TRAMITES QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE LOS MISMOS Y PARA LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS. 1.1. 6 ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN POR RAZON DE SUS ATRIBUCIONES, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE NUMERAL. 1.2. LA SUBGERENTE DE RECLAMACIONES DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS DOCTORA ELIZABETH PINTO HERNANDEZ, A NIVEL NACIONAL TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES : 1.2.1 CELEBRAR Y EJECUTAR CON SUJECION A LAS INSTRUCCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA ATENCION DE LAS SOLICITUDES INDEMNIZATORIAS PRESENTADAS CON FUNDAMENTO EN LAS POLIZAS EXPEDIDAS POR LA COMPANIA. 1.2. 2 EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A INDEMNIZACIONES, OBJETAR O DECLINAR LAS RECLAMACIONES CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. 1.2. 3. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON AJUSTADORES INVESTIGADORES Y DEMAS ASESORIAS DE ORDEN TECNICO, PARA LA ATENCION DE LOS SINIESTROS Y ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA COMPANIA A LAS DILIGENCIAS ARBITRALES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y CELEBRAR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, LAS CONCILIACIONES O TRANSACCIONES QUE FUEREN NECESARIAS, PREVIA AUTORIZACION DEL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR Y NOTIFICARSE DE TODAS LAS DECISIONES JUDICIALES Y DEMAS ORGANISMOS DE CONTROL. 1.2. 4 ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN POR RAZON DE SUS ATRIBUCIONES, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE NUMERAL. 1.3. LA SUBGERENTE JURIDICA DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS DOCTORA CLAUDIA ROCIO CHAUX ORTIZ TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES : 1.3. 1 CONTRATAR LOS ABOGADOS PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON INDEMNIZACIONES, OTORGAR EL PODER CORRESPONDIENTE Y ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA COMPANIA A LAS DILIGENCIAS ARBITRALES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y CELEBRAR



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE OCTUBRE DE 2009

HORA 09:09:26

01NPR1001042

PAGINA: 10

\*\*\*\*\*

EN DESARROLLO DE LAS MISMAS LAS CONCILIACIONES O TRANSACCIONES QUE FUEREN NECESARIAS PREVIA AUTORIZACION DEL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR Y NOTIFICARSE DE TODAS LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y DEMAS ORGANISMOS DE CONTROL. 1.3.2 REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LOS TRAMITES QUE DEBA ADELANTARSE ANTE LOS MISMOS Y PARA LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS. 1.4 LA SUBGERENTE DE ATENCION DE SERVICIOS CAS DE LA REGIONAL NORTE DOCTORA MARIA DEL PILAR VALLEJO BARRERA, TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES : 1.4.1 LAS MISMAS SEÑALADAS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3 PRECEDENTES PERO UNICAMENTE RESPECTO DE AMBITO DE LA JURISDICCION DE LA RESPECTIVA REGIONAL. 1.2. EL DOCTOR OSCAR ALIRIO LOPEZ VILLAMARIN, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 12.976.904 DE PASTO ( NARIÑO DOMICILIADO EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE DE RECLAMACIONES DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS ( CAS ), ASI COMO EL DOCTOR OSCAR ALIRIO LOPEZ VILLAMARIN, A NIVEL NACIONAL TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES : 1.2.1 CELEBRAR EJECUTAR CON SUJECION A LAS INSTRUCCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA ATENCION DE LAS SOLICITUDES INDEMNIZATORIAS PRESENTADA CON FUNDAMENTO EN LAS POLIZAS EXPEDIDAS POR LA COMPAÑIA. 1.2.2 EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A INDEMNIZACIONES, OBJETAR DECLINAR LAS RECLAMACIONES CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. 1.2.3 CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON AJUSTADORES INVESTIGADORES Y DEMAS ASESORIAS DE ORDEN TECNICO, PARA LA ATENCION DE LOS SINIESTROS, OTORGAR PODERES Y ASISTIR EN LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA A TODA CLASE DE DILIGENCIAS ARBITRALES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ASI COMO CELEBRAR EN EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, CONCILIACIONES O TRANSACCIONES QUE FUEREN NECESARIAS, PREVIA AUTORIZACION DEL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR NOTIFICARSE DE TODAS LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y DEMAS ORGANISMOS DE CONTROL. 1.2.4 ACTUAR COMO ORDENADOR DE GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN POR RAZON DE SU ATRIBUCIONES, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

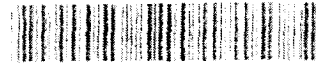
CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.0315 DE LA NOTARIA 33 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE FEBRERO DE 2004, INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NO. 8801 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN CARLOS GRILLO POSADA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.10.118.278 DE PEREIRA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, FIJA LOS PODERES QUE

TENDRAN : 1. LA DOCTORA CAMILA MICHELSEN NIÑO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.692.876 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE GESTION HUMANA ; 1.2 LA DOCTORA MARIA NINON TORRES ARDILA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.591.569 DE BOGOTA, DOMICILIADA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE DE ADMINISTRACION PERSONAL ; 1.3 EL DOCTOR GUSTAVO BALBUENA QUIÑONES, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.779.355 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE JURIDICO DE CASA MATRIZ ; 1.4 EL DOCTOR HECTOR CARLOS PALACINO SUAREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.059.550 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE LEGAL Y DE PROCESO. 1.5 EL DOCTOR FERNANDO LOMBANA SILVA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.265.563 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE RIESGOS INDUSTRIALES. 1.6 EL DOCTOR ARMANDO BUSTAMANTE, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.088.848 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SEGUROS GENERALES ; 1.7 EL DOCTOR JOSE QUINTERO CALDERON, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.226.367 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE INDEMNIZACIONES ; 1.8 LA DOCTORA CLAUDIA ROCIO CHAUX ORTIZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.775.653 DE BOGOTA, DOMICILIADA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE JURIDICA DEL CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS ( CAS ) ; 1.9 LA DOCTORA ANA PAULINA SALAZAR ZAPATA, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.021.993 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE CARTERA ; 10. EL DOCTOR CARLOS AUGUSTO GALVIS MEJIA, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.232.965 DE MANIZALEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE PRODUCCION. 1.11 ANGELA LINARES, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.798.624 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE RECLAMACION AUTOMOVILES CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS CAS. 2. LOS ANTERIORES FUNCIONARIOS ESTAN FACULTADOS PARA : 2.1 REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LOS ORDENES JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO. 2.2 REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, RENUNCIAR A TERMINOS ASI COMO CONCILIAR, TRANSIGIR O DESISTIR, DE CONFORMIDAD CON LOS PARAMETROS RECOMENDADOS POR EL COMIT DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION CUANDO SEA NECESARIO EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. 2.3 ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LOS TRAMITES QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE LOS MISMOS. QUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA ADICIONA LA FACULTADES OTORGADAS A LA DOCTORA CLAUDIA ROCIO CHAUX ORTIZ, EN EL NUMERAL 1.3 DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1734 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA, D. C DEL 12 DE JULIO DE 2002 Y LAS CONFERIDAS A LOS DOCTORES MARIA NINON TORRES ARDILA , Y GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES, CONTENIDAS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 2.105 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001, DE LA NOTARIA 40 DEL CIRCULO DE BOGOTA. QUE EL PRESENTE PODER NO CONSTITUYE DELEGACION DE LA REPRESENTACION LEGAL, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO CUATROCIENTOS CUARENTA (440) DEL CODIGO DE COMERCIO. QUE EL PRESENTE PODER ES INDELEGABLE.

CERTIFICA : \_

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2071 DE LA NOTARIA 04 DE



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

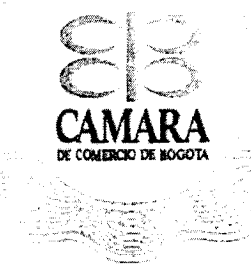
1 DE OCTUBRE DE 2009

HORA 09:09:26

01NPR1001042

PAGINA: 11 de

\*\*\*\*\*



MEDELLIN, DEL 22 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NO. 13839 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO BARRAGAN CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.10. 090. 207 DE PEREIRA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PERO LIMITADO A LAS FACULTADES CONCEDIDAS MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, A EVOLUCIONAR SEGUROS (E .U .), EMPRESA UNIPERSONAL CON DOMICILIA EN BARRANQUILLA, REGISTRADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE LA MISMA CIUDAD, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ELIZABETH SAIEH SIERRA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32. 738. 022 DE BARRANQUILLA, QUIEN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DENOMINARA LA APODERADA, PARA QUE NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS QUIEN ADELANTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINARA PREVISORA O LA PODERDANTE, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS : 1. PRESENTAR OFERTAS SIN LIMITE DE CUANTIA EN LICITACIONES PRIVADAS O PUBLICAS, EN COORDIBACION CON LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SEGUROS Y CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS DERIVADOS DE TAL PARTICIPACION ; PARTICIPAR Y OFERTAR SIN LIMITE DE CUANTIA EN PROCESOS DE CONTRATACION DIRECTA, CONCURSOS, INVITACIONES Y SOLICITUDES DE COTIZACION DE SEGUROS, QUE TENGAN LUGAR EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLANTICO, CESAR Y MAGDALENA. 3. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS EN MATERIA DE INTERMEDIACION DE SEGUROS, QUE HAYAN DE EJECUTARSE EN LOS DEPARTEMENTOS DEL ATLANTICO, CESAR Y MAGDALENA. 4. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EVALUACIONES DE RIESGO, INSPECTORES, AJUSTADORES, INVESTIGACIONES, (SIC ) DEMAS ASESORIAS DE ORDEN TECNICO PARA LA ASUNCION DE RIESGOS. 5. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL, EN LOS TRAMITES RELACIONADOS CON POLIZAS Y TARIFAS Y EN LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ATLANTICO, CESAR Y MAGDALENA. 6. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, LOS ORAGNISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y LAS ENTIDADES QUE HIBIERE LUGAR, EN LOS ASUNTOS COMERCIALES REFERENTES AL MANEJO DE INTERMEDIARIOS Y COMISIONES, MERCADEO DE PRODUCTOS Y OPERACIONES DE CARTERA. 7. COTIZAR, ACPTAR O NEGAR LA SUSCRIPCION DE LOS RIESGOS QUE SEAN PRESENTADOS A SU CONSIDERACION, Y EXPEDIR LAS RESPECTIVAS POLIZAS EN LOS RAMOS APROBADOS EN LA PREVISORA SEGUROS, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS Y PORCEDIMEINTOS DE SELECCION Y ACEPTACION DE RIESGOS ACTUALEMNTE ESTABLECIDOS POR PREVISORA SEGUROS EN SUS MANUALES DE POLITICAS DE SUSCRIPCION DE RAMOS GENERALES, DE RAMOS TECNICOS, DEL RAMO DE PERSONASY EN LOS MANDATOS DE EXPEDICION DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO Y CUMPLIMIENTO, O EN LOS QUE EN EL

FUTURO SE ESTABLEZCAN, DE MANERA GENERAL MEDIANTE LA MODIFICACION A DICHOS MANUALES, O DE MANERA PARTICULAR O POR ECRITO ESPECIFICAMENTE PARA LA APODERADA, HASTA LOS SIGUIENTES LIMITES :

A. LIMITES PARA LA SUSCRIPCION Y EXPEDICION DE SEGUROS ( RAMOS GENERALES ) RAMO : MANEJO INDIVIDUAL, LIMITE DE VALOR \$200.000.000, POR POLIZA ; RAMO : MANEJO GLOBAL, LIMITE DE VALOR \$ 600.000.000, POR POLIZA ; RAMO : CUMPLIMIENTO, LIMITE DEL VALOR \$4.500.000.000, POR AFIANZADO ; RAMO : INCENDIO, LIMITE DE VALOR \$35.000.000.000, POR RIESGO ; RAMO : SUSTRACCION, LIMITE DE VALOR \$3.500.000.000, POR RIESGO ; RAMO : TRANSPORTES MERCANCIAS, LIMITE VALOR \$1.500.000.000, POR POLIZA AUTOMATICA ; RAMO : TRANSPORTES MERCANCIAS, LIMITE DE VALOR \$800.000.000, POR POLIZA ESPECIFICA ; RAMO : (SIC) CARGA, LIMITE DE VALOR \$ 100.000.000, COMOLIMITE MAXIMO DE DESPACHO ; RAMO : TRANSPORTE DE VALORES, LIMITE DE VALOR \$30.000.000, COMO LIMITE MAXIMO POR DESPACHO. B. LOMITES PARA SUSCRIPCION Y EXPEDICION DE SEGUROS ( RAMOS TECNICOS ) : RAMO : CASACO BASICO, LIMITE DE VALOR COL \$50.000.000, COL \$300.000.000, POR MOTONAVE ; RAMO : MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS, LIMITE DE VALOR \$ US D\$ 200.000, POR MAQUINA, USD\$1.000.000. POR POLIZA ; RAMO : RESPONSA CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES MEDICOS INDIVIDUALES, LIMITE DE VALOR COL \$500.000.000 POR POLIZA, COL \$300.000.000 ; RAMO : RESPONSA CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, LIMITE DE VALOR COL \$1.000.000.000, POR POLIZA ; RAMO : RAMOS TECNICOS DE HURTO CALIFICADO, HURTO SIMPLE : LIMITE DEL VALOR COL \$10.000.000.000 POR RIESGO, COL \$5.000.000.000, POR RIESGO, COL \$5.000.000.000, POR POLIZA. C. LIMITES PARA SUSCRIPCION Y EXPEDICION DE SEGUROS ( VIDA GRUPO ) VALOR ASEGURADO POR PERSONA VIDA GRUPO Y DEUDORES, LOMITE DE VALOR 1.000 S.M.M.L.V (SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE). D. LIMITES PARA SUSCRIPCION Y EXPEDICION DE SEGUROS ( ACCIDENTES PERSONALES), VALOR ASEGURADO POR PERSONA, LIMITE DE VALOR 400 S.M.M.L.V (SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES). 8. LA APODERADA NO TIENE FACULTADES PARA COTIZAR, ACEPTAR O EMEITIR POLIZAS DE MANEJO GLOBAL BANACARIO, NI RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ADMINISTRADORES Y DIRECTORES, SIN LA PREVIA AUTORIZACION ESCRITA (O POR CORREO ELECTRONICO) DE LA PRESIDENCIA DE LA COMPAÑIA O DE LA VICEPRSIDENCIA TECNICA. 9. LA APODERADA NO TIENE FACULTADES PARA COTIZAR, ACEPTAR, EMITIR POLIZAS DE SEGURO DE LUCRO CESANTE EN ROTURA DE MAQUINARIA, SIN LA PREVIA AUTORIZACION ESCRITA ( O POR CORREO ELECTRONICO)DE LA PRESIDENCIA DE LA COMPAÑIA O DE LA VICEPRESIDENCA TECNICA. 10. RESPECTO DE LAS POLIZAS QUE EXCEDAN LAS FACULTADES AQUI ESTABLECIDAS, LA APODERADA SOLO PODRA EXPEDIRLAS FISICAMENTE PREVIA AUTORIZACION ESCRITA (O POR CORREO ELECTRONICO) EMITIDA POR LA VICEPRESIDENCIA DEL RAMO O EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. 11. LA APODERADA NO TIENE FACULTADES PARA COTIZAR, ACEPTAR O EMITIR POLIZAS DE SEGURO DE VIDA O ACCIDENTES PERSONALES A DEPORTISTAS PROFESIONALES, MILITARES, POLICIAS, EMPRESAS DE VIGILANCIA, EL INPEC, O, PARA AMPARAR RIESGOS POLITICOS, SIN LA PREVIA AUTORIZACION ESCRITA ( O POR CORREO ELECTRICICO) EMITIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. 12. LA APODERADA TENDRA FACULTADES PARA EMITIR COTIZACIONES DE NEGOCIOS DE SEGUROS UNICAMENTE RESPECTO DE LOS RAMOS Y CUANTIAS PARA LOS CUALES SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADA U AUTORIZADA MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, EFECTO EL FORMATO UNICO DEFINIDO E IMPLEMENTADO POR PREVISORA SEGUROS, EN CUYO TEXTO SE MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE LA COTIZACION, NO COSTITUYE UNAOFERTA





\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

1 DE OCTUBRE DE 2009

HORA 09:09:26

01NPR1001042

PAGINA: 12 de

\*\*\*\*\*

COMERCIAL Y QUE ELLA SE EXPIDE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON UNPROPOSITO INFORMATIVO SOBRE LOS POSIBLES COSTOS DEL SEGURO Y SUS CONDICIONES, LOS CUALES SERAN SUSCEPTIBLES DE MODIFICACION HASTA TANTO NO SE CONCRETEN Y DETERMINEN LAS CARACTERISTICAS DE LOS RESPECTIVOS RIESGOS. ASI MISMO SE INDICAQUE EN NINGUN CASO LA VIGENCIA DEL CONTRATO ( SIC ) DE LA POLIZA SE INICIARA CON ANTERIORIDAD A LA (SIC) DE LA SOLICITUD ESCRITA DEL SEGURO POR PARTE DE QUIEN TENDRA LA CALIDAD DE TOMADOR, NI CON ANTERIORIDAD AL (SIC) DE LOS REQUISITOS TECNICOS PROCEDENTES, SEGUN EL ( SIC ) COMO INSPECCIONES, AVALUOS, DICTAMENES TECNICOS Y ( SIC ) REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, Y A LA ACEPACION ESCRITA Y EXPRESA DEL RIEGO COTIZADO POR PARTE DE LA APODERADA O DE PREVISORA DE SEGUROS, SEGUN LAS CUANTIAS Y LIMITACIONES ESTABLECIDASEN LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. A LAS COTIZACIONES SE ADJUNTARAN LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y CLAUSULAS ESPECIALES APLICABLES, CON INDICACION DE LAS CODIFICACIONES Y REGISTROS QUE CORRESPONDA EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. CUANDO SE TRATE DE NEGOCIOS QUE POR SUS CARACTERISTICAS PROPIAS, Y DE ACUERDO CON LOS MANUALES DE SUSCRIPCION DE PREVISORA SEGUROS, REQUIERAN LA CONTRATACION DE REASEGURAOS FACULTATIVOS, SE INDICARA EN LA COTIZACION QUE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO Y POR LO TANTO LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE POLIZA, QUEDA SUPEDITADA A CONDICION SUSPENSIVA CONSISTENTE EN LA COLOCACION DEL 100 % DEL RIESGO CON LOS RESPECTIVOS REASEGURADORES, LA APODERADA SE HALLA FACULTADA PARA FORMULAR COTIZACIONES EN NOMBRE DE PREVISORA SEGUROS, OBLIGANDOLA EN LOS TRMINOS HASTA LOS LIMITES Y CON EL CUMPLIMEITNO DE LA TOTALIDAD ELLOS REQUISITOS AQUI INDICADOS. 13. LA APODERADA ACEPTARA SOLICITUDES DE EXPEDICION, DE POLIZAS DE SEGUROS PROVENIENTES DE LOS CLIENTES, POR ESCRITO UNICAMNETE RESPECTO DE LOS RAMOS Y CUANTIAS INDICADOS, PARA LOS CUALES SE ENCUENTRE AUTORIZADO DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS. 14. LA AODERADA PODRA CELEBRAR CONTRATO CON AJUSTADORE, INVESTIGADORES, PERITOS Y CUALQUIER OTRO PERSONAL CALIFICADO DE APOYO PARA ESTUDIO DE LA SUSCRIPCION Y DE LAS RECLAMACIONES, CUANDO ELLO SE REQUIERA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA AUTORIZACION ESCRITA ( O POR CORREC ELECTRONICO) DEL GERENTE DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE O DEI PRESEIDENTE DE LA COMPAÑIA, SEGUN EL CASO. 15 LA APODERADA ESTE FACULTADA PARA OBJETAR EL PAGO DE LAS RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS, FIRMANDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS Y QUE SENA EL CASO, PREVIO EL VISTO BUENO DEL GERENTE O SUBGERENTE DE INDEMNIZACIONES DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE DE PREVISORA SEGUROS. LA APODERADA ESTA FACULTADA PARA FIRMAR DOCUMENTOS DE (SIC) DEI DERECHO DE DOMINIO SOBRE VEHICULOS INDEMNIZADOS BAJO EL AMPARO DE PERDIDA TOTAL POR DAÑOS DEL SEGURO DE AUTOMOVILES. 17. LA



APODERADA ESTA FACULTADA PARA PRESENTAR Y FIRMAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE PREVISORA DE SEGUROS LA DECLARACION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LOS REQUERIMIENTOS IMPOSITIVOS DE CARACTER MUNICIPAL RELACIONADOS CON ESTE MISMO IMPUESTO, PREVIA REVISION Y VISTO BUENO DEL GERENTE DE IMPUESTOS DE PREVISORA SEGUROS.

CERTIFICA : \_

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1686 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NO. 13963 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO BARRAGAN CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.090. 207 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A EVOLUCIONAR SEGUROS (E. U.) ( NIT: 9002076946 ), EMPRESA UNIPERSONAL CON DOMICILIO EN BARRANQUILLA, REGISTRADA EN CAMARA DE COMERCIO DE LA MISMA CIUDAD BAJO EL NO. DE MATRICULA MERCANTIL NO 454. 624, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ELIZABETH SAIEH SIERRA MAYOR DE EDAD, VECINA DE BARRANQUILLA. IDENTIFICADA CIUDADANIA NO. 32.738. 022 DE BARRANQUILLA, QUIEN EN ADELANTE PARA LOS EFECTOS O LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DENOMINARA LA APODERADA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINARA PREVISORA SEGUROS O LA PODERDANTE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS : 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACION PERSONAL DE LAS DEMANDAS, LLAMAMIENTOS EN GARANTIA DEMAS ACCIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVA QUE SE PROMUEVAN EN SU CONTRA. 2. COTIZAR, ACEPTAR O NEGAR LA SUSCRIPCION DE LOS RIESGOS QUE SEAN PRESENTADOS A SU CONSIDERACION EN EL RAMO DE AUTOMOVILES, Y EXPEDIR LAS RESPECTIVAS POLIZAS DE ACUERDO CON LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCION ACEPTACION DE RIESGOS ACTUALMENTE ESTABLECIDOS POR PREVISORA SEGUROS HASTA LOS SIGUIENTES LIMITES, PARA SUSCRIPCION Y EXPEDICION DE SEGUROS EN EL RAMO DE AUTOMOVILES RAMO : AUTOMOVILES ; LIMITE DEL VALOR : VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO SIN SUPERAR \$ 300, 000, 000. 00 ; OBSERVACIONES : POR RIESGO. LA APODERADA NO TIENE FACULTADES PARA COTIZAR, ACEPTAR O EMITIR POLIZAS DE SEGURO DE VIDA O ACCIDENTES PERSONALES A DEPORTISTAS PROFESIONALES, MILITARES, POLICIAS, EMPRESAS DE VIGILANCIA, EL INPEC, O PARA AMPARAR RIESGOS POLITICOS, SIN LA PREVIA AUTORIZACION ESCRITA (O POR CORREO ELECTRONICO) EMITIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, POR EL VICEPRESIDENTE TECNICO O POR EL GERENTE DEL RAMO. 4. LA APODERADA ESTA FACULTADA PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE TRASPASO DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE VEHICULOS INDEMNIZADOS BAJO EL AMPARO DE PERDIDA TOTAL POR DAÑO O HURTO DEL SEGURO DE AUTOMOVILES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000057 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE MAYO DE 2001, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00783295 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
KPMG LTDA

IDENTIFICACION

N.I.T. 000008600008464  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 13 DE MAYO DE 2009,



\*01\*  
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE OCTUBRE DE 2009 HORA 09:09:26

01NPR1001042

PAGINA: 13 de 13

\*\*\*\*\*

INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01297787 DEL LIBRO IX,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MANIGUA RIVERA ERIKA PATRICIA	C.C. 000000052500683
REVISOR FISCAL SUPLENTE LUGO LEON LUIS ORLANDO	C.C. 000000079297346

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE AGOSTO DE 2006 , INSCRITO EL 16 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01073009 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:  
- FIDUCIARIA LA PREVISORA S A LA CUAL PODRA USAR LA SIGLA FIDUPREVISORA S A  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL BOGOTA LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

MATRICULA : 00285228  
DIRECCION : CL 57 NO. 8B-05 P 2  
TELEFONO : 3485630  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ESTATAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

MATRICULA : 00388030  
DIRECCION : CL 57 NO. 9-07  
TELEFONO : 3485630  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL AGENCIAS COLOCADORAS DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE

MATRICULA : 00445402  
DIRECCION : CL 57 NO. 8-69 P 2  
TELEFONO : 2102811  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GERENCIA DE AUTOMOVILES LA PREVISORA S. COMPAÑIA DE SEGUROS

MATRICULA : 00541656  
DIRECCION : CLL 67 NO. 16-32

TELEFONO : 3451900  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL CENTRO EMPRESARIAL CORPORATIVO DE LA  
PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS  
MATRICULA : 00839839  
DIRECCION : CALLE 99 No 9a - 29  
TELEFONO : 6214232  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL CENTRO DE SERVICIOS MASIVOS DE LA  
PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS  
MATRICULA : 00877735  
DIRECCION : CR 7 NO. 26-20 P 6  
TELEFONO : 3366311  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

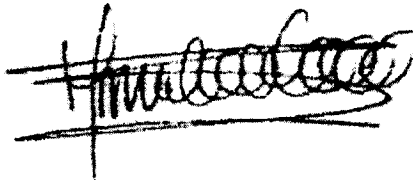
CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE  
REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES  
DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE  
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 3,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA  
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO  
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A  
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE SEPTIEMBRE DE 2009

HORA 17:19:57

09C700917019

HOJA : 1 DE 11

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LIBERTY SEGUROS S A

N.I.T. : 860039988-0

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208985 DEL 5 DE ABRIL DE 1984

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 72 NO. 10-07 P 7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CL 72 NO. 10-07 P 7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

AGENCIA: BOGOTA (2).

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 895 DE LA NOTARIA 35 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 4 DE MARZO DE 1.993, INSCRITA EL 12 Y 19 DE MARZO DE 1.993 BAJO LOS NOS. 398.927 Y 399.941 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE "SKANDIA SEGUROS DE COLOMBIA S.A." POR EL DE "SKANDIA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. PUDIENDO EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL UTILIZAR LA ABREVIACION " SKANDIA SEGUROS GENERALES S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3343 DE LA NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 23 DE JUNIO DE 1998, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 1998 BAJO EL NO. 653952 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO LA RAZON SOCIAL DE SKANDIA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES SKANDIA S.A. PUDIENDO EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL UTILIZAR LA ABREVIACION "SKANDIA SEGUROS GENERALES S .A ." POR LA DE LIBERTY SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 339 DEL 25 DE ENERO DE 1.999 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NO.

IMPRESION EN COLOR DEL INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS

665957 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONA EN CALIDAD DE ABSORBENTE CON LA SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE SEGUROS S.A. (ABSORBIDA).

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 0986 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE MARZO DE 2001., INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NO. 768896 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD LIBERTY SEGUROS S A (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD COMPAÑIA DE SEGUROS COLMENA S.A. (ABSORBIDA) LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

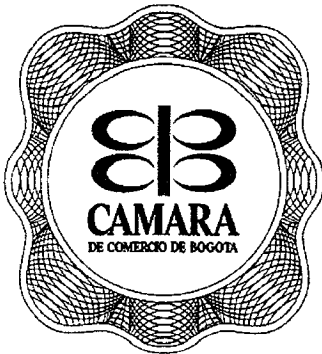
REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
8349	26-XI-1973	3 BTA.	30-XI-1.973 NO. 13575
767	16-VII-1975	20 BTA.	13-VII-1.975 NO. 28980
3916	7-XII-1978	18 BTA.	21-XII-1.978 NO. 65484
1683	9-VI-1980	18 BTA.	11-VII-1.980 NO. 87308
2507	16-VII-1982	18 BTA.	5-VIII-1.982 NO. 119809
3958	17-IX -1986	18 BTA.	16-XII-1.986 NO. 202513
4024	22-XI -1983	18 BTA.	16-XII-1.986 NO. 202514
5029	22-XI -1985	18 BTA.	16-XII-1.986 NO. 202514
2316	30-IV -1992	18 BTA.	11-VI -1.992 NO. 368168
3733	2-IX -1992	35 BTA.	4-IX -1.992 NO. 377332
895	4-III-1993	35 STAFE BTA	12-III-1.993 NO. 398927
1859	4-V-1993	35 STAFE BTA	17-V-1993 NO. 405724
5160	20-IX-1994	18 STAFE BTA	22-IX-1994 NO. 463775
160	19-I-1995	18 STAFE BTA	6-II-1995 NO. 480097
1448	27-III-1996	18 STAFE BTA	29-III-1996 NO. 532528

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0006972	1997/12/19	0018	BOGOTA D.C.	1998/01/08	00617215
0000292	1998/01/21	0018	BOGOTA D.C.	1998/01/29	00619991
0003343	1998/06/23	0018	BOGOTA D.C.	1998/10/21	00653952
0006387	1998/12/18	0018	BOGOTA D.C.	1998/12/22	00661613
0000339	1999/01/25	0006	BOGOTA D.C.	1999/01/26	00665957
0000344	1999/03/08	0044	BOGOTA D.C.	1999/03/10	00671482
0000588	1999/04/26	0044	BOGOTA D.C.	1999/04/30	00678175
0002110	2000/12/27	0044	BOGOTA D.C.	2001/01/05	00759708
0000960	2001/03/09	0018	BOGOTA D.C.	2001/03/09	00768223
0000986	2001/03/12	0018	BOGOTA D.C.	2001/03/15	00768896
0001195	2002/07/19	0044	BOGOTA D.C.	2002/08/09	00839218
0002173	2003/05/12	0018	BOGOTA D.C.	2003/05/14	00879469
0000584	2004/02/18	0018	BOGOTA D.C.	2004/02/19	00921017
0001083	2007/05/31	0043	BOGOTA D.C.	2007/06/01	01135331



\*01\*



\* 8 4 8 5 2 9 4 6 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE SEPTIEMBRE DE 2009

HORA 17:19:57

09C700917019

HOJA : 2 DE 11

\*\*\*\*\*

0000694 2008/04/22 0043 BOGOTA D.C. 2008/04/28 01209707

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO: A) LA EXPLOTACION DE LOS RAMOS DE SEGURO DE AERONAVES, AUTOMOVILES, CAUCION JUDICIAL, INCENDIO, MANEJO Y CUMPLIMIENTO, MONTAJE Y ROTURA DE MAQUINARIA, NAVEGACION, CASCO, RESPONSABILIDAD CIVIL, HURTO O SUSTRACCION, LUCRO CESANTE, TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS, TRANSPORTES, SEMOVIENTES Y VIDRIOS, AL IGUAL QUE CUALQUIER OTRO RAMO QUE PUEDA EXPLOTAR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES. B.) LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE REASEGURO DE LOS MISMOS RAMOS. LA SOCIEDAD ESTARA POR LO DEMAS, AUTORIZADA PARA EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS Y ACTOS JURIDICOS QUE CORRESPONDAN A COMPLEMENTAR O DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE TENGAN RELACION CON LAS INVERSIONES DE SU PATRIMONIO, FONDOS EN GENERAL, RESERVAS TECNICAS Y FINANCIACION DE PRIMAS DE SEGURO, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY, CIRCULARES E INSTRUCTIVOS DE LAS ENTIDADES DE CONTROL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$0.00
NO. DE ACCIONES : 0.00
VALOR NOMINAL : \$0.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$0.00
NO. DE ACCIONES : 0.00
VALOR NOMINAL : \$0.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$0.00
NO. DE ACCIONES : 0.00
VALOR NOMINAL : \$0.00

CERTIFICA:

\*\* ACLARACION A CAPITAL \*\*

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR :\$65,138,583,622.1798  
NO. DE ACCIONES:1,115,000,000.00  
VALOR NOMINAL :\$ 58.420254369668

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR :\$54,114,739,692.00  
NO. DE ACCIONES:926,300,994  
VALOR NOMINAL :\$ 58.420254369668

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR :\$54,114,739,692.00  
NO. DE ACCIONES:926,300,994  
VALOR NOMINAL :\$ 58.420254369668

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

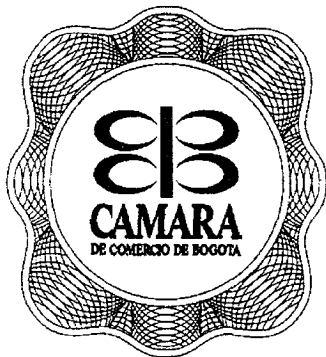
QUE POR ACTA NO. 0000078 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01030043 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MEINTJES VICTOR ANDRIES	P.VISA 000000700624404
SEGUNDO RENGLON CRAWFORD RAMEY THOMAS	P.VISA 000000154562463
TERCER RENGLON GARCIA ORTIZ MAURICIO ARTURO	C.C. 000000079140156
CUARTO RENGLON PEÑA GONZALEZ JOSE GUILLERMO	C.C. 00000000437980
QUINTO RENGLON RAIRAN HERNANDEZ LUIS ALBERTO	C.C. 000000019336825

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000078 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01030043 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON NIALL FORSYTHE DANIEL TERENCE	P.VISA 000000740157948
SEGUNDO RENGLON SALAS ROMERO ROBERTO LUIS	P.P. 000000001460438
TERCER RENGLON RIESS OSPINA ALEXA	C.C. 000000035468209
CUARTO RENGLON LOCKE PEIRCE CHRISTOPHER	P.VISA 000000104190638
QUINTO RENGLON	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE SEPTIEMBRE DE 2009

HORA 17:19:57

09C700917019

HOJA : 3 DE 11

\*\*\*\*\*

MONTERO AGON ALVARO

C.C. 000000079564198

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN PRESIDENTE Y DE UNO O MAS REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, SIEMPRE QUE LA JUNTA DIRECTIVA PROVEA ESTE ULTIMO CARGO. TANTO EL PRESIDENTE COMO EL O LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES, SI ESTE ULTIMO SE PROVEE, PODRAN SER MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. EL MANEJO Y LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DE UN PRESIDENTE. EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA PODRA TENER, SI LA JUNTA DIRECTIVA LO CONSIDERA NECESARIO, HASTA DOS SUPLENTES, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN EL CASO DE FALTAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O ABSOLUTAS. EN EL CASO DE LAS FALTAS ABSOLUTAS, LA JUNTA DIRECTIVA PROCEDERA A DESIGNAR EL PRESIDENTE TITULAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE. POR SU PARTE, EL O LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES, SI SE PROVEE EL CARGO, PODRA TENER, SI LA JUNTA DIRECTIVA LO CONSIDERA NECESARIO, HASTA DOS (2) SUPLENTES QUIENES LO REEMPLAZARAN EN EL CASO DE FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. SI SE PROVEE EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, SE ENTENDERA QUE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD EN LO QUE SE REFIERE A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO CUARENTA Y TRES ES MULTIPLE Y QUE ELLAS SERAN EJERCIDAS INDISTINTAMENTE POR EL PRESIDENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES.

CERTIFICA:

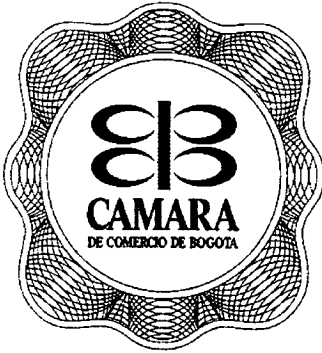
EL PRESIDENTE TENDRA TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A ) SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL. B) EJECUTAR U ORDENAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES, EN ESTOS ESTATUTOS Y EN LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. C ) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, UN

49



35

BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN, INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. D) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION Y SEGURIDAD DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. E) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE Y HACER LAS CONVOCACIONES DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL. F) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y) MANTENER INFORMADOS A TALES ORGANISMOS DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. G) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE DEL EJERCICIO Y SUMINISTRAR TODOS LOS BALANCES DE PRUEBA E INFORMES QUE ESTA SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y SUS ACTIVIDADES. H) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA I) DELEGAR PARCIALMENTE SUS FUNCIONES Y CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE REQUIERAN EL BUEN GIRO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES. J) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. K) VENDER O COMPRAR ACTIVOS FIJOS DIFERENTES A INMUEBLES POR CUANTIA QUE NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE US\$250.000.00, EN UN SOLO ACTO O EN UNA SERIE DE ACTOS U OPERACIONES RELACIONADAS. L) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO VALOR NO SEA SUPERIOR A US\$500.000.00, EN UN SOLO ACTO O EN UNA SERIE DE ACTOS U OPERACIONES RELACIONADAS O, POR CADA CONTRATISTA. M) REALIZAR INVERSIONES DE DINERO EN PRESTAMOS A EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O INFERIOR AL EQUIVALENTE DE US\$30.000.00. N) ADQUISICION O ENAJENACION DE DOCUMENTOS NEGOCIABLES DENTRO DEL MERCADO INSTITUCIONAL DE VALORES Y LA EJECUCION DE OPERACIONES REPO, QUE NO EXCEDA DE US\$5000.000, EN UN SOLO ACTO O EN UNA SERIE DE ACTOS U OPERACIONES RELACIONADAS. Ñ) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA. O) DECIDIR LA CONSTITUCION DE TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO. POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y LOS SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, CONJUNTAMENTE O POR SEPARADO, QUEDAN AUTORIZADOS SIN LIMITACION ALGUNA PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS, OFERTAS E INVITACIONES A COTIZAR PARA LICITACIONES PUBLICAS O INVITACIONES PARA CONTRATACION DE SEGUROS DE ENTIDADES ESTATALES U OFICIALES DE CUALQUIER ORDEN YA SEA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE SEPTIEMBRE DE 2009

HORA 17:19:57

09C700917019

HOJA : 4 DE 11

\*\*\*\*\*

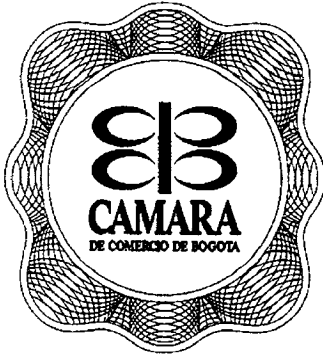
INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y SUPERINTENDENCIAS, COMO TAMBIEN LAS PROPUESTAS Y OFERTAS DE LICITACIONES DE SOCIEDADES O PERSONAS PRIVADAS, LO MISMO QUE TODA LA DOCUMENTACION CONEXA Y COMPLEMENTARIA A QUE HAYA LUGAR, INCLUYENDO LAS POLIZAS DE SEGUROS. LAS PROPUESTAS EN LAS CITADAS LICITACIONES, O INVITACIONES PARA COTIZAR PUEDEN SER PRESENTANDOSE LA ASEGURADORA SOLA O EN CONSORCIO O EN UNION TEMPORAL O EN COASEGURO.\*\*\*\*\* PARAGRAFO: SIN PERJUICIO DE LAS LIMITACIONES A LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE QUE SE ESTABLECEN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE, CUANDO EJERZA EL CARGO DEL PRESIDENTE POR AUSENCIA O FALTA TOTAL O TEMPORAL DE ESTE, REQUERIRA DE LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRACION Y EJECUCION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA DE US\$200.000.00 EN UN SOLO ACTO O EN UNA SERIE DE ACTOS U OPERACIONES RELACIONADAS. NO ESTARAN SUJETOS A ESTA RESTRICCION LOS CONTRATOS REFERENTES A POLIZAS DE SEGURO; ESTA RESTRICCION O PROHIBICION ESTARA DADA Y OPERARA PARA LOS RIESGOS FUERA DE POLITICAS Y QUE NO ESTEN CUBIERTAS EN LOS CONTRATOS DE REASEGURO. Q .) AUTORIZAR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD LA FINANCIACION DE PRIMAS DE SEGURO, QUE NO EXCEDAN DE 2.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ( SMLMV ) PARA RAMOS Y POLIZAS REVOCABLES Y QUE ) O SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES NO EXCEDAN DE 1.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV) PARA RAMOS Y POLIZAS NO REVOCABLES EN UN SOLO ACTO O EN UNA SERIE DE ACTOS U OPERACIONES CREDITICIAS VIGENTES RELACIONADAS CON UN MISMO CLIENTE. LOS SUPLENTES DEL PRESIDENTE, QUEDAN FACULTADOS PARA AUTORIZAR LA FINANCIACION DE PRIMAS DE SEGURO, HASTA UNA CUANTIA DE 1500 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ( SMLMV ) PARA RAMOS Y POLIZAS REVOCABLES Y HASTA 700 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ( SMLMV ) PARA RAMOS Y POLIZAS NO REVOCABLES EN UN SOLO ACTO O EN UNA SERIE DE ACTOS U OPERACIONES CREDITICIAS VIGENTES RELACIONADAS CON UN MISMO CLIENTE.\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE MAYO DE 2002, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NO. 7780 DEL LIBRO V, MAURICIO ARTURO GARCIA ORTIZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.140.156 EXPEDIDA EN USAQUEN, A TRAVES DE ESTE DOCUMENTO ACTUANDO EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CONFIERE PODER ESPECIAL A LA DOCTORA SONIA PATRICIA MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.977.435 DE BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 110117 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA EJECUTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LIBERTY SEGUROS S.A., LOS SIGUIENTES ACTOS Y ACTIVIDADES : NOTIFICARSE DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS O RESOLUCIONES Y REPRESENTAR PARA EFECTOS JUDICIALES O PROCESALES RELACIONADOS CON DICHS ACTOS, A LA SOCIEDAD LIBERTY SEGUROS S.A., ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y METROPOLITANO, Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, O ANTE TODAS LAS SUPERINTENDENCIAS, LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION O SUS REGIONALES, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA O SUS REGIONALES, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIAL DEL ESTADO, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, INVIAS, Y EN GENERAL ANTE TODAS LAS ENTIDADES ESTATALES RELACIONADAS EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 80 DE 1993 Y DEMAS LEYES QUE LA ADICIONEN O MODIFIQUEN, Y/ O SUB-REGIONALES, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, E INTERPONER LOS RECURSOS DE REPOSICION, APELACION, REVOCATORIA DIRECTA Y EN GENERAL TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS PREVISTOS EN LA LEY ; CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y OFICIOS ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES Y ADMINISTRATIVAS, MENCIONADAS EN EL LITERAL ANTERIOR ; ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES, INCLUYENDO LA FACULTAD DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE TODAS LAS ACTUACIONES, PROVENIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, Y DEMAS ENTIDADES DE CARACTER OFICIAL RELACIONADOS EN LOS PRECEDENTES LITERALES Y PRESENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LIBERTY SEGUROS S.A., LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICION, REVOCATORIA DIRECTA, RECONSIDERACION Y APELACION, TANTO ORDINARIOS COMO EXTRAORDINARIOS Y EN GENERAL TODOS LOS RECURSOS DE LEY. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON FACULTADES PARA CONCILIAR O NO, DE QUE TRATA LA LEY 640 DE 2001, COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD O INICIACION DE PROCESOS JUDICIALES.

CERTIFICA : \_

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4969 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2003 DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE SEPTIEMBRE DE 2009

HORA 17:19:57

09C700917019

HOJA : 5 DE 11

\*\*\*\*\*

LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 0008881 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR MAURICIO ARTURO GARCIA ORTIZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.140.156 EXPEDIDA EN USAQUEN Y MANIFESTO : PRIMERO : QUE EN ESTE INSTRUMENTO PUBLICO ACTUA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA LIBERTY SEGUROS S.A.. SEGUNDO QUE EN SU CARACTER EXPRESADO CONFIERE : PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR JUAN MANUEL GARCIA URIBE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 73. 1033766 DE CARTAGENA, PARA QUE ACTUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LIBERTY SEGUROS S. A. INDEPENDIEMENTE EL UNO DEL OTRO, LOS SIGUIENTES ACTOS : 1 .- FIRMAR CARTAS DE OBJECCION A LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS, BENEFICIARIOS O LOS TERCEROS AFECTADOS Y QUE TENGAN QUE VER CON TODAS LAS POLIZAS DE SEGURO EMITIDAS POR LIBERTY SEGUROS S. A. 2 .- RECONSIDERACION DE OBJECCIONES Y EN GENERAL CUALQUIER COMUNICACION QUE TENGA QUE VER CON AVISOS DE SINIESTROS Y/ O RECLAMACIONES. 3.- FIRMAR LOS TRASPASOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE TRANSITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y PRIVADAS QUE TENGAN DICHA FUNCION, RESPECTO A LAS ADQUISICIONES Y VENTAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, A NOMBRE DE LIBERTY SEGUROS S. A. 4.- FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE CANCELACION DE MATRICULAS DE LICENCIAS DE TRANSITO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, EN LOS QUE FIGURE COMO PROPIETARIO O COMO VENDEDOR Y COMPRADOR LIBERTY SEGUROS S.A. 5 .- FIRMAR LOS CONTRATOS DE VENTA DE SALVAMENTOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. 6.- FIRMAR PODERES ANTE LOS JUZGADOS PENALES, FISCALIAS, DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y DEMAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA OBTENER LA RECUPERACION Y ENTREGA DE VEHICULOS, DE PROPIEDAD DE LIBERTY SEGUROS S.A.-

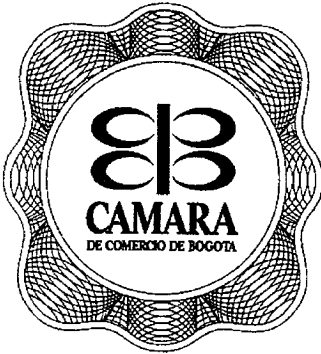
CERTIFICA : \_

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1019 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE MAYO DE 2006, INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 10615 DEL LIBRO V, COMPARECIO CESAR AUGUSTO NUÑEZ

VILLALBA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17. 151. 044, DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA LIBERTY SEGUROS S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A YESID LEONARDO CAMACHO PADILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.349.898 DE PIEDECUESTA, PARA QUE REALICE Y EJECUTE EN NOMBRE DE LIBERTY SEGUROS S.A. EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR LOS TRASPASOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE TRANSITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y PRIVADAS QUE TENGAN DICHA FUNCION RESPECTO DE LAS ADQUISICIONES Y VENTAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES QUE FIGUREN A NOMBRE DE LIBERTY SEGUROS S. A. 2. FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE CANCELACION DE MATRICULAS DE LICENCIAS DE TRANSITO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS, EN LOS QUE FIGURE COMO PROPIETARIO O COMO VENDEDOR Y COMPRADOR LIBERTY SEGUROS S.A. 3. FIRMAR LOS CONTRATOS DE VENTA DE SALVAMENTOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. 4. FIRMAR PODERES ANTE LOS JUZGADOS PENALES, FISCALIAS, DIAN Y DEMAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA OBTENER LA RECUPERACION Y ENTREGA DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LIBERTY SEGUROS S.A. 5. FIRMAR PODERES ANTE LAS AUTORIDADES EXTRANJERAS PARA OBTENER LA RECUPERACION Y ENTREGA DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LIBERTY SEGUROS S.A.

CERTIFICA : \_

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1350 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JULIO DE 2006, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2006, BAJO EL NO. 10763 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO ARTURO GARCIA ORTIZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.140.156 DE USAQUEN, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LIBERTY SEGUROS S.A., POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR LUIS GUILLERMO GIL MADRID, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.719.239 DE BOGOTA, PARA QUE EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LIBERTY SEGUROS S.A., LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- FIRMAR CARTAS DE OBJECION A LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS O LOS TERCEROS AFECTADOS Y QUE TENGAN QUE VER CON TODAS LAS POLIZAS DE AUTOMOVILES Y LAS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), EMITIDOS POR LIBERTY SEGUROS S. A. 2. FIRMAR LOS TRASPASOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE TRANSITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y PRIVADAS QUE TENGAN DICHA FUNCION, RESPECTO A LAS ADQUISICIONES Y VENTAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES, QUE FIGUREN A NOMBRE DE LIBERTY SEGUROS S. A. 3. FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE CANCELACION DE MATRICULAS DE LICENCIAS DE TRANSITO DE LOS VEHICULOS Y MOTOS, EN LOS QUE FIGURE COMO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE SEPTIEMBRE DE 2009

HORA 17:19:57

09C700917019

HOJA : 6 DE 11

\*\*\*\*\*

PROPIETARIO O COMO VENDEDOR Y COMPRADOR LIBERTY SEGUROS S. A. 4. FIRMAR LOS CONTRATOS DE VENTA DE SALVAMENTOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOS. 75. FIRMAR PODERES ANTE LOS JUZGADOS PENALES, FISCALIAS, DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y DEMAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA OBTENER LA RECUPERACION Y ENTREGA DE VEHICULOS, DE PROPIEDAD DE LIBERTY SEGUROS S. A. QUINTO: PRESENTE LUIS GUILLERMO GIL MADRID, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.719.239 DE BOGOTA, MANIFIESTA QUE ACEPTA EL PODER QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO SE LE CONFIERE Y QUE LO EJERCITARA OPORTUNAMENTE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1478 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., DE 17 DE JULIO DE 2006, INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 2006, BAJO EL NO. 11006 DEL LIBRO V, COMPARECIO CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17. 151. 044, DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA LIBERTY SEGUROS S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAVIER ORTIZ CEPEDA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.569.855 DE BOGOTA, PARA QUE REALICE Y EJECUTE EN NOMBRE DE LIBERTY SEGUROS S. A. EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR LOS TRASPASOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE TRANSITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y PRIVADAS QUE TENGAN DICHA FUNCION RESPECTO DE LAS ADQUISICIONES Y VENTAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES QUE FIGUREN A NOMBRE DE LIBERTY SEGUROS S.A. CON OCASION DE SINIESTROS DE VEHICULOS ASEGURADOS POR DICHAS ASEGURADORAS. 2. FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE CANCELACION DE MATRICULAS DE LICENCIAS DE TRANSITO DE LOS VEHICULOS Y MOTOS, EN LOS CUALES FIGURE COMO PROPIETARIO O COMO VENDEDOR Y COMPRADOR LIBERTY SEGUROS S. A. 3. FIRMAR LOS CONTRATOS DE VENTA DE SALVAMENTOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOS. 4. FIRMAR PODERES ANTE LOS JUZGADOS PENALES, FISCALIAS, DIAN Y DEMAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA OBTENER LA RECUPERACION Y ENTREGA DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LIBERTY SEGUROS S.A.

CERTIFICA :\_

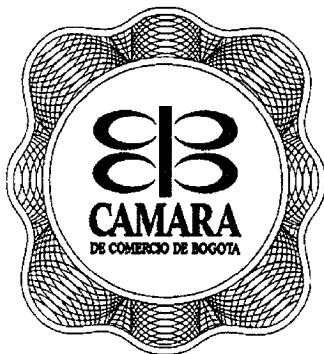
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3102 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., DE 27 DE DICIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 08 DE FEBRERO DE 2007, BAJO EL NO. 11521 DEL LIBRO V, COMPARECIO CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.151.044 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ELIZABETH ANN BERNOSKE MERINO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 38.262.699 DE IBAGUE, PARA QUE REALICE Y EJECUTE EN NOMBRE DE LIBERTY SEGUROS S.A., EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOS SIGUIENTES ACTOS : 1. SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE OLEODUCTOS QUE SE CELEBREN CON LOS ASESORES DE SEGUROS PARA EL RAMO DE SOAT. 2. PARA QUE FIRME LAS CARTAS DE OBJECION PROVENIENTES DE SINIESTROS O RECLAMACIONES DE CONTRATOS DE SOAT.

CERTIFICA :\_

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.216 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NO.11576 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO ARTURO GARCIA ORTIZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 140. 156 DE USAQUEN, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA SOFIA ELIZABETH ABISAMBRA RUIZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.556.772 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EJECUTE EN NOMBRE DE LA CITADA ASEGURADORA, LOS SIGUIENTES ACTOS: CELEBRAR, AUTORIZAR CON SU FIRMA Y EJECUTAR, EN RELACION CON LAS ASEGURADORAS MENCIONADAS, TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON PRESENTACION Y ACEPTACION DE OFERTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS CON INTERMEDIARIOS DE SEGUROS CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA JURIDICA, INCLUYENDO A LOS CORREDORES DE SEGUROS, ADMINISTRADORAS DE NEGOCIOS DE SEGUROS (ADN), IGUALMENTE, QUEDA FACULTADA PARA SUSCRIBIR Y ACEPTAR OFERTAS O PROPUESTAS, SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DE NATURALEZA PRIVADA O PUBLICA, ESTAS ULTIMAS ADSCRITAS A LAS RAMAS DEL PODER PUBLICO EN CUALQUIERA DE SUS ORDENES, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, RELACIONADAS CON LICITACIONES O INVITACIONES YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, CUALQUIERA QUE SEA SU MODALIDAD DE CONTRATACION, SIN LIMITE DE CUANTIA.

CERTIFICA :\_

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 370 DEL 01 DE MARZO DE 2007 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2007 BAJO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE SEPTIEMBRE DE 2009

HORA 17:19:57

09C700917019

HOJA : 7 DE 11

\*\*\*\*\*

EL NO. 11698 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO ARTURO GARCIA ORTIZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 140. 156 DE USAQUEN, QUE EN ESTE INSTRUMENTO PUBLICO ACTUA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA LIBERTY SEGUROS S.A., QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA SANDRA PATRICIA ESCOBAR VILA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31. 992. 108 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EJECUTE EN NOMBRE DE LA CITADA ASEGURADORA, LOS SIGUIENTES ACTOS: CELEBRAR, AUTORIZAR CON SU FIRMA Y EJECUTAR, EN RELACION CON LAS ASEGURADORAS MENCIONADAS, TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON PRESENTACION Y ACEPTACION DE OFERTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS CON INTERMEDIARIOS DE SEGUROS CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA JURIDICA, INCLUYENDO A LOS CORREDORES DE SEGUROS, ADMINISTRADORAS DE NEGOCIOS DE SEGUROS (ADN), IGUALMENTE, QUEDA FACULTADA PARA SUSCRIBIR Y ACEPTAR OFERTAS O PROPUESTAS, SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DE NATURALEZA PRIVADA O PUBLICA, ESTAS ULTIMAS ADSCRITAS A LAS RAMAS DEL PODER PUBLICO EN CUALQUIERA DE SUS ORDENES, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, RELACIONADAS CON LICITACIONES O INVITACIONES YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, CUALQUIERA QUE SEA SU MODALIDAD DE CONTRATACION, SIN LIMITE DE CUANTIA.

CERTIFICA : \_

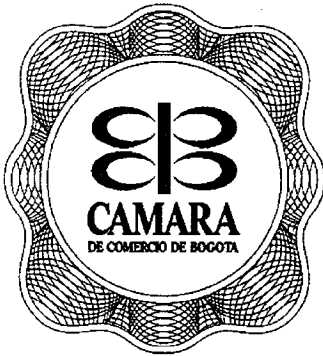
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1028 DEL 18 DE ABRIL DE 2007 DE LA NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NO. 11753 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO ARTURO GARCIA ORTIZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 140. 156 DE USAQUEN, OBRANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LIBERTY SEGUROS S.A., EN CALIDAD DE PRESIDENTE, QUIEN MANIFIESTA QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA MARIA FERNANDA PENAGOS FORERO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.378.843, EXPEDIDA EN BOGOTA, MAYOR DE EDAD (SIC ), DOMICILIADA EN BOGOTA, ABOGADA TITULADA CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 106. 181 EXPEDIDA POR EL CONSEJO



SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA EJECUTAR INDEPENDIEMENTE LA UNA DE LA OTRA LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. EN EL EJERCICIO LEGAL DEL DERECHO DE SUBROGACION CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1096 Y S.S. DEL CODIGO DE COMERCIO, REPRESENTAR A LIBERTY SEGUROS S.A ., EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON PLENA FACULTAD PARA CONCILIAR EN LOS PROCESOS ANTE LOS JUECES DE JURISDICCION CIVIL, LABORAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TRIBUNALES DE LAS MISMAS JURISDICCIONES. 2. ASISTIR Y PARTICIPAR A NOMBRE DE LIBERTY SEGUROS S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL C.P.C., ASI COMO LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 446 DE 1998, LEY 712 DE 2003, ART. 203 DEC 663 DE 1993, CON PLENAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR Y PARTICIPAR A NOMBRE DE LIBERTY SEGUROS S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE QUE TRATA LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES, QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUE O REEMPLACE, CON PLENAS FACULTADES PARA REPRESENTAR LOS INTERESES ECONOMICOS DE LA REFERIDA ASEGURADORA, PROPONIENDO FORMULAS DE ARREGLO, ACEPTANDO LA QUE LAS PARTES O EL CONCILIADOR PROPONGAN, O RECHAZANDO LAS MISMAS. DE IGUAL MANERA PODRAN FIRMAR LAS ACTAS QUE SE SUSCRIBAN EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE ASISTAN.

CERTIFICA : \_

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1028 DEL 18 DE ABRIL DE 2007 DE LA NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NO. 11754 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO ARTURO GARCIA ORTIZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 140. 156 DE USAQUEN, OBRANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LIBERTY SEGUROS S.A., EN CALIDAD DE PRESIDENTE, QUIEN MANIFIESTA QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA MARIA CECILIA ARANGO OSPINA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 35.461.123, EXPEDIDA EN USAQUEN, CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NUMERO 32. 545 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA EJECUTAR INDEPENDIEMENTE LA UNA DE LA OTRA LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. EN EL EJERCICIO LEGAL DEL DERECHO DE SUBROGACION CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1096 Y S.S. DEL CODIGO DE COMERCIO, REPRESENTAR A LIBERTY SEGUROS S.A ., EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON PLENA FACULTAD PARA CONCILIAR EN LOS PROCESOS ANTE LOS JUECES DE JURISDICCION CIVIL, LABORAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TRIBUNALES DE LAS MISMAS JURISDICCIONES. 2. ASISTIR Y PARTICIPAR A NOMBRE DE LIBERTY SEGUROS S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL C.P.C., ASI COMO LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 446 DE 1998, LEY 712 DE 2003, ART. 203 DEC 663 DE 1993, CON PLENAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR Y PARTICIPAR A NOMBRE DE LIBERTY SEGUROS S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE QUE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE SEPTIEMBRE DE 2009

HORA 17:19:57

09C700917019

HOJA : 8 DE 11

\*\*\*\*\*

TRATA LA LEY 640 DE 2001 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES, QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUE O REEMPLACE, CON PLENAS FACULTADES PARA REPRESENTAR LOS INTERESES ECONOMICOS DE LA REFERIDA ASEGURADORA, PROPONIENDO FORMULAS DE ARREGLO, ACEPTANDO LA QUE LAS PARTES O EL CONCILIADOR PROPONGAN, O RECHAZANDO LAS MISMAS. DE IGUAL MANERA PODRAN FIRMAR LAS ACTAS QUE SE SUSCRIBAN EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE ASISTAN.

CERTIFICA : \_

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1953 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 06 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NO. 14590 DEL LIBRO V, COMPARECIO CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17. 151. 044 DE BOGOTA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR HENRY ARMANDO MACALLISTER BRAIDY, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17. 322. 995 DE VILLAVICENCIO, PARA QUE REALICE Y EJECUTE EN NOMBRE DE LIBERTY SEGUROS S.A. EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOS SIGUIENTES ACTOS : 1. FIRMAR CARTAS DE OBJECCION A LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS, BENEFICIARIOS O LOS TERCEROS AFECTADOS Y QUE TENGAN QUE VER CON TODAS LAS POLIZAS DE SEGURO EMITIDAS POR LIBERTY SEGUROS S. A. 2. RECONSIDERACION DE OBJECCIONES Y EN GENERAL CUALQUIER COMUNICACION QUE TENGA QUE VER CON AVISOS DE SINIESTROS Y/O RECLAMACIONES. 3. FIRMAR LOS TRASPASOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE TRANSITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y PRIVADAS QUE TENGAN DICHA FUNCION, RESPECTO A LAS ADQUISICIONES Y VENTAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, A NOMBRE DE LIBERTY SEGUROS S.A. , 4. FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE CANCELACION DE MATRICULA DE LICENCIAS DE TRANSITO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, EN LOS QUE FIGURE COMO PROPIETARIO O COMO VENDEDOR Y COMPRADOR LIBERTY SEGUROS S.A., 5. FIRMAR LOS CONTRATOS DE VENTA DE SALVAMENTOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. 6. FIRMAR PODERES ANTE LOS JUZGADOS PENALES, FISCALIAS, DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y DEMAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA OBTENER LA

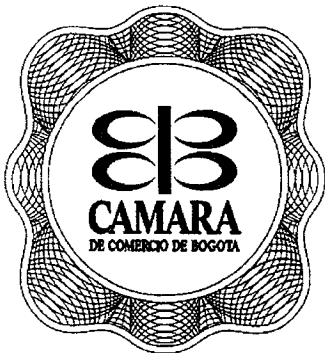
RECUPERACION Y ENTREGA DE VEHICULOS, DE PROPIEDAD DE LIBERTY SEGUROS S.A.

CERTIFICA :\_

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1783 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 06 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NO. 14591 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO ARTURO GARCIA ORTIZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.140.156 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA SONIA ELVIRA BUSTOS NAVAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.768.487 DE BOGOTA, DIRECTORA NACIONAL DE FIANZAS DE LIBERTY SEGUROS S.A., PARA QUE LLEVE A CABO LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: A. FIRME SIN NINGUNA LIMITACION EN LA CUANTIA CUALQUIER CLASE DE POLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO O GARANTIA UNICA, POLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES CUYO ASEGURADO/BENEFICIARIO SEAN ENTIDADES ESTATALES, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, SUPERINTENDENCIAS CON Y SIN PERSONERIA JURIDICA, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, CONGRESO DE LA REPUBLICA (SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES), INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES ASI COMO LAS DEMAS ENTIDADES ESTATALES A QUE SE REFIEREN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO REGLAMENTARIO 2474 DE 2008, Y DEMAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ACLAREN O COMPLEMENTEN. B. FIRME SIN NINGUNA LIMITACION EN LA CUANTIA CUALQUIER CLASE DE POLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, CUYO ASEGURADO/BENEFICIARIO SEAN ENTIDADES DE CARACTER PRIVADO O CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD ESTABLECIDA CONFORME A LA LEY, POLIZAS JUDICIALES EXPEDIDAS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS COMPETENTES. C. FIRME SIN NINGUNA LIMITACION LOS CONVENIOS CON LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS DENOMINADOS ANEXO A LA OFERTA MERCANTIL PARA LA EXPEDICION DEL RAMO DE FIANZAS CUMPLIMIENTO Y JUDICIAL. P. FIRME SIN NINGUNA LIMITACION LOS COASEGUROS CEDIDOS Y ACEPTADOS EXPEDIDOS POR LIBERTY SEGUROS S.A. CON OTRA COMPAÑIA DE SEGUROS AUTORIZADA PARA OPERAR EL RAMO DE FIANZAS O CUMPLIMIENTO. E. FIRME LOS DERECHOS DE PETICION ENVIADOS O RECIBIDOS POR LIBERTY SEGUROS S.A., RELACIONADOS CON EL RAMO DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO O FIANZAS Y POLIZAS O CAUCIONES JUDICIALES.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1784 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2008



\*01\*



\* 8 4 8 5 2 9 5 3 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE SEPTIEMBRE DE 2009

HORA 17:19:57

09C700917019

HOJA : 9 DE 11

\*\*\*\*\*

DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 08 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NO. 14606, 14607 Y 14608 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO ARTURO GARCIA ORTIZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.140.156 DE BOGOTA Y OBRANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTE ESCRITO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTHA BOLAÑOS BUSTOS, IDENTIFICADA CON AL CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 574. 548 DE BOGOTA ; WILSON USECHE ANZOLA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 411. 867 DE BOGOTA Y LUIS GERARDO ANGULO MORALES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.470.430, PARA QUE REALICEN Y EJECUTEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LIBERTY SEGUROS S.A., EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOS SIGUIENTES ACTOS : 1. FIRMAR LAS CARTAS DE REVOCACION DE POLIZAS. 2. FIRMAR COMUNICACIONES RELACIONADAS CON POLIZAS TERMINADAS POR MORA AUTOMATICA EN EL PAGO DE LA PRIMA.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000073 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2002, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00848343 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ERNST & YOUNG AUDIT LTDA	N.I.T. 000008600088905

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE FEBRERO DE 2002, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00848344 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE CIRILO	C.C. 000000019442019

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01317475 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	

OROZCO ACOSTA EDWIN FERNEY

C.C. 000000079744463

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE MAYO DE 2006 INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2006, BAJO EL NO. 1054562 DEL LIBRO IX, SE REVOCO LA DESIGNACION DE JULIA MARINA BAIN ANCLE COMO REVISORA FISCAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 26 DE AGOSTO DE 2003 INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NÚMERO 00895619 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.LIBERTYCOLOMBIA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE DEL 12 DE FEBRERO DE 2002, INSCRITO EL 12 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00818457 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: LIBERTY SEGUROS S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- LA LIBERTAD COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S A PUDIENDO EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL UTILIZAR LA ABREVIACION LA LIBERTAD COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- LIBERTY SEGUROS DE VIDA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 6 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITO EL 24 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01284510 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: LIBERTY SEGUROS S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- LIBERTY SEGUROS DE VIDA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE PROPIETARIO DE DEL 5 DE OCTUBRE DE 2005, INSCRITO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01021915 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

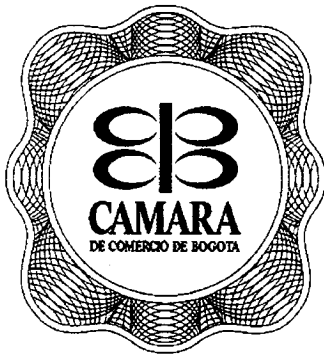
- LILA COLOMBIA HOLDINGS LTD

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEL 4 DE JUNIO DE 2009, INSCRITO EL 8 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01303683 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- LIBERTY MUTUAL HOLDING COMPANY INC



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE SEPTIEMBRE DE 2009

HORA 17:19:57

09C700917019

HOJA : 10 DE 11

\*\*\*\*\*

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)  
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA  
SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

**\*\*ACLARACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL\*\***

QUE LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA BAJO EL NO. 01303683 DEL LIBRO IX FUE CONFIGURADA EL 05 DE OCTUBRE DE 2005, SITUACIÓN QUE EJERCÍA SU FILIAL. ASI MISMO, QUE A LILA COLOMBIA HOLDINGS LTD, ES TITULAR DEL 94.71% DE LAS ACCIONES DE LIBERTY SEGUROS S.A.; LIBERTY INTERNACIONAL LATIN AMERICA HOLDINGS LLC, POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES DE LILA COLOMBIA HOLDINGS LTD; A SU VEZ, LIBERTY INTERNACIONAL HOLDINGS INC, OSTENTA EL 100% DE LAS ACCIONES DE LIBERTY INTERNACIONAL LATIN AMERICA HOLDINGS LLC; POR SU PARTE, LIBERTY INTERNACIONAL HOLDINGS LLC ES TITULAR DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LIBERTY INTERNACIONAL HOLDINGS INC; LIBERTY INSURANCE COMPANY ES PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LIBERTY INTERNACIONAL HOLDINGS LLC, LIBERTY MUTUAL GROUP INC, POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES DE LIBERTY MUTUAL INSURANCE COMPANY; LMHC MASSACHUSSETS HOLDING INC POSEE EL 100% DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA DE LIBERTY MUTUAL GROUP INC Y FINALMENTE, LIBERTY MUTUAL HOLDING COMPANY INC ES PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LMHC MASSACHUSSETS HOLDING INC. LIBERTY SEGUROS S.A. FUE CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8349 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1973 DE LA NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., DOMICILIADA EN ESTA MISMA CIUDAD Y SU ACTIVIDAD SON LOS SEGUROS GENERALES.

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : LIBERTY SEGUROS S A SUCURSAL AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00208292

DIRECCION : CLL 72 NO. 6-20

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : LIBERTY SEGUROS S A SUCURSAL SANTAFE DE BOGOTA

MATRICULA : 00208986

DIRECCION : CL 72 NO. 10-07 P 1

TELEFONO : 3103300  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE RECLAMOS LIBERTY SEGUROS S.A.  
MATRICULA : 00403671  
DIRECCION : CR 29 B NO. 28-71  
TELEFONO : 2405200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : LIBERTY SEGUROS S A SUCURSAL EL DORADO  
MATRICULA : 00609756  
DIRECCION : AV EL DORADO NO. 69A-51 LOC 102  
TELEFONO : 4109559  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : LIBERTY SEGUROS S A AEROPUERTO  
MATRICULA : 00896668  
DIRECCION : AER DORADO LC 206. A N SE  
TELEFONO : 3103300  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE ATENCION DE TAXIS CAT LIBERTY  
MATRICULA : 01206047  
DIRECCION : CL 22 D NO. 120-40  
TELEFONO : 4150200  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE INSPECCION VEHICULAR LIBERTY SEGUROS  
MATRICULA : 01514823  
DIRECCION : CL 100 NO. 60-57  
TELEFONO : 6110103  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE CHAPINERO  
17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 HORA 17:19:57  
09C700917019 HOJA : 11 DE 11  
\*\*\*\*\*

\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



\*\*\* NO ES VALIDO POR ESTA CARA \*\*\*

No. 2578027

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

\*\*\*\*\*  
RECUERDE VISITAR NUESTRA PAGINA WEB: www.camarapereira.org.co  
INFORMACION: informacion@camarapereira.org.co  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DE REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA

NOMBRE	LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS
IDENTIFICACION	N 860002400-2
DOMICILIO	BOGOTA D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA
DIRECCION	CALLE 57 No. 9 07
MUNICIPIO	BOGOTA D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

NOMBRE	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS (SUCURSAL PEREIRA)
DIRECCION	ESTABLECIMIENTO-SUCURSAL CARRERA 7 No. 19 28 OFICINA 202
CIUDAD	PEREIRA
MATRICULA NUMERO	27-034889-02 DE JULIO 17 DE 1985
RENOVACION MATRICULA	MARZO 31 DE 2009
ACTIVOS	\$14.345.391.620

ACTIVIDAD COMERCIAL:

VENTA DE SEGUROS GENERALES.

CERTIFICA

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CARRERA 7 No. 19 28 OFICINA 202 PEREIRA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES DE SUCURSAL.-

POR ACTA NUMERO 952 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADA EN ESTA CAMARA EL 21 DE ENERO DE 2009, EN EL LIBRO VI BAJO EL NUMERO 36044; FUE NOMBRADO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

67

GERENTE DE SUCURSAL

JAVIER DARIO MEDINA GALLEGO  
DESIGNACION

79.785.312

POR EXTRACTO DE ACTA NUMERO 952 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DE LA JUNTA DIRECTIVA REGISTRADA EN ESTA CAMARA EL 21 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL LIBRO VI, BAJO EL NUMERO 35451; FUE NOMBRADO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE SUCURSAL	DIEGO TORRES VALENCIA DESIGNACION	16.672.904

## CERTIFICA

REFORMAS QUE HA TENIDO LA SOCIEDAD.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 807 DE LA NOTARIA 22 DE BOGOTA DEL 05 DE JUNIO DE 2008 INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 15 DE JULIO DE 2008, BAJO EL NUMERO 34620, EN EL LIBRO VI.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0650 DE LA NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE ABRIL DE 2009 INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 26 DE MAYO DE 2009, BAJO EL NUMERO 37217, EN EL LIBRO VI.

OBJETO SOCIAL : EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES EL DE CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS DE SEGURO, COASEGURO Y REASEGURO QUE AMPAREN LOS INTERESES ASEGURABLES QUE TENGAN LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PRIVADAS ASI COMO LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE TENGA LA NACION, EL DISTRITO CAPITAL DE SANTAFE DE BOGOTA, LOS DEPARTAMENTOS, LOS DISTRITOS LOS MUNICIPIOS Y LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE CUALQUIER ORDEN ASUMIENDO TODOS LOS RIESGOS QUE DE ACUERDO CON LA LEY PUEDAN SER MATERIA DE ESTOS CONTRATOS. IGUALMENTE Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION VIGENTE SOBRE LA MATERIA, SERAN FUNCIONES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL Y A SER DESARROLLADAS POR LA PREVISORA S. A. COMPANIA DE SEGUROS LA ADMINISTRACION FINANCIERA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS COTIZACIONES QUE FUEREN RECAUDADAS POR EL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES POR CONCEPTO DE LOS SEGUROS DE ENFERMEDAD PROFESIONAL, ACCIDENTES DE TRABAJO, INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, EL TRAMITE, RECONOCIMIENTO, LIQUIDACION Y PAGO DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS A QUE TUVIERON DERECHO LOS ASEGURADOS CONTRA LAS CONTINGENCIAS ALUDIDAS Y CUYA ADMINISTRACION FINANCIERA LE COMPETE. ASI COMO LA DEMAS QUE PARA LOS MISMOS FINES LE SENALEN LAS DISPOSICIONES CONCORDANTES, COMPLEMENTARIAS Y REGLAMENTARIA ES ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES ALUDIDAS EN ESTE INCISO LAS CUMPLIERA LA SOCIEDAD DE MANERA COMPLETAMENTE INDEPENDIENTE DE LAS QUE LE CORRESPONDEN COMO COMPANIA ASEGURADORA. EN NINGUN CASO PODRAN CONFUNDIRSE O MANEJARSE CONJUNTAMENTE LOS FONDOS

No. 2578028

Y RECURSOS PROVENIENTES DE ESTAS DOS ACTIVIDADES. ADEMÁS LA COMPAÑIA PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE REASEGURO CON PERSONAS, SOCIEDADES O ENTIDADES DOMICILIADAS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR Y ACEPTARLES O CEDERLES RIESGOS DE CUALQUIER CLASE.

## CERTIFICA

FACULTADES GERENTE SUCURSAL.- "QUE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES SENALADAS EN LA CLAUSULA SEXTA DE ESTA ESCRITURA FIJA LOS PODERES QUE TENDRAN LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES Y SUS SUPLENTE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: PARAGRAFO: LOS GERENTES DE SUCURSAL TENDRAN CAPACIDAD PARA EN LO ATINENTE AL GIRO ORDINARIO DE SU OPERACION, INCLUYENDO LA PARTICIPACION DE LA MISMA EN PROCESOS CONTRACTUALES DE SELECCION; SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS Y ATENDER SINIESTROS A NIVEL NACIONAL. 1. AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: 1.1. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, HASTA POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO TREINTA (130) SMLMV ANUALES, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, CON SUJECION A LAS PAUTAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA, PREVIO EL TRAMITE QUE CORRESPONDA, SEGUN LA CIRCULAR INTERNA DE CONTRATACION Y CON ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE CONTROL DEL GASTO. 1.2. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, OBRAS, PRESTACION DE SERVICIOS, CONSULTORIA Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE LA COMPAÑIA HASTA POR UN VALOR DE SETENTA Y CINCO (75) SMLMV, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, CON SUJECION A LAS PAUTAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA, PREVIO EL TRAMITE QUE CORRESPONDA SEGUN LA CIRCULAR INTERNA DE CONTRATACION Y CON ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE CONTROL DEL GASTO. 1.3. ATENDER EN COORDINACION CON LA RESPECTIVA REGIONAL LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE ADMINISTRACION DE PERSONAL. 1.4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS MEDIANTE LAS CUALES SE CONSTITUYAN HIPOTECAS A FAVOR DE LA PREVISORA O PARA LEVANTAR DICHO GRAVAMEN CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, CON BASE EN LAS MINUTAS REMITIDAS POR LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA. 1.5. CONCEDER O DENEGAR LOS PERMISOS QUE SOLICITEN LOS FUNCIONARIOS DE LA SUCURSAL Y CONFERIR LAS COMISIONES DE SERVICIOS A QUE HAYA LUGAR. 1.6. TRAMITAR Y ADJUDICAR, CON SUJECION A LAS CIRCULARES INTERNAS VIGENTES, LOS REMATES DE BIENES DECLARADOS FUERA DE SERVICIO Y DE SALVAMENTOS. 1.7. REPRESENTAR LA COMPAÑIA EN LOS ASUNTOS FINANCIEROS, DENTRO DEL AREA DE JURISDICCION DE LA SUCURSAL, ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL Y ANTE LAS ENTIDADES A QUE HUBIESE LUGAR EN ESTOS MISMOS ASPECTOS. 1.8. REALIZAR ANTE LAS CONTRALORIAS LA RENDICION DE CUENTAS DE LA SUCURSAL. 1.9. ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN LA SEDE DE SU DOMICILIO, NOMBRE DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, MANEJANDO DICHAS CUENTAS DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y DE OPERACIONES. 1.10. GIRAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES FIJADAS POR LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y DE OPERACIONES, CON EL FIN DE CUMPLIR OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO CONTRAIDAS VALIDAMENTE POR LA COMPAÑIA. 1.11. RECIBIR DINEROS Y TITULOS VALORES ORIGINADOS EN ACTOS O NEGOCIOS DE LA SUCURSAL Y DEPOSITAR LOS DINEROS RECAUDADOS EN LAS CUENTAS CORRIENTES. 1.12. PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR ASI COMO EL PAGO DE LOS MISMOS. 1.13. AUTORIZAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS PARA EL PAGO DE

PRIMAS DE SEGURO, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES FIJADAS POR LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y DE OPERACIONES. 1.14. CELEBRAR Y EJECUTAR, DENTRO DE LAS LIMITACIONES DE LOS NUMERALES PRECEDENTES 1.1 Y 1.2 DE LA PRESENTE CLAUSULA LOS DEMAS CONTRATOS QUE LE PERMITAN RESPONDER POR QUE LA OPERACION DE LA SUCURSAL SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE SISTEMATIZADA. 2. AREA JURIDICA. 2.1. REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LAS AUTORIDADES, CORPORACIONES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LOS ORGANOS EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL EN TODAS LAS DILIGENCIAS, PETICIONES, PROCESOS, ACTOS O GESTIONES EN LOS QUE ESTA DEBA INTERVENIR POR RAZON DE SUS ACTOS U OPERACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNAS DE LA COMPANIA. 2.2. CONCURRIR A JUNTAS GENERALES DE ACREEDORES DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL CUANDO SE TRATE DE ACREENCIAS ORIGINADAS EN OPERACIONES REALIZADAS POR LA COMPANIA, ACEPTAR O REALIZAR LAS FORMULAS DE ARREGLO PROPUESTAS EN ELLAS E INTERVENIR EN LOS NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES, SINDICOS O SECUESTRES QUE DEBAN REALIZARSE, SIEMPRE CON SUJECION A LAS NORMAS INTERNAS DE LA COMPANIA. 2.3. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ABOGADOS QUE REQUIERA LA COMPANIA PARA ASESORIA JURIDICA O ATENCION DE PROCESOS EN LOS QUE SE VEA INVOLUCRADA Y REALIZAR LOS DEMAS ACTOS INHERENTES A LA CONTRATACION Y/O AL PROCESO, TODO LO ANTERIOR, CON SUJECION A LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA, A TRAVES DE LA CIRCULAR DE CONTRATACION DE ABOGADOS, A LA CUAL TAMBIEN SE SUPEDITARA LA CONSTITUCION DE APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. 2.4. CELEBRAR Y EJECUTAR CON SUJECION A LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE INDEMNIZACIONES, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA ATENCION DE LAS SOLICITUDES INDEMNIZATORIAS PRESENTADAS CON FUNDAMENTO EN LAS POLIZAS EXPEDIDAS POR LA COMPANIA, EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A INDEMNIZACIONES Y OBJETAR O DECLINAR LAS RECLAMACIONES, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR. 2.5. CUANDO SE TRATE DE LA CONTRATACION DE ABOGADOS PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON INDEMNIZACIONES, CON SUJECION A LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR DE CONTRATACION DE ABOGADOS, ESTA FACULTADO PARA OTORGAR EL PODER CORRESPONDIENTE, ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA COMPANIA A LAS DILIGENCIAS JUDICIALES EXTRAJUDICIALES, Y CELEBRAR EN DESARROLLO DE LAS MISMAS, LAS CONCILIACIONES O TRANSACCIONES QUE FUEREN NECESARIAS, PREVIA RECOMENDACION DEL COMITE DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION. 2.6. ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN EN ESTA AREA, EN LAS CUANTIAS Y BAJO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR DE CONTRATACION DE ABOGADOS.

3. AREA DE SEGUROS. 3.1. CELEBRAR Y EJECUTAR SIN LIMITE DE CUANTIA, LOS ACTOS Y CONTRATOS DE SEGURO Y COASEGURO Y LOS DEMAS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACION DE LA COMPANIA EN LOS PROCESOS DE SELECCION ABIERTOS PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS; EXPEDIR LAS POLIZAS Y DEMAS CERTIFICADOS O ANEXOS DE LAS MISMAS Y VIGILAR LA CORRECTA EJECUCION DE AQUELLOS. 3.2. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EVALUADORES DE RIESGO, INVESTIGADORES, ACTUARIOS Y DEMAS ASESORIAS DE ORDEN TECNICO PARA LA ASUNCION DE LOS RIESGOS. 3.3. REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, EN LOS TRAMITES RELACIONADOS CON POLIZAS Y TARIFAS Y; EN LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS SOBRE OPERACIONES CORRESPONDIENTES A LA SEDE DE LA SUCURSAL. 3.4. ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN EN ESTA AREA.

4. AREA COMERCIAL: 4.1. CELEBRAR Y EJECUTAR, EN COORDINACION CON LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUROS Y/O LA COMERCIAL, LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA LA PARTICIPACION DE LA COMPANIA Y/O DE LA SUCURSAL EN LAS LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; PROCESOS DE CONTRATACION DIRECTA;

No. 2578029

CONCURSOS; INVITACIONES Y SOLICITUDES DE COTIZACION DE SEGUROS; EN EL AMBITO LOCAL Y NACIONAL. 4.2. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS EN MATERIA DE INTERMEDIACION DE SEGUROS EXPEDIDOS POR LA SUCURSAL. 4.3. CELEBRAR Y EJECUTAR, PREVIA AUTORIZACION DE LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL, LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON PROMOCION O SUMINISTRO DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE SEGUROS. 4.4. REPRESENTAR A LA SEDE DE LA SUCURSAL ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y LAS ENTIDADES A QUE HUBIERE LUGAR, EN LOS ASUNTOS COMERCIALES REFERENTES AL MANEJO DE INTERMEDIARIOS Y COMISIONES; MERCADEO DE PRODUCTOS Y OPERACIONES DE CARTERA. 4.5. ACTUAR COMO ORDENADOR DEL GASTO EN LAS OPERACIONES QUE SE GENEREN EN ESTA AREA, EN LAS CUANTIAS Y BAJO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL. 4.6. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO O A FAVOR DE LA COMPANIA EN RELACION CON NEGOCIOS CELEBRADOS POR CONDUCTA DE LA SUCURSAL. DECIMA CUARTA: QUE CON BASE EN LOS ARTICULOS CUARENTA Y CINCO (45), LITERAL U) Y CINCUENTA Y SEIS (56) LITERAL M) DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SENALADAS EN LA SEXTA DE ESTA ESCRITURA, AUTORIZA A LOS GERENTES DE SUCURSAL Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA COMPANIA Y PARA EJERCER LA FACULTAD DE ORDENACION DEL GASTO EN LAS MATERIAS Y EN LAS CONDICIONES SENALADAS EN EL PRESENTE PODER. (LA REFORMA ANTERIOR POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4832 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA NOTARIA DOCE (12) DE BOGOTA; INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 06 DE ENERO DE 2005 EN EL LIBRO 06 BAJO EL NUMERO 24844.) LA SOCIEDAD TENDRA LOS GERENTES REGIONALES Y DE SUCURSAL QUE ESTIME CONVENIENTE SU PRESIDENTE Y QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBE, QUIENES AL IGUAL QUE SUS SUPLENTE TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA PARA PRESENTAR PROPUESTA EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE DERIVEN A ESTAS, PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACION DIRECTA, CONCURSOS, INVITACIONES, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA. EJERCERAN ASI MISMO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, DE SEGUROS Y COMERCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES DELEGADAS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (4832) DEL DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO (2.004), DE LA NOTARIA DOCE (12) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., O EL ACTO QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA. PARAGRAFO: SUPLENTE: LOS SUBGERENTES DE REGIONAL Y DE SUCURSAL SERAN SUPLENTE DE SUS RESPECTIVOS GERENTES. EN LAS SUCURSALES EN LAS QUE NO EXISTA EL CARGO DE SUBGERENTE, SERA SUPLENTE EL SUBGERENTE DE NEGOCIOS DE LA RESPECTIVA REGIONAL. LOS GERENTES DE REGIONAL PODRAN SER GERENTES SUPLENTE DE LAS SUCURSALES ADSCRITAS, EN LOS CASOS DE AUSENCIA TEMPORAL DEL GERENTE, SUBGERENTE O SUBGERENTE DE NEGOCIOS SEGUN SEA EL CASO.

## CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: QUE LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA, Y SUS RENOVACIONES POSTERIORES DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

LOS ACTOS DE INSCRIPCION AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)

71

DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE SU NOTIFICACION, SIEMPRE QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 50 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Pereira, Octubre 01 de 2009

Hora: 10:53 AM

*Tatiana Gillet*

No. 2578147

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

\*\*\*\*\*  
RECUERDE VISITAR NUESTRA PAGINA WEB: [www.camarapereira.org.co](http://www.camarapereira.org.co)  
INFORMACION: [informacion@camarapereira.org.co](mailto:informacion@camarapereira.org.co)  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DE REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA

NOMBRE	LIBERTY SEGUROS S.A
IDENTIFICACION	N 860039988-0
DOMICILIO	BOGOTA D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA
DIRECCION	CALLE 72 10 07 PISO 7
MUNICIPIO	BOGOTA D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

NOMBRE	LIBERTY SEGUROS S.A.
DIRECCION	ESTABLECIMIENTO-SUCURSAL
CIUDAD	CALLE 17 6 42 PISO 8
MATRICULA NUMERO	PEREIRA
RENOVACION MATRICULA	27-030362-02 DE JUNIO 21 DE 1984
ACTIVOS	MARZO 24 DE 2009
	\$1.255.907.970

ACTIVIDAD COMERCIAL:

PLANES DE SEGUROS GENERALES.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.2.791 DE FECHA 31 -0 8- 93, DE LA NOTARIA DIECINUEVE DE BOGOTA, E INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 24 -09-93, EN EL LIBRO VI, BAJO EL 2.391. LA SOCIEDAD SEGUROS DEL COMERCIO S. A., CAMBIO LA RAZON SOCIAL POR:

LATINOAMERICANA DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0339 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ENERO DE 1999, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 1999 BAJO EL NUMERO 014746 DEL LIBRO 06, LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: LATINOAMERICANA

73



DE SEGUROS S. A. POR EL DE :

LIBERTY SEGUROS S.A.

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000339	1999/01/25	NOTARIA SEXTA	BOG	00014746	1999/03/31
0000986	2001/03/12	NOTARIA 18	BOG	00018930	2001/05/31
0002860	1981/09/16	NOTARIA 18	BOG	00000743	1984/06/21
0001639	1982/05/27	NOTARIA 18	BOG	00000742	1984/06/21
0002838	1977/11/29	NOTARIA 18	BOG	00000740	1984/06/21
0001460	1976/08/31	NOTARIA 18	BOG	00000739	1984/06/21
0000026	1975/04/24	NOTARIA 18	BOG	00000738	1984/06/21
0003235	1966/07/14	NOTARIA SEXTA	BOG	00000737	1984/06/21
0006136	1965/12/04	NOTARIA SEXTA	BOG	00000736	1984/06/21
0001080	1961/04/19	NOTARIA SEXTA	BOG	00000735	1984/06/21
0002844	1954/10/13	NOTARIA SEXTA	BOG	00000734	1984/06/21
0002791	1993/08/31	NOTARIA 19	BOG	00002391	1993/09/24

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 339, DEL 25 DE ENERO DE 1999, DE LA NOTARIA SEXTA DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 1999, BAJO EL NO. 14.746, DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE REFERENCIA SE FUSIONA EN CALIDAD DE ABSORBENTE CON LA SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE SEGUROS S. A. (ABSORBIDA). FUSION. POR ESCRITURA PUBLICA NO.986 DE FECHA 12 03 2001, DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 31 05 2001 EN EL LIBRO VI, BAJO EL NO.18930. SE CELEBRO CONTRATO DE FUSION ENTRE LIBERTY SEGUROS S.A. (ENTIDAD ABSORBENTE) Y COLMENA SEGUROS S. A. (ENTIDAD ABSORBIDA).

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 694 DEL 22 DE ABRIL DE 2008 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C. -CUNDINAMARCA, REGISTRADA EN ESTA CAMARA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2008 EN EL LIBRO VI, BAJO EL NUMERO 35893.

#### CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO: A) LA EXPLOTACION DE LOS RAMOS DE SEGURO DE AERONAVES, AUTOMOVILES CAUCION JUDICIAL, INCENDIO, MANEJO Y CUMPLIMIENTO, MONTAJE Y ROTURA DE MAQUINARIA, NAVEGACION, CASCO, RESPONSABILIDAD CIVIL, HURTO O SUSTRACCION, LUCRO CESANTE, TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS, TRANSPORTES, SEMOVIENTES Y VIDRIOS, AL IGUAL QUE CUALQUIER OTRO RAMO QUE PUEDA EXPLOTAR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES. B) LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE REASEGURO DE LOS MISMOS RAMOS. LA SOCIEDAD ESTARA POR LO DEMAS, AUTORIZADA PARA EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS Y ACTOS JURIDICOS QUE CORRESPONDAN A COMPLEMENTAR O DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE TENGAN RELACION CON LAS INVERSIONES DE SU PATRIMONIO, FONDOS EN GENERAL, RESERVAS TECNICAS Y FINANCIACION DE PRIMAS DE SEGURO, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY, CIRCULARES E INSTRUCTIVOS DE LAS ENTIDADES DE CONTROL.

#### CERTIFICA

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CALLE 17 No. 6 42 PISO 8 PEREIRA.

74

No. 2578148

## CERTIFICA

APERTURA DE LA SUCURSAL : QUE POR RESOLUCION NO. 0001943 DE JUNTA DIRECTIVA DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE ABRIL DE 1980 , INSCRITA EL 21 DE JUNIO DE 1984 BAJO EL NUMERO 0744 DEL LIBRO 06, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL:

LATINOAMERICANA DE SEGUROS S.A.

## CERTIFICA

POR EXTRACTO DE ACTA No. 185 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADA EN ESTA CAMARA EL 10 DE ENERO DE 2006, EN EL LIBRO 5, BAJO EL No. 1813, FUE NOMBRADO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	EDGAR AUGUSTO VELANDIA REYES DESIGNACION	79.344.169

## CERTIFICA

PODER.- POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 613 DEL 11 DE MARZO DE 2008 DE LA NOTARIA CUARENTA DE BOGOTA D.C., REGISTRADA EN ESTA ENTIDAD EL 25 DE MARZO DE 2008, EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 2385; MAURICIO ARTURO GARCIA ORTIZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.140.156 EXPEDIDA EN USAQUEN (CUND.), QUIEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, COMO PRESIDENTE DE LIBERTY SEGUROS S.A., CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA MARTHA LILIANA MORALES ARANGO, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.085.418 DE PEREIRA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 84.014 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA EJECUTAR EL SIGUIENTE ACTO: " ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LIBERTY SEGUROS S.A., EN LAS AUDIENCIAS CON CONCILIACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY SEISCIENTOS CUARENTA (640) DE DOS MIL UNO (2.001) Y NORMAS QUE LA ADICIONEN, REFORMEN, MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN, CON OCASION DE ACCIDENTES DE TRANSITO EN QUE ESTEN INVOLUCRADOS ASEGURADOS DE LA COMPAÑIA, PARA EFECTUAR LAS RESPECTIVAS RECLAMACIONES SEGUN LOS CONVENIOS ENTRE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE PARA RECIBIR SUMAS DE DINERO A NOMBRE DE LIBERTY SEGUROS S.A., ASISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. EN ESTE ESTADO COMPARECE LA DOCTORA MARTHA LILIANA MORALES ARANGO, Y MANIFIESTA QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE MEDIANTE ESTA ESCRITURA PUBLICA SE LE CONFIERE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS SESENTA Y CINCO (65) Y SETENTA (70) DEL C.P.C. EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU NOMBRE COMPLETO, ESTADO CIVIL Y EL NUMERO DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD. DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOCE LA LEY Y SABE QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS."

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL: POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1953 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C. -CUNDINAMARCA,

75

REGISTRADA EN ESTA CAMARA EL 24 DE OCTUBRE DE 2008 EN EL LIBRO V, BAJO EL NO. 2492; EL SEÑOR CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA CON CEDULA 17.151.044 DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LIBERTY SEGUROS S.A.; CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR HENRY ARMANDO MACALLISTER BRAIDY IDENTIFICADO CON CEDULA 17.322.955 DE VILLAVICENCIO, PARA QUE REALICE Y EJECUTE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LOS SIGUIENTES ACTOS: "1. FIRMAR CARTAS DE OBJECCION A LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS, BENEFICIARIOS O LOS TERCEROS AFECTADOS Y QUE TENGAN QUE VER CON TODAS LAS POLIZAS DE SEGURO EMITIDAS POR LIBERTY SEGUROS S.A. 2. RECONSIDERACION DE OBJECCIONES Y EN GENERAL CUALQUIER COMUNICACION QUE TENGA QUE VER CON AVISOS DE SINIESTROS Y/O RECLAMACIONES. 3. FIRMAR LOS TRASPASOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE TRANSITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y PRIVADAS QUE TENGAN DICHA FUNCION, RESPECTO A LAS ADQUISICIONES Y VENTAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, A NOMBRE DE LIBERTY SEGUROS S.A., 4. FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE CANCELACION DE MATRICULA DE LICENCIAS DE TRANSITO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, EN LOS QUE FIGURE COMO PROPIETARIO O COMO VENDEDOR Y COMPRADOR LIBERTY SEGUROS S.A., 5. FIRMAR LOS CONTRATOS DE VENTA DE SALVAMENTOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. 6. FIRMAR PODERES ANTE LOS JUZGADOS PENALES, FISCALIAS, DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y DEMAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA OBTENER LA RECUPERACION Y ENTREGA DE VEHICULOS, DE PROPIEDAD DE LIBERTY SEGUROS S.A."

PODER: POR ESCRITURA NUMERO 1350 DEL 18 DE JULIO DE 2006 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. -CUNDINAMARCA, REGISTRADA EN ESTA CAMARA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2008 EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 2511; EL SEÑOR MAURICIO ARTURO GARCIA ORTIZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.140.156 EXPEDIDA EN USAQUEN (CUND.), QUIEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, COMO PRESIDENTE DE LIBERTY SEGUROS S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, AL SEÑOR LUIS GUILLERMO GIL MADRID CON CEDULA 79.719.239 DE BOGOTA D.C., "PARA QUE EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LIBERTY SEGUROS S.A., LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) FIRMAR CARTAS DE OBJECCION A LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS O LOS TERCEROS AFECTADOS Y QUE TENGAN QUE VER CON LAS POLIZAS DE AUTOMOVILES Y LAS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), EMITIDOS POR LIBERTY SEGUROS S.A. 2) FIRMAR LOS TRASPASOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE TRANSITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y PRIVADAS QUE TENGAN DICHA FUNCION, RESPECTO A LAS ADQUISICIONES Y VENTAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES, QUE FIGUREN A NOMBRE DE LIBERTY SEGUROS S.A. 3) FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE CANCELACION DE MATRICULAS DE LICENCIAS DE TRANSITO DE LOS VEHICULOS Y MOTOS, EN LOS QUE FIGURE COMO PROPIETARIO O COMO VENDEDOR Y COMPRADOR DE LIBERTY SEGUROS S.A. 4) FIRMAR LOS CONTRATOS DE VENTA DE SALVAMENTOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOS. 5) FIRMAR PODERES ANTE LOS JUZGADOS PENALES, FISCALES, DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y DEMAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA OBTENER LA RECUPERACION Y ENTREGA DE VEHICULOS, DE PROPIEDAD DE LIBERTY SEGUROS S.A."

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: QUE LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA, Y SUS

No. 2578149

RENOVACIONES POSTERIORES DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

LOS ACTOS DE INSCRIPCION AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU NOTIFICACION, SIEMPRE QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 50 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Pereira, Octubre 01 de 2009

Hora: 3:02 PM

	<p><b>FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL</b></p>
--	--

EL PRESIDENTE DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
AUTORIZADO PLENAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE ACTA  
No.887 DE FECHA MAYO 19 DE 2004, LA CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE,

AUTORIZA

A los representantes legales de La Previsora S.A. Compañía de Seguros para presentar ofertas en las licitaciones, contrataciones directas e invitaciones públicas o privadas que hagan referencia a contratos de seguros, ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo de seguros licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, con consorcios o uniones temporales. Así mismo, quedan facultados para suscribir las pólizas correspondientes, los contratos y demás documentos que de éstos se deriven.

Se expide la presente certificación a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

  
DIEGO BARRAGÁN CORREA  
Presidente

La Previsora S.A.,  
Compañía de Seguros  
Calle 57 No. 9-07  
Tel (1) 348 57 57  
Nit. 860.002.400-2  
[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)  
Línea de Atención al Cliente:  
(1) 348 75 55  
01 8000 91 0554

Defensor del Cliente  
Tel (-) 345 00 35  
[colconsultingbogota@teimex.com.co](mailto:colconsultingbogota@teimex.com.co)  
Bogotá - Colombia

79

**CERTIFICACIÓN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**CERTIFICA:**

Que en la sesión de Junta Directiva No.887 del 19 de mayo de 2004, el Presidente de la Compañía solicitó a la Junta Directiva, autorización para que los representantes legales de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, presenten licitaciones, contrataciones directas e invitaciones públicas o privadas que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo de seguros licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, con consorcios o uniones temporales.

Los miembros de la Junta Directiva aprobaron unánimemente esta solicitud.

Dada en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008), a solicitud de la Vicepresidencia Comercial.



**CLAUDIA SUSANA ARCE VICTORIA**  
Secretaria General

La Previsora S.A.,  
Compañía de Seguros  
Calle 57 No. 9-07  
Tel (1) 348 57 57  
Nit. 860.002.400-2  
[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)  
Línea de Atención al Cliente:  
(1) 348 75 55  
01 8000 91 0554

Defensor del Cliente  
Tel (1) 345 00 35  
[coiconsultingbogota@taimex.com.co](mailto:coiconsultingbogota@taimex.com.co)  
Bogotá - Colombia

80

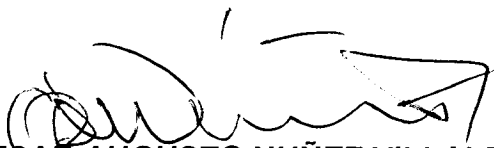


**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LIBERTY SEGUROS S.A.**

**CERTIFICA**

Que **EDGAR AUGUSTO VELANDIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.344.169 de Bogotá, quien ostenta la calidad de representante legal como Gerente de la Sucursal Pereira, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, tiene facultad para firmar todos los documentos relacionados con su sucursal, incluyendo la de presentar propuestas para licitaciones públicas y privadas. Lo anterior, de acuerdo con el artículo 114 del Código de Comercio que dice: "Cuando en la misma escritura social no se determinen las facultades de los administradores de las sucursales, deberá otorgarse un poder por escritura pública, que se registrará en la cámara de comercio correspondiente a los lugares de las sucursales. A falta de dicho poder, se entenderá que tales administradores están facultados, como los administradores de la principal, para obligar a la sociedad en desarrollo de todos los negocios sociales." De lo anterior se colige, que como el Gerente de la Sucursal Pereira, no tiene un poder registrado en la Cámara de Comercio, que le limite sus facultades, se entiende en virtud de el citado artículo 114, que el gerente tiene plenas facultades para obligar a Liberty seguros SA, en desarrollo de todos los negocios sociales.

Para constancia se expide en Bogota D.C., a los (06) días del mes de Octubre de 2009.

  
**CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA**  
**CC 17.151.044 DE BOGOTA**  
**Representante Legal**  
**Liberty Seguros S.A.**



	<b>PARAFISCALES</b>
--	---------------------



**KPMG Ltda.**  
Calle 90 No. 19C - 74  
Bogotá, D. C.

Teléfono 57 (1) 6188100  
Fax 57 (1) 2185490  
www.kpmg.com.co

**SBF2009-7431**

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Nit. 860.002.400-2**

**CERTIFICA QUE:**

De acuerdo con el resultado de mis procedimientos de auditoría y con base en la información contenida en las planillas integradas de liquidación de aportes, correspondientes al período abril – septiembre de 2009, la información relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables, observando que la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales y Aportes a la Administradora de Riesgos Profesionales al 30 de septiembre de 2009.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide por solicitud de la Compañía, en la ciudad de Bogotá D.C. a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Erika Patricia Manigua Rivera  
Revisor Fiscal de La Previsora S.A. Compañía de Seguros  
T.P. 83257 – T  
Miembro de KPMG Ltda.



**KPMG Ltda.**  
Calle 90 No. 19C - 74  
Bogotá, D. C.

Teléfono 57 (1) 6188100  
Fax 57 (1) 2185490  
www.kpmg.com.co

**SBF2009-7499**

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Nit. 860.002.400-2**

**CERTIFICA QUE:**

De acuerdo con el resultado de mis procedimientos de auditoría y con base en la información contenida en las planillas integradas de liquidación de aportes, correspondientes al período octubre de 2008 – septiembre de 2009, la información relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables, observando que la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales y Aportes a la Administradora de Riesgos Profesionales al 30 de septiembre de 2009.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide por solicitud de la Compañía, en la ciudad de Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Erika Patricia Mantigua Rivera  
Revisor Fiscal de La Previsora S.A. Compañía de Seguros  
T.P. 83257 – T  
Miembro de KPMG Ltda.

Señores  
Liberty Seguros S.A.  
Bogotá, D.C.

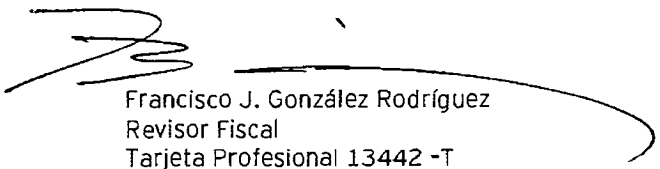
He auditado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de Liberty Seguros S.A., NIT 860.039.988-0, al 31 de diciembre de 2008, no incluidos aquí, y emitido mi informe sobre los mismos el 23 de enero de 2009. Desde esa fecha he efectuado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal. La información financiera y contable es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

Los registros contables de las cuentas 255535 - Retenciones y aportes laborales Instituto de Seguros Sociales y 255540 - Retenciones y aportes laborales Caja de Compensación Familiar - ICBF y SENA, no auditados, indican que los aportes de marzo a agosto de 2009 al sistema de salud y riesgos profesionales, pensiones, parafiscales: (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y Cajas de Compensación Familiar) fueron pagados a las respectivas entidades, como se detallan a continuación:

Mes de Causación	Salud	Pensiones	Riesgos Profesionales	Mes de Pago
Marzo 2009	\$161,605,613	\$212,901,000	\$6,742,000	Abril de 2009
Abril 2009	154,300,016	221,725,020	6,889,600	Mayo de 2009
Mayo 2009	161,208,350	226,189,700	7,036,414	Junio de 2009
Junio 2009	154,616,157	220,938,020	6,616,300	Julio de 2009
Julio 2009	175,621,729	226,724,000	6,778,762	Agosto de 2009
Agosto 2009	173,227,793	218,792,220	6,532,168	Septiembre de 2009

Mes de Causación	Caja de Compensación	ICBF	SENA	Mes de Pago
Marzo 2009	\$ 56,102,960	\$ 42,077,220	\$ 28,051,480	Abril de 2009
Abril 2009	57,315,320	43,211,490	28,807,600	Mayo de 2009
Mayo 2009	59,786,000	44,839,500	29,893,000	Junio de 2009
Junio 2009	56,603,120	42,452,340	28,301,560	Julio de 2009
Julio 2009	58,179,320	43,634,490	29,089,660	Agosto de 2009
Agosto 2009	55,197,040	41,397,780	27,598,520	Septiembre de 2009

No estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.



Francisco J. González Rodríguez  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 13442 -T  
Designado por Ernst & Young Audit Ltda. TR-530

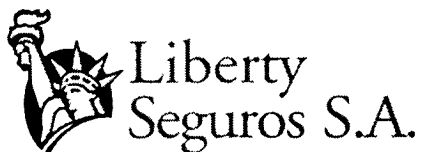
Bogotá, D.C.  
14 de septiembre de 2009

## COMPROMISO UNION TEMPORAL

Entre, **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** domiciliados en Bogotá, constituida mediante Escritura Pública No. 2146 otorgada en Bogota agosto 6 del 1954 en la notaria 6 del circulo de Bogotá, identificada con el Nit 860.002.400-2 representada en éste acto por JAVIER DARIO MEDINA GALLEGO mayor de edad y vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.785.312 de Bogota, quien obra en su carácter de representante Legal con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y **LIBERTY SEGUROS S.A.**, domiciliada en Bogotá, constituida mediante Escritura No 8349 otorgada en Bogotá el 26 noviembre de 1973 en la notaria tercera del circulo de Bogotá, identificada con el Nit No. 860.039.988-0, representada en este acto por EDGAR AUGUSTO VELANDIA REYES mayor de edad y vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.344.169 de Bogota, quien obra en su carácter de Representante Legal, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que para efectos del presente contrato se denominará **PREVISORA SEGUROS S.A. – LIBERTY SEGUROS S.A.** y que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para el proceso de Selección Abreviada No. 001 cuyo OBJETO es: **“Adquisición y manejo de las pólizas de seguros que amparen a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad y aquellos por los que sea legalmente responsable, de acuerdo con las condiciones y características establecidas en el proceso de selección abreviada.”** SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA “LA PROMOTORA”. TERCERA: Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación es la siguiente:


RAMO	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS % DE PARTICIPACION (LIDER)	LIBERTY SEGUROS S.A % DE PARTICIPACION
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	80%	20%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	80%	20%
MANEJO GLOBAL	80%	20%
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	80%	20%

Igualmente nos comprometemos a no modificar los porcentajes señalados anteriormente sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA", CUARTA: DURACION: La duración del contrato será desde el 06 de octubre de 2009 hasta el 27 de octubre de 2010 tiempo de vigencia de las pólizas contratadas y por 2 año mas, y en todo caso subsistirá hasta que sean cumplidas en su integridad todas las obligaciones contraídas con el INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" derivadas de la ejecución del contrato que se llegara a celebrar. QUINTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal, ni revocación de la misma. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA". SEXTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. SEPTIMA: DIRECCION.- Para todos los efectos ante el INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA", se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Carrera 7 No. 19-28 piso 2 Edificio Torre Bolívar en Pereira y LIBERTY SEGUROS S.A en la calle 17 No. 6-42 Piso 8 de Pereira. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que la ENTIDAD, puede dirigirse a la siguiente dirección Carrera 7 No. 19-28 piso 2 Edificio Torre Bolívar en Pereira, OCTAVA: para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a JAVIER DARIO MEDINA GALLEGO como representante de la misma y como suplente a EDGAR AUGUSTO VELANDIA REYES. En virtud de lo anterior se establece que la expedición de pólizas,



atención y prestación de servicios, incrementos de valor asegurado, disminuciones de valor asegurado, pago de indemnizaciones y recaudo de las primas los realizará LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS identificada con el nit 860.002.400-2 en su calidad de líder de la Unión Temporal .

Para constancia se firma en Pereira a los 06 días de octubre de 2009.



JAVIER DARIO MEDINA GALLEGO  
REPRESENTANTE LEGAL  
LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS



EDGAR AUGUSTO VELANDIA REYES  
REPRESENTANTE LEGAL  
LIBERTY SEGUROS S.A

88

	<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>
--	--------------------------------

89



# LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

## ESTADOS FINANCIEROS

2008 - 2007

90

La Previsora S.A.,  
Compañía de Seguros  
Calle 57 No. 9-07  
Tel (1) 348 57 57  
Nit. 860.002.400-2  
[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)  
Línea de Atención al Cliente:  
(1) 348 75 55  
01 8000 91 0554

Defensor del Cliente  
Tel (1) 345 00 35  
[colconsultingbogota@telesat.com.co](mailto:colconsultingbogota@telesat.com.co)  
Bogotá - Colombia

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL  
DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**NIT 860.002.400-2**

**CERTIFICA QUE:**

Los Estados Financieros de la Compañía se hacen de manera anual con corte a 31 de diciembre de cada año, los correspondientes al ejercicio del 2008, fueron considerados y aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas mediante sesión realizada el 27 de marzo de 2009.

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009).

**CLAUDIA SUSANA ARCE VICTORIA**  
Secretaria General

91

La Previsora S.A.,  
Compañía de Seguros  
Calle 57 No. 9-07  
Tel (1) 348 57 57  
Nit. 860.002.400-2  
[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)  
Línea de Atención al Cliente:  
(1) 348 75 55  
01 8000 91 0554

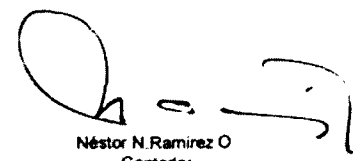
Defensor del Cliente  
Tel (1) 345 00 35  
[colconsultingbogota@telesat.com.co](mailto:colconsultingbogota@telesat.com.co)  
Bogotá - Colombia


LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Balances Generales  
31 de diciembre de 2008 y 2007  
(Expresados en millones de pesos)

<u>Activo</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>	<u>Pasivo y Patrimonio de los Accionistas</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Disponible (nota 3)	\$ 63,553.3	39,159.9	Cuentas por pagar actividad aseguradora (nota 14)	\$ 61,118.0	42,814.9
Pactos de reventa	0.0	0.0	Créditos de bancos y otras obligaciones financieras (nota 15)	5,450.7	8,281.7
Inversiones (notas 4 y 13)	480,315.1	434,441.7	Cuentas por pagar (nota 16)	37,641.8	29,436.8
Cartera de créditos (nota 5)	2,918.9	2,679.0	Reservas técnicas de seguros (nota 17 y 45)	452,765.2	450,360.0
Cuentas por cobrar actividad aseguradora (notas 6)	116,339.8	91,910.5	Otros pasivos (nota 18)	39,462.6	39,101.7
Siniestros pendientes parte reaseguradores (nota 7)	75,099.2	81,788.7	Pasivos estimados y provisiones (nota 19)	<u>23,339.2</u>	<u>13,806.3</u>
Déposito de reserva a reaseguradores del exterior (nota 8)	9,279.0	2,685.5	Total Pasivos	<u>619,777.5</u>	<u>683,801.4</u>
Cuentas por cobrar (nota 9 y 45)	2,340.8	11,298.4	<b>Patrimonio de los Accionistas</b>		
Bienes realizables y recibidos en pago (notas 10 y 13)	2,093.8	1,041.0	Capital suscrito y pagado (nota 20)	94,226.4	43,709.9
Propiedades y equipo (notas 11 y 13)	6,838.5	7,764.8	Reservas (nota 21)	55,856.9	43,747.9
Otros activos (notas 12, 13 y 45)	44,697.0	78,299.6	Prima en colocación de acciones	0.0	50,516.5
Valorizaciones, netas (nota 13)	74,814.7	58,539.3	Valorizaciones, netas (nota 13)	74,814.7	58,539.3
Total Activos	<u>\$ 878,290.1</u>	<u>809,608.4</u>	Resultados del ejercicio	33,614.6	29,293.4
Cuentas contingentes deudoras (nota 22)	<u>\$ 29,876.2</u>	<u>2,969.2</u>	Total Patrimonio	<u>258,512.6</u>	<u>225,807.0</u>
Cuentas de orden deudoras (nota 22)	<u>\$ 1,628,485.5</u>	<u>1,879,168.0</u>	Total Pasivo y Patrimonio de los Accionistas	<u>\$ 878,290.1</u>	<u>809,608.4</u>
Cuentas contingentes acreedoras por contra (nota 22)	<u>\$ 14,510,117.7</u>	<u>13,459,258.3</u>	Cuentas contingentes deudoras por contra (nota 22)	<u>\$ 29,876.2</u>	<u>2,969.2</u>
Cuentas de orden acreedoras por contra (nota 22)	<u>\$ 363,347.6</u>	<u>290,324.6</u>	Cuentas de orden deudoras por contra (nota 22)	<u>\$ 1,628,485.5</u>	<u>1,679,168.0</u>
			Cuentas contingentes acreedoras (nota 22)	<u>\$ 14,510,117.7</u>	<u>13,459,258.3</u>
			Cuentas de orden acreedoras (nota 22)	<u>\$ 363,347.6</u>	<u>290,324.6</u>

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

  
Carlos Alfredo Estévez Galindo  
Vicepresidente Financiero y de Operaciones  
Representante Legal

  
Néstor N. Ramirez O  
Contador  
T.P. 3841-T

  
Luis Orlando Lugo León  
Revisor Fiscal  
T. P. 19713-T  
Miembro de KPMG Ltda  
(Véase mi dictamen del 19 de Febrero de 2009)

De acuerdo con el Decreto 089 de 2008, no se requiere autorización de los Estados Financieros por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, para someterlos a aprobación de la Asamblea General de Accionistas

**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

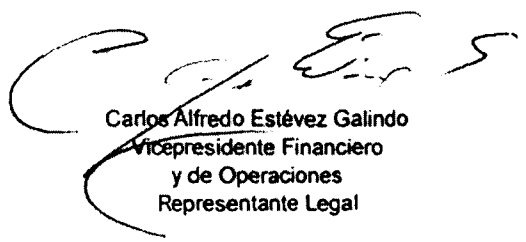
**ANEXO CLASIFICACIÓN ACTIVO Y PASIVO CORRIENTE**


METODOLOGÍA SUPERINTENDENCIA BANCARIA (SUPERINTENDENCIA FINANCIERA) SEGÚN DOCUMENTO DE MAYO 8 DE 2001


CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE

(En Miles de Pesos Colombianos)

OPERACIÓN	No. CUENTA P.U.C	NOMBRE CUENTA CONTABLE	2008	2007
+	110000	DISPONIBLE (nota 3)	63,553,266.2	39,159,884.8
+	120000	PACTOS DE REVENTA	0.0	0.0
+	130400	INVERS. NEGOCIABLES EN TITULOS DE DEUDA	314,054,987.9	311,955,570.9
+	130600	INVERS. NEGOCIABLES TITULOS. PARTICIPATIVOS	24,615,454.5	21,424,759.8
+	150000 - 155000- 155300	CUENTAS POR COBRAR ACTIVIDAD ASEGURADORA	116,339,837.4	91,910,595.3
+	155300	DEPÓSITOS DE RESERVA A REASEGURADORES DEL EXTERIOR	9,279,034.5	2,685,455.3
+	160000	CUENTAS POR COBRAR	2,340,750.7	11,298,376.1
-	164500	ANTICIPOS DE CONTRATOS Y PROVEEDORES	28,449.4	43,408.8
-	165000	HONORARIOS Y SERVICIOS	0.0	0.0
-	165500	ADELANTOS AL PERSONAL	0.0	0.0
+	166645	PROVISIÓN ANTICIPOS DE CONTRATOS Y PROVEEDORES	28,449.4	43,201.3
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>530,183,331.2</b>	<b>478,434,434.7</b>
+	230000	CUENTAS POR PAGAR ACTIVIDAD ASEGURADORA	61,118,010.9	42,814,865.1
+	250000	CUENTAS POR PAGAR	37,641,786.0	29,436,767.1
+	271000	OBLIGACIONES LABORALES CONSOLIDADAS	4,107,266.6	2,948,039.0
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>			<b>102,867,063.5</b>	<b>75,199,671.2</b>

  
 Carlos Alfredo Estévez Galindo  
 Vicepresidente Financiero  
 y de Operaciones  
 Representante Legal

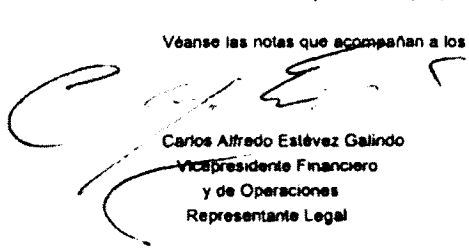
  
 Néstor N. Ramírez O.  
 Contador  
 T. P. 3841-T

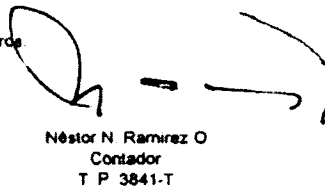
  
 Luis Oriando Lugo León  
 Revisor Fiscal  
 T. P. 19713-T  
 Miembro de KPMG Ltda.  
 Información reclasificada de los Estados  
 Financieros transmitidos a la Superintendencia  
 Financiera de Colombia al 31 de diciembre de 2008.

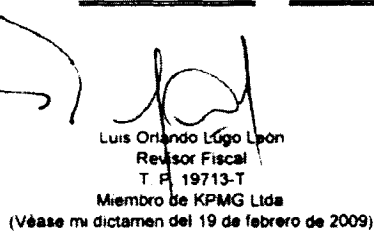
**LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS**  
**Estados de Resultados**  
**Años que terminaron el 31 de diciembre de 2008 y 2007**  
**(Expresados en millones de pesos)**

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Primas brutas (nota 23 y 45)	\$ 423,505.6	419,843.5
Primas cedidas (nota 24)	(142,391.6)	(59,571.6)
Primas Retenidas	281,114.0	360,271.9
Variación reserva técnica (nota 25)	5,859.3	(3,359.9)
Amortización Contratos no Proporcionales : (nota 26)		
Exceso de Pérdida	(20,446.5)	(21,626.3)
Facultativos por Tramos Interior	-	(3,714.6)
Facultativos por Tramos Exterior	-	(49,258.5)
Primas Devengadas	266,526.8	282,312.6
Siniestros netos (nota 27 y 45)	(166,259.4)	(171,905.3)
Variación reservas de siniestros (nota 28)	(8,076.0)	(30,928.0)
Reembolsos XL (exceso de pérdida) (nota 29)	945.6	1,556.8
Siniestros Incurridos	(173,389.8)	(201,276.5)
Comisiones netas (nota 30)	(13,216.5)	(15,267.9)
Otros costos y productos de seguros y reaseguros (nota 31)	(928.0)	10,492.2
Resultado Técnico antes de Gastos de Operación	78,992.5	76,260.4
Gastos de personal (nota 32 y 45)	44,795.1	39,973.3
Gastos administrativos (nota 33 y 45)	30,835.4	26,811.5
Depreciaciones (nota 34)	2,166.9	1,909.0
Amortizaciones (nota 35)	829.0	800.8
Total Gastos de Operación	78,626.4	69,494.6
Resultado Técnico después de Gastos de Operación	366.1	6,765.8
Fluctuación en cambio (nota 36)	(1,296.9)	(1,077.5)
Resultado financiero (nota 37)	58,919.1	33,614.6
Constitución Provisión Actividad Aseguradora	(2,224.1)	(1,081.8)
Recuperación Provisión Actividad Aseguradora (38)	528.9	1,839.7
Resultado Operacional	56,293.1	40,060.8
Provisiones (nota 39)	(479.5)	(390.3)
Recuperaciones (nota 40)	2,600.1	2,379.3
Ingresos no operacionales (nota 41)	1,332.4	939.7
Egresos no operacionales (nota 42)	(10,742.4)	(2,360.8)
Resultado antes de Impuestos de Renta y Complementarios	49,003.7	40,628.7
Impuesto de renta y complementarios (nota 43)	(15,389.1)	(11,335.3)
Resultado del Ejercicio	\$ 33,614.6	29,293.4
Utilidad Neta por Acción (en pesos)	\$ 70.15	70.59

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

  
**Carlos Alfredo Estévez Galindo**  
 Vicepresidente Financiero  
 y de Operaciones  
 Representante Legal

  
**Néstor N. Ramírez O.**  
 Contador  
 T. P. 3841-T

  
**Luis Orlando Lugo León**  
 Revisor Fiscal  
 T. P. 19713-T  
 Miembro de KPMG Ltda  
 (Véase mi dictamen del 19 de febrero de 2009)

De acuerdo con el Decreto 089 de 2008, no se requiere autorización de los Estados Financieros por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, para someterlos a aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

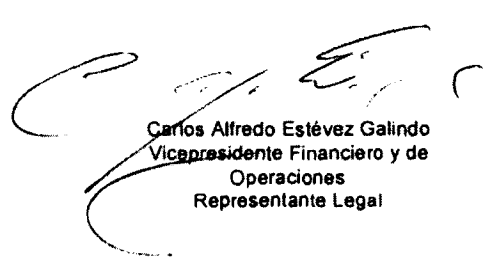
LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS  
 Estados de Flujos de Efectivo  
 Años que terminaron el 31 de diciembre de 2008 y 2007  
 (Expresados en millones de pesos)

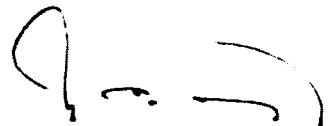
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
<b>Flujos de Efectivo por Actividad de Operación</b>		
Recaudos de cartera	\$ 608.559.0	565.395.2
Ingresos por intereses de los deudores	1.071.0	1.555.1
Otras recuperaciones e ingresos no operacionales	2.078.4	2.303.0
Recaudos Cámara de Compensación de Motos	25.885.0	38.271.5
Recaudos a compañías cedentes	16.0	-
Disminución de cuentas por cobrar	871.4	2.323.3
Ingreso por diferencia en cambio	1.559.9	22.9
Recaudos por salvamentos y recobros	3.145.2	4.506.2
Disminución de otros activos	295.6	-
<b>Total Efectivo Recibido</b>	<b>643.481.5</b>	<b>814.377.2</b>
Pago de siniestros	205.761.8	213.286.5
Egresos netos por coaseguradores cuenta corriente	47.734.6	40.353.6
Egresos netos por reaseguradores cuenta corriente	47.411.9	56.106.4
Giros a compañías cedentes	-	129.3
Pagos de comisiones	44.129.5	41.293.9
Disminución de otras cuentas por pagar y otros pasivos	99.104.0	45.299.1
Pagos de impuestos y retenciones en la fuente	60.176.6	72.119.2
Pagos por Mantenimiento y Reparaciones	1.227.5	1.569.3
Mejoras tomadas en arriendo	142.0	92.6
Pagos de Adecuación e instalación de oficinas	366.1	280.8
Pagos de Software	823.8	9.315.5
Pagos de seguros	3.774.0	3.899.4
Aumento de otros activos	-	1.023.8
Pago adelantos al personal y anticipo de contratos y proveedores	-	0.3
Pago a empleados por sueldos y prestaciones sociales	23.428.1	25.790.3
Pago de pensiones de jubilación	1.322.1	1.866.4
Pago publicidad y propaganda	2.097.4	360.5
Egresos por otros gastos de operación	27.218.2	24.117.4
Egresos por gastos no operacionales	2.630.4	1.782.8
Pagos de contribuciones SOAT	54.363.2	60.111.3
Pago de contribución Superintendencia Financiera de Colombia	310.4	356.2
Pago de Otros Intereses	-	1.3
Pago de otras contribuciones	555.1	512.7
Participación utilidades empleados	462.5	552.5
<b>Total Efectivo Pagado</b>	<b>(623.039.2)</b>	<b>(600.221.1)</b>
<b>Total Efectivo Recibido por Actividades de Operación</b>	<b>20.442.3</b>	<b>14.156.1</b>

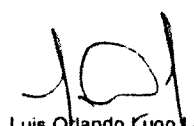
LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS  
 Estados de Flujos de Efectivo, continuación  
 Años que terminaron el 31 de diciembre de 2008 y 2007  
 (Expresados en millones de pesos)

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
<b>Flujos de Efectivo por Actividad de Inversión</b>		
Recaudos de dividendos y de rendimientos de inversiones negociables	\$ 50,423.0	34,186.8
Recaudos intereses financiación de primas	490.7	500.6
Intereses por depósitos a la vista y por compromisos de reventa	2,410.5	1,706.9
Recaudo por ventas y redención de Inversiones, cartera y asociadas	445,551.9	271,951.3
Recaudo de cartera de créditos y compañías asociadas	1,853.1	2,269.1
Recaudo de ventas propiedad, planta y equipo	986.7	230.2
<b>Total Efectivo Recibido</b>	<u>501,715.9</u>	<u>310,844.9</u>
Intereses por compromisos de reventa de inversiones	-	0.3
Pago por compra de inversiones negociables en títulos de deuda y participativos	475,779.2	306,989.6
Compra de propiedad, planta y equipo	2,453.9	3,027.9
<b>Total Efectivo Pagado</b>	<u>(478,233.1)</u>	<u>(310,017.8)</u>
<b>Total Efectivo Usado por Actividades de Inversión</b>	<u>23,482.8</u>	<u>827.1</u>
<b>Flujos de Efectivo por Actividad de Financiación</b>		
Pago de dividendos a los accionistas	<u>(16,700.7)</u>	<u>(1,704.8)</u>
<b>Total Efectivo Pagado por Actividades de Financiación</b>	<u>(16,700.7)</u>	<u>(1,704.8)</u>
Aumento neto del efectivo	27,224.4	13,278.4
Efectivo al comienzo del año	<u>30,878.1</u>	<u>17,599.7</u>
<b>Efectivo al Final del Año</b>	<u>\$ 58,102.5</u>	<u>30,878.1</u>

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros

  
 Carlos Alfredo Estévez Galindo  
 Vicepresidente Financiero y de Operaciones  
 Representante Legal

  
 Néstor N. Ramírez O.  
 Contador  
 T. P. 3841-T

  
 Luis Orlando Lugo León  
 Revisor Fiscal  
 T. P. 19713-T  
 Miembro de KPMG Ltda.  
 (Véase mi informe del 19 de febrero de 2009)

De acuerdo con el Decreto 089 de 2008, no se requiere autorización de los Estados Financieros por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para someterlos a aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Estados de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas  
Años que terminaron el 31 de diciembre de 2008 y 2007  
(Expresados en millones de pesos)

		<u>Capital social</u>	<u>Reserva legal</u>	<u>Reservas ocasionales</u>	<u>Reservas estatutarias</u>	<u>Prima en colocación de acciones</u>	<u>Superávit por valorizaciones</u>	<u>Desvalorización</u>	<u>Resultado ejercicios anteriores</u>	<u>Resultado del ejercicio</u>	<u>Total patrimonio</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2006	\$	34,871.7	14,947.2	30,453.3	13,450.4	9,366.0	57,599.7	(14.1)	-	36,559.5	197,233.7
Constitución de reservas		-	3,655.9	(22,414.9)	3,655.9	-	-	-	-	15,103.1	-
Dividendos decretados en acciones (1)		8,838.2	-	-	-	41,150.5	-	-	-	(49,988.7)	-
Dividendos decretados en efectivo (1)		-	-	-	-	-	-	-	-	(1,121.4)	(1,121.4)
Dividendos distribuidos a empleados		-	-	-	-	-	-	-	-	(552.5)	(552.5)
Aumento en valorizaciones		-	-	-	-	-	945.3	-	-	-	945.3
Disminución en desvalorizaciones		-	-	-	-	-	-	8.5	-	-	8.5
Utilidad del ejercicio		-	-	-	-	-	-	-	-	29,293.4	29,293.4
Saldos al 31 de diciembre de 2007	\$	43,709.9	18,603.1	8,038.4	17,106.3	50,516.5	58,545.0	(5.6)	-	29,293.4	225,807.0
Constitución de reservas		-	2,929.4	6,250.3	2,929.4	-	-	-	-	(12,109.1)	-
Capitalización de la Prima en Colocación de Acciones (2)		50,516.5	-	-	-	(50,516.5)	-	-	-	-	-
Dividendos decretados en efectivo (1)		-	-	-	-	-	-	-	-	(16,720.1)	(16,720.1)
Dividendos distribuidos a empleados		-	-	-	-	-	-	-	-	(464.2)	(464.2)
Aumento en valorizaciones		-	-	-	-	-	16,285.3	-	-	-	16,285.3
Disminución en desvalorizaciones		-	-	-	-	-	-	(10.1)	-	-	(10.1)
Utilidad del ejercicio		-	-	-	-	-	-	-	-	33,614.6	33,614.6
Saldos al 31 de diciembre de 2008	\$	94,226.4	21,532.5	14,288.7	20,035.7	-	74,830.3	(15.7)	-	33,614.6	258,512.5

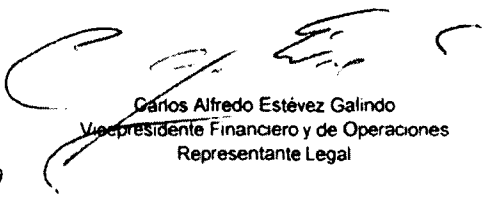
(1) De acuerdo con lo establecido en los Decretos 111 de 1996 y 205 de 1997, la distribución de utilidades fue aprobada por el CONPES

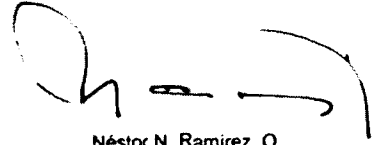
En el año 2007 se entregaron dividendos en acciones por \$49,988.7 millones correspondientes a 88,381,688 acciones a valor nominal de \$100 y \$465.6 como prima en colocación de acciones por acción y \$1,121.4 millones en efectivo


En el año 2008 se entregaron dividendos en efectivo por \$16,720.1 millones a razón de \$38.25 por acción, sobre 437,098,981 acciones en circulación

(2) Aprobada mediante Acta de Asamblea Extraordinaria No. 81, protocolizada con Escritura Pública No. 6766 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

  
Carlos Alfredo Estévez Galindo  
Vicepresidente Financiero y de Operaciones  
Representante Legal

  
Néstor N. Ramírez O.  
Contador  
T. P. 3841-T

  
Luis Orlando Lugo León  
Revisor Fiscal  
T. P. 19713-T  
Miembro de KPMG Ltda  
(Véase mi informe del 19 de febrero de 2009)

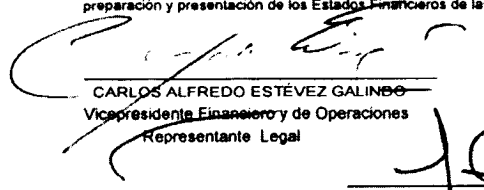
De acuerdo con el Decreto 089 de 2008, no se requiere autorización de los Estados Financieros por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para someterlos a aprobación de la Asamblea General de Accionistas

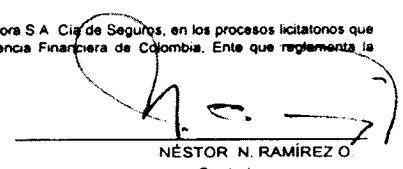


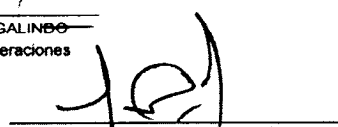
**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**  
**Estado de Cambios en la Situación Financiera**  
**Por los años terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2007**  
(cifras expresadas en millones de pesos)

	2008	2007
<b>RECURSOS FINANCIEROS PROVISTOS POR:</b>		
Operaciones		
Utilidad y/o Pérdida neta	33,614.8	29,293.4
Más (menos) Partidas que no afectan el capital de trabajo		
Depreciación	2,166.9	1,909.0
Amortizaciones	-829.0	-800.8
Provisión de Activos, neto	-128.3	-84.3
Constitución de reservas técnicas de seguros, neto	2,216.0	34,287.9
Utilidad o pérdida en venta de Propiedad y equipo, neto	-473.7	-27.1
Utilidad o pérdida en venta de Inversiones Disponibles para la Venta, neto	19.0	-47.2
	1,008.0	64,530.9
<b>CAPITAL DE TRABAJO PROVISTO POR:</b>		
Disminución en activos	34,367.2	7,720.0
	34,367.2	7,720.0
<b>Total de recursos provistos</b>	<b>35,373.2</b>	<b>72,250.9</b>
<b>RECURSOS FINANCIEROS APLICADOS A:</b>		
Aumento en inversiones	4,976.8	10,265.2
Aumento cartera de créditos	263.6	0.0
Compra de propiedad y equipo	633.6	2,045.8
Aumento bienes realizables y recibidos en pago	1,015.6	815.6
Aumento otros activos	0.0	0.0
Disminución de otros pasivos	4,402.2	24,501.3
Aumento en el capital de Trabajo	24,081.4	34,623.0
<b>Total recursos aplicados</b>	<b>35,373.2</b>	<b>72,250.9</b>
<b>CAMBIOS EN LOS ELEMENTOS DEL CAPITAL DE TRABAJO</b>		
<b>Aumento (disminución) del Activo Corriente</b>		
Disponibles	24,393.4	16,649.1
Inversiones Negociables	5,290.1	15,166.2
Cuentas por Cobrar Actividad Aseguradora	31,022.8	2,299.1
Otras Cuentas por cobrar	-8,957.6	8,303.9
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>51,748.7</b>	<b>42,418.3</b>
<b>Disminución (aumento) del Pasivo Corriente</b>		
Cuentas por Pagar Actividad Aseguradora	-18,303.1	-9,814.8
Cuentas por pagar	-8,205.0	2,280.3
Otros Pasivos	-1,159.3	-260.5
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>-27,667.4</b>	<b>-7,795.0</b>
<b>Aumento del capital de Trabajo</b>	<b>24,081.3</b>	<b>34,623.3</b>

Este Estado Financiero se preparó con propósitos especiales, para ser presentado por La Previsora S.A. Cia. de Seguros, en los procesos licitatorios que lo requieran, considerando que la presentación del mismo no es exigida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Ente que reglamenta la preparación y presentación de los Estados Financieros de las Compañías de Seguros

  
CARLOS ALFREDO ESTÉVEZ GALINDO  
Vicepresidente Financiero y de Operaciones  
Representante Legal

  
NÉSTOR N. RAMÍREZ O.  
Contador  
TP 3841-T

  
LUIS ORLANDO LUGO LEÓN  
Revisor Fiscal  
T. P. 19713-T  
Miembro de KPMG Ltda.

Verificados saldos y movimientos con registros contables

97

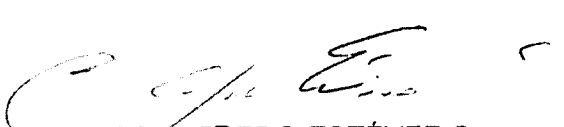


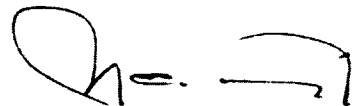
**CERTIFICACIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS**  
**Artículo 37 Ley 222 de 1995**

Los suscritos, Representante Legal y Contador Público de La Previsora S.A., Compañía de Seguros, con NIT 860-002-400-2, declaramos:

- Los activos y pasivos de la Compañía presentados en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2008, existen en la fecha de corte y fueron registrados en los libros oficiales de contabilidad, de acuerdo con las normas y disposiciones establecidas por el Decreto 2649 de 1993 y la Superintendencia Financiera.
- Los hechos económicos registrados en los libros oficiales de contabilidad a 31 de diciembre de 2008, corresponden a operaciones realizadas por la Compañía. Para garantizar el reconocimiento de los mismos, se han establecido actividades mensuales de conciliación y verificación en los cronogramas de cierres contables, que son de obligatorio cumplimiento por cada una de las sucursales y áreas de la Compañía.
- Los activos y pasivos registrados en los libros oficiales de contabilidad a 31 de diciembre de 2008, representan derechos y obligaciones de la Compañía en la fecha de corte.
- Los hechos económicos presentados en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2008, han sido valorados, clasificados y revelados, de acuerdo con el plan único de cuentas para el sector asegurador y demás normas impartidas por la Superintendencia Financiera y tomados fielmente de los libros Oficiales de contabilidad.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil nueve (2009), en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

  
**CARLOS ALFREDO ESTÉVEZ G.**  
Vicepresidente Financiero y de Operaciones  
Representante Legal

  
**NÉSTOR N. RAMÍREZ O.**  
Gerente de Contabilidad  
Contador Público. T.P. 3841-T

OIS/Esperanza R.

La Previsora S.A.,  
Compañía de Seguros  
Calle 57 No. 9-07  
Tel: (1) 348 57 57  
Nit: 860.002.400.2  
[www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)  
Línea de Atención al Cliente:  
(1) 348 75 55  
01 8000 91 0554

Defensor del Cliente

Compañía de Seguros

100

131

Codigo de Entidad : 13000024  
Tipo de Informe : 00 ESTADO FINANCIERO CON SUC.Y AGE EXTERIOR  
Fecha del Informe : 31122008  
Fecha de Envio : 19012009222149  
 : 2009017792-01  
Resultado de la Transmision : Validacion de informacion correcta



KPMG Ltda.  
Calle 90 No. 19C - 74  
Bogotá, D. C.

Teléfono 57 (1) 6188100  
Fax 57 (1) 2185490  
www.kpmg.com.co

## INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Accionistas  
La Previsora S.A. Compañía de Seguros:

He examinado los balances generales de La Previsora S.A. Compañía de Seguros al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo, el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas, por los años que terminaron en esas fechas.

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia promulgados por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación, presentación y revelación de estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mis auditorías.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y ejecute la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores de importancia material.

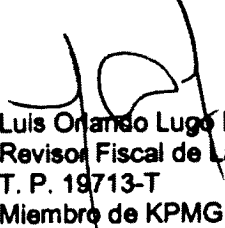
Una auditoría incluye realizar procedimientos mediante pruebas selectivas, para obtener evidencia de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores significativos en los estados financieros. En la evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar el uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la Administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general. Considero que mis auditorías proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de La Previsora S.A. Compañía de Seguros al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia promulgados por la Superintendencia Financiera de Colombia. Como se indica en las notas 2 (h), 12, 24 y 28 a los estados financieros, previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Compañía, durante el año 2008, modificó el registro contable de las primas cedidas en contratos de reaseguro por tramos no proporcionales siendo registrados como cesiones facultativas, en consecuencia, la uniformidad en la aplicación de los principios de contabilidad en los estados financieros del año 2008, se afecta respecto al año anterior.

102



Con base en el resultado de mis pruebas, informo que: la contabilidad de la Compañía, ha sido llevada conforme a las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los Administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y los de terceros que están en su poder; se ha dado cumplimiento a las normas establecidas en la Circular Externa 100 de 1995, mediante la cual la Superintendencia Financiera de Colombia estableció criterios y procedimientos relacionados con la adecuada administración y contabilización de los bienes recibidos en pago y con el Sistema de Administración de Riesgos de Mercado - SARM; se liquidaron correctamente y se pagaron en forma oportuna los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los Administradores de la Compañía.

  
Luis Orlando Lugo León  
Revisor Fiscal de La Previsora S.A. Compañía de Seguros  
T. P. 19713-T  
Miembro de KPMG Ltda.

19 de febrero de 2009

LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2008 y 2007

(Expresadas en millones de pesos)

(1) **Entidad Reportante**

La Previsora S.A., Compañía de Seguros, es una sociedad anónima de economía mixta, del orden nacional, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Fue constituida por escritura pública No. 2146 del 6 de agosto de 1954, otorgada ante el notario sexto de Bogotá D.C.; desde el 6 de agosto de 1954 y hasta el 31 de diciembre de 2008, la Compañía ha realizado 33 reformas estatutarias, las cuales se encuentran inscritas en el registro de la Cámara de Comercio de Bogotá y se detallan a continuación:

Escritura No.	Fecha	Objeto	Notaria
2146	06-Ago-54	"Constitución de la sociedad" LA PREVISORA Compañía de Seguros de Empleados Públicos.	Sexta
7	04-Ene-56	"Reforma de la sociedad" LA PREVISORA Compañía de Seguros de Empleados Públicos	Sexta
1400	14-May-58	Reforma de la sociedad: Compañía de Seguros de Empleados Públicos S.A. y protocolización	Sexta
3658	21-Sep-62	Reforma de la sociedad: LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros y dos protocolizaciones	Novena
11	01-Jul-67	Reforma de la sociedad: "Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A." protocolizaciones	Sexta
771	27-Mar-71	Reforma estatutaria y protocolización de la sociedad PREVISORA S.A.	Catorce
3524	09-Oct-73	Reforma de la sociedad: "LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros"	Octava
3017	30-Ago-74	Reforma de la sociedad: "LA PREVISORA S.A. "	Octava
731	02-Jun-76	Reforma de estatutos de la sociedad: "LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros."	Dieciocho
589	14-Jun-78	Reforma de la sociedad: "LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros"	Dieciséis
248	06-Nov-80	Reforma de la sociedad	Veintiséis
3043	21-Jun-83	Reforma de la sociedad: "LA PREVISORA S.A."	Sexta
1448	02-Feb-86	Reforma de la sociedad: "LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros."	Quinta
418	02-Abr-87	Reforma de sociedad	Treinta y Tres
117	11-Feb-87	Poder de: LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros. Revocatoria - Protocolización de documentos. Sucursal Bogotá	Treinta y Tres
4586	03-Dic-87	Reforma de sociedad	Catorce
4826	13-Oct-88	Reforma a la sociedad	Dieciocho

(Continúa)

104

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

Escritura No.	Fecha	Objeto	Notaria
190	07-Feb-91	Reforma de estatutos	Veinticuatro
737	20-Feb-92	Reforma de sociedad	Catorce
4360	05-Oct-93	Reforma de la sociedad	Cuarenta y Dos
5597	10-Oct-94	Reforma a la sociedad denominada: "LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros"	Dieciocho
3236	29-Dic-95	Reforma sociedad	Cincuenta
2884	18-Ago-95	Reforma sociedad	Cuarenta y Cinco
341	16-Feb-98	Reforma de estatutos - Aumento de capital autorizado	Séptima
512	05-Mar-98	Reforma de estatutos	Séptima
2095	20-Ago-98	Reforma de estatutos	Séptima
1500	29-Jun-99	Reforma de sociedad	Cincuenta y Siete
258	01-Feb-00	Reforma de estatutos	Treinta y Siete
1545	07-Sep-01	Reforma de la sociedad	Veintiséis
431	05-Mar-04	Reforma estatutos	Veintidós
2157	11-Oct-04	Reforma estatutos	Veintidós
0505	21-Mar-07	Reforma estatutos	Cuarenta y seis
6766	31-Dic-08	Reforma de estatutos - Aumento de capital autorizado	Trece

Al 31 de diciembre de 2008, el capital de la Compañía pertenecía en el 99,5321% a La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en el 0,4679% a otros accionistas.

La duración de la Compañía se extiende hasta el 11 de marzo del año 2103 y su domicilio principal es Bogotá D.C., pero puede establecer sucursales y agencias en todo el país y en el extranjero. Según Resolución S.B.514 del 26 de agosto de 1954, la Superintendencia Financiera autorizó su funcionamiento.

Al 31 de diciembre de 2008 cuenta con 27 sucursales, distribuidas geográficamente a nivel nacional y agrupadas en cuatro Gerencias Regionales, Centro, Estatal, Noroccidente y Pacífico, y una franquicia ubicada en Barranquilla y administrada por un tercero. Al 31 de diciembre de 2008, la Compañía mantiene en su planta de personal 679 empleados.

Su objeto social principal es celebrar y ejecutar contratos de seguros, coaseguros y reaseguros que amparen los intereses asegurables que tengan las personas naturales o

(Continúa)

104



## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

jurídicas privadas, así como los que directa o indirectamente tenga la Nación, el Distrito Capital de Bogotá, los Departamentos, los Distritos, los Municipios y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden, asumiendo todos los riesgos que, de acuerdo con la Ley puedan ser materia de estos contratos.

**(2) Resumen de las Principales Políticas Contables**

Las normas de contabilidad y de preparación de los estados financieros de la Compañía, están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia promulgados por la Superintendencia Financiera de Colombia e instrucciones de dicho Despacho.

**(a) Inversiones**

La Compañía cumple con las normas de valoración de portafolio a las cuales están sometidas las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia; por tanto, está obligada a valorar y contabilizar las inversiones en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos que conforman el portafolio bajo su control, según lo establecido en el Capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995 (Básica Contable y Financiera) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro y la revelación al mercado del valor o precio justo de intercambio, al cual un valor o título podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

El precio justo de intercambio utilizado para la valoración de inversiones, se calcula según lo establecido en el numeral 2 del Capítulo I de la Circular Externa Básica Contable y Financiera 100 de 1995 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para lo anterior, la Compañía se soporta del servicio de la Bolsa de Valores de Colombia, quien suministra diariamente a través de INFOVAL la información necesaria para la valoración de inversiones. Para las inversiones en el exterior, utiliza la información de precios suministrada a través de Bloomberg.

La Compañía para el proceso de valoración de inversiones, utiliza el software "PORFIN", producto desarrollado por la firma Alfa GL Ltda. de amplia trayectoria en el sistema financiero y con la cual se viene trabajando desde el mes de agosto de 1997.

Para fijar las políticas generales de riesgo y todas aquellas políticas que afecten las inversiones de la Compañía, se cuenta con un Comité de Inversiones y Seguimiento de Riesgo, de carácter multidisciplinario con participación de miembros de Junta Directiva.

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

Sus funciones se resumen en:

- Evaluar, aprobar y recomendar para su ratificación a la Junta Directiva en pleno, los cupos que aplican para las operaciones realizadas en la Tesorería. De igual forma, determinar los límites de exposición por tipo de inversión y en su defecto acoger los establecidos por la ley, en forma individual y consolidada.
- Establecer mecanismos y aprobar metodologías que permitan medir el nivel de exposición y tolerancia al riesgo que la Compañía puede mantener derivado de las operaciones de inversión, en sus diferentes tipos de negocios actuales y futuros.
- Aprobar operaciones financieras que a juicio del Comité requieran por su especialidad o nivel de riesgo de dicha aprobación.
- Asesorar a la Junta Directiva en el establecimiento y aprobación de las políticas, objetivos, límites y procedimientos para la administración de los riesgos inherentes a las operaciones con derivados.
- Aprobar los mercados internos y externos en los cuales se pueden realizar inversiones.
- Recomendar la presentación de informes a la Junta Directiva sobre la exposición derivada de operaciones de Tesorería, así como de sus resultados. También informará, si es del caso, las medidas correctivas implementadas.
- Los informes deben reflejar la exposición por tipo de riesgo, negocio y portafolio. Así mismo los reportes deben indicar los límites establecidos y su grado de utilización e incumplimiento, en caso de existir.
- Aprobar y ordenar la divulgación de los planes de acción para eventos de contingencia por caso fortuito o fuerza mayor, que se traduzcan en el incumplimiento de los límites de exposición establecidos.
- Expedir el Código de Ética para operaciones de Tesorería.
- Realizar seguimiento sobre otros riesgos inherentes al negocio de seguros.

**Manejo del Riesgo en Inversiones**1. Información Cualitativa1.1 Objetivos del Negocio, Filosofía en la Toma de Riesgos

La Compañía sigue orientada a darle un manejo conservador a sus inversiones, y con base en esto ha procurado mantener niveles de calificación altos, en cuanto a calidad de riesgo de las mismas. Los principios que rigen el manejo de

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

portafolio, se orientan en primer lugar a mantener las inversiones de la reserva en papeles de alta liquidez y bajo riesgo. Por otro lado, se han venido mejorando continuamente las políticas de inversión con el fin de llegar a altos niveles de rentabilidad combinados con adecuados niveles de riesgo.

La Previsora S.A. Compañía de Seguros sigue una autoevaluación del manejo de riesgo, realizada según el ordenamiento de las Circulares Externas 088 de 2000 (Operaciones de Tesorería), 052 de 2002 (Sistema Especial de Administración de Riesgos en Seguros) y 009 de 2007 (Sistema de Administración de Riesgos de Mercado) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**1.2 La Compañía como inversionista**

La Compañía en su proceso de inversiones actúa por cuenta propia, no opera en el mercado como creador de mercado.

**1.3 Administración de Riesgo**

- **Riesgo de Emisor**

La Compañía mediante el Modelo CAMEL realiza la medición del riesgo de los emisores del sistema financiero mediante el seguimiento y análisis de 5 componentes: Capital (C), Calidad del activo (A), Administración (M), Ganancias (E) y Liquidez (L), los cuales evaluados en conjunto, logran reflejar la situación al interior de los emisores, con el objeto de colocar los recursos destinados a Inversiones en las mejores condiciones de Riesgo.

La metodología utilizada, se describe a continuación:

Se utilizan los Estados Financieros reportados por la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales se presentan por: Bancos, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento Comercial, Instituciones Oficiales Especiales, Comisionistas de Bolsa y Sociedades Fiduciarias

El modelo CAMEL incorpora en la evaluación no sólo los aspectos cuantitativos relevantes en las entidades, sino también variables cualitativas importantes que contribuyen a disminuir o aumentar el nivel de riesgo de las mismas.

Para la calificación de los emisores (Bancos, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento Comercial e Instituciones Oficiales Especiales), se consideran las siguientes variables cuantitativas:

- **Patrimonio:** Este indicador mide el tamaño de la entidad. Su uso es de vital importancia como parámetro para asignar un monto de cupo.

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

- **Cubrimiento de cartera:** Este indicador califica el grado de cubrimiento sobre la cartera vencida que cada entidad da a través de las provisiones constituidas.
- **Rentabilidad del patrimonio (ROE):** Este indicador mide independientemente del tamaño de la entidad, qué rentabilidad reporta el negocio a sus accionistas.
- **Índice de solvencia - Patrimonio/Activos:** Mide el respaldo de la empresa, representado en los aportes de sus accionistas.
- **Utilidad operacional/Utilidad total (UOPER):** Este indicador fue diseñado con el objeto de medir cuál es el origen real de las utilidades en la entidad, es decir, si las mismas se generan en su actividad operacional, o en la no operacional.
- **Margen neto de colocación:** Mide la eficiencia operacional de la entidad.
- **Calidad de cartera:** Mide la eficiencia de la entidad en cuanto a su análisis de riesgo de crédito.
- **Rentabilidad del Activo (ROA):** La magnitud del resultado de este indicador refleja la capacidad de la entidad en la generación de ganancias.
- **Capital Neto de Trabajo:** Este indicador permite establecer el valor que le quedaría a la empresa, representado en efectivo u otros activos corrientes, después de pagar todos sus pasivos de corto plazo.
- **Razón Corriente:** Es un indicador que mide la capacidad de la empresa para atender sus obligaciones en el corto plazo utilizando activos que rápidamente se pueden convertir en disponible (líquidos).

Para la calificación de las entidades Comisionistas de Bolsa, adicional a los indicadores de: ROA - Rentabilidad del Activo, ROE - Rentabilidad del Patrimonio, Razón Corriente, Índice de Solvencia y Patrimonio, definidos anteriormente, se utilizan 5 indicadores más que se explican a continuación:

- **Nivel de Endeudamiento:** Esta relación indica qué proporción de las obligaciones con terceros están respaldadas con los activos.
- **Posición propia sobre activos:** Este indicador define la participación de las inversiones en el activo de la Compañía, lo cual permite conocer el grado de inversión de la entidad. A menor valor, mayor calificación.

(Continúa)

104

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

- **Apalancamiento:** Esta relación indica qué proporción de las obligaciones con terceros está respaldada con el patrimonio de los accionistas, y en qué medida se está financiando la compañía con recursos externos.
- **Margen Neto:** Esta relación indica qué proporción del total de las utilidades es generada en el desarrollo del objeto del negocio, es decir, si las utilidades se generan en su actividad operacional, o en la no operacional.
- **Capital Mínimo:** Se define como un indicador de solidez patrimonial y corresponde al resultado de la sumatoria de las cuentas del patrimonio: capital suscrito y pagado, aportes sociales, reservas y revalorización del patrimonio menos el resultado del ejercicio.

Para la calificación de las Sociedades Fiduciarias, se consideran las siguientes variables cuantitativas:

- **Rentabilidad del Activo:** La rentabilidad del activo permite determinar el valor generado (utilidad) por cada peso invertido en el activo. La magnitud del resultado refleja la capacidad de la entidad en la generación de ganancias.
- **Rentabilidad del Patrimonio:** El indicador financiero conocido como ROE, permite estimar el rendimiento porcentual recibido por los socios o dueños de la empresa sobre su inversión en un período dado (qué rentabilidad reporta el negocio a sus accionistas).
- **Comisiones a Utilidad:** Este indicador permite establecer la participación dentro de la utilidad de las comisiones generadas en el negocio fiduciario. Se mensualiza según el mes de análisis.
- **Eficiencia Operacional:** Se define como la relación entre los egresos operacionales y los ingresos operacionales, e indica el porcentaje de gastos operacionales que son cubiertos con los ingresos del giro del negocio.
- **Margen de Solvencia:** El margen de solvencia, corresponde a la capacidad con que cuentan las compañías para asumir riesgos.
- **Rentabilidad del Fondo Común Ordinario:** Corresponde a la rentabilidad del fondo común ordinario manejado por cada Fiduciaria.
- **Margen Operacional:** Esta relación nos indica la rentabilidad operacional generada en el desarrollo del objeto del negocio.
- **EBITDA:** Es la utilidad antes de descontar los intereses, las depreciaciones, las amortizaciones y los impuestos. Por ser una cifra obtenida a partir del

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

estado de pérdidas y ganancias, se utiliza como un indicador de la rentabilidad del negocio.

- **Patrimonio:** El patrimonio se define como el valor del total de los bienes de una empresa y contablemente es la diferencia entre los activos y los pasivos contraídos con terceros. Equivale a la riqueza neta de la sociedad, este indicador mide el tamaño de la entidad.

Para la calificación de las variables cualitativas de los emisores, se considera la calificación emitida por entidades calificadoras de riesgo.

Las variables del modelo tienen la siguiente ponderación:

Variables	Ponderación
CUALITATIVAS	25%
CUANTITATIVAS	75%

Cada indicador financiero tiene a su vez una ponderación dentro del grupo de las variables cuantitativas. Para las instituciones financieras como CFC (Compañías de Financiamiento Comercial), CF (Corporaciones Financieras), IOE (Instituciones Oficiales Especiales) y Bancos, las ponderaciones son las siguientes:

PATRIMONIO	20,0%	C	35,0%
INDICE DE SOLVENCIA	15,0%		
CUBRIMIENTO DE CARTERA	15,0%	A	30,0%
CALIDAD DE CARTERA	15,0%		
UOPER	10,0%	M	10,0%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	6,0%	E	12,0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	6,0%		
MARGEN NETO DE COLOCACIÓN	5,0%	L	13,0%
RAZÓN CORRIENTE	4,0%		
CAPITAL DE TRABAJO	4,0%		

Para entidades Comisionistas de Bolsa, la ponderación de las variables cuantitativas es la siguiente:

TAMAÑO DEL PATRIMONIO	10,00%	C	30,00%
INDICE DE SOLVENCIA	10,00%		
CAPITAL MINIMO	10,00%		
POSICION PROPIA	20,00%	A	20,00%
MARGEN NETO	10,00%	M	18,00%
APALANCAMIENTO	8,00%		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	6,00%	E	12,00%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	6,00%		
ENDEUDAMIENTO	10,00%	L	20,00%
RAZON CORRIENTE	10,00%		

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

Para las Sociedades Fiduciarias, se determinó la siguiente ponderación de los indicadores utilizados para la evaluación:

MARGEN DE SOLVENCIA	20,00%	C	30,00%
PATRIMONIO	10,00%		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	5,00%	A	5,00%
MARGEN OPERACIONAL	8,00%		
EFICIENCIA OPERACIONAL	8,00%	M	16,00%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	5,00%		
COMISIONES A UTILIDAD	13,00%	E	34,00%
EBITDA	16,00%		
RENTABILIDAD DEL FCO	15,00%	L	15,00%

La Compañía ha adquirido los servicios para el uso del software SAIF, con el objeto de ampliar y dinamizar el estudio del Riesgo de Emisor.

Dicho software calcula y clasifica a las instituciones en 10 grupos (deciles) de acuerdo a los resultados (calificaciones) obtenidos en los indicadores propuestos por el modelo CAMEL. El mejor grupo es el correspondiente al decil 10 y el peor a 1.

De acuerdo a la calificación arrojada por el modelo para cada una de las entidades (Bancos, Corporaciones Financieras y Compañías de Financiamiento Comercial) le será asignado un porcentaje del patrimonio técnico (cifra que será redondeada a millones), tal y como se muestra a continuación:

RANGO CALIFICACION	% PAT TEC
1 Y 2	0,0%
3 Y 4	0,0%
5 Y 6	0,5%
7 Y 8	1,0%
9 Y 10	1,5%

El cupo asignado a las IOE (Instituciones Oficiales Especiales) es el mismo porcentaje expuesto anteriormente, pero con base al Patrimonio Contable, debido a que estas instituciones no están obligadas a transmitir el Patrimonio Técnico a la Superintendencia Financiera de Colombia. Teniendo en cuenta que los títulos emitidos por FOGAFÍN y avalados por la nación, presentan cero riesgo, se define un cupo de inversión del 1,0% del patrimonio de esta entidad.

Para las entidades Comisionistas de Bolsa y las Sociedades Fiduciarias el porcentaje aplicado según el rango de calificación será el siguiente, y se calculará sobre el Patrimonio Contable:

112

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

RANGO CALIFICACION	% PAT
1, 2, 3 Y 4	0.0%
5 y 6	5.0%
7 y 8	10.0%
9 y 10	15.0%

El estudio de cupos lo realiza la Gerencia de Riesgo. El Comité de Inversiones y de Seguimiento de Riesgo valida el resultado, y lo somete a aprobación de la Junta Directiva de la Compañía.

Para las entidades que además de ser emisores son contraparte, el cupo de contraparte se define como el doble del calculado como cupo de emisor.

- Riesgos en otras emisiones

Para el manejo de emisiones diferentes a las analizadas en el estudio de emisores del sistema financiero, se trabaja a través de la calificación obtenida por la emisión y se somete a consideración del Comité de Inversiones y de Seguimiento de Riesgo, acompañado de un análisis de las bondades de la emisión.

- Riesgo de Contraparte

La Compañía tiene como política trabajar con contrapartes exclusivamente vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las operaciones con estas entidades se realizan compensadas, de tal manera que exista entrega contra pago. En caso de no ser así, debe mediar carta de compromiso firmada por alguna persona de la Compañía con firma autorizada para comprometer a la entidad.

- Riesgo de Mercado

Para la medición de la exposición a los riesgos de mercado, la Compañía determina los efectos que pueden llegar a tener sobre el valor del portafolio los cambios en las condiciones de mercado, por ello mide de manera permanente su exposición a los riesgos derivados de fluctuaciones en: tasas de interés (moneda legal, moneda extranjera y operaciones pactadas en UVR), tipos de cambio, valor de la UVR y precio de acciones, utilizando el Modelo Estándar establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la Circular Externa 051 de 2007.

Con el fin de tener una medida adicional de Riesgo de Mercado, se desarrollaron modelos internos (histórico y Montecarlo) en los cuales se generan escenarios de los factores de riesgo (tasa de interés, tipo de cambio,



## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

precio de acciones, etc.) a partir de la información histórica observada en un determinado periodo de tiempo.

El seguimiento del límite de exposición al Riesgo de Mercado se realiza diariamente y es informado a la alta gerencia. Adicionalmente, se analiza el comportamiento semanal y mensual del mercado y la evolución de los factores de riesgo.

La política de exposición al Riesgo de Mercado está alineada con la estrategia del Balance Score Card que definió la Compañía.

El nivel de exposición al riesgo de mercado registró un comportamiento creciente a partir del segundo semestre, debido a la alta volatilidad que se presentaba en los mercados bursátiles por la crisis financiera mundial, llegando a su máximo nivel de 3.7% (VaR diver/ Posición). Esto también se vio reflejado frente al patrimonio llegando a niveles históricos del 7%.

Se realiza análisis de sensibilidad en el cual se afectan las variables que más incidencia tienen dentro del portafolio de inversiones (Tasa de descuento para los TES e IGBC), para tomar decisiones de inversión consecuentes con los posibles cambios.

- Riesgo de liquidez

La Compañía en cuanto al riesgo de liquidez, realiza a través de un presupuesto del negocio, el flujo de caja proyectado del mismo. Con relación a dicho presupuesto, se diseñan las políticas de plazos de inversión y se proyectan los rendimientos esperados del portafolio.

En el transcurso del año se va verificando la liquidez requerida y se toman las medidas correctivas necesarias.

Con el objeto de optimizar el proceso de toma de decisiones, se realiza un Stress Testing, sobre el flujo de caja proyectado, mediante la construcción de un escenario adicional elaborado para la medición del riesgo de liquidez.

Para la construcción de dicho escenario se parte del análisis histórico del presupuesto ejecutado vs. el presupuestado de los últimos 11 años con el objeto de determinar el porcentaje de cumplimiento presupuestal promedio y la desviación estándar de las principales cuentas utilizadas en el cálculo del flujo de caja proyectado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina una desviación estándar del presupuesto, base para obtener el factor ponderado de cumplimiento de ingresos y egresos de caja. Dicho factor se aplica disminuyendo los ingresos y aumentando los egresos del flujo de caja proyectado a un año, a fin de evaluar

los nuevos resultados y determinar un posible riesgo de liquidez, para implementar diferentes coberturas que en momentos de crisis puedan utilizarse.

## 2. Información Cuantitativa

### Entorno Económico

El año 2008, termina con una caída en los indicadores económicos a nivel mundial, que prácticamente son sólo comparables con la crisis económica de 1929. La profundización de la crisis financiera que tuvo su origen en los créditos "subprime" se extendió en una magnitud tal que tiene en vilo la estabilidad del sistema financiero mundial y aún más allá, la supervivencia del capitalismo como modelo para el desarrollo sostenido.

Los bancos centrales han tenido que entrar a jugar un mayor protagonismo en la estabilización de la economía, dejando en gran medida de lado su política de inflación objetivo. Hoy se mira con desesperación en cada una de las economías desarrolladas, cómo el estado es el único llamado a mantener la estabilidad del mercado financiero. Las medidas tomadas hasta el momento, pretenden evitar una profundización de la crisis, pero en un mundo donde todo parece estar medido, no se sabe a ciencia cierta hasta donde llegarán sus efectos y qué tiempo va a tomar su recuperación.

Dónde se puede encontrar la falla? Los factores pueden ser muy variados, pero lo que si es cierto es que hasta mediados del año 2007 el mercado mundial con una liquidez que parecía infinita, venía en un desenfadado apetito por inversiones de alto riesgo financiado por el denominado "carry trade". Los precios de los activos inmobiliarios venían subiendo a tasas inusuales, pero el optimismo desbordado del mercado, se chocó con el comienzo de una política de ascenso en las tasas de interés por parte de la FED que poco a poco empezó a aguar la fiesta, tumbando rápidamente el precio de dichos activos y consecuentemente destruyendo la cobertura de la garantía de los créditos otorgados para comprarlos.

El auge económico venía de la mano de un ascenso en los precios de los commodities, que por un lado, pusieron en riesgo el cumplimiento de las metas de inflación en todas las economías mundiales y por otro lado, fueron motor para las economías en desarrollo. El petróleo como uno de los ejemplos más significativos, pasó de un precio a comienzos de 2007 de US\$60 el barril a US\$145 a mediados del año 2008 cuando tuvo su nivel histórico más alto. Al cierre del año 2008, ya el precio del petróleo caía a niveles de US\$45. El factor especulativo, indudablemente tiene una alta cuota en las causas que originaron la crisis financiera actual y la autorregulación de los mercados no sale muy bien librada al momento de evaluar los errores cometidos.

Los países en desarrollo, en adelante y de manera tardía, comenzarán a sufrir los efectos de la crisis económica mundial luego de que circunstancias como la

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

baja en los precios de los commodities, el fly to quality, y una muy posible política de proteccionismo aplicada por los países desarrollados, deterioren de manera sensible las economías de dichos países.

En Colombia, los indicadores financieros y económicos tuvieron grandes variaciones a través del año 2008. El peso-dólar tuvo un comportamiento marcadamente revaluacionista en el primer semestre y para el segundo semestre la tendencia se revirtió. La devaluación total del año se ubicó en 11,35%. Este comportamiento se puede atribuir en gran medida, al recrudecimiento de la crisis financiera mundial a partir de mediados del año 2008 y a los factores antes mencionados.

La renta variable tuvo un año malo, el IGBC tuvo una calda del 29,3% al pasar de 10.694,2 al cierre del 2007 a 7.560, 68 puntos al cierre del 2008. No obstante dicho resultado, en el mes de octubre el indicador alcanzó a caer cerca del 39,6%, desde su nivel más alto desde comienzo del año.

La renta fija, con una tendencia al alza en las tasas en casi todo el año, a partir de finales de octubre presentó una fuerte caída frente a la percepción de que la desaceleración de la economía traería como consecuencia una inminente baja de tasas por parte del Banco de la República, siguiendo la agresiva política de baja de tasas adoptada por los bancos centrales de las economías desarrolladas. La dispersión máxima en el año alcanzó una variación de 324 puntos básicos, entre el punto más bajo de las tasas y el punto más alto.

Por efectos de una inflación alta para el año 2008 (7,67%), la UVR cuyo comportamiento está ligado a la inflación, tuvo una valorización para el periodo de 7,82%

Monedas con importantes diferenciales de tasas frente al dólar como el Euro, la Libra Esterlina, el Dólar Australiano tuvieron un fortalecimiento importante, pero desde mediados del año, producto de un fly to quality, comenzaron a perder valor, cerrando con un año devaluacionista. El Dólar Australiano a su vez se afectó por su estrecha relación con el precio de los commodities.

El Yen por su lado, tuvo un comportamiento contrario, dado que el "carry trade" tuvo un revés en los mercados, puesto que las financiaciones de inversiones en activos de mayor rendimiento pero de mayor riesgo fondeados por tasas bajas como las ofrecidas en Japón, fueron liquidadas buscando refugios de bajo riesgo.

**Resultado Producto de Inversiones**

Los resultados de inversiones para el año 2008 fueron excepcionalmente positivos, más aún en un entorno de turbulencia financiera como el que se presenta a nivel mundial. La Composición contracíclica en este caso del portafolio, fue favorecida con el proceso devaluacionista del dólar (moneda en

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

que está invertida en una buena porción nuestra reserva de terremoto y de moneda extranjera) y la inversión en renta fija, representada en buena medida en TES de mediano plazo, que corrigieron a la baja.

Los ingresos financieros del año ascendieron a \$58.919,1 millones, con un incremento frente al año anterior del 75,28%, los cuales se ubicaron en \$33.614,6 millones. Dentro de los ingresos, se destacan los rubros de valoración de inversiones negociables en títulos de deuda que se incrementaron en un 139,86%, al pasar de \$14.246,5 millones en el 2007 a \$34.171,7 millones en el 2008. Los ingresos por dividendos se incrementaron en \$3.140 millones, al pasar de \$17.831,0 en el 2007 a \$20.971,7 millones en el 2008; estos ingresos provienen principalmente de las inversiones de la Compañía en Fiduciaria La Previsora S.A. y Positiva Compañía de Seguros.

La valoración de las inversiones al vencimiento, tuvo un incremento en los ingresos de \$4.027,1 millones, al pasar de \$302,5 en el 2007 a \$4.329,6 millones en el 2008. Este resultado se favoreció del comportamiento del dólar y de la UVR, en la cual están expresados los Títulos de Reducción de Deuda del portafolio.

Los egresos financieros, tuvieron un crecimiento del 62%, representados principalmente en una pérdida en valoración de inversiones en títulos participativos que ascendió en el 2008 a \$2.921,8, donde el mercado tuvo un comportamiento bajista durante el año.

El total de inversiones tuvo un incremento del 10,6%, principalmente en las inversiones disponibles para la venta en títulos participativos, que tuvieron un incremento del 92,4% al pasar de \$70.979,2 en el 2007 a \$136.580,4 millones en el 2008. Este incremento se dió por la capitalización que hizo la Compañía a la empresa Positiva Compañía de Seguros, para apalancar la adquisición a título oneroso del negocio de ARP del Seguro Social. Por igual motivo, las inversiones en títulos de deuda no presentaron un incremento significativo frente al año anterior (0,7%).

Como complemento al comportamiento del portafolio, el disponible en caja y bancos tuvo un importante incremento frente al año anterior, si se tiene en cuenta que a cierre de 2007 se ubicó en \$30.878,1 millones frente a \$58.102,5 millones en el 2008. Es decir una variación positiva de 88,17%.

#### 2.1. Composición del portafolio de Inversiones

##### Composición del portafolio por tipo de inversión al 31 de diciembre de 2008

1/17

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

Inversión	Valor de Mercado
CDT y Bonos	65.014,9
Nación	157.546,0
Otros	268,0
Bonos exterior	97.193,3
Provisión títulos de deuda	(268,0)
Inversiones negociables en títulos participativos	24.615,5
Títulos participativos disponibles para la venta	136.580,4
Provisión títulos participativos	(635,0)
<b>Total</b>	<b>480.315,1</b>

Composición del portafolio por tipo de moneda al 31 de diciembre de 2008

Inversiones	Valor de Mercado
Inversiones en Dólares	61.751,5
Inversiones en UVR	10.597,7
Inversiones en Libras Esterlinas	5.009,3
Inversiones en Euros	18.979,8
Inversiones en Pesos	383.976,8
<b>Total Portafolio</b>	<b>480.315,1</b>

Composición de portafolio por plazos al vencimiento de inversiones en títulos de deuda y participativos a diciembre de 2008.

Tipo de Inversión	Valor	Participación %
0 a 180	138.207,4	28,77
181 a 360	67.314,4	14,01
361 a 540	12.398,5	2,58
541 a 720	18.004,4	3,75
721 a 1.080	11.360,0	2,37
MAS de 1.081	72.469,6	15,09
Inversiones en Títulos Participativos	160.560,8	33,43
<b>Subtotal</b>	<b>480.315,1</b>	<b>100,00</b>
Caja y Bancos menos Obligaciones Financieras por Sobregiros Bancarios Contables	58.102,6	
<b>Total</b>	<b>538.417,7</b>	

(Continúa)

118

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

Calificación por tipo de inversión a diciembre 31 de 2008

Tipo de Inversión	Calif.	Valor de Mercado	Participación %
BANCO MUNDIAL	AAA	13.594,1	2,83
BONOS YANKEES	AAA	4.663,3	0,97
TES	AAA	142.285,0	29,62
TRD	AAA	10.597,7	2,21
BEUROPEAN INVESTMENT B.	AAA	9.950,3	2,07
B NORDIC INVESTMENT B.	AAA	9.718,7	2,02
BFRENCH TREASURY	AAA	6.738,1	1,40
BTREASURY BILL	AAA	10.122,0	2,11
BSWEDEN KINGDOM	AAA	4.689,3	0,98
BRABOBANK NEDERLAND	AAA	4.683,9	0,98
BAUSTRIA	AAA	7.557,8	1,57
BTREASURY REINO UNIDO	AAA	5.009,2	1,04
BBANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	AAA	9.298,7	1,94
BONO FINLAND REPUBLIC	AAA	4.154,1	0,86
BONO SPAIN KINDOMG	AAA	9.155,1	1,91
NOTA ESTRUCTURADA	Aa1	2.521,9	0,53
BONO CFC GMAC	AAA	512,9	0,11
CDT BANCO DE BOGOTA	AAA	2.036,5	0,42
CDT CÓRFICOLOMBIANA	DP1+	10.130,9	2,11
CDT SUDAMERIS	DP1+	1.024,4	0,21
CDT BANCO DE CREDITO	DP1+	5.030,3	1,05
CDT BANCO COLPATRIA	DP1+	3.513,1	0,73
CDT BANCO DAVIVIENDA	DP1+	7.037,3	1,47
CDT BANCO POPULAR	DP1+	3.093,9	0,64
CDT BANCO AVVILLAS	DP1+	2.011,9	0,42
CDT BANCOLOMBIA	DP1+	22.148,7	4,61
BONO BANCOLOMBIA	DP1+	1.052,8	0,22
CDT BANCO BBVA COLOMBIA	AAA	7.083,7	1,47
BONO BANCO POPULAR	AAA	326,5	0,07
BONO BANCO DE BOGOTA	AAA	12,2	0,00
BONO ENKA	B	0,0	0,00
Acciones		160.560,8	33,43
<b>Total</b>		<b>480.315,1</b>	<b>100,00</b>

(Continúa)

119

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

Comportamiento mensual del Portafolio año 2008

Mes	Valor Portafolio
Enero	435.599,6
Febrero	421.516,0
Marzo	411.138,0
Abril	411.247,6
Mayo	427.652,6
Junio	431.761,3
Julio	437.889,8
Agosto	404.173,9
Septiembre	429.755,0
Octubre	429.055,0
Noviembre	423.067,0
Diciembre	480.315,1

Valores máximos, mínimos y promedio del portafolio de Inversiones negociables en títulos de deuda

Valor Máximo	Valor Promedio	Valor Mínimo
480.315,1	428.597,6	404.173,9

**(b) Cartera de Créditos**

La Compañía clasifica su cartera de créditos y constituye las provisiones correspondientes con base en las disposiciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, incorporadas en la Circular Externa 100 de 1995.

**(c) Primas por Recaudar**

La Compañía efectúa cancelación automática a las primas por recaudar y gastos de expedición no devengados, cuando presentan más de treinta (30) días de mora en el pago, contados a partir de la expedición de la póliza el día siguiente al vencimiento del convenio de pago establecido con el cliente.

Al 31 de diciembre de 2008, la Compañía constituyó con cargo al estado de resultados una provisión sobre las primas pendientes de recaudo, considerando las siguientes situaciones:

- El ciento por ciento (100%) del total de las primas devengadas y los gastos de expedición pendientes de cobro, correspondiente a las pólizas canceladas automáticamente por presentar más de treinta (30) días de mora en el pago,

120

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

contados a partir de la fecha de expedición de la póliza o del día siguiente al vencimiento del convenio de pago establecido con el cliente.

- El ciento por ciento (100%) del total de las primas devengadas y los gastos de expedición pendientes de cobro que cuenten con más de setenta y cinco (75) días comunes contados a partir de la iniciación de la vigencia técnica de la póliza para el sector particular.
- Para entidades que se ajustan a las normas sobre aprobación y ejecución del presupuesto contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto, se provisiona el ciento por ciento (100%) del total de las primas devengadas y los gastos de expedición pendientes de cobro cuando los acuerdos de pago superan los treinta (30) días comunes de vencidos; en todo caso, la provisión se constituye cuando las primas pendientes cuentan con más de ciento veinte (120) días comunes contados a partir de la iniciación de la vigencia técnica de la póliza.

La Compañía no constituye provisión por primas pendientes de recaudo a cargo de la Nación o del Banco de la República, siempre y cuando exista contrato estatal debidamente perfeccionado, se disponga del correspondiente certificado de disponibilidad y se haya efectuado el registro presupuestal respectivo para atender su cancelación.

(d) **Provisión para otras Cuentas por Cobrar Actividad Aseguradora**

Para las cuentas por cobrar de la actividad aseguradora que cuenten con más de 6 meses de vencidas se constituye con cargo al Estado de Resultados, una provisión del 100% del valor de las mismas. Para las cuentas en proceso de análisis y depuración, se constituye provisión del 100% de su saldo.

(e) **Otras Cuentas por Cobrar**

Para las demás cuentas por cobrar, la provisión se constituye observando los términos y porcentajes establecidos en las normas sobre evaluación y calificación de cartera previstas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo II de la Circular Externa Básica Contable y Financiera 100 de 1995.

(f) **Bienes Realizables y Recibidos en Pago**

Comprende las inversiones admisibles en bienes raíces situados en Colombia, así como los bienes recibidos por la Entidad en pago de obligaciones a su favor.

Los bienes realizables se registran al costo de adquisición, el cual incluye costos y gastos directos e indirectos incurridos para colocarlos en condiciones de utilización o venta. Se contabilizan provisiones individuales cuando el valor neto en libros de tales activos sea superior al valor comercial establecido mediante avalúos y se valorizan cuando el valor neto es inferior al valor comercial. La depreciación se registra por el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada.

(Continúa)

121



## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

En bienes recibidos en pago se registran aquellos bienes recibidos por la Entidad en pago de saldos no cancelados provenientes de obligaciones a su favor. Se registran por el valor cancelado en la dación, si se presenta saldo a favor del deudor, la diferencia se registra como cuenta por pagar y si no alcanza a cubrir la totalidad de la obligación se registrará una provisión por el desfase. La Compañía constituye provisiones individuales sobre los bienes recibidos en pago, de conformidad con la metodología prevista por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Circular Externa No. 034 de 2003.

**(g) Propiedades y Equipo**

Del costo de adquisición o construcción de las propiedades y equipo forman parte los costos y gastos directos e indirectos causados hasta el momento en que el activo se encuentre en condiciones de utilización, tales como los de ingeniería, supervisión, impuestos, corrección monetaria, intereses y la diferencia en cambio.

Así mismo, el costo de las propiedades, planta y equipo se incrementa con las adiciones, mejoras y reparaciones que aumenten significativamente la cantidad o calidad de la producción o la vida útil del activo.

Los gastos en que se incurre para atender el mantenimiento y las reparaciones que se realicen para la conservación de estos activos se cargan directamente a los resultados del ejercicio en que se produzcan.

La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta de acuerdo con la vida útil estimada. Las tasas anuales de depreciación son:

	%
Edificios	5
Equipos, muebles y enseres de oficina	10
Equipo de computación	20
Vehículos	20

Se registran provisiones individuales sobre aquellos activos cuyo valor neto en libros es superior al valor comercial establecido mediante avalúos técnicos y cuando es inferior, la diferencia se registra como valorización de activos.

**(h) Gastos Pagados por Anticipado y Cargos Diferidos**

La Compañía registra en gastos anticipados el valor en que incurre para el desarrollo de su actividad, con el fin de recibir en el futuro servicios, los cuales se deben amortizar durante el período en que se reciben los servicios o se causen los costos y gastos.

Por efecto de la autorización emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia No. 2007073437-002-000 del 4 de julio de 2008, a la solicitud realizada por la Compañía con el oficio No. 2007073437-000-000 del 7 de diciembre de 2007, en

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

el presente año las primas cedidas en contratos facultativos no proporcionales han sido registradas como cesiones facultativas por la suma de \$34.047,3, reclasificación que no tuvo efecto en las primas devengadas.

Se entiende por cargos diferidos aquellos bienes y servicios recibidos de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros.

En todo caso, no tendrán el tratamiento de cargos diferidos aquellos gastos cuya cuantía, en su conjunto, sea inferior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales o, individuales, a diez (10) salarios mínimos mensuales.

La amortización de los cargos diferidos debe reconocerse a partir de la fecha en que contribuyan a la generación de ingresos, considerando para cada concepto los siguientes plazos:

- Remodelación, en un período, no mayor a dos (2) años.
- Programas para computador (software), en un período no mayor a tres (3) años.
- Impuesto de Renta Diferido por Diferencias Temporales, se amortiza en los periodos en los cuales se reviertan las diferencias temporales que lo originaron
- Contribuciones y afiliaciones durante el período prepago pertinente.
- Comisiones a intermediarios, de acuerdo a la vigencia de la póliza. Las comisiones sobre las pólizas con vigencia inferior a tres (3) meses, se amortizan en su totalidad, al momento de la emisión de la póliza.
- Primas cedidas con vigencia mayor a un año, se amortizan a partir del segundo año de inicio de la vigencia de la póliza.
- Bonificaciones reconocidas al personal en cumplimiento del Programa de Retiro Voluntario, se amortiza en un período no mayor a 3 años
- Útiles y papelería, se amortizan en función directa con su consumo
- Mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento, se amortizan en el período menor entre la vigencia del respectivo contrato.
- Publicidad y propaganda, por cambio de imagen se amortizan en un período no mayor a tres (3) años.

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

**(i) Derechos en Fideicomisos**

La Compañía registra los derechos generados en virtud de la celebración de contratos de fiducia mercantil que dan al fideicomitente o beneficiario la posibilidad de ejercerlos de acuerdo al acto constitutivo o la Ley.

El valor asignado al bien en fideicomiso, se revela en cuentas de orden bajo el código 819515 -Valor asignado bienes en fideicomiso-.

En los casos de fideicomisos en garantía, el respectivo valor se registra simultáneamente en el código 8110 -Bienes y Valores Entregados en Garantía -.

Los derechos en fideicomisos se ajustan de acuerdo con la naturaleza del bien transferido, vale decir, activos representados en moneda extranjera, en UVR, o con pacto de ajuste, siguiendo en todo caso los procedimientos de ajuste establecidos para cada uno de estos bienes en la clase 1 -Activos-.

De acuerdo con la clase de activo, se sujeta a las reglas de evaluación y constitución de provisiones para el tipo de activo, así como para los límites legales.

**(j) Valorizaciones**

Una vez determinado el valor comercial de los bienes inmuebles y cuando éste excede el costo neto en libros, se procederá a registrar la valorización como superávit por valorizaciones de propiedades y equipo. El avalúo comercial se determina mediante avalúos practicados por personas de comprobada idoneidad profesional, solvencia moral, experiencia e independencia y son realizados cada año al cierre del ejercicio.

Las valorizaciones para inversiones se registran de acuerdo con las normas sobre valoración de inversiones, establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995.

**(k) Reservas Técnicas de Seguros y Capitalización****• De Riesgo en Curso**

**Año 2007**

La Compañía cambió el método de cálculo con fundamento en el artículo 5 del Decreto 839 de 1991 que permite la adopción de métodos o procedimientos técnicamente reconocidos para el cálculo de la reserva de riesgos en curso, siempre que los resultados del sistema guarden mayor correspondencia con la altura de las pólizas o con la periodicidad con la que se deben presentar los estados financieros. Se solicitó autorización a la Superintendencia Financiera de Colombia constituir la reserva técnica de riesgos en curso, póliza por póliza,

(Continúa)

124

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

sobre el total de la prima retenida y con base en los días exactos de vigencia, de tal manera que en el rubro 2630, se refleje la parte de la prima correspondiente a los días no devengados, incluyendo las pólizas emitidas en anualidades anteriores cuyas vigencias eran mayores a 1 año.

La Superintendencia Financiera de Colombia impartió la aprobación con las comunicaciones Nos. 200701144881-001 y 20070076869-001 de fechas 27 de marzo de 2007 y 11 de enero de 2008, respectivamente.

El cambio en la metodología del cálculo de reserva técnica de riesgos en curso, para el año 2007, del sistema de octavos al método póliza por póliza generó un efecto neto de mayor constitución de reserva por valor de \$273,2.

Para el ramo del Soat, la reserva técnica se calculó sobre el 80% de las primas retenidas, descontando el 20% de la contribución al Fosyga.

**Año 2008**

La compañía continúa aplicando el método póliza a póliza para el cálculo de reserva técnica de riesgos en curso.

- **Depósito de Reserva Reaseguradores del Exterior**

Comprende los siguientes conceptos:

- La reserva para primas cedidas en reaseguro al exterior, se determina con base en los siguientes porcentajes, en aplicación de lo establecido en el Decreto 1798 de agosto de 1994:

Ramo	Porcentaje
Aviación, navegación, minas y petróleos	10%
Manejo global bancario	10%
Transportes	20%
Otros ramos	20%

- Los depósitos retenidos a los reaseguradores para el pago de siniestros.

Los depósitos constituidos por cuenta de la Compañía ascienden en el 2008 a \$9.279,0.

- **Para Siniestros Avisados y no Avisados**

La reserva para siniestros avisados se constituye con cargo a resultados, por el valor estimado de las indemnizaciones de los reclamos individuales avisados que le correspondería asumir a la Compañía, tanto por negocios directos como por coaseguro y reaseguro aceptado.

Adicionalmente, se constituye una reserva para siniestros no avisados, por la cifra equivalente al valor promedio de los pagos por siniestros, parte retenida, no avisados de vigencias anteriores, efectuados en los tres últimos años

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

expresados en términos reales, con base en el Índice de precios al consumidor del último año del período considerado.

- **De Desviación de Siniestralidad**

La reserva de desviación de siniestralidad se constituye por el 40% de las primas netas retenidas, en el ramo de terremoto, es acumulativa y se incrementa hasta el doble de la pérdida máxima probable aplicable al cúmulo retenido por la Compañía en la zona sísmica de mayor exposición.

La Compañía ha mantenido un alto valor de constitución de esta reserva, sin embargo la misma ha sido notablemente incrementada a partir del año 2004, como consecuencia de la instrucción dada por la Superintendencia Financiera de Colombia en relación con el manejo contable de los contratos facultativos no proporcionales, por tal razón mediante comunicación No. 2008071806-000-000 del 24 de octubre de 2008, se efectuó solicitud a la Superintendencia Financiera de Colombia, para liberar el exceso de la reserva de desviación de siniestralidad que fue registrada a partir del año 2004, por valor de \$5.091 y actualmente estamos a la espera de obtener la autorización.

- **Reserva Especial**

La Compañía desde octubre de 2002, registra una reserva especial para cubrir la retención en la liquidación de siniestros catastróficos de terrorismo y catástrofes naturales como terremoto, la cual fue aprobada por la Asamblea General de Accionistas, en el Acta No. 62 de octubre de 2002 y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante comunicación No. 2002014778-11 de enero de 2003.

En el Comité de Presidencia realizado el 16 de junio de 2008, se aprobó la liberación de dicha reserva para cubrir las pérdidas generadas por siniestros de terrorismo y catastróficos, como fue el caso del sismo del 24 de mayo de 2008. El valor total liberado en el año 2008 por este concepto asciende a \$5.639,0 y los \$248.2 restantes, corresponden a la liberación de la reserva especial por efecto de la reclasificación a primas cedidas de los contratos facultativos no proporcionales realizada en julio de 2008.

(l) **Pasivos Laborales**

Los pasivos laborales se estiman y contabilizan mensualmente y se ajustan al final de cada período con base en las disposiciones legales y los convenios laborales vigentes.

(m) **Pasivos Estimados y Provisiones**

La Compañía registra en este rubro, los valores estimados por concepto de obligaciones laborales no consolidadas en virtud de los acuerdos vigentes, el valor estimado del impuesto de industria y comercio, las obligaciones a favor de

126

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

intermediarios por concepto de comisiones causadas sobre primas por recaudar y los valores apropiados para cubrir los importes a cargo por multas, sanciones, demandas laborales y contingencias de pérdida.

En este rubro también se contabiliza la diferencia entre la tasa mínima pactada con los Reaseguradores y la tasa máxima utilizada para la amortización de los costos por contratos de excesos de pérdida.

(n) **Pensiones de Jubilación**

El Instituto de Seguros Sociales "ISS" y los Fondos de Pensiones, reciben contribuciones de la Compañía y de sus trabajadores para asumir gran parte del pasivo por pensiones de jubilación a favor de éstos últimos. El pasivo por pensiones directamente a cargo de la Compañía, corresponde esencialmente a personal antiguo y se contabiliza con base en estudios actuariales.

La amortización del costo diferido por concepto de pensiones de jubilación se realiza con base en el artículo 77 del Decreto 2649 de 1993, modificado por el Decreto 1517 de 1998. La tasa anual de amortización para la Compañía es de 2.96 puntos porcentuales.

El costo diferido de pensiones se muestra en el balance como una deducción del pasivo acumulado por pensiones de jubilación y se amortizará hasta el año 2010.

(o) **Cuentas Contingentes**

Se registra como cuentas contingentes hechos económicos o circunstancias que puedan llegar a afectar la estructura financiera de la Compañía. Adicionalmente, se registran aquellas operaciones mediante las cuales la entidad podría adquirir un derecho o asumir una obligación cuyo surgimiento está condicionado a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores eventuales o remotos.

(p) **Cuentas de Orden**

En este rubro se registran operaciones realizadas con terceros, que por su naturaleza no afectan la situación financiera de la Compañía, así como las cuentas de orden fiscales, en donde se registran las cifras utilizadas para la elaboración de las declaraciones tributarias. Igualmente, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control interno e información comercial.

(q) **Reconocimiento de Ingresos, Costos y Gastos**

Para el reconocimiento de ingresos, costos y gastos la Compañía utiliza el sistema de causación, en aplicación de la norma de asociación.

129

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

**(r) Conversión de Transacciones y Saldos en Moneda Extranjera**

De acuerdo con normas legales vigentes, las transacciones y saldos en moneda extranjera son convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado del dólar estadounidense, calculada el último día hábil del mes y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual fue de \$2.243,59 (en pesos) y de \$2.014,76 (en pesos) al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente. La utilidad o pérdida en cambio, proveniente del ajuste de los activos y pasivos en moneda extranjera, se registra en el estado de resultados como ingreso o egreso en cambios.

**(s) Utilidad Neta por Acción**

La utilidad neta por acción, por \$70,15 (en pesos) y \$70,59 (en pesos), se determina tomando el promedio ponderado de las acciones en circulación al 31 de diciembre de 2008 y 2007 por 479.196.029 y 415.003.539, respectivamente.

**(t) Reclasificaciones**

Para efectos de comparabilidad con el año 2008, algunas cifras de los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2007 fueron reclasificadas.

**(u) Distribución de Gastos Administrativos y de Personal**

La Compañía, al cierre de diciembre 31 de 2008, efectuó la distribución de los gastos administrativos y de personal aplicando para el ramo del SOAT el 24,22% del total de gastos. Para los demás ramos la distribución fue la siguiente: Automóviles el 29,93%, Seguros de Vida el 11,35% y para los de Riesgos y Generales el 34,50%. Es de anotar que para la subdivisión de los porcentajes de los ramos de Vida, Riesgos y Generales la distribución se efectuó con base en las primas devengadas más las comisiones sobre cesiones, a fin de obtener un resultado técnico acorde con la nota técnica y con las políticas de retención y cesión establecidas para cada ramo.

**(3) Disponible**

El siguiente es el detalle del saldo del disponible al 31 de diciembre:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Caja	\$ 1.370,4	1.617,1
Bancos del país	41.177,6	26.978,7
Bancos del exterior	<u>21.005,3</u>	<u>10.564,1</u>
	\$ <u>63.553,3</u>	<u>39.159,9</u>

Al 31 de diciembre de 2008 no existen partidas conciliatorias bancarias débito con una antigüedad superior a 30 días, al igual que a 31 de diciembre de 2007.

(Continúa)

128

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

Al cierre del 2007, la Compañía no poseía partidas conciliatorias en moneda extranjera. Al cierre del 2008 se presentó un sobregiro bancario por \$0,9 correspondiente a un cargo de manejo efectuado por el banco el último día.

Los saldos del disponible se encontraban libres de restricciones y gravámenes.

**(4) Inversiones**

El siguiente es un detalle del saldo de inversiones al 31 de diciembre:

	<u>2008</u>		<u>2007</u>	
	<u>Valor</u>	<u>Calific.</u>	<u>Valor</u>	<u>Calific.</u>
<b>Inversiones negociables:</b>				
<b>Títulos de deuda:</b>				
Títulos emitidos por la nación:				
Títulos de tesorería TES	\$ 142.285,0		181.266,2	
Bonos Yankees	4.663,3		4.347,0	
Bonos de Solidaridad y Paz	0,0		389,3	
Títulos de reducción de deuda TRD	4.898,4		4.542,8	
	<u>151.846,7</u>		<u>190.545,3</u>	
Títulos emitidos por instituciones financieras:				
Certificados de depósito a término	63.110,5	DP1+	52.050	DP1+
Bonos	1.904,4	AAA	818,2	AA/AAA
	<u>65.014,9</u>		<u>52.868,2</u>	
Títulos emitidos, avalados o garantizados por gobiernos extranjeros, entidades multilaterales, bancos centrales extranjeros y otros residentes del exterior	97.193,4	AAA	68.542,1	AAA
<b>Total inversiones negociables títulos de Deuda</b>	<u>314.055,0</u>		<u>311.955,6</u>	
<b>Inversiones hasta el vencimiento títulos de deuda:</b>				
Títulos de reducción de deuda TRD	5.699,3		5.285,5	
Papeles comerciales	0,0		25.463,1	AAA
Bonos sector real	268,0	B	282,5	B
<b>Total Inversiones hasta el vencimiento en títulos de deuda</b>	<u>5.967,3</u>		<u>31.031,1</u>	
<b>Total inversiones títulos de deuda</b>	<u>320.022,3</u>		<u>342.986,7</u>	

(Continúa)



## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

	<u>2008</u>		<u>2007</u>	
	<u>Valor</u>	<u>Calific.</u>	<u>Valor</u>	<u>Calific.</u>
<b>Inversiones negociables de títulos participativos:</b>				
Títulos con alta bursatilidad:				
Instituciones financieras	3.380,6		2.925,4	
Fondos comunes ordinarios	21,4		19,9	
Sector real	<u>19.583,7</u>		<u>16.292,0</u>	
	<u>22.985,7</u>		<u>19.237,3</u>	
Títulos con media bursatilidad:				
Instituciones financieras	<u>753,9</u>		<u>2.187,5</u>	
Otros sectores	<u>875,8</u>		<u>                    </u>	
	<u>1.629,7</u>		<u>2.187,5</u>	
<b>Total inversiones negociables títulos participativos</b>	<u>24.615,4</u>		<u>21.424,8</u>	
<b>Inversiones disponibles para la venta en títulos participativos</b>	<u>136.580,4</u>		<u>70.979,2</u>	
<b>Total Inversiones</b>	<u>481.218,1</u>		<u>435.390,7</u>	
Provisión inversiones para mantener hasta el vencimiento en títulos de deuda	(268,0)		(282,5)	
Provisión inversiones disponibles para la venta en títulos participativos	<u>(635,0)</u>		<u>(666,5)</u>	
	<u>(903,0)</u>		<u>(949,0)</u>	
	<u>\$ 480.315,1</u>		<u>\$ 434.441,7</u>	

Las inversiones fueron calificadas de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Circular Externa 100 de 1995.

Las inversiones se realizaron en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 094 de 2000, 2779 de 2001 y Decreto 343 de 2007.

Periodo de maduración:

En el numeral 2.1 de la nota 2, se indica la composición del portafolio de inversiones en títulos de deuda, por plazos al vencimiento.

130

(Continúa)

131

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

El siguiente es el detalle de las inversiones disponibles para la venta en títulos participativos al 31 de diciembre:

Inversiones disponibles para la venta en títulos participativos  
Al 31 de diciembre de 2008

	Capital Social (Millones)	% de Participación	Número Acciones Poseídas	Costo Ajustado	Calificación riesgo de Solvencia	Valor Comercial	Valorización (Desvalorización)	Provisión
Banco Del Estado (En Liquidación)	\$ 89.866	0,000000000	79.220	0,1	E	-		(0,1)
HSBC	194.258	0,0086074998	3.344.156	186,4	A	10,8	(7,3)	(168,4)
Cesvi Colombia S.A.	6.061	0,0371435013	220.778	284,1	A	619,3	335,2	-
Clínica Colsantas	13.187	1,9900000000	244.799	571,7	A	2.164,7	1.593,1	-
Compañía Promotora de Inversiones del Café	8.023	0,0003335034	36.657	21,2	C	4,7		(16,5)
Refinería de Cartagena	10.000	0,0000500000	1	0,0	A	1,3	1,3	-
Eternit S.A.	650	0,2009000000	78.092	17,6	B	77,3	65,7	(6,0)
Fiduciaria La Previsora S.A.	19.304	99,999997513	19.304.436	64.952,1	A	104.521,5	39.569,4	-
Inverfas S.A.	60	0,0026297070	1.512	1,2	A	1,9	0,7	-
Inverseguros S.A.	50	0,0282082082	2.818	12,9	A	88,7	75,7	-
Positiva S.A. Compañía de Seguros (*)	285.559	12,181838100	13.914.549.881	68.249,1	A	81.161,1	12.912,1	-
Papeles Nacionales S.A.	4.104	0,0002159984	52.720	14,2	E	-		(14,2)
Productora de Papeles Nacionales	5.966	0,2404600000	1.434.648	1.714,2	A	1.747,6	33,4	-
Promisan (En Liquidación)	3.523	0,3130220000	11.027.700	61,6	E	-	-	(61,6)
Proinversiones	145	0,1822670000	26.400	1,3	A	2,3	1,0	-
Promisión	8.411	0,1831420000	2.613.600	130,1	B	75,5	(8,4)	(46,2)
Segurexpo de Colombia S.A.	7.774	0,0030164022	17.903.875	130,1	B	40,6	-	(89,5)
Setas Colombianas S.A.	<u>24.122</u>	0,0017313384	<u>2.088.250</u>	<u>232,5</u>	E	-	-	<u>(232,5)</u>
			<u>13.973.009.543</u>	<u>\$ 136.580,4</u>		<u>190.517,3</u>	<u>54.571,9</u>	<u>(635,0)</u>
								Menos: Provisión
								<u>(635,0)</u>
								Inversiones disponibles para la venta en títulos participativos
								<u>\$ 135.945,4</u>

(\*) La participación varió debido a que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público pasó a ser el mayor accionista con una inyección importante de capital lo cual incidió en nuestra Compañía al pasar de 99,17% en el 2007 al 12,18% en el 2008.

(Continúa)

LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

Notas a los Estados Financieros

Inversiones disponibles para la venta en títulos participativos:

Al 31 de diciembre de 2007

	Capital Social (Millones)	% de Participación	Número Acciones Poseídas	Costo Ajustado	Calificación riesgo de Solvencia	Valor Comercial	Valorización (Desvalorización)	Provisión
Banco del Estado	89.866	0,0000000001	79.220	\$ 0,1	E	-	0,1	(0,1)
Cesvi Colombia S.A.	6.061	3,7143500000	220.778	284,1	A	580,0	295,9	-
Clínica Colsanitas	13.187	1,9900000000	244.799	571,7	A	2.110,9	1.539,3	-
Compañía Promotora de Inversiones del Café S.A.	8.023	0,0333500000	36.657	21,2	C	4,6	-	(16,6)
Ecopetrol S.A.	14.044	0,0000024000	1	0,1	A	0,1	-	-
Etermit S.A.	650	0,2009000000	78.092	17,6	B	67,4	55,8	(6,0)
Fiduciaria La Previsora S.A.	14.359	99,9997500000	16.600.130	49.328,0	A	80.913,5	31.585,5	-
Inverfas S.A.	58	0,2630000000	1.512	1,2	A	2,0	0,8	-
Inverseguros S.A.	50	2,2808200000	2.818	12,9	A	66,1	53,2	-
La Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros (*)	9.564	99,1749854313	5.278.971.298	18.249,1	A	26.855,3	8.606,2	-
HSBC	154.227	0,0129600000	3.344.156	186,4	A	12,4	(5,7)	(168,4)
Papeles Nacionales S.A.	2.931	0,0216000000	52.720	14,2	C	-	-	(14,2)
Productora de Papeles Nacionales	5.966	0,2404600000	1.434.648	1.714,2	A	2.040,4	326,1	-
Proinversiones	145	0,1822700000	26.400	1,3	A	5,5	4,1	-
Promotora de Inversiones Ruitoque S.A. Promision S.A.	14.354	0,1831400000	2.613.600	130,1	B	64,7	0,9	(46,3)
Promotora La Enseñanza	20	0,0337100000	6.733	0,9	A	2,7	1,7	-
Promisan (En Liquidación)	3.523	0,3130200000	11.027.700	61,6	E	-	-	(61,6)
Segurexpo de Colombia S.A.	7.774	0,3000000000	17.903.875	135,2	B	31,2	-	(104,0)
Setas Colombianas S.A.	24.122	0,1700000000	2.088.250	249,2	E	-	-	(249,3)
Refinería de Cartagena	10.000	0,0000005000	1	0,1	A	-	-	-
			<u>5.334.733.388</u>	<u>\$ 70.979,2</u>		<u>112.776,8</u>	<u>42.463,9</u>	<u>(666,5)</u>
Menos: Provisión								<u>(666,5)</u>
Inversiones disponibles para la venta en títulos participativos				<u>70.312,7</u>				

132

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

El movimiento de la provisión para la protección de inversiones durante el año fue:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Saldo inicial	\$ 949,0	968,8
Incremento a la provisión	4,4	17,8
Recuperaciones	<u>(50,4)</u>	<u>(37,6)</u>
Saldo final	\$ <u>903,0</u>	<u>949,0</u>

El Riesgo de Mercado asociado a las inversiones por factor de riesgo y el VaR (Valor en Riesgo) diversificado fue el siguiente:

Factor Riesgo	2008	2007
TES	1.484	2.099
RENTA FIJA, IPC Y DTF	589	125
UVR	60	177
IGBC - FONDOS	11.105	1.286
TRM-EURO(MONEDA)	2.161	1.619
TRM-EURO(CURVA)	1.386	40
<b>VaR no Diversificado</b>	<b>16.783</b>	<b>5.346</b>
<b>VaR Diversificado</b>	<b>11.223</b>	<b>2.185</b>

\*Cifras en millones de Pesos

La variación del VaR de un año a otro se explica por el cambio de metodología establecida en la Circular Externa de la Superintendencia Financiera de Colombia 051 de 2007 y la actualización de matrices de volatilidades de los factores de riesgo, las cuales reflejan los altos niveles de dispersión presentados en los mercados bursátiles durante el año.

(5) Cartera de Créditos

El siguiente es el detalle del saldo de cartera de créditos al 31 de diciembre:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Otras garantías		
Consumo vigente	\$ 2.982,1	2.725,3
Provisión para protección de cartera	<u>(63,2)</u>	<u>(46,3)</u>
	\$ <u>2.918,9</u>	<u>2.679,0</u>

133

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

La siguiente es la clasificación y calificación de la cartera de consumo e intereses al 31 de diciembre, de acuerdo con la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia:

## • Consumo

<u>31 de diciembre de 2008</u>			<u>31 de diciembre de 2007</u>		
<u>Calificación</u>	<u>Capital</u>	<u>Cuentas por Cobrar Intereses</u>	<u>Calificación</u>	<u>Capital</u>	<u>Cuentas por Cobrar Intereses</u>
A	\$ 2.649,6	\$ 23,5	A	\$ 2.413,3	\$ 34,8
B	184,7	5,5	B	240,3	7,7
C	142,3	4,5	C	68,8	0,8
D	4,8	0,3	D	0,0	0,3
E	0,7	0,0	E	2,9	0,1
	<u>\$ 2.982,1</u>	<u>\$ 33,8</u>		<u>\$ 2.725,3</u>	<u>\$ 43,7</u>

La siguiente es la calificación y clasificación de las provisiones de cartera de crédito, de acuerdo con la Circular Externa 100 de 1995, de la Superintendencia Financiera de Colombia:

## • Provisiones de Consumo

<u>31 de diciembre de 2008</u>		<u>31 de diciembre de 2007</u>	
<u>Calificación</u>	<u>Capital</u>	<u>Calificación</u>	<u>Capital</u>
B	\$ 1,8	B	2,4
C	28,5	C	13,8
D	2,4	D	0,0
E	0,7	E	2,8
General	29,8	General	27,3
	<u>\$ 63,2</u>		<u>46,3</u>

La Compañía aplica para el castigo de cartera, las normas establecidas en el Capítulo V de la Circular Externa 100 de 1995, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La mencionada Circular exige la aprobación del castigo por parte de la Junta Directiva y el envío a la Superintendencia Financiera de Colombia de una relación de los valores castigados, debidamente suscrita por el Representante Legal, junto con el acta

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

de Junta Directiva donde conste la aprobación y la certificación del Revisor Fiscal sobre la veracidad de la información.

El movimiento de la provisión para cartera de crédito durante el año es el siguiente:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Saldo inicial	\$ 46,3	38,1
Constituciones	63,0	43,1
Recuperaciones	<u>(46,1)</u>	<u>(34,9)</u>
Saldo final	\$ <u>63,2</u>	<u>46,3</u>

- Período de Maduración

La cartera de créditos presenta vencimientos en un plazo máximo hasta 10 meses.

- Garantías

La Compañía tiene como garantía los títulos valores (Pagarés) que cubren la totalidad de la cartera de crédito.

La Compañía durante los años 2008 y 2007 no realizó compra ni venta de cartera.

(6) Cuentas por Cobrar Actividad Aseguradora

El siguiente es el detalle del saldo de cuentas por cobrar por actividad aseguradora al 31 de diciembre:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Compañías cedentes interior:		
Seguros Universal (en Liquidación)	\$ -	<u>5,1</u>
	-	5,1
Depósitos Interior	\$ -	12,9

(Continúa)

135

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
<b>Coaseguradores cuenta corriente aceptados</b>		
Ace Seguros S.A.	\$ -	14,4
Aseguradora Colseguros S.A.	44,6	157,2
Bbva Seguros Colombia S.A.	-	0,4
Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A. (La Federal Compañía de Seguros)	21,3	52,2
Compañía Suramericana Seguros S.A.	16,4	8,9
AIG Colombia Seguros Generales S.A.	2,6	-
Liberty Seguros S.A.	-	0,8
QBE Seguros S.A.	906,6	355,5
Royal & Sunalliance Seguros S.A.	-	2,2
Seguros Colpatría S.A.	54,1	7,1
Seguros Comerciales Bolívar S.A.	-	124,6
	<u>1.045,6</u>	<u>723,3</u>
<b>Coaseguradores cuenta corriente cedidos</b>		
Aseguradora Grancolombiana de Seguros en liquidación	\$ 0,4	-
Colseguros Vida S.A.	-	1,6
Inverfas	2,3	935,1
Liberty Seguros S.A.	767,6	-
QBE Seguros S.A.	-	53,5
Royal & Sunalliance Seguros S.A.	-	1,8
Seguros Colmena S.A.	-	28,4
Seguros Colpatría S.A.	-	39,3
Compañía Aseguradora de Fianzas	0,2	-
Mapfre Seg. Generales de Colombia	1,2	-
Seguros La Equidad S.A.	1,9	22,9
	<u>773,6</u>	<u>1.082,6</u>
<b>Reaseguradores interior cuenta corriente</b>		
Ace Seguros S.A.	\$ 910,7	217,6
Aseguradora Colseguros S.A.	6,5	8,9
Compañía de Seguros Atlas S.A. en liquidación	31,3	31,3
Swiss Re - Reaseguradora de Colombia S.A.	11,6	-
Mapfre Re Compañía de Reaseguros S.A. - Reaseguradora Hemisférica	7,7	-
Swiss Re Reaseguradora de Colombia	-	293,8
	<u>967,8</u>	<u>551,6</u>

(Continúa)

136

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Reaseguradores exterior cuenta corriente:		
Ace Ina Overseas Insurance Company Limited	\$ -	5,6
Allianz Aktiengesellschaft	28,1	-
Allied World Assurance Company Limited	23,2	-
Americana de Reaseguros C.A.	294,7	326,0
AIG Uk Limited	21,9	-
Anglo Iberia P.T. ASTEC	-	7,4
Arig Insurance Company Limited	15,9	15,9
Assicurazioni Generali S.P.A.	119,7	32,9
Compagnie de Reassurance D'île de France CORIFRANCE	-	24,6
Compagnie Transcontinentale de Reassurances	31,1	27,9
Compañía Suiza de Reaseguros S.A.	8.398,5	-
Converium Insurance (UK) Limited	-	152,9
Eagle Star Reinsurance Company Limited	34,4	-
Employers Reinsurance Corporation	50,5	-
Everest Reinsurance Company	-	456,0
Fidelity and Deposit Company of Maryland	0,2	-
Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs Aktiengesellschaft	275,0	193,7
Guardian Insurance Company	393,1	323,3
Hannover Ruckversicherungs Gesellschaft-Ag	377,1	-
Hih Uk Ltda.	65,7	75,1
Houston Casualty Company	48,0	-
Independent Insurance Company Limited	156,9	41,2
Koelnische Ruckversicherungs-Gesellschaft Ag.	189,9	-
Korean Reinsurance Company Limited	-	4,9
Latinbroker S.A. de Corretaje de Reaseguros	607,8	607,9
Lloyd's Underwriters	-	10.784,1
Mapfre Re, Compañía de Reaseguros S.A. Pasan	<u>-</u>	<u>23,8</u>
	11.131,7	13.103,2

137

(Continúa)



## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Vienen	11.131,7	13.103,2
Munchener American Re Insurance Company	255,2	-
Munchener Ruckversicherungs-Gesellschaft Tela Versicherung	-	23,3
Scor Switzerland Ltd.	4,7	30,5
QBE Insurance (Europe) Limited	153,0	-
QBE Reinsurance Corporation	257,9	-
Reaseguradora Patria S.A.	3,3	3,3
Reliance National Insurance Company	3,5	1,9
Royal & Sun Alliance Insurance Plc	0,8	440,1
Scor Se Societe De Reassurance	-	2,0
Scor Reinsurance Company	0,2	-
Sirius International Insurance Corporation	-	2,0
Swiss Re Mexico	-	12,2
Swiss Re Ge Frankona Ruckversicherungs Aktien Gesellschaft	6,1	-
Swiss Re International S.E	0,8	-
Swiss Re Reaseguradora Nuevo Mundo	16,5	16,6
Swiss Re Unione Italiana Di Riassicurazioni	2,5	-
Swiss Reinsurance America Corporation	0,4	4,6
The Chiyoda Fire And Marine Insurance Company Europe Limited	-	19,1
The Tokio Marine And Fire Insurance Company (UK) Limited	211,5	149,3
Tokio Marine Global Re Limited	58,4	53,4
Tryg Baltica Forsikring International Forsikringsselskab A/S	38,6	10,0
White Mountains Reinsurance Compay of América	85,5	85,4
Wurtembergische Versicherungs Ag	1.217,2	-
XI Re Latin America Limited	95,6	60,6
Zurich Specialties London Limited	-	644,8
Otros Reaseguradores	42,1	-
	-	1,0
	\$ 13.585,5	14.663,3

(Continúa)

138

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Cámara de Compensación del Soat (1)	8.652,8	10.632,3
Primas por Recaudar (2)	<u>96.869,8</u>	<u>68.111,6</u>
	\$ 121.895,1	95.782,7
Menos: Provisión cuentas por cobrar actividad aseguradora	<u>(5.555,3)</u>	<u>(3.872,2)</u>
	<u>\$ 116.339,8</u>	<u>91.910,5</u>

(1) Cámara de Compensación – SOAT. La cifra de \$8.652,8 se recaudará durante el año 2009 y la suma de \$10.632,3 fue recaudada en 2008 de la siguiente manera:

Fecha de recaudo	2009	2008
Se recaudará en febrero	5.902,8	7.382,3
Se recaudará en mayo	2.750,0	3.250,0
Total	8.652,8	10.632,3

(2) El detalle de primas por recaudar al 31 de diciembre es el siguiente:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Negocios directos	\$ 79.581,8	57.798,6
Coaseguro aceptado	3.734,0	2.236,2
Coaseguro cedido	13.476,5	8.050,1
Cancelación automática	<u>77,5</u>	<u>26,7</u>
	\$ <u>96.869,8</u>	<u>68.111,6</u>

A continuación se presenta el detalle por compañía de la provisión constituida para cuentas corrientes con reaseguradores del interior y exterior.

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Reaseguradores interior cuenta corriente		
Compañía de Seguros Atlas S.A. en liquidación	\$ 31,3	31,3
Aseguradora Colseguros S.A.	<u>6,5</u>	<u>2,1</u>
	37,8	33,4

(Continúa)

134

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Reaseguradores exterior cuenta corriente:		
Ace Ina Overseas Insurance Company Limited	-	2,7
Allianz Aktiengesellschaft	4,4	-
Americana de Reaseguros C.A.	294,7	282,9
Assicurazioni Generali S.P.A	103,2	-
Anglo Iberia P.T. ASTEC	-	7,4
Arig Insurance Company Limited	15,9	-
Compagnie Transcontinentale de Reassurances	31,1	27,9
Converium Insurance (UK) Limited	-	39,2
Employers Reinsurance Corporation	48,5	-
Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs-Aktiengesellschaft	275,0	193,7
Guardian Insurance Company	393,1	153,7
Hih Uk Ltda...	65,7	75,1
Houston Casualty Company	48,0	-
Independent Insurance Company Limited	156,9	41,2
Koelnische Ruckversicherung- Gesellschaft	41,5	-
Latinbroker S.A. de Corretaje de Reaseguros	607,9	607,9
Lloyds Underwriters	-	9,1
Munchener Ruckversicherungs-Gesellschaft- American Re	226,1	-
Munchener Ruckversicherungs-Gesellschaft Tela Versicherung	4,7	-
QBE Reinsurance Corporation	3,3	-
QBE Reinsurance (Europe) Limited	136,5	-
Reaseguradora Patria S.A.	-	1,9
Reliance National Insurance Company	0,8	232,4
Royal & Sun Alliance Insurance PLC	-	2,1
Scor Switzerland LTD	52,2	-
Swiss Re Ge Frankona Ruchversicherungs	0,8	-
Swiss Re Unione Italiana Di Riassicurazioni	0,1	4,6
The Chiyoda Fire And Marine Insurance Company Europe Limited	<u>177,0</u>	<u>88,9</u>
Pasan	2.687,4	1.770,7

(Continúa)

140

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Vienen	2.687,4	1.770,7
The Tokio Marine And Fire Insurance Company (UK) Limited	58,4	-
Tokio Marine Global Re Limited	12,4	10,0
Tryg Baltica Forsikring International Forsikringsselskab A/S	85,5	85,4
Wurtembergische Versicherungs Ag	-	29,1
Zurich Specialties London Limited	42,1	-
Otros Reaseguradores	-	0,9
	<u>2.885,8</u>	<u>1.896,1</u>
Total Reaseguradores Interior y Exterior	<u>\$ 2.923,6</u>	<u>1.929,5</u>

El movimiento de la provisión para la protección de cuentas por cobrar actividad aseguradora durante el año fue:

	<u>2,008</u>	<u>2,007</u>
Saldo inicial	\$ 3.872,2	4.651,6
Incremento a la provisión	2.224,1	1.081,8
Recuperaciones	(528,9)	(1.839,7)
Castigo de reaseguradores cuenta corriente	(12,1)	(21,5)
Saldo final de período	<u>\$ 5.555,3</u>	<u>3.872,2</u>

La provisión para protección de cuentas por cobrar actividad aseguradora representaba el 4,8% y 4,2% del total de la cuenta al 31 de diciembre, respectivamente, así:

	<u>2008</u>	%	<u>2007</u>	%
Compañías cedentes interior	\$ -	0.0	5.1	100.0
Coaseguradores cuenta corriente	21.5	1.2	0.0	0.0
Reaseguradores interior	37.8	3.9	33.4	6.1
Reaseguradores exterior	2,885.8	21.3	1,896.1	12.9
Primas pendientes de recaudo	2,610.2	2.7	1,937.6	2.8
	<u>\$ 5,555.3</u>		<u>3,872.2</u>	

141

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

La Compañía, al cierre de diciembre de 2008, provisionó al ciento por ciento los saldos netos por cobrar, presentados a cargo de Corredores de Reaseguros o Reaseguradores que presentan una antigüedad superior a seis (6) meses, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Único de Cuentas.

Periodo de Maduración

## a. Primas por Recaudar

- Sector privado: 45 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la póliza, 60 días con cuota inicial y pago a los 30 y 60 días, ó 75 días con respaldo de convenio de pago debidamente suscrito por el tomador de la póliza.
- Sector público centralizado: 90 días calendario contados a partir de la fecha de emisión de la póliza.
- Entidades oficiales descentralizadas: (del orden departamental y municipal) 45 días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la vigencia de la póliza ó 90 días respaldado con convenio de pago suscrito por el ordenador del gasto.

## b. Cuenta por Cobrar a Coaseguradores Cuenta Corriente

Dentro de los 20 días del mes siguiente al recaudo de las primas o del pago del siniestro.

## c. Cuenta por Cobrar a Reaseguradores Cuenta Corriente

- Automáticos: De 90 días a 180 días para los reaseguradores del exterior.
- Facultativos: 30 días después de la ocurrencia del siniestro y llenados los requisitos exigidos en el "SLIP" de reaseguros.

A continuación se detallan las edades de las primas pendientes de recaudo, para directas coaseguro aceptado y coaseguro cedido al 31 de diciembre de 2008:

142

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

	Primas Pendientes de Recaudó	Coaseguro Aceptado	Coaseguro Cedido	Cancelación Automática
Entre 0 y 75	68.175,0	2.832,7	12.257,6	2,2
Entre 76 y 120	5.033,5	287,7	334,8	1,6
Entre 121 y 180	2.108,6	259,0	802,5	11,6
Entre 181 y 360	3.178,9	284,9	13,3	37,9
Mayor de 361	1.085,8	69,7	68,3	24,2
<b>Total</b>	<b>79.581,8</b>	<b>3.734,0</b>	<b>13.476,5</b>	<b>77,5</b>

La antigüedad de los otros saldos por cobrar de la actividad aseguradora a diciembre 31 de 2008 es la siguiente:

Descripción	Saldos menores a 180 días	Saldos mayores a 180 días	Totales
Coaseguradores cuenta corriente aceptados	\$ 1.024,0	21,6	1.045,6
Coaseguradores Cuenta corriente Cedidos	773,6	0,0	773,6
Reaseguradores interior cuenta corriente	930,0	37,8	967,8
Reaseguradores exterior cuenta corriente	10.699,7	2.885,8	13.585,5

(7) **Siniestros Pendientes Parte Reaseguradores**

El siguiente es el detalle de los siniestros pendientes parte reaseguradores al 31 de diciembre:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
\$		
Reaseguradores Interior	4.865,2	5.807,5
Reaseguradores Exterior	<u>70.234,0</u>	<u>75.981,2</u>
\$	<u>75.099,2</u>	<u>81.788,7</u>

143

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

**(8) Depósito de Reserva a Reaseguradores del Exterior**

El siguiente es el detalle por ramo de la reserva de reaseguradores del exterior al 31 de diciembre:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Casco Aviación	\$ 0,5	0,1
Casco Barco	0,0	0,1
Corriente Débil	911,9	199,2
Cumplimiento	0,1	0,0
Incendio	4.382,7	1.696,9
Automóviles	1.074,3	0,0
Manejo Global Bancario	162,4	12,4
Sustracción	66,4	0,7
Otros Ramos	0,5	5,2
Rotura Maquinaria	1.729,0	628,7
Terremoto	827,5	137,3
Responsabilidad Civil	72,0	4,5
Todo Riesgo Contratista	51,7	0,4
	<u>\$ 9.279,0</u>	<u>2.685,5</u>

**(9) Cuentas por Cobrar**

El siguiente es el detalle del saldo de cuentas por cobrar al 31 de diciembre:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Dividendos – Fiduciaria La Previsora S.A.	\$ -	9.490,6
Intereses	120,8	106,2
Arrendamientos	1,0	3,9
Pagos por cuenta de terceros	42,4	21,9
Anticipos de contratos y proveedores	28,4	43,5
Intermediarios de seguros	753,0	752,7
Cuotas partes pensionales (1)	1.191,9	1.432,4
Faltantes en caja	0,1	-
Reclamos a compañías aseguradoras	51,3	3,0
Tarjetas de crédito	18,8	17,0
Pasan	<u>2.207,7</u>	<u>11.871,2</u>

(Continúa)

144

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Vienen	2.207,7	11.871,2
Retención en la fuente dejada de cobrar	2,0	1,9
Otros pagos por cuenta de terceros	1,2	6,5
Indemnizaciones por cobrar Personal Reintegrado		0,7
Inversiones (2)	31,2	-
Notas débito y consignaciones no registradas por bancos	79,2	7,9
Faltantes de primas	4,1	4,1
Mandamientos de pago a recobrar	66,8	71,8
Responsabilidades en proceso autoridad competente	70,0	71,2
Otros conceptos		0,1
Cheques devueltos	99,0	105,7
Mayores valores girados	105,3	3,3
Bonificaciones reconocidas al personal reintegrado (3)	1.137,9	1.400,0
Acuerdo Ley 550 (4)	438,1	438,1
Impuesto de Timbre	25,4	50,7
Convenios de recaudos de primas	1.656,4	1.546,5
Mesadas pensionales (5)	108,6	144,1
Cuenta por cobrar a Min. Hacienda y Crédito Público (6)	403,2	1.283,9
Créditos otorgados a promotoras (7)	255,7	-
Otras deudas a cargo de empleados	0,2	2,2
	<u>6.692,0</u>	<u>17.009,9</u>
Menos: Provisión cuentas por cobrar	<u>(4.351,2)</u>	<u>(5.711,5)</u>
	<u>\$ 2.340,8</u>	<u>11.298,4</u>

- (1) **Cuota partes pensionales:** La Compañía registra en este rubro, las pensiones que en virtud del artículo 72 del Decreto 1848 de 1969, comparte con las demás entidades y empresas oficiales, donde el trabajador hubiese laborado. El cálculo de la pensión compartida, se efectúa a prorrata del tiempo de servicio en cada Entidad.

A diciembre 31 del 2008, la provisión por este concepto ascendió a \$1.191,9.

- (2) **Inversiones.** El valor de \$31.2 registrado en el año 2008, corresponde a Dividendos de Inversiones Negociables en Títulos Participativos del Banco de Colombia y Protección S.A.

(Continúa)



## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

- (3) **Bonificaciones reconocidas a personal reintegrado.** De acuerdo con la Sentencia de la Corte Constitucional, la Compañía reintegró 150 trabajadores despedidos.

A diciembre 31 de 2008, la Compañía mantiene una provisión del 100% del saldo por \$1.137,9 correspondiente a la suma reconocida por bonificaciones de acuerdo con la sentencia de la Corte Constitucional.

Los salarios y prestaciones adeudados a los trabajadores reintegrados ascienden a \$219,3.

De los 150 trabajadores reintegrados al cierre de diciembre 31 de 2007, 60 permanecen activos en la Compañía y 16 se han retirado. Los Juzgados Laborales del Circuito y las Salas de Decisión Laboral de los Tribunales Superiores del Distrito han emitido 72 fallos del personal reintegrado, de los cuales se efectuaron conciliaciones con 67 funcionarios y 7 permanecen en la Compañía.

- (4) **Acuerdo Ley 550.** Este valor provisionado al 100% es adeudado por Creasalud y corresponde al recobro originado por indemnización del ramo de cumplimiento. Creasalud efectuó acuerdo de reestructuración Ley 550, quedando esta suma incluida dentro del mismo.
- (5) **Mesadas Pensionales.** Estos valores provisionados al 100%, corresponden a las sumas reconocidas por la Compañía como pensión a funcionarios que también cobraban pensión en el Seguro Social. En la actualidad se adelantan procesos judiciales para recuperar estas sumas.
- (6) **Cuenta por cobrar Ministerio de Hacienda y Crédito Público.** El valor de \$403,2 corresponde a siniestros y la disminución de este concepto obedece a la recuperación de la provisión del IVA por cobrar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por compensación de deudas según el artículo 1714 el Código Civil, por \$880,7.
- (7) **Créditos otorgados a Promotoras.** El valor de \$255,7 corresponde a un crédito otorgado a la promotora Evolucionar Seguros, la cual administra la Franquicia ubicada en Barranquilla desde julio del 2008. El crédito se otorgó por tres años y se empezará a recaudar desde enero de 2009.

La Compañía una vez agotadas las gestiones de recaudo, en caso de presentarse castigo de cartera, aplica las normas establecidas en el Capítulo V de la Circular Externa 100 de 1995, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La mencionada Circular exige la aprobación del castigo por parte de la Junta Directiva y el envío a la Superintendencia Financiera de Colombia de una relación de los valores castigados, debidamente suscrita por el Representante Legal, junto con el acta de Junta Directiva donde conste la aprobación y la certificación del Revisor Fiscal.

146

LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Notas a los Estados Financieros

El movimiento durante el año de la provisión para la protección de las cuentas por cobrar fue el siguiente:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Saldo inicial	\$ 5.711,5	6.467,3
Incremento a la provisión	304,8	227,5
Castigos de cuentas por cobrar	(82,8)	(0,2)
Recuperaciones	<u>(1.582,3)</u>	<u>(983,1)</u>
Saldo final del período	<u>\$ 4.351,2</u>	<u>5.711,5</u>

Período de Maduración

Cuentas por cobrar diversas: Presentan varios tipos de vencimiento de acuerdo con la transacción efectuada, ya que existen acuerdos de pago, o documentos por cobrar que vencen en fechas específicas.

(10) Bienes Realizables y Recibidos en Pago

El siguiente es el detalle del saldo de bienes realizables y recibidos en pago al 31 de diciembre:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Bienes Inmuebles	\$ 4.349,9	2.370,5
Depreciación de Bienes Realizables	(2.226,9)	(1.266,5)
Provisión	<u>(29,2)</u>	<u>(63,0)</u>
	<u>\$ 2.093,8</u>	<u>1.041,0</u>

La depreciación cargada a los resultados de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 ascendió a \$122,5 y 125,1 respectivamente.

El valor de los avalúos de los inmuebles realizables y recibidos en pago al 31 de diciembre de 2008 ascendía a \$9.343,4 y al 31 de diciembre de 2007 a \$6.530,1.

A continuación se detalla el tiempo de permanencia y el nivel de provisiones a diciembre 31 de 2008, para cada tipo de bien.

(Continúa)

147

LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Notas a los Estados Financieros

<u>Bienes realizables</u>	<u>Permanencia</u> <u>(meses)</u>
---------------------------	--------------------------------------

Lotes Cementerio La Inmaculada	174
--------------------------------	-----

Bienes Realizables

Burbuja y Garaje Terminal de Transportes-Manizales <sup>(1)</sup>  
Carrera 18 No. 34-40, oficina 1101 a 1105 Bucaramanga <sup>(1)</sup>  
Carrera 8 No.20-67, oficinas 601/2- Pereira <sup>(1)</sup>  
Calle 57 8-69 Local 52 (Cedido en Comodato) <sup>(2)</sup>  
Carrera 11 No 82-01 Local No 4 <sup>(1)</sup>  
Carrera 52 No. 69-96 Barranquilla  
Avenida Carlos Escallón No. 8-59 Oficina 201Cartagena

<sup>(1)</sup> Bienes Arrendados, la permanencia se determina según el contrato de arrendamiento

<sup>(2)</sup> Cedido en Comodato

**Nota:** Los inmuebles ubicados en Cartagena Avenida Carlos Escallón No. 8-59 Oficina 201 y el de la calle 57 No. 8-69 Local 52 fueron vendidos, según Escrituras Públicas Nos. 1351 de la Notaría 67 de Cartagena y 18014 de la Notaría 29 de Bogotá respectivamente; a la fecha se encuentran en trámite de registro en la Oficina de Instrumentos Públicos.

<u>Inmuebles recibidos en dación de pago</u>	<u>Permanencia</u> <u>(meses)</u>	<u>Nivel de Provisiones</u>
Lote San Luis de Cubarral Meta	85	80%
Lote 2, Carrera 7ª No. 75B-14 Neiva	41	80%
Lote 2, Calle 13 No 1-04 Fusagasuga	15	37,5%

Lotes en Norte de Santander Manzana 5

Calle 13 y 15 con carrera 6:

Lote No.3	58	80%
Lote No.12	58	80%

El movimiento durante el año de la provisión para la protección de bienes realizables y recibidos en pago, fue el siguiente:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Saldo inicial	\$ 63,0	61,0
Constituciones	5,0	5,0
Recuperaciones	(38,8)	(3,0)
	\$ 29,2	63,0

(Continúa)

148

LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Notas a los Estados Financieros

**(11) Propiedades y Equipo**

El siguiente es el detalle del saldo de propiedades y equipo al 31 de diciembre:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
No depreciables – Terrenos	\$ 878,1	1.512,9
Depreciables:		
Edificios	5.891,2	7.528,1
Equipos, muebles y enseres de oficina	4.876,3	4.485,2
Equipos de computación	9.483,3	11.048,2
Vehículos	344,3	278,3
Total propiedades y equipo	21.473,2	24.852,7
Depreciación acumulada	(14.623,5)	(16.939,8)
Provisión propiedades y equipo	(11,2)	(148,1)
Total depreciación y provisión	(14.634,7)	(17.087,9)
Total propiedades y equipo	\$ 6.838,5	7.764,8

El valor de los avalúos de los inmuebles de propiedad de la Compañía al 31 de diciembre de 2008 ascendía a \$13.463,6, y al 31 de diciembre de 2007 a \$12.125,9. El último avalúo realizado a los bienes de la Compañía se practicó en diciembre de 2008.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, no existían restricciones sobre las propiedades y equipo y se encontraban debidamente amparadas contra incendio, corriente débil y otros riesgos con pólizas de seguros vigentes.

La depreciación cargada a los resultados de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 fue de \$2.044,4 y \$1.783,9 respectivamente.

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

(12) Otros Activos

El siguiente es el detalle del saldo de otros activos al 31 de diciembre:

		<u>2008</u>	<u>2007</u>
Gastos anticipados (1)	\$	1.189,9	35.239,6
Cargos diferidos (2)		28.627,6	27.727,8
Créditos empleados y agentes		13.390,0	12.276,6
Depósitos		624,4	2.172,9
Bienes de arte y cultura		740,5	740,5
Derechos de fideicomisos (3)		393,5	258,6
Diversos		343,0	433,8
		<u>45.308,9</u>	<u>78.849,8</u>
Menos: Provisión de otros activos		(611,9)	(550,2)
	\$	<u>44.697,0</u>	<u>78.299,6</u>

(1) El movimiento de los gastos pagados por anticipado durante los años terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 fue el siguiente:

<u>Detalle</u>	<u>Seguros</u>	<u>Contratos XL y Costos Contratos no Proporcionales</u>	<u>Mantenimiento de equipos</u>	<u>Otros- Mantenimiento software e instalación canales comunicación</u>	<u>Totales</u>
Saldo diciembre 2006	\$ 903,1	48.017,6	0,0	0,0	48.920,7
Cargos 2007	4.071,3	60.114,9	0,0	0,0	
Amortizaciones 2007	3.959,3	73.908,0	0,0	0,0	
Saldo diciembre 2007	\$ 1.015,1	(*) 34.224,5	0,0	0,0	35.239,6
Cargos 2008	3.889,4	20.598,6	127,9	882,6	
Reclasificación del costo XL a primas cedidas		34.224,5			
Amortizaciones 2008	4.518,7	20.598,6	74,6	131,8	
Saldo diciembre 2008	\$ 385,8	0,0	53,3	750,8	1.189,9

(\*) Por efecto de la autorización emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia No. 2007073437-002-000 del 4 de julio de 2008, a la solicitud realizada por la Compañía con el oficio No. 2007073437-000-000 del 7 de diciembre de 2007, en el presente año las primas cedidas en contratos facultativos no proporcionales han sido registradas como cesiones facultativas.

(2) El movimiento de los cargos diferidos durante el año terminado el 31 de diciembre de 2008 y 2007 fue el siguiente:

150

(Continúa)

157

48

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

Descripción	Remodelaciones	Software	Mejoras a propiedad en arriendo	Publicidad y propaganda	útiles y papelería	Contribuciones y afiliaciones	Impuesto de Renta Diferido	Comisiones a intermedios	Primas Cedidas con Vigencia mayor a un año	Plan Retiro Voluntario	Otros	Totales
Saldo a diciembre 2006	\$ -	1.656,7	-	-	-	-	704,6	15.777,2	3.518,3	-	-	21.656,8
+ Cargos 2007	-	274,1	-	-	-	533,7	-	41.834,6	13.698,2	9.272,5	-	65.613,1
- Amortización 2007	-	1.031,6	-	-	-	533,7	704,6	40.427,6	16.329,5	515,1	-	59.542,1
Saldo a diciembre 2007	\$ -	899,2	-	-	-	-	-	17.184,2	887,0	8.757,4	-	27.727,8
+ Cargos 2008 (*)	622,0	330,8	142,1	6.194,9	493,2	-	-	91.777,1	737,0	-	1.491,3	101.788,4
- Amortización 2008 (**)	94,7	609,6	124,7	4.997,7	370,5	-	-	89.456,1	653,2	3.090,8	1.491,3	100.888,6
Saldo a diciembre 2008	\$ 527,3	620,4	17,4	1.197,2	122,7	-	-	19.505,2	970,8	5.666,6	0,0	28.627,6

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

(\*) Dentro de los cargos del 2008 se incluyen los siguientes:

- Remodelaciones, correspondiente a las oficinas de la sucursal Cali y el primero y segundo piso del edificio de la Calle 57 de Bogotá, cuyas amortizaciones se realizarán en 24 meses tan pronto entreguen la obra.
- Mejoras a propiedades en arriendo, correspondiente a la remodelación de la oficina tomada en arriendo en Medellín. La amortización se efectuará en un tiempo menor a la duración del contrato de arrendamiento.
- Publicidad y Propaganda, correspondiente a la erogación realizada por cambio de imagen de la Compañía. La amortización se efectuará en 36 meses.

(\*\*) La amortización del programa de Plan de Retiro Voluntario, adelantado en los meses de octubre y noviembre de 2007, al cual se acogieron 74 empleados con una antigüedad superior a 10 años, se amortizará en 3 años de acuerdo con la autorización impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia con oficio No.2007073595-001-000 del 28 de diciembre de 2007.

(3) El detalle de los derechos en fideicomisos es el siguiente:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
HSBC Fiduciaria (Encargo celebrado con el Acuerdo de Compensación del SOAT)	\$ 74,8	69,8
Fiducolombia (Porcentaje del 2,264339721% del fideicomiso de los bienes de Inversiones Reacol S.A)	318,7	188,8
	<u>\$ 393,5</u>	<u>258,6</u>

152

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

Periodo de Maduración

Préstamos a empleados: Existen préstamos a los empleados en varias categorías y con varios vencimientos, así:

<u>Tipo de préstamo</u>	<u>Vencimiento (años)</u>
Reparaciones locativas	5
Vivienda primera oportunidad	15
Vivienda segunda oportunidad	15
Vehículos	5
Personales	1
Educación preescolar, primaria y secundaria	1 año
Educación superior	6 meses

A continuación presentamos por cada tipo de préstamo los vencimientos respectivos al 31 de diciembre de 2008:

<u>Descripción</u>	<u>Vencimiento a 1 año</u>	<u>Vencimiento entre 1 y 3 años</u>	<u>Vencimiento entre 3 y 5 años</u>	<u>Vencimiento más de 5 años</u>	<u>Totales</u>
Vivienda	1,0	252,0	1,335,0	9.249,1	10.837,1
Vehículo	126,0	270,6			396,6
Reparaciones Locativas	24,0	346,7	222,0		592,7
Educativos	1.234,5				1.234,4
Salario	298,2				298,2
Computadores	0,2				0,2
Deudores Hipotecarios	30,0				30,0
Celulares	0,8				0,8
<b>TOTAL</b>	<b>1.714,7</b>	<b>869,3</b>	<b>1.557,0</b>	<b>9.249,1</b>	<b>13.390,0</b>



## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

El movimiento de la provisión de otros activos durante los años fue el siguiente:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Saldo inicial	\$ 550,2	486,3
Constitución	106,6	114,6
Castigos	(1,8)	-
Recuperación	<u>(43,1)</u>	<u>(50,7)</u>
	<u>\$ 611,9</u>	<u>550,2</u>

(13) Valorizaciones, netas

El siguiente es el detalle del saldo de valorizaciones netas al 31 de diciembre:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Inversiones disponibles para la venta en títulos Participativos	\$ 54.587,6	42.469,6
Propiedades y equipo	11.583,5	9.492,7
Bienes de arte y cultura	1.376,5	1.161,3
Bienes realizables	<u>7.282,8</u>	<u>5.421,4</u>
	74.830,4	58.545,0
Desvalorización inversiones disponibles para la venta en títulos participativos	<u>(15,7)</u>	<u>(5,7)</u>
	<u>\$ 74.814,7</u>	<u>58.539,3</u>

154

(Continúa)

LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Notas a los Estados Financieros

(14) Cuentas por Pagar Actividad Aseguradora

El siguiente es el detalle del saldo de cuentas por pagar actividad aseguradora al 31 de diciembre:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
<b>Coaseguradores cuenta corriente aceptados</b>		
Ace Seguros S.A.	38,1	-
Aseguradora del Valle S.A.	-	3,6
Liberty Seguros S.A.	4,8	-
Mafre Seguros Generales de Colombia S.A.	2,1	-
Seguros Comerciales Bolivar	0,1	-
Seguros del Estado S.A.	6,5	9,5
Royal & Sunalliance	0,5	-
	<u>52,1</u>	<u>13,1</u>
<b>Coaseguradores cuenta corriente cedidos</b>		
Aseguradora Colseguros S.A.	121,0	504,7
Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A.	46,6	28,8
Compañía Suramericana Seguros S.A.	177,7	40,7
Compañía Aseguradora de Finanzas	-	40,4
Camara de Compensación	-	935,2
Generali Colombia Seg. Generales	34,5	-
Liberty Seguros S.A.	-	599,3
Mapfre Seguros Generales de Colombia S:A	-	0,1
QBE Seguros S.A.	269,3	-
Segurexpo de Colombia S.A.	21,5	-
Seguros Comerciales Bolívar S.A.	-	10,6
Seguros del Estado S.A.	22,6	5,1
Seguros Tequendama (Liquidada)	-	7,3
Seguros Colpatria S.A.	114,7	-
	<u>807,9</u>	<u>2.172,2</u>
<b>Depósitos para expedición de pólizas</b>	644,8	1.746,8

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Reaseguradores interior cuenta corriente		
Mapfre Re Compañía de Reaseguros S.A. Reaseguradora Hemisférica-	-	12,4
Royal & Sun Alliance – Seguros	44,3	-
Primas Futuras y Diferidas	(225,3)	-
Aseguradora Colseguros S.A	312,9	-
AIG Colombia Seguros Generales	1.067,2	828,4
Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A.	<u>780,7</u>	<u>1.446,9</u>
	1.979,8	2.287,7
Depósitos retenidos a Reaseguradores interior	12,5	12,4
Reaseguradores exterior cuenta corriente:		
Ace European Group Limited	829,5	478,9
Ace Ina Overseas Insurance Company Limited	988,4	-
Ace Insurance Company	288,8	-
Ace Tempest Reinsurance Company Limited	247,2	221,9
Alliance International Reinsurance Company Lmited	57,6	-
Allianz Aktiengesellschaft	-	302,2
Allianz Global Corporate & Specialty	3,3	3,1
Allied World Assurance Company Limited	-	970,4
Arch Reinsurance Limited	48,9	50,9
Aspen Insurance Uk Limited	36,1	-
Axa Re	1.089,2	961,6
Axa Re America Insurance Company	309,1	336,1
Axis Specialty Europe Limited	399,0	247,1
Brit Insurance Limited	189,0	-
Caisse Centrale de Reassurance	17,3	-
Catlin Insurance Company (UK) LTD	<u>184,5</u>	-
Pasan	4.687,9	3.572,2

(Continúa)

156

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Vienen	<u>4.687,9</u>	<u>3.572,2</u>
China International Reinsurance Company Limited	25,7	-
Cna Reinsurance Company Limited	30,1	29,8
Commercial Union Assurance Company P.L.C	-	42,0
Ecclesiastical Insurance Office Public Limited Company	333,3	93,5
Everest Reinsurance Company	415,8	-
Federal Insurance Company	2,5	2,2
Folksamerica Reinsurance Company	-	4,9
Ge Frankona Reassurance Limited	28,0	23,7
Ge Frankona Reinsurance Limited	219,9	198,2
Gerling-Konzern Globale Ruckversicherungs-Aktiengesellschaft	21,7	30,4
Glacier Reinsurance AG "Glacier Re "	74,7	-
Hannover Re (Bermuda) Limited	402,3	-
Hannover Ruckversicherung-Ag	-	1.784,6
Houston Casualty Company	-	53,9
Infrassure Limited	57,6	-
Koelnische Ruckversicherung-Gesellschaft Ag	-	65,6
Korean Reinsurance Company Limited	57,1	-
Liberty Mutual Insurance Company	130,9	581,2
Liberty Mutual Insurance Europe Limited	808,8	-
Lloyds Underwriters	8.409,4	-
Mapfre Re, Compañía de Reaseguros S.A.	188,7	-
Maritime Insurance Company Limited	-	12,0
Markel International Insurance Company Limited	4,3	4,4
Max Re LTD	8,4	-
Munchener Ruckversicherungs-Gesellschaft	1.165,3	2.602,3
Odyssey America Reinsurance Corporation	143,5	349,5
Paris Re America Insurance Company	65,9	-
Partner Reinsurance Company Limited	<u>274,8</u>	<u>554,7</u>
Pasan	17.556,6	10.005,1

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Vienen	<u>17.556,6</u>	<u>10.005,1</u>
Producción Futura (1)	(1.983,2)	(355,2)
QBE del Istmo Compañía de Reaseguros Inc.	5.445,0	-
QBE Insurance (Europe) Limited	4.105,9	2.811,5
QBE Reinsurance ( Europe ) Limited	-	312,0
R + V Versicherung Ag Ruckversicherung-Reinsurance	38,0	2,6
Royal & Sun Alliance Insurance PLC	699,9	2.010,2
Sirius Internacional Insurance Corporation	149,4	-
Scor SE	43,4	598,9
Sco Se Societe de Reassurance des assurances Mutuelle Sorema	-	2,7
Scor Reinsurance Company	10,0	-
Swiss Re	-	1.811,9
Swiss Re Mexico	-	9,7
Swiss Reinsurance America Corporation	3.970,0	-
Swiss Re Reaseguradora Nuevo Mundo	-	2,0
The Copenhagen Reinsurance Company Ltd.	83,0	74,5
The New Hampshire Insurance Company	401,1	2.038,8
The New India Assurance Company Limited	286,1	390,3
Transatlantic Reinsurance Company	1.458,6	1.502,5
Travelers Casualty and Surety Company of America	375,5	-
Trenwick International Limited	7,0	7,2
W.R. Berkley Insurance (Europe) Limited	2.179,3	-
XI Re Latin America Limited	495,9	-
XI Insurance Company Limited	26,2	23,5
Zurich Insurance Company	576,8	609,7
Zurich Insurance Ireland Limited	1.664,6	1.261,8
Zurich Specialties London Limited	-	315,5
Otros Reaseguradores	<u>0,2</u>	<u>1,9</u>
	37.589,3	23.437,1

1578

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Siniestros liquidados por pagar	4.260,9	2.456,8
Saldos a favor de intermediarios	2.294,2	2.638,7
Primas por recaudar coaseguro cedido	<u>13.476,5</u>	<u>8.050,1</u>
	<u>20.031,6</u>	<u>13.145,6</u>
	<u>\$ 61.118,0</u>	<u>42.814,9</u>

- (1) Corresponde a las primas cedidas con sus respectivas comisiones de la producción futura

Los saldos representativos de reaseguradores del exterior cuenta corriente, se detallan por edades a continuación:

Nombre del Reasegurador	0-30 días	31-60 días	61-90 días	Total
Munchener Ruckversicherungs-gesellschaft	850,4	314,9	-	1.165,3
Qbe Insurance (Europe) Limited	1.190,8	2.971,8	-56,7	4.105,9
W.R. Berkley Insurance (Europe) Limited	2.179,3	-	-	2.179,3

El valor que se presenta negativo corresponde a cuentas por cobrar al reasegurador en ese rango de edad, cuyo efecto neto da un saldo a favor del reasegurador.

A continuación detallamos los valores de los ramos más representativos de los siniestros liquidados por pagar al cierre de diciembre:

<u>Ramo</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	\$ 1.399,4	1.027,8
Automóviles	1.380,8	1.019,4
Vida Grupo	136,5	174,2
Incendio	470,7	57,7
Corriente débil	317,5	50,3
Accidentes personales	95,4	45,5
Manejo	149,4	36,1
Grupo deudores	66,1	15,3
Transportes	35,4	14,4
Sustracción	52,8	12,5
Otros ramos	<u>156,9</u>	<u>3,6</u>
Total	<u>\$ 4.260,9</u>	<u>2.456,8</u>

(Continúa)

159

LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

Notas a los Estados Financieros

Periodo de Maduración

- Coaseguros cuenta corriente: dentro de los 20 días del mes siguiente al recaudo de las primas o del pago del siniestro.
- Reaseguros cuenta corriente  
Automático: 90 días  
Facultativo: 30 días después de la ocurrencia del siniestro y llenados los requisitos exigidos en el SLIP de reaseguros.
- Siniestros liquidados por pagar: 30 días según el Código de Comercio.

**(15) Créditos de Bancos y Otras Obligaciones Financieras**

El siguiente es el detalle del saldo de créditos de bancos y otras obligaciones financieras al 31 de diciembre:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Descubiertos en cuentas corrientes bancarias	\$ <u>5.450,7</u>	<u>8.281,7</u>

Los descubiertos en cuentas corrientes bancarias de origen contable se regularizan en el mes siguiente al que se presentan. Al cierre del 2008 se presentó un sobregiro bancario por \$0,9 correspondiente a un cargo de manejo efectuado por el banco el último día.

**(16) Cuentas por Pagar**

El siguiente es detalle del saldo de cuentas por pagar al 31 de diciembre:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Comisiones y honorarios	\$ 423,6	137,1
Impuesto de renta y complementarios	6.305,3	5.192,3
Impuesto de timbre por pagar	76,9	40,6
Impuesto de vehiculos por pagar	-	4,7
Impuesto al patrimonio por pagar	-	990,1
Dividendos y excedentes	125,6	104,5
Arrendamientos	10,9	14,2
Impuesto a las ventas por pagar	<u>14.989,0</u>	<u>6.962,9</u>
Pasan	21.931,3	13.446,4

160

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

		<u>2008</u>	<u>2007</u>
	Vienen	21.931,3	13.446,4
Prometientes Compradores (*)		552,2	0,0
Proveedores		1.241,9	2.025,6
Contribuciones, afiliaciones y transferencias		9.693,2	9.911,3
Retenciones y aportes laborales		2.619,9	2.373,6
Cheques girados no cobrados		198,8	14,6
Mantenimiento y Reparaciones		184,3	325,1
Publicidad y Propaganda		319,1	294,1
Adecuación e Instalación de Oficinas		421,1	14,0
Otros		480,0	1.032,1
		<u>\$ 37.641,8</u>	<u>29.436,8</u>

(\*) El valor registrado en prometientes compradores, corresponden a la venta del inmueble de la sucursal Cartagena.

Periodo de Maduración

- IVA por pagar: Bimensual
- Impuesto de Renta: Anual
- Transferencia 20% SOAT: Bimensual
- Aporte Fondo de Prevención Vial: Anual
- Retención en la fuente: Mensual
- Contribución 50% SOAT: Mensual
- Contribución Fondo Nacional de Bomberos: Mensual
- Contribución Fondo de Riesgos Agropecuarios 1%: Trimestral

**(17) Reservas Técnicas de Seguros**

El siguiente es el detalle del saldo de reservas técnicas al 31 de diciembre:

		<u>2008</u>	<u>2007</u>
De riesgos en curso: (*)			
Seguros de daños	\$	101.584,6	104.353,4
Seguros de personas		8.737,8	9.379,2
Seguros obligatorios		<u>31.921,1</u>	<u>34.370,2</u>
		142.243,5	148.102,8

(Continúa)



## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Depósitos retenidos a reaseguradores del exterior	22.735,0	15.857,0
Reserva siniestros avisados parte compañía:		
Seguros de daños	73.981,1	75.028,6
Seguros de personas	7.654,2	6.833,9
Seguros obligatorios	16.823,3	16.243,3
	<u>98.458,6</u>	<u>98.105,8</u>
Reserva siniestros pendientes parte reaseg.:		
Interior	4.865,2	5.807,5
Exterior	70.234,0	75.981,2
	<u>75.099,2</u>	<u>81.788,7</u>
Reserva desviación de siniestralidad	83.066,0	75.911,7
Reservas especiales	14.047,8	16.688,5
Reserva siniestros no avisados:		
Seguros de daños	4.499,4	4.184,2
Seguros de personas	3.103,1	2.397,2
Seguros obligatorios	9.512,6	7.324,1
	<u>17.115,1</u>	<u>13.905,5</u>
	<u>\$ 452.765,2</u>	<u>450.360,0</u>

En el año 2007, la Compañía cambió el método del cálculo de la Reserva de Riesgos en Curso, del sistema de octavos al método póliza a póliza, el cual fue autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia con las comunicaciones Nos. 200701144881-001 para los ramos de Manejo, Sustracción, Automóviles, Soat, Vidrios Planos, Colectivo, Vida Grupo y Grupo Deudores y la comunicación No. 20070076869-001 para los ramos de Cumplimiento, Incendio, Transportes, Casco Barco, Casco Aviación, Terremoto, Responsabilidad Civil, Manejo Global Bancario, Rotura de Maquinaria, Montaje de Maquinaria, Corriente Débil y Todo Riesgo Contratista, de fechas 27 de marzo de 2007 y 11 de enero de 2008, respectivamente.

El siguiente es el detalle de la reserva de siniestros avisados parte compañía y parte reaseguradores, al 31 de diciembre:

162

(Continúa)

LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Notas a los Estados Financieros

Ramo	2008		2007	
	Parte Compañía	Parte Reaseguradores	Parte Compañía	Parte Reaseguradores
Manejo	9.512,9	-	10.713,5	-
Cumplimiento	10.165,6	4.959,6	10.755,7	8.033,5
Incendio	4.531,1	6.558,1	3.187,3	7.008,7
Sustraccion	2.813,1	83,4	2.494,1	484,2
Transportes	4.499,3	1.603,0	5.475,8	1.656,6
Casco Barco	53,3	302,1	97,9	554,6
Automoviles	24.168,7	3.164,4	24.823,7	3.790,8
Casco Aviacion	42,6	117,4	32,7	204,7
Terremoto	407,9	3,7	58,2	9,1
Responsabilidad Civil	9.582,5	37.535,7	8.965,4	34.823,1
Agrícola	0,1	0,9	0,5	5,7
Manejo Global Bancario	2.076,3	1.522,3	2.830,9	1.513,4
Colectivo	136,0	-	136,0	-
Grupo y Deudores	5.833,0	264,2	5.271,5	272,7
Accidentes Personales	1.551,4	-	1.293,1	-
Salud	133,9	665,0	133,4	665,1
Desempleo	0,5	0,1	0,5	0,1
Rotura de Maquinaria	1.358,8	14.096,3	907,3	19.220,9
Montaje de Maquinaria	0,2	58,2	0,2	58,2
Corriente Debil	4.616,0	2.934,0	4.544,8	2.466,4
Todo Riesgo Contratista	154,1	1.230,8	140,0	1.020,9
SOAT	16.823,3	-	16.243,3	-
	98.458,6	75.099,2	98.105,8	81.788,7

163

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

**(18) Otros Pasivos**

El siguiente es el detalle del saldo de otros pasivos al 31 de diciembre:

		<u>2008</u>	<u>2007</u>
Obligaciones laborales consolidadas	\$	4.107,3	2.948,0
Pensiones de jubilación (1)		18.881,9	16.975,0
Ingresos anticipados:			
Primas Futuras (2)		1.562,6	1.409,1
Comisión sobre primas cedidas diferidas		369,9	2.952,0
Cámara de compensación de motos (3)		8.647,1	11.308,8
Abonos para aplicar a obligaciones al cobro		1.022,3	623,3
Sobrantes en primas		374,6	224,0
Otros (4)		4.496,9	2.661,5
	\$	<u>39.462,6</u>	<u>39.101,7</u>

- (1) De acuerdo con el Código Laboral, las entidades deben pagar pensiones de jubilación a los empleados que reúnan requisitos de edad y tiempo de servicio. El número de personas incluidas para el cálculo en el 2008 fue de 224 y 225 para el año 2007.

El pasivo que asume directamente la Compañía de acuerdo con la ley, por concepto de pensiones, se resume así:

	Cálculo Actuarial	Saldo por amortizar	Provisión Acumulada	%
Saldo al 31 de diciembre de 2006	\$ 17.930,9	2.132,0	15.798,9	88,11%
Ajuste según calculo actuarial	2.529,9	2.529,9		
Amortización cargada a gastos		(2.997,4)	2.997,4	
Pago de pensiones realizados	<u>(1.821,3)</u>	-	<u>(1.821,3)</u>	
Saldo al 31 de diciembre de 2007	<u>18.639,5</u>	<u>1.664,5</u>	<u>16.975,0</u>	91,07%
Ajuste según calculo actuarial	3.679,0	3.679,0		
Amortización cargada a gastos		(3.229,0)	3.229,0	
Amortización cargada a gastos de años anteriores		(915,7)	915,7	
Pago de pensiones realizados	<u>(2.237,8)</u>	-	<u>(2.237,8)</u>	
Saldo al 31 de diciembre de 2008	\$ <u>20.080,7</u>	<u>1.198,8</u>	<u>18.881,9</u>	94,03%

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

El valor de la obligación por concepto de pensiones registrado por la Compañía, al 31 de diciembre de 2008 y al 31 de diciembre de 2007, se determinó con base en cálculos actuariales preparados de acuerdo con disposiciones legales. Los porcentajes utilizados en la elaboración del cálculo actuarial fueron:

- Tasa DANE: El 7,63% en 2008 y el 8,832% en 2007 (incremento anual futuro de pensiones) equivalente a la inflación promedio de los últimos 10 años certificada por el DANE.
- Interés técnico: El 12,43% en 2008 y 14,045% en 2007, (tasa de descuento) equivalente a la tasa efectiva del DTF para los últimos 10 años certificada por la Superintendencia Financiera y el Banco de la República.

Los beneficios cubiertos corresponden a 14 mesadas pensionales por año.

(2) A continuación detallamos por ramo la producción futura por los años 2008 y 2007:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Manejo	\$ 8,4	19,4
Automóviles	13,9	13,6
Casco barco y casco aviación	-	123,9
Corriente débil	23,3	8,8
Cumplimiento	947,5	966,5
Incendio	32,7	2,5
Responsabilidad civil	379,0	119,0
Rotura de maquinaria	8,7	0,7
Montaje de maquinaria	-	26,9
Seguro de vida grupo y grupo deudores	34,4	-
Terremoto	53,3	5,6
Todo riesgo contratista	12,5	-
Accidentes personales	26,6	118,0
Sustracción	8,2	4,2
Transportes	14,1	-
	<u>\$ 1.562,6</u>	<u>1.409,1</u>

165

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

Se destacan los siguientes negocios, con vigencia futura al cierre del ejercicio 2008 y 2007:

Año 2008:

<u>Ramo</u>	<u>Poliza</u>	<u>Asegurado</u>	<u>Vigencia Desde</u>	<u>Vigencia Hasta</u>	<u>Prima Futura</u>
Corriente Débil	1001575	Distrito Capital - Sectr Gral De La Alcaldia Mayor	19/02/2009	07/08/2009	10,1
Cumplimiento	1015566	Integral De Servicios Tecnicos S.A.	01/12/2009	31/03/2010	10,2
Incendio	1001575	Distrito Capital - Sectr Gral De La Alcaldia Mayor	19/02/2009	07/08/2009	11,4
Cumplimiento	1002093	Estyma Estudios Y Manejos S.A.	03/12/2009	31/05/2012	12,6
Transportes	1001150	Cootrasandereanos	02/01/2009	02/02/2009	13,5
Corriente Débil	1001575	Distrito Capital - Sectr Gral De La Alcaldia Mayor	19/02/2009	07/08/2009	13,9
Cumplimiento	1015566	Integral De Servicios Tecnicos S.A.	31/03/2011	31/08/2011	13,9
Cumplimiento	1002929	Fidugan Concesion Carreteras Nles.Del Meta	28/09/2010	28/09/2011	14,4
Incendio	1001575	Distrito Capital - Sectr Gral De La Alcaldia Mayor	19/02/2009	07/08/2009	16,9
Cumplimiento	1002929	Fidugan Concesion Carreteras Nles.Del Meta	28/09/2011	28/09/2012	18,7
Cumplimiento	1015566	Integral De Servicios Tecnicos S.A.	31/03/2010	31/03/2011	19,7
Responsabilidad Civil	1007560	E.S.E Luis Carlos Galan Sarmiento	03/07/2009	16/08/2009	19,8
Vida Grupo	1002903	Asamblea Departamental Nariño	01/01/2009	01/01/2010	26,0
Cumplimiento	1003721	Departamento Del Cesar	26/03/2009	26/03/2010	35,0
Cumplimiento	1001409	Gas Natural Del Centro S.A. E.S.P	06/05/2009	06/05/2010	44,3
Terremoto	1001575	Distrito Capital - Sectr Gral De La Alcaldia Mayor	19/02/2009	07/08/2009	50,7
Cumplimiento	1001409	Gas Natural Del Centro S.A. E.S.P	06/05/2010	06/05/2011	50,9
Cumplimiento	1001409	Gas Natural Del Centro S.A. E.S.P	06/05/2011	06/05/2012	58,7
Cumplimiento	1002658	Sociedad Aeroportuaria De La Costa	09/08/2009	09/08/2010	67,6
Cumplimiento	1000290	Contubos S.A. Y/O American Pipe	01/08/2009	03/10/2011	83,1
Responsabilidad Civil	1003479	Banco Central Hipotecario En Liquidacion	31/08/2009	31/08/2010	85,9
Responsabilidad Civil	1003484	Banco Cafetero S.A. En Liquidacion	01/06/2009	01/06/2012	203,8
		Valores de menor cuantia (Inferiores a \$10 Millones)			681,5
		Total General			<u>1.562,6</u>

1066

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

Año 2007:

<u>Ramo</u>	<u>Póliza</u>	<u>Asegurado</u>	<u>Vigencia Desde</u>	<u>Vigencia Hasta</u>	<u>Prima Futura</u>
Casco Barco	1001191	Unidad Administrativa Especial Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales	01/01/2008	13/06/2010	123,9
Cumplimiento	1000290	Contubos S.A. y/o American Pipe	01/08/2009	03/10/2011	83,1
Accidentes Personales	1001151	Unidad Administrativa Especial Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales	01/01/2008	20/06/2010	77,9
Cumplimiento	1002658	Sociedad Aeroportuaria de La Costa	09/08/2008	09/08/2009	67,6
Cumplimiento	1002658	Sociedad Aeroportuaria de La Costa	09/08/2009	09/08/2010	67,6
Cumplimiento	1001409	Gas Natural Del Centro S.A. E.S.P	06/05/2010	06/05/2011	50,9
Cumplimiento	1001409	Gas Natural del Centro S.A. E.S.P	06/05/2009	06/05/2010	44,3
Cumplimiento	1001409	Gas Natural del Centro S.A. E.S.P	06/05/2008	06/05/2009	42,2
Vida Grupo	1002067	Municipio de Mocoa Putumayo	07/02/2008	07/02/2008	23,6
Responsabilidad Civil	1007560	E.S.E Luis Carlos Galán Sarmiento	03/07/2009	16/08/2009	19,8
Cumplimiento	1015566	Integral de Servicios Técnicos S.A.	31/03/2010	31/03/2011	19,7
Cumplimiento	1002130	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.	31/10/2008	31/12/2010	15,5
Cumplimiento	1002130	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.	31/10/2008	31/12/2010	15,5
Cumplimiento	1002929	Fidugan Concesión Carreteras Nacionales del Meta	28/09/2010	28/09/2011	14,4
Responsabilidad Civil	1003199	Red Salud Armenia E.S.E.	10/02/2008	10/02/2009	13,9
Cumplimiento	1004650	Aguirre Espriella David	30/10/2008	29/06/2010	13,1
Manejo	1002854	Universidad de Córdoba	01/01/2008	01/01/2009	12,9
Cumplimiento	1002093	Estyma Estudios y Manejos S.A.	03/12/2009	31/05/2012	12,6
Automoviles	1007060	G.M.A.C. Financiera De Colombia S.A.	23/12/2008	23/12/2009	12,0
Cumplimiento	1002759	Suzuki Motor De Colombia S.A	27/04/2008	27/10/2008	12,0
Responsabilidad Civil	1007538	E.S.E Luis Carlos Galan Sarmiento	01/12/2008	10/12/2008	11,4
Responsabilidad Civil	1007497	E.S.E Luis Carlos Galan Sarmiento	01/10/2008	01/11/2008	11,2
Cumplimiento	1015566	Integral de Servicios Tecnicos S.A.	01/12/2009	31/03/2010	10,2
Valores de menor cuantía (Inferiores a \$10 Millones)					633,8
Total General					<u>1.409,1</u>

169

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

(3) El valor de \$8.647,1 corresponde al registro del 25%, 50% y 75% de los ingresos por Cámara de Compensación SOAT del II, III y IV trimestre de 2008, según Circular Externa No. 001 de Diciembre 7 de 2005, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

(4) El detalle de otros a diciembre 31 es el siguiente:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Retorno por baja siniestralidad a cargo de Min. Hacienda y Crédito Público (1)	\$ 933,4	1.632,1
Recaudo de primas por girar	33,4	33,4
Sobrantes en el pago de cuotas pensiones de jubilación	3,7	6,5
Valores por legalizar asegurados	913,9	528,5
Deducibles sobre siniestros por girar	4,6	19,8
Contragarantías pólizas candidatos de elección popular 2007	6,5	249,9
Garantías de Chatarrización-Decreto 2868 de 2006 (2)	2.565,6	165,0
Otros	35,8	26,3
	<u>\$ 4.496,9</u>	<u>2.661,5</u>

(1) La variación obedece a la compensación de deudas según artículo 1714 del código civil por \$880,7 con la recuperación de la provisión del IVA por cobrar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

(2) Corresponde al valor de las contragarantías recibidas de los afianzados en pólizas de cumplimiento presentados ante el Ministerio de Transportes, para garantizar la desintegración de los vehículos.

168.

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

**(19) Pasivos Estimados y Provisiones**

El siguiente es el detalle del saldo de pasivos estimados y provisiones al 31 de diciembre:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Obligaciones laborales (1)	\$ 336,6	402,1
Obligaciones a favor de intermediarios	7.739,3	6.722,9
Impuesto de industria y comercio	1.238,8	1.353,2
Multas y sanciones, litigios, indemnizaciones y demandas (2)	10.882,3	2.800,2
Otros (3)	<u>3.142,2</u>	<u>2.527,9</u>
	<u>\$ 23.339,2</u>	<u>13.806,3</u>

(1) Dentro de los valores de \$336,6 y \$402,1, se incluyen los valores de \$219,3 y \$254,6, respectivamente, correspondientes a los salarios y prestaciones adeudados a los trabajadores reintegrados según Sentencia de la Corte Constitucional.

(2) El siguiente es el detalle del saldo de multas y sanciones, litigios, indemnizaciones y demandas, al 31 de diciembre.

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Demandas laborales	\$ 1.439,8	1.391,0
Litigios en proceso ejecutivo	3,0	18,0
Otros litigios en proceso administrativo (*)	8.774,5	726,2
Otras para posibles litigios	<u>665,0</u>	<u>665,0</u>
	<u>\$ 10.882,3</u>	<u>2.800,2</u>

(\*) Dentro del valor de \$8.774,5 se encuentra registrado el valor de \$8.025,8 correspondiente al litigio en proceso de la Comisión Nacional de Televisión.

(3) Dentro del valor de \$3.142,2 se encuentra registrado el valor de \$2.085,4 correspondiente a la diferencia entre la tasa mínima de depósito pactada con los Reaseguradores y la tasa máxima utilizada para la estimación del gasto pagado por anticipado

169

(Continúa)



## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

**(20) Capital Social**

El siguiente es el detalle del saldo del capital social al 31 de diciembre de 2008 y 2007:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Capital autorizado:		
1.000.000.000 y 600.000.000 acciones, respectivamente, con valor nominal de \$100 (en pesos) (1)	\$ 100.000,0	60.000,0
Capital por suscribir:		
57.736.219 y 162.901.039 acciones, respectivamente	<u>(5.773,6)</u>	<u>(16.290,1)</u>
Capital suscrito y pagado:		
942.263.781 y 437.098.961 acciones, respectivamente, con valor nominal de \$100 (en pesos)	<u>\$ 94.226,4</u>	<u>43.709,9</u>

(1) Con la Escritura Pública No.6766 del 31 de diciembre de 2008 de la Notaría 13 se incrementó el capital autorizado.

El capital social de la Compañía hasta diciembre 31 de 2001, se ha incrementado por efectos de la Capitalización de la Revalorización del Patrimonio en \$26.897,0.

**(21) Reservas**

El siguiente es el detalle del saldo de las reservas al 31 de diciembre:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Reserva legal	\$ 21.532,5	18.603,2
Reservas estatutarias:		
Reserva estatutaria – Fondo de Garantías (1)	20.035,7	17.106,4
Reservas ocasionales:		
Reserva por disposiciones fiscales - Decreto 2336/95	222,9	1.623,7
Reserva para Riesgo de Mercado VaR (Valor en Riesgo)	<u>14.065,8</u>	<u>6.414,6</u>
	<u>\$ 55.856,9</u>	<u>43.747,9</u>

(1) De acuerdo con los Estatutos Sociales de la Compañía, de las utilidades líquidas establecidas en cada ejercicio, se tomará el 10%, para conformar el Fondo de

170

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

Garantías requerido de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, hasta completar el 100% de dicho fondo.

**(22) Cuentas Contingentes y de orden**

El siguiente es el detalle del saldo de las cuentas contingentes y de orden al 31 de diciembre:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Contingentes:		
Deudoras:		
Otras (1)	\$ 29.876,2	2.969,2
	<u>29.876,2</u>	<u>2.969,2</u>
Acreedoras:		
Valores netos asegurados	14.506.221,3	13.458.355,1
Otras (2)	3.896,4	903,2
	\$ <u>14.510.117,7</u>	<u>13.459.258,3</u>
 Cuentas de Orden:		
Deudoras:	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Cheques negociados impagados	\$ 56,4	55,4
Bienes y valores entregados en custodia	345.809,5	385.261,1
Bienes y valores entregados en garantía	74,8	69,7
Activos castigados	8.631,3	8.534,7
Ajuste por inflación activos	10.643,8	11.207,7
Cuentas por cobrar rendimientos inversiones negociables – en títulos de deuda	9.063,8	9.189,5
Propiedades y equipo totalmente depreciados	10.441,8	12.429,0
Valor fiscal de los activos	800.845,1	776.622,4
Títulos Garantizados por la Nación	151.846,7	190.545,3
Títulos aceptados por Establecimientos de Crédito	162.208,3	121.410,3
Inversiones para Mantener hasta el Vencimiento	5.967,3	31.031,1
Operaciones recíprocas activas con subordinadas	104.527,5	116.700,6
Operaciones recíprocas que afectan gastos	-	358,7
Otras cuentas de orden deudoras (3)	18.369,2	15.752,5
	\$ <u>1.628.485,5</u>	<u>1.679.168,0</u>

(Continúa)

171

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

Acreedoras:	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Bienes y valores recibidos en garantía	54.675,0	22.851,2
Corrección monetaria fiscal	-	(2.130,1)
Capitalización por revalorización del patrimonio	47.935,3	47.935,3
Rendimientos inversiones negociables en títulos de deuda	40.538,7	21.960,5
Dividendos Decretados Inversiones Negociables en Títulos Participativos	462,8	309,5
Rendimientos recibidos por anticipado de inversiones negociables en títulos de deuda	101,7	890,2
Valor fiscal del patrimonio	219.507,2	198.317,9
Operaciones recíprocas pasivas con matrices y subordinadas	34,0	29,0
Operaciones recíprocas que afectan ingresos con matrices y subordinadas	92,9	161,1
	<u>\$ 363.347,6</u>	<u>290.324,6</u>

- (1) Dentro del valor de \$29.876,2 en el 2008 se destaca las demandas a favor de la Compañía y los negocios con vigencia futura, mientras que en el 2007 se destaca los negocios con vigencia futura:

	<u>2008</u>
Demandas a favor de la Compañía	
Civiles	4.339,4
Laborales	1.322,1
Administrativas	14.906,2
Otros litigios y mecanismos alternat.solucion	0,9
	<u>20.568,6</u>

Estas demandas fueron registradas a partir de 2008, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

172

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

## Negocios con vigencia futura:

Año 2008:

<u>Ramo</u>	<u>Póliza</u>	<u>Asegurado</u>	<u>Vigencia Desde</u>	<u>Vigencia Hasta</u>	<u>Prima Directa</u>
Responsabilidad Civil	1003484	Banco Cafetero S.A. En Liquidación	01/06/2009	01/06/2012	69,4
Trasportes	1001064	Cooperativa De Transportadores Del Sur	01/01/2009	01/02/2009	57,8
Trasportes	1001120	Cooperativa De Transportadores Jorturbay Ltda.	01/01/2009	01/02/2009	12,0
Manejo	1003672	Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca	01/01/2009	16/09/2009	11,3
Responsabilidad Civil	1004529	Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca	01/01/2009	16/09/2009	14,8
Sustracción	1001538	Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca	01/01/2009	16/09/2009	15,5
Casco Barco	1001215	Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca	01/01/2009	16/09/2009	16,9
Incendio	1002648	Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca	01/01/2009	16/09/2009	36,5
Todo Riesgo Contratista	1002176	Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca	01/01/2009	16/09/2009	19,3
Automóviles	1006374	Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca	01/01/2009	16/09/2009	26,1
Corriente Débil	1001538	Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca	01/01/2009	16/09/2009	28,8
Responsabilidad Civil	1004528	Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca	01/01/2009	16/09/2009	29,7
Incendio	1001538	Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca	01/01/2009	16/09/2009	79,6
Terremoto	1002648	Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca	01/01/2009	16/09/2009	54,7
Terremoto	1001538	Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca	01/01/2009	16/09/2009	120,1
Incendio	1001398	Departamento De Boyacá	01/01/2009	01/04/2009	10,8
Sustracción	1001209	Departamento De Boyacá	01/01/2009	01/04/2009	16,9
Todo Riesgo Contratista	1001134	Departamento De Boyacá	01/01/2009	01/04/2009	30,7
Automóviles	1009233	Departamento De Boyacá	01/01/2009	01/04/2009	34,3
Accidentes Personales	1001775	Distrito Turístico Y Cultural De Cartagena De Indias	01/01/2009	01/01/2010	475,0
Responsabilidad Civil	1004210	Dpto. Adm. Nal. De Est. Dane- Fdo. Rotatorio Del Dane Fondane	01/01/2009	01/01/2010	50,1
Responsabilidad Civil	1009916	Estiba Ltda.	05/01/2009	05/01/2010	25,7
Corriente Débil	1001669	Industria Militar Indumil	01/01/2009	01/01/2010	11,3
Todo Riesgo Contratista	1002213	Industria Militar Indumil	01/01/2009	01/01/2010	<u>11,8</u>
		Pasan			1.259,1

173

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

<u>Ramo</u>	<u>Póliza</u>	<u>Asegurado</u>	<u>Vigencia Desde</u>	<u>Vigencia Hasta</u>	<u>Prima Directa</u>
		Vienen			1.259,1
Todo Riesgo					
Contratista	1002213	Industria Militar Indumil	01/01/2009	01/01/2010	35,5
Automóviles	1006590	Industria Militar Indumil	01/01/2009	01/01/2010	67,4
Responsabilidad Civil	1004955	Industria Militar Indumil	01/01/2009	01/01/2010	71,9
Responsabilidad Civil	1004953	Industria Militar Indumil	01/01/2009	01/01/2010	76,0
Vida Grupo	1001361	Industria Militar Indumil	01/01/2009	01/01/2010	80,0
Corriente Débil	1001669	Industria Militar Indumil	01/01/2009	01/01/2010	108,8
Sustracción	1001669	Industria Militar Indumil	01/01/2009	01/01/2010	116,2
Incendio	1001669	Industria Militar Indumil	01/01/2009	01/01/2010	348,3
Trasportes	1002936	Industria Militar Indumil	01/01/2009	01/01/2010	600,0
Terremoto	1001669	Industria Militar Indumil	01/01/2009	01/01/2010	707,7
Responsabilidad Civil	1004482	La Nación- Ministerio Del Interior y de Justicia	01/01/2009	02/09/2009	38,8
Corriente Débil	1001584	Ministerio De Comercio Industria y Turismo	13/03/2009	29/08/2009	10,6
Automóviles	1006478	Ministerio De Comercio Industria y Turismo	13/03/2009	29/08/2009	17,7
Incendio	1001584	Ministerio De Comercio Industria y Turismo	13/03/2009	29/08/2009	19,1
Terremoto	1001584	Ministerio De Comercio Industria y Turismo	13/03/2009	29/08/2009	61,8
Vida Grupo	1001354	Ministerio De Defensa - Secretaria General	20/01/2009	20/02/2009	320,1
Vida Grupo	1001355	Ministerio De Defensa - Secretaria General	20/01/2009	20/02/2009	916,2
Vida Grupo	1001356	Ministerio De Minas y Energía	01/01/2009	01/01/2010	11,0
Incendio	1001652	Ministerio De Minas y Energía	01/01/2009	01/01/2010	13,2
Automóviles	1006565	Ministerio De Minas y Energía	01/01/2009	01/01/2010	14,7
Manejo	1003818	Ministerio De Minas y Energía	01/01/2009	01/01/2010	16,5
Terremoto	1001652	Ministerio De Minas y Energía	01/01/2009	01/01/2010	26,7
Vida Grupo	1002130	Municipio De Villagarzon Putumayo	01/01/2009	01/01/2010	15,4
Todo Riesgo					
Contratista	1001280	Occipetrol S.A. Unión Temporal Disolecsa Ltda.- I.S.M. S.A.	20/03/2009	08/06/2009	15,0
Cumplimiento	1002858	Universidad Colegio Mayor De Ntra Sra Del Rosario	01/01/2009	01/01/2012	7,8
Responsabilidad Civil	1002151	Universidad De Córdoba	01/01/2009	01/01/2010	49,5
Manejo	1002854	Universidad De Córdoba	01/01/2009	01/01/2010	17,2
Corriente Débil	1001010	Urre S.A. E.S.P.	01/01/2009	01/01/2010	80,6
Rotura De Maquinaria	1001010	Urre S.A. E.S.P.	01/01/2009	01/01/2010	363,4
Incendio	1001010	Urre S.A. E.S.P.	01/01/2009	01/01/2010	1.048,0
Terremoto	1001010	Urre S.A. E.S.P.	01/01/2009	01/01/2010	665,9
		Otros valores			
		Prima Futura Montos inferiores			905,1
		Total General			<u>8.105,0</u>

174

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

Año 2007:

<u>Ramo</u>	<u>Póliza</u>	<u>Asegurado</u>	<u>Vigencia desde</u>	<u>Vigencia hasta</u>	<u>Prima directa</u>
Responsabilidad Civil	1004055	Unidad Administrativa Especial Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales	01/01/2008	28/05/2009	360,1
Automóviles	1005522	Secretaría Distrital de Movilidad Unidad Administrativa Especial Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales	27/02/2008	01/06/2008	145,2
Accidentes Personales	1001151	Distrito Capital - Secretaría General de la Alcaldía Mayor instituto Colombiano De Bienestar Familiar Icbf	01/01/2008	20/06/2010	133,2
Terremoto	1001575	General de la Alcaldía Mayor instituto Colombiano De Bienestar Familiar Icbf	11/03/2008	19/02/2009	120,6
Responsabilidad Civil	1004525	Industria Militar Indumil	01/01/2008	01/01/2009	103,5
Responsabilidad Civil	1004652	Industria Militar Indumil	01/01/2008	01/01/2009	73,3
Vida Grupo	1001342	Industria Militar Indumil	01/01/2008	01/01/2009	69,9
Automoviles	1006456	Industria Militar Indumil Cooperativa De Transportadores Del Sur	01/01/2008	01/01/2009	67,8
Transportes	1001064	La Nación- Ministerio del Interior y de Justicia	01/01/2008	01/02/2008	65,0
Responsabilidad Civil	1004482	Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario Distrito Capital - Secretaría Gral de la Alcaldía Mayor	01/01/2008	01/01/2009	55,2
Responsabilidad Civil	1002151	industria Militar Indumil	01/01/2008	01/01/2009	52,6
Corriente Débil	1001575	industria Militar Indumil	11/03/2008	19/02/2009	41,7
Responsabilidad Civil	1004653	Agua Kpital Cucuta S.A. E.S.P. Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural	01/01/2008	01/01/2009	40,0
Responsabilidad Civil	1003915	Desarrollo Rural	01/01/2008	01/01/2009	40,0
Responsabilidad Civil	1004405	Distrito Capital - Secr Gral De La Alcaldía Mayor	01/01/2008	06/12/2008	25,8
Incendio	1001575	Distrito Capital - Secr Gral De La Alcaldía Mayor	11/03/2008	19/02/2009	21,8
Automóviles	1006450	Alcaldía Mayor Electrificadora De Santander S.A. E.S.P.	11/03/2008	19/02/2009	20,2
Manejo	1003274	E.S.P.	01/01/2008	01/01/2009	20,0
Corriente Débil	1001313	Ips Universitaria Servicios De Salud Universidad De Ant. Distrito Capital - Secretaría General de la Alcaldía Mayor	15/02/2008	16/04/2008	18,2
Incendio	1001575	Distrito Capital - Secretaría General de la Alcaldía Mayor	11/03/2008	19/02/2009	15,7
Sustracción	1001575	Distrito Capital - Secretaría General de la Alcaldía Mayor	11/03/2008	19/02/2009	14,8
Sustracción	1001219	Electrificadora De Santander S.A. E.S.P.	01/01/2008	01/01/2009	14,7
Rotura de Maquinaria	1001575	Distrito Capital - Secr Gral De La Alcaldía Mayor	01/01/2008	01/01/2009	14,7
Rotura de Maquinaria	1001575	Distrito Capital - Secr Gral De La Alcaldía Mayor	11/03/2008	19/02/2009	12,5
Cumplimiento	1004050	Diócesis De Yopal Cooperativa De Transportadores Jorturbay Ltda	27/01/2011	27/06/2011	11,4
Transportes	1001120	Jorturbay Ltda	01/01/2008	01/02/2008	10,5
		Primas Futura montos inferiores			<u>503,7</u>
		Total general			<u>2.057,4</u>

175

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

- (2) Dentro del valor de \$3.896,4 y \$903,2 a diciembre de 2008 y 2007, respectivamente, se incluyen las primas cedidas a reaseguradores del interior y exterior con vigencia futura.

Las primas cedidas a Reaseguradores del Interior y Exterior con vigencia futura sin recaudo al cierre de los ejercicios 2008 y 2007, se detallan a continuación:

Año 2008:

<u>Ramo</u>	<u>Poliza</u>	<u>Asegurado</u>	<u>Vigencia Desde</u>	<u>Vigencia Hasta</u>	<u>Prima Cedida al Interior y Exterior</u>
Responsabilidad Civil	1003484	Banco Cafetero S.A. en Liquidación	01/06/2009	01/06/2012	52,1
Responsabilidad Civil	1004529	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	01/01/2009	16/09/2009	4,2
Casco Barco	1001215	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	01/01/2009	16/09/2009	5,8
Incendio	1002648	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	01/01/2009	16/09/2009	3,6
Todo Riesgo Contratista	1002176	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	01/01/2009	16/09/2009	6,6
Corriente Débil	1001538	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	01/01/2009	16/09/2009	2,9
Responsabilidad Civil	1004528	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	01/01/2009	16/09/2009	22,3
Incendio	1001538	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	01/01/2009	16/09/2009	31,5
Terremoto	1001538	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	01/01/2009	16/09/2009	27,5
Incendio	1001398	Departamento de Boyaca	01/01/2009	01/04/2009	9,7
Todo Riesgo Contratista	1001134	Departamento de Boyaca	01/01/2009	01/04/2009	26,1
Responsabilidad Civil	1004210	Dpto. Adm. Nal. De Est. Dane-Fdo. Rotatorio del Dane Fondane	01/01/2009	01/01/2010	35,1
Corriente Débil	1001669	Industria Militar Indumil	01/01/2009	01/01/2010	5,7
Todo Riesgo Contratista	1002213	Industria Militar Indumil	01/01/2009	01/01/2010	15,1
Responsabilidad Civil	1004955	Industria Militar Indumil	01/01/2009	01/01/2010	50,3
		Pasan			298,5

176

(Continúa)

LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Notas a los Estados Financieros

<u>Ramo</u>	<u>Poliza</u>	<u>Asegurado</u>	<u>Vigencia Desde</u>	<u>Vigencia Hasta</u>	<u>Prima Cedida al Interior y Exterior</u>
		Vienen			298,5
Responsabilidad Civil	1004953	Industria Militar Indumil	01/01/2009	01/01/2010	26,6
Vida Grupo	1001361	Industria Militar Indumil	01/01/2009	01/01/2010	0,0
Corriente Débil	1001669	Industria Militar Indumil	01/01/2009	01/01/2010	50,9
Sustracción	1001669	Industria Militar Indumil	01/01/2009	01/01/2010	25,2
Incendio	1001669	Industria Militar Indumil	01/01/2009	01/01/2010	121,7
Trasportes	1002936	Industria Militar Indumil	01/01/2009	01/01/2010	252,0
Terremoto	1001669	Industria Militar Indumil	01/01/2009	01/01/2010	153,6
Responsabilidad Civil	1004482	La Nación- Ministerio Del Interior y de Justicia	01/01/2009	02/09/2009	27,1
Corriente Débil	1001584	Ministerio de Comercio Industria y Turismo	13/03/2009	29/08/2009	2,4
Incendio	1001584	Ministerio de Comercio Industria y Turismo	13/03/2009	29/08/2009	13,9
Incendio	1001652	Ministerio de Minas y Energia	01/01/2009	01/01/2010	12,9
Todo Riesgo Contratista	1001260	Occipetrol S.A.	20/03/2009	08/06/2009	13,8
Cumplimiento	1002858	Unión Temporal Diselecsa Ltda.- I.S.M. S.A.	01/01/2009	01/01/2012	3,6
Responsabilidad Civil	1002151	Universidad Colegio Mayor de Ntra. Sra. del Rosario	01/01/2009	01/01/2010	34,7
Corriente Débil	1001010	Urra S.A. E.S.P.	01/01/2009	01/01/2010	80,6
Rotura Oe Maquinaria	1001010	Urra S.A. E.S.P.	01/01/2009	01/01/2010	363,4
Incendio	1001010	Urra S.A. E.S.P.	01/01/2009	01/01/2010	1.048,0
Terremoto	1001010	Urra S.A. E.S.P.	01/01/2009	01/01/2010	666,0
		Primas futuras montos inferiores			93,9
		Total General			<u>3.288,8</u>

Año 2007:

<u>Ramo</u>	<u>Póliza</u>	<u>Asegurado</u>	<u>Vigencia desde</u>	<u>Vigencia hasta</u>	<u>Prima cedida al interior y exterior</u>
Responsabilidad Civil	1004055	Unidad Administrativa Especial Dirección Impuestos Y Aduanas Nacionales	01/01/2008	28/05/2009	270,0
Responsabilidad Civil	1004525	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Icbf	01/01/2008	01/01/2009	77,6
Responsabilidad Civil	1004652	Industria Militar Indumil	01/01/2008	01/01/2009	<u>55,0</u>
		Pasan			402,6

177

(Continúa)



## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

<u>Ramo</u>	<u>Póliza</u>	<u>Asegurado</u>	<u>Vigencia desde</u>	<u>Vigencia hasta</u>	<u>Prima cedida al interior y exterior</u>
		Vienen			402,6
Responsabilidad Civil	1004482	La Nación- Ministerio del Interior y de Justicia	01/01/2008	01/01/2009	41,4
Responsabilidad Civil	1002151	Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	01/01/2008	01/01/2009	39,5
Corriente Débil	1001575	Distrito Capital - Secretaría General de la Alcaldía Mayor	11/03/2008	19/02/2009	39,1
Responsabilidad Civil	1003915	Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P.	01/01/2008	01/01/2009	28,0
Incendio	1001575	Distrito Capital - Secretaría General de la Alcaldía Mayor	11/03/2008	19/02/2009	20,8
Responsabilidad Civil	1004405	Ministerio De Agricultura y Desarrollo Rural	01/01/2008	06/12/2008	19,3
Corriente Débil	1001313	IPS Universitaria Servicios de Salud Universidad de Antioquia	15/02/2008	16/04/2008	16,5
Responsabilidad Civil	1004653	Industria Militar Indumil	01/01/2008	01/01/2009	14,0
Rotura de Maquinaria	1001575	Distrito Capital - Secretaría General de la Alcaldía Mayor	11/03/2008	19/02/2009	11,3
Cumplimiento	1004050	Diócesis de Yopal	27/01/2011	27/06/2011	9,1
Corriente Débil	1001575	Distrito Capital - Secretaría General de la Alcaldía Mayor	11/03/2008	19/02/2009	7,8
Responsabilidad Civil	1007660	Hospital Regional El Salvador De Ubaté	01/01/2008	01/01/2009	6,3
Incendio	1001109	Municipio De Tocancipa	01/01/2008	27/03/2008	5,8
Responsabilidad Civil	1001847	Hospital José Cayetano Vásquez	02/01/2008	01/02/2008	5,2
Responsabilidad Civil	1002406	Hospital San José De Neira	01/01/2008	01/01/2009	4,7
Responsabilidad Civil	1004080	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental	01/01/2008	01/03/2008	4,5
Responsabilidad Civil	1004651	Distrito Capital - Secretaría General de la Alcaldía Mayor	11/03/2008	19/02/2009	4,3
		Primas Futura montos inferiores			72,6
		Total general			752,8

(3) Dentro de otras cuentas de orden deudoras, se detalla lo siguiente:

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	\$	
Cheques postfechados	379,7	344,8
Salvamentos por comercializar	426,1	594,5
Valor asignado bienes en fideicomiso	687,8	564,7
Fondo rotatorio de vehículos	10,468,4	8.131,2
Fondo computadores	12,1	12,1
Contratos de comodato	256,5	256,5
Elementos promocionales	18,9	319,9
Reclasificación panelería	772,7	772,7
Fondo rotatorio de vivienda	2.979,3	2,481,7
Inventario por consumo	229,2	91,6
Incentivos Plan Previsionarios	46,5	144,6
Cuotas partes por cobrar	2.092,0	2.038,2
	<u>\$ 18.369,2</u>	<u>15.752,5</u>

**(23) Primas Brutas**

El siguiente es el detalle de las primas brutas durante los años:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
	\$	
Seguros de daños	365.417,5	369.133,5
Seguros obligatorios	83.126,4	86.989,6
Seguros de personas	27.008,4	36.984,5
Coaseguro aceptado	22.600,9	15.296,2
Cancelaciones y/o anulaciones	(74.647,6)	(88.560,3)
	<u>\$ 423.505,6</u>	<u>419.843,5</u>

**(24) Primas Cedidas**

El siguiente es el detalle de las primas cedidas durante los años:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Primas cedidas seguros de daños - Interior	\$ 10.065,3	2.020,6
Cancelaciones y/o anulaciones primas de reaseguro cedido interior	(454,7)	(174,7)
Primas cedidas seguros de daños reaseguro exterior	135.605,3	58.447,8
Primas cedidas seguros de personas reaseguro exterior	138,6	17,4
Cancelaciones y/o anulaciones primas de reaseguro cedido exterior	(2.962,9)	(739,5)
	<u>\$ 142.391,6</u>	<u>59.571,6</u>

179

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

Por efecto de la autorización emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia No. 2007073437-002-000 del 4 de julio de 2008, a la solicitud realizada por la Compañía con el oficio No. 2007073437-000-000 del 7 de diciembre de 2007, en el presente año las primas cedidas en contratos facultativos no proporcionales han sido registradas como cesiones facultativas.

**(25) Variación de Reservas Técnicas sobre Primas**

El siguiente es el comportamiento de la reserva técnica durante los años:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Liberación reserva de riesgos en curso	\$ 146.820,1	144.742,9
Constitución de reserva riesgos en curso	<u>140.960,8</u>	<u>148.102,8</u>
	<u>\$ 5.859,3</u>	<u>(3.359,9)</u>

La variación se presenta debido al registro como prima cedida al interior y exterior de los contratos facultativos no proporcionales en junio y julio de 2008 según autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante comunicación No. 2007-073437-002-000 de fecha 4 de julio de 2008.

**(26) Amortización Contratos no Proporcionales**

El siguiente es el detalle de los costos contratos no proporcionales durante los años:

- Exceso de pérdida:

<u>Ramo</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Incendio	\$ 2.992,2	3.154,4
Sustracción	1.030,7	942,4
Transportes	192,8	134,9
Automóviles	376,4	449,2
Terremoto	13.473,1	15.266,1
Casco Barco	5,4	30,0
Accidentes Personales	69,0	67,8
Montaje de Maquinaria	-	0,8
Corriente Débil	1.238,0	633,3
Todo Riesgo Contratista	259,8	177,1
Vida Grupo	<u>809,1</u>	<u>770,3</u>
	<u>\$ 20.446,5</u>	<u>21.626,3</u>

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

• Cesiones Facultativas Por Tramos:

<u>Ramo</u>		<u>2,008</u>		<u>2,007</u>	
		<u>Exterior</u>	<u>Interior</u>	<u>Exterior</u>	<u>Interior</u>
Incendio	\$	-	-	24.582,4	640,1
Sustracción		-	-	702,5	6,6
Automóviles		-	-	6.819,4	-
Casco Aviación		-	-	103,3	-
Terremoto		-	-	3.767,0	394,6
Responsabilidad Civil		-	-	62,8	54,3
Manejo Global Bancario		-	-	50,4	982,1
Rotura de Maquinaria		-	-	5.290,7	768,8
Corriente Débil		-	-	4.714,2	868,1
Todo Riesgo Contratista		-	-	49,0	-
Minas y Petróleos		-	-	3.116,8	-
	\$	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>49.258,5</u>	<u>3.714,6</u>

Por efecto de la autorización emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia No. 2007073437-002-000 del 4 de julio de 2008, a la solicitud realizada por la Compañía con el oficio No. 2007073437-000-000 del 7 de diciembre de 2007, en el presente año las primas cedidas en contratos facultativos no proporcionales han sido registradas como cesiones facultativas.

(27) Siniestros Netos

El siguiente es el detalle los siniestros netos durante los años:

		<u>2008</u>	<u>2007</u>
Siniestros liquidados	\$	207,565.8	213,517.4
Siniestros aceptaciones reas.interior		2.0	62.8
Reembolsos stros. sobre cesiones - Interior		(2,449.3)	(3,565.0)
Reembolsos stros. sobre cesiones - Exterior		(35,707.6)	(34,930.1)
Salvamentos seguros liquid. y realizados		(1,996.1)	(2,284.8)
Recobros		(1,656.4)	(1,983.9)
Salvamentos parte reaseguradora - Interior		1.5	41.5
Salvamentos parte reaseguradora - Exterior		499.5	1,047.4
	\$	<u>166,259.4</u>	<u>171,905.3</u>

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

**(28) Variación Reservas de Siniestros**

El siguiente es el detalle de las reservas de siniestros durante los años:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Liberación reserva de siniestros no avisados \$	13.905,5	12.598,8
Liberación reserva de siniestros avisados	49.053,8	38.814,1
Liberación reservas especiales (*)	<u>5.887,2</u>	<u>-</u>
	68.846,5	51.412,9
Constitución reserva de siniestros no avisados	17.115,1	13.905,5
Constitución reserva de siniestros avisados	49.406,6	54.156,1
Constitución reserva de desviación de siniestralidad	7.154,3	10.170,5
Constitución reservas especiales	<u>3.246,5</u>	<u>4.108,8</u>
	76.922,5	82.340,9
Cambio neto reservas de siniestros \$	<u>(8.076,0)</u>	<u>(30.928,0)</u>

(\*) En el Comité de Presidencia realizado el 16 de junio de 2008, se aprobó la liberación de dicha reserva para cubrir las pérdidas generadas por siniestros de terrorismo y catastróficos, como fue el caso del sismo del 24 de mayo de 2008.

**(29) Reembolsos XL (Exceso de Pérdida)**

El siguiente es el detalle de los reembolsos XL (exceso de pérdida) para los años:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Transportes \$	-	4,3
Sustracción	482,5	1.196,1
Terremoto	463,1	246,2
Vida grupo	-	110,2
	<u>945,6</u>	<u>1.556,8</u>

182

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

**(30) Comisiones Netas**

El siguiente es el detalle de las comisiones netas para los años:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Remuneración a favor de intermediarios	\$ 42.480,3	40.764,0
Recuperación de Comisiones	(640,3)	(967,9)
Gastos sobre aceptaciones		-
Ingresos sobre cesiones - Interior	(1.320,9)	(1.080,1)
Ingresos sobre cesiones - Exterior	<u>(27.302,6)</u>	<u>(23.448,1)</u>
	<u>\$ 13.216,5</u>	<u>15.267,9</u>

**(31) Otros Costos y Productos de Seguros y Reaseguros**

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Ingresos y egresos de reaseguros:		
Participación util. de reaseg.exterior(1)	\$ 1.952,6	99,4
Gastos reconocidos por reaseg. exterior	549,0	1.909,7
Ingresos canc. y/o anu.gastos reas. interior	2,4	0,1
Ingresos canc y/o anu. gastos reas. exterior	1.192,9	2.421,9
Intereses reconocidos a reaseg.Interior	(0,8)	(0,4)
Intereses reconocidos a reaseg. Exterior	(815,2)	(974,9)
Egresos por canc. y/o anu. otros gastos por reaseguradores interior	(115,5)	(91,2)
Egresos por cancelación y/o anu. otros gastos por reaseguros exterior	<u>(2.054,0)</u>	<u>(1.625,2)</u>
	711,4	1.739,4
Otros productos de seguros:		
Comisión administración coaseguradores	468,4	963,0
Gastos de expedición	189,5	205,6
Cámara compensación SOAT	<u>26.567,1</u>	<u>37.867,2</u>
	27.225,0	39.035,8

(Continúa)

183

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Otros costos de seguros y reaseguros:		
Contribución FOSYGA, Fondo de Prevención, Vial Nacional, Bomberos y Seguro Agrícola	(18.901,2)	(19.988,2)
Honorarios por asesorías jurídicas y técnicas – seguros y reaseguros	(303,7)	(455,0)
Honorarios gestiones de cobranza	(30,8)	(22,2)
Administración Cámara Compensación SOAT	(6,6)	(3,1)
Compra y revelado de rollos	(0,6)	(2,2)
Gastos de Distribución (Puntos de Venta)	(499,6)	(41,3)
Gastos de inspección de riesgos para suscripción de pólizas	(654,9)	(490,1)
Gastos emisión pólizas asistencia en viaje, jurídica y odontológica	(2.560,9)	(1.707,6)
Gastos emisión pólizas por inspección de Automóviles Colserautos	(427,1)	(363,6)
Otros gastos por emisión de pólizas	(1.475,3)	(1.170,9)
Vigilancia mercancía puertos	(25,5)	(22,4)
Gastos de administración coaseguro aceptado	(332,0)	(216,6)
Comisión por administración y recaudo	(689,5)	(1.729,2)
Prevención siniestros y capacitación peritos	(279,6)	(241,7)
Licitaciones	(272,0)	(337,5)
Outsourcing suministro Personal : Manejo del programa de Seguros de Cafam, Eficiencia y Servicio S.A.	(234,6)	-
Gastos de salvamentos y recobros	(644,7)	(717,6)
Bonificación por buena experiencia	(448,3)	(1.701,3)
Gestión administrativa en pólizas	(855,6)	(988,3)
Participación de utilidades a asegurados (2)	(221,9)	(84,2)
	<u>(28.864,4)</u>	<u>(30.283,0)</u>
Total	\$ <u>(928,0)</u>	<u>10.492,2</u>

(1) La suma de \$1.952,6 corresponde a la liquidación de los contratos para las vigencias 2005 y 2006, y el valor de \$99,4 presentado en el año 2007 corresponde a la liquidación de los contratos para las vigencias 2003 y 2004.

184

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

(2) Este valor corresponde a la participación de utilidades otorgadas a los asegurados según las condiciones de las pólizas.

**(32) Gastos de Personal**

El siguiente es el detalle de los gastos de personal durante los años:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Sueldos	\$ 15.058,1	14.666,8
Horas extras	58,8	70,5
Auxilio de transporte	263,3	267,0
Subsidio de alimentación	1.305,4	1.312,0
Cesantías de empleados	2.140,5	2.353,4
Intereses sobre cesantías	64,9	86,2
Prima legal	1.310,4	1.380,6
Prima extralegal	2.467,4	2.561,0
Vacaciones	2.378,3	2.123,6
Prima de vacaciones	1.403,7	1.103,1
Prima de antigüedad	409,3	317,5
Pensiones de jubilación	3.229,0	3.042,6
Bonificaciones	4.133,2	900,1
Indemnizaciones	1.699,4	395,4
Viáticos	303,6	409,1
Aportes a Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA	1.890,1	1.927,3
Aportes fondos de pensiones	1.945,3	1.953,5
Aportes patronales a la seguridad social	1.532,1	1.575,2
Otros aportes	793,6	838,8
Auxilios al personal	2.065,2	2.182,0
Servicios temporales	410,3	638,6
Riesgo operativo	1,3	0,0
Menos – Incapacidades	(68,1)	(131,0)
	<u>\$ 44.795,1</u>	<u>39.973,3</u>

(Continúa)

1/25



## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

**(33) Gastos Administrativos**

El siguiente es el detalle de los gastos de administración durante los años:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Honorarios Junta Directiva	\$ 47,1	48,5
Honorarios Revisoría Fiscal y Auditoría Externa	526,2	194,6
Honorarios por avalúos	6,5	15,7
Honorarios por asesorías financieras	42,6	11,7
Honorarios por asesorías tributarias	29,3	18,1
Honorarios por asesorías jurídicas	118,6	74,3
Honorarios por servicios técnicos en sistemas y comunicación	137,0	138,1
Honorarios de asesorías administrativas Industria y Comercio	763,7	364,3
Otros impuestos	2.677,6	3.072,4
Contribuciones y Afiliaciones	3.743,8	3.695,5
Renovación matrícula mercantil	1.122,3	889,6
Procesamiento electrónico de datos	5,7	7,6
Seguros	4,8	9,1
Mantenimiento y reparaciones	884,2	1.010,8
Adecuación e instalación de oficinas	1.267,7	1.704,8
Publicidad y propaganda	521,5	249,9
Servicio de aseo, vigilancia y administración	1.108,6	431,6
Transporte	1.460,4	1.414,3
Arrendam., Outsourcing, sevicios ocasionales	594,3	497,3
Servicios Públicos	1.852,8	1.149,2
Útiles y papelería	2.583,0	2.515,9
Publicaciones y suscripciones	446,2	478,2
Cafetería	267,8	208,4
Chequeras	478,0	425,2
Modelo Seg.Inform., adm. Infraestruc.	61,1	3,1
Elementos fungibles	102,0	-
Fotocopias	113,7	107,1
Archivo y biblioteca	54,6	45,4
Judiciales, notariales y solicitud certificados	1.091,7	977,6
Portes y cables	280,1	91,3
Seguros al personal	296,4	236,6
	3.547,0	2.791,9
Pasan	26.236,3	22.878,1

186

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

	Vienen	26.236,3	22.878,1
Gastos de viaje		499,7	663,9
Bienestar social		256,5	214,8
Selección de personal		36,1	35,8
Premios por concurso interno de cartera		292,4	43,2
Capacitación al personal		331,2	635,5
Medicamentos		1,3	18,4
Gastos comerciales		3.181,9	2.321,8
	\$	<u>30.835,4</u>	<u>26.811,5</u>

**(34) Depreciaciones**

El siguiente es el detalle de los gastos por depreciación durante los años:

		<u>2008</u>	<u>2007</u>
Edificios	\$	402,2	371,0
Equipo, muebles y enseres de oficina		374,6	370,1
Equipo de computación		1.234,6	1.022,6
Vehículos		32,9	20,2
Bienes Realizables		122,6	125,1
	\$	<u>2.166,9</u>	<u>1.909,0</u>

**(35) Amortizaciones**

El siguiente es el detalle de los gastos por amortizaciones durante los años:

		<u>2008</u>	<u>2007</u>
Software		609,6	708,2
Remodelación		94,7	-
Mejoras propiedades tomadas en arriendo		124,7	92,6
	\$	<u>829,0</u>	<u>800,8</u>

187

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

**(36) Fluctuación en Cambio**

El siguiente es el detalle de la fluctuación en cambio durante los años:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Ingresos por diferencia en cambio cuentas de reaseguros	\$ (1.209,2)	(1.485,3)
Egresos por diferencia en cambio cartera, comisiones y coaseguro aceptado	<u>(87,7)</u>	<u>407,8</u>
	<u>\$ (1.296,9)</u>	<u>(1.077,5)</u>

**(37) Resultado Financiero**

El siguiente es el detalle del resultado financiero durante los años:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Ingresos financieros:		
Otros intereses	\$ 3.948,8	3.747,4
Utilidad en venta de inversiones	71,7	74,5
Valoración de inversiones negociables en títulos de deuda	34.171,7	14.246,5
Valoración de inversiones negociables en títulos participativos	-	1.106,4
Valoración de inversiones para mantener hasta el vencimiento	4.329,6	302,5
Dividendos y participaciones	20.971,7	17.831,0
Reintegro Provisiones Inversiones	50,4	37,6
Utilidad en liquidación Inversiones Reacol	-	237,6
Diferencia en cambio de Bancos e Inversiones	2.155,7	216,2
Descuentos financieros	-	<u>2,2</u>
	\$ 65.699,6	37.801,9
Menos gastos financieros:		
Intereses	\$ -	(1,6)
Pérdida en venta de inversiones	(90,2)	(27,3)
Valoración de inversiones negociables en títulos participativos	(2.921,8)	-
Comisiones bancarias y fiduciarias	(863,9)	(838,5)
Reversión Dividendos CAJANAL	-	(599,6)
Comisiones por Productos Derivados	(469,5)	
Descuentos financieros	(24,9)	(139,7)
Gravámenes financieros	(2.405,8)	(2.562,8)
Provisión de inversiones	<u>(4,4)</u>	<u>(17,8)</u>
	<u>\$ (6.780,5)</u>	<u>(4.187,3)</u>
	<u>\$ 58.919,1</u>	<u>33.614,6</u>

(Continúa)

188-

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

**(38) Recuperación Provisión Actividad Aseguradora**

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Primas por Recaudar Negocios Directos	\$ 165,7	171,3
Compañías Cedentes Interior	5,1	-
Reaseguradores Cuentas Corrientes	<u>358,1</u>	<u>1.668,4</u>
	<u>\$ 528,9</u>	<u>1.839,7</u>

Las recuperaciones de Reaseguradores Cuentas Corrientes se originaron principalmente por recaudos, conciliaciones y confirmaciones de saldos con Reaseguradores.

**(39) Provisiones**

El siguiente es el detalle de las provisiones durante los años:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Cartera de créditos	\$ 69,8	45,7
Cuentas por cobrar	298,1	225,0
Bienes recibidos en pago	5,0	5,0
Créditos de consumo e hipotecarios	<u>106,6</u>	<u>114,6</u>
	<u>\$ 479,5</u>	<u>390,3</u>

**(40) Recuperaciones**

El siguiente es el detalle de las recuperaciones durante los años:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Recuperaciones cartera castigada	\$ 4,1	-
Reintegro provisión propiedad y equipo	136,9	138,2
Reintegro provisión cuentas por cobrar	1.582,4	980,1
Reintegro provisión cartera de créditos	46,1	34,9
Reintegro provisión bienes recibidos en pago	38,7	3,0
Reintegro otras provisiones	324,4	704,2
Reintegro provisiones créditos a empleados	42,0	40,5
Reintegro provisiones Depósitos Judiciales	-	10,2
Reintegro provisión General	3,3	3,0
Recuperaciones de siniestros	24,7	15,4
Recuperaciones de pasivos	1,2	11,7
Corrección de errores de ejercicios anteriores	74,3	274,2
Reintegro prestaciones sociales	8,8	88,4
Pasan	2.286,9	2.303,8

189

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

	Vienen	2.286,9	2.303,8
Bono descuento por no reclamación pólizas de seguros		110,2	-
Otras recuperaciones		203,0	75,5
	\$	<u>2.600,1</u>	<u>2.379,3</u>

**(41) Ingresos no Operacionales**

El siguiente es el detalle de los ingresos no operacionales durante los años:

		<u>2008</u>	<u>2007</u>
Utilidad en venta de propiedades y equipo	\$	470,1	26,4
Utilidad en venta de bienes recibidos en dación de pago		3,6	0,7
Utilidad en venta de bienes realizables		123,4	189,3
Arrendamientos		651,5	527,6
Otros ingresos		83,8	195,7
	\$	<u>1.332,4</u>	<u>939,7</u>

**(42) Egresos no Operacionales**

El siguiente es el detalle de los otros gastos no operacionales durante los años:

		<u>2008</u>	<u>2007</u>
Comisión por venta de bienes recibidos en Dación de pago		-	0,8
Pérdida en venta de propiedad y equipo	\$	32,9	-
Pérdida por siniestros		0,3	9,9
Multas, sanciones, litigios, indemnizaciones y demandas (*)		8.502,1	592,7
Corrección de errores de ejercicios anteriores		936,0	657,6
Diversos		1.271,1	1.099,8
	\$	<u>10.742,4</u>	<u>2.360,8</u>

(\*) El incremento corresponde principalmente al pago por la demanda interpuesta por el asegurado Transportes la Fortaleza y el valor registrado por el litigio en proceso de la Comisión Nacional de Televisión por valor de \$8.025,8.

190

(Continúa)

LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Notas a los Estados Financieros

(43) **Impuesto sobre la Renta**

La conciliación entre la renta gravable y la utilidad fiscal se presenta a continuación:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Resultado antes de impuesto sobre la renta	\$ 49.003,7	40.628,7
Ingresos no constitutivos de renta o exentos de impuestos	(22.276,1)	(19.004,7)
Deducciones fiscales no contables	(831,6)	-
Diferencia en valoración de inversiones	4.977,7	6.257,8
Provisión y gastos no deducibles	<u>15.759,9</u>	<u>3.384,9</u>
Renta líquida del ejercicio	46.633,6	31.266,7
Renta presuntiva	<u>5.040,3</u>	<u>4.953,2</u>
Renta gravable	46.633,6	31.266,9
Impuesto de renta 34%/2007, 33%/2008	<u>15.389,1</u>	<u>10.630,7</u>
Impuesto sobre la renta	15.389,1	10.630,7
Impuesto Diferido	<u>-</u>	<u>704,6</u>
Impuesto sobre la renta cargado a resultados	<u>15.389,1</u>	<u>11.335,3</u>

El patrimonio contable difiere del patrimonio fiscal a 31 de diciembre de 2008 y 2007 por lo siguiente:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Patrimonio contable	\$ 258.512,6	225.807,0
Más:		
Valorización contable no reconocida fiscalmente	(20.242,8)	(16.075,4)
Provisiones contables no fiscales	(3.807,4)	4.455,9
Mayor valor de activos y depreciación por PAAG	(2.352,9)	2.856,2
Menos:		
Mayor valor fiscal pensiones de jubilación	(1.198,9)	(1.664,5)
Pasivos Estimados no Fiscales	<u>11.093,5</u>	<u>4.128,0</u>
Patrimonio fiscal	<u>\$ 242.004,1</u>	<u>219.507,2</u>

La declaración de impuesto de renta del año 2006 fue presentada el 30 de mayo de 2007 y cumplió los requisitos para acogerse al beneficio de auditoría, que de acuerdo al incremento del impuesto neto de renta, le garantizaba quedar en firme seis meses después de su presentación.

La declaración de renta por el año gravable 2007, fue presentada el 22 de abril de 2008 y quedará en firme 2 años posteriores a su presentación.

La Compañía no tiene registradas pérdidas fiscales a diciembre 31 de 2008, pendientes de amortizar.

191

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

**(44) Patrimonio Adecuado y Margen de Solvencia**

El valor del patrimonio adecuado y del margen de solvencia al 31 de diciembre era:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Patrimonio Adecuado:		
Patrimonio básico	\$ 50.741,2	109.092,0
Patrimonio adicional (Hasta el 100% del Patrimonio Básico)	50.741,2	69.507,2
Patrimonio adecuado	101.482,4	178.599,2
Patrimonio técnico requerido	19.018,0	17.987,0
Exceso del patrimonio adecuado	\$ 82.464,4	160.612,2
 Patrimonio Adecuado	 101.482,4	 178.599,1
Menos margen de solvencia	55.117,5	54.699,8
 Exceso de patrimonio adecuado sobre margen de solvencia	 \$ <u>46.364,9</u>	 <u>123.899,3</u>

**(45) Transacciones con Partes Relacionadas**

Los saldos de las operaciones celebradas con los accionistas de la Compañía que poseen el 10% o más del capital social, con los miembros de la Junta Directiva y con el personal directivo de la Compañía son:

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Activo:		
Cuentas por cobrar Min. Hacienda y Crédito Público	\$ 403,1	1.283,9
Provisión	(403,1)	(1.283,9)
Otros activos préstamos a empleados	1.922,3	2.430,5
	<u>1.922,3</u>	<u>2.430,5</u>

192

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

## Pasivo:

Cuentas por pagar Min. Hacienda y Crédito Público	933,4	1.632,1
Reserva de siniestros	-	-
	<u>933,4</u>	<u>1.632,1</u>

## Ingresos:

Primas emitidas	168,5	52,7
	<u>168,5</u>	<u>52,7</u>

## Gastos:

Siniestros pagados	-	19,3
Gastos de personal	10.535,3	10.774,1
Honorarios Junta Directiva	47,1	48,5
	<u>10.582,4</u>	<u>10.841,9</u>

\$

Las operaciones celebradas con los accionistas de la Compañía se realizaron en las mismas condiciones que ordinariamente se pactan con terceros.

No existen operaciones con accionistas que poseen menos del 10% del capital social, en cuantía igual o superior al 5% del Patrimonio Técnico.

**(46) Gobierno Corporativo**

Los estatutos de la Compañía obligan a observar los principios de Gobierno Corporativo con el fin de que accionistas, funcionarios de la empresa y clientes en general cuenten con unos lineamientos que permitan las relaciones armónicas de éstos, delimitadas dentro de un marco definido de ética empresarial.

En ese orden de ideas, la administración de Previsora Seguros ha elaborado y adoptado el Código de Buen Gobierno con la amplia participación del nivel directivo, renovando el compromiso con el desempeño de la función pública que nos compete, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, transparencia, la eficiencia y la clara orientación hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Es de señalar que la Compañía, dentro de las actividades propias del gobierno corporativo cuenta con un Código de Ética para sus colaboradores, el cual fue aprobado por la Junta Directiva. Dicho código se construyó a través de los principios y valores que tiene como propios de su actividad y señala, entre otros aspectos, el régimen de

193

(Continúa)



**LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS****Notas a los Estados Financieros**

obligaciones, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades en que se pueden encontrar incursos los funcionarios de la entidad.

Además de lo anterior, el Gobierno Corporativo tiene cabal aplicación a través de las funciones de los Comités de Auditoría de Junta Directiva y de Inversiones y Seguimiento de Riesgo, donde se hace un importante seguimiento de gran parte de las actividades de la Compañía y se toman decisiones de trascendental importancia para la gobernabilidad corporativa. Los estatutos de la Compañía obligan a observar los principios de Gobierno Corporativo con el fin de que accionistas, funcionarios de la empresa y clientes en general cuenten con unos lineamientos que permitan las relaciones armónicas de éstos delimitadas dentro de un marco definido de ética empresarial.

**Junta Directiva y Alta Gerencia**

Los Órganos de Dirección y la Junta Directiva, están permanentemente informados de la estructura del negocio y los procesos de misión crítica, así como de los resultados obtenidos por la Compañía.

La Junta aprobó el presupuesto en donde se detallan los indicadores de gestión, las metas y los objetivos comerciales. De allí se desprenden las políticas de suscripción, cartera, gastos operativos y rentabilidad del negocio.

Mensualmente, la Junta Directiva efectúa seguimiento de los indicadores de gestión, los resultados financieros, la ejecución presupuestal y la administración de riesgos, entre otros.

La Junta Directiva autoriza los Corredores de Reaseguro con los cuales se colocan los negocios y fue informada del cierre de la negociación de los contratos que regirán durante el año 2009.

Continuando con el desarrollo del Sistema Especial de Administración de Riesgos de Seguros – SEARS, aprobado por la Junta Directiva, la Compañía trabaja en el desarrollo e implementación de metodologías de medición y administración de los diferentes riesgos que pueden afectar a la aseguradora, considerando adicionalmente las metodologías que ha definido la Superintendencia Financiera para los riesgos específicos como Mercado, Crédito, Operativo y Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo.

Para el seguimiento de los riesgos inherentes al negocio, la Junta Directiva designó dos miembros para asistir al Comité de Inversiones y Seguimiento de Riesgo, que se celebra periódicamente, en donde se revisa la evolución de indicadores que influyen o pueden influir en la valoración de las inversiones, la composición del portafolio, el riesgo de mercado asociado al portafolio, y demás riesgos inherentes al negocio.

**Políticas y División de Funciones**

La Vicepresidencia de Seguros, en desarrollo del presupuesto fijado por la Junta Directiva, así como de la correcta administración del riesgo del negocio, fija anualmente

LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Notas a los Estados Financieros

las políticas de suscripción y las difunde hacia los gerentes de cada una de las regionales y sucursales, efectuando el control y seguimiento a las mismas con sus gerentes técnicos de producto. Durante el año 2008 se realizó un estricto control del cumplimiento de las políticas de suscripción mediante visitas periódicas a las regionales y reuniones con el Oficina de Control Interno, circunstancia que se evidenció claramente en la mejora de varios ramos, principalmente el de Incendio, que bajó la siniestralidad del 90% al 7%. Durante el año 2009 se mantendrá y reforzará dicha política.

La Vicepresidencia Comercial define y establece las estrategias comerciales y las políticas de cartera de la Compañía encaminadas a lograr la obtención de resultados satisfactorios para la organización.

Para ello su trabajo se ha encaminado por medio de sus gerencias en el establecimiento de procesos comerciales altamente productivos, que propendan por la máxima rentabilidad y logren un crecimiento en la participación del mercado asegurador en los próximos años.

Lo anterior, a través de una gestión comercial eficiente apoyada en claros procesos de preventa, venta y postventa, un conocimiento actualizado sobre el mercado, cliente e intermediarios, diseñando canales alternativos de ventas, generando herramientas que faciliten la labor comercial, procurando fidelizar nuestros asegurados.

Además, es la encargada de apoyar, asesorar y verificar la gestión comercial de las sucursales, en procura de cumplir las metas establecidas por la Compañía, en lo relacionado con producción, administración de la fuerza de ventas, manejo de coaseguros y el control de la cartera a nivel nacional.

La Vicepresidencia Jurídica fija las políticas y directrices del riesgo jurídico, e informa a la Presidencia y a la Junta Directiva las situaciones que revisten mayor importancia.

La Vicepresidencia Administrativa es responsable por el eficiente manejo de los recursos humanos y físicos, conforme al presupuesto y a los requerimientos de las diferentes áreas, propendiendo por minimizar el riesgo operativo en los diferentes procesos de misión crítica.

La Vicepresidencia Financiera formula y establece las políticas, normas y procedimientos en materia financiera y de tecnología, para la gestión efectiva de la entidad.

La Oficina de Control Interno, realiza evaluaciones establecidas en la programación de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia y las Normas Internacionales de Auditoría, contando con auditores y asesores calificados y apoyados con herramientas que brindan las mejores prácticas de auditorías integrales a procesos.

La Gerencia de Riesgo está encargada del estudio, análisis, estimación, administración y control de los riesgos asociados a la actividad aseguradora, trabajo que se encuentra apoyado por las diferentes áreas de la Compañía.

19/5

(Continúa)

**LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS****Notas a los Estados Financieros****Reportes a la Junta Directiva**

La Junta Directiva se reúne mensualmente en forma ordinaria y, en caso de requerirse, se hacen sesiones extraordinarias, de acuerdo con los Estatutos de la Compañía. En estas sesiones se presentan los reportes necesarios para medir los resultados de la exposición a los diferentes riesgos de la Compañía con indicadores de gestión, que determinan el riesgo del negocio como son: El índice de siniestralidad, el resultado técnico antes y después de gastos de operación, los resultados de la gestión de cartera de primas y de cartera de créditos, el portafolio, los casos representativos donde la Empresa presenta riesgos jurídicos, el informe del Comité de Auditoría, el informe de Comité de Inversiones y Seguimiento de Riesgo, las operaciones poco convencionales y las operaciones con empresas o personas vinculadas a la Entidad.

Así mismo, el Oficial de Cumplimiento presenta ante la Junta Directiva de manera trimestral el informe sobre el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo SARLAFT. Dicho informe contiene entre otros, los siguientes aspectos:

- Evolución individual y consolidada de los perfiles, factores de riesgo y los controles adoptados, así como de los riesgos asociados,
- Resultados de la gestión realizada,
- Efectividad de los mecanismos e instrumentos del Sarlaft,
- Cumplimiento en el envío de reportes,
- Resultados de los correctivos ordenados por la Junta Directiva,
- Documentos y pronunciamiento emanados de las entidades de control y de la UIAF.

En similar sentido de lo anterior, el Revisor Fiscal de la Empresa presenta ante la Junta Directiva su informe sobre el Sarlaft, donde resaltan los hallazgos que en desarrollo de su labor de auditoría ha detectado y señala los correctivos que según su criterio deben tomarse.

**Infraestructura Tecnológica**

Las áreas de control y gestión de riesgo, cuentan con los equipos y accesos al sistema de información de la Compañía, para obtener los datos necesarios que permitan efectuar un monitoreo efectivo de los riesgos de la Entidad.

Igualmente la Gerencia de informática ha implementado alertas tempranas en el aplicativo CORE que permiten efectuar un mejor control a la observancia del diligenciamiento del formulario de conocimiento de cliente, consistente en que el sistema no deja expedir la póliza correspondiente hasta tanto no sean ingresados en su totalidad

196

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

los datos que contiene el formulario físico que debe diligenciar el tomador de cada póliza. Además, se definieron alertas que permiten identificar hechos como inclusión del cliente en listas de riesgo y aumentos injustificados en su patrimonio.

**Metodología para la Medición de Riesgos**

La metodología para la medición de riesgos de mercado se describió en el punto sobre el manejo del riesgo en inversiones.

A fin de prevenir las conductas indebidas de mercado la Compañía realiza el seguimiento, por parte de áreas independientes, a los siguientes temas: Asignación y cumplimiento de cupos de inversión, verificación de operaciones de tesorería frente al mercado, cumplimiento de cupos por trader, seguimiento del sistema de grabación de llamadas de Tesorería y revisión de la evolución del mercado a través del Comité de Inversiones y Seguimiento de Riesgo.

En cuanto al Sistema de Administración de Riesgo Operativo - SARO, Previsora durante el año 2008, trabajó en la elaboración del mapa de riesgos de la Compañía, mediante la identificación de los riesgos para cada uno de los procesos de la cadena de valor, la medición de la probabilidad de ocurrencia, el impacto en caso de su materialización, y la definición de controles para disminuir su probabilidad y/o mitigar el impacto, con el fin de observar la evolución de cada uno de los riesgos identificados a través del monitoreo periódico. Una vez evaluado el perfil de riesgo se definió el nivel de tolerancia para el riesgo operativo.

En el análisis del Riesgo de Liquidez, se trabajó con base en la metodología propuesta por la Superintendencia Financiera de Colombia para establecimientos de crédito. Los resultados obtenidos del flujo de caja proyectado han dado siempre un resultado positivo, situación que demuestra la ausencia de una exposición significativa al riesgo de liquidez.

Respecto al Riesgo de Crédito, se realizó análisis para la determinación del porcentaje de riesgo de crédito, definido como la relación de los saldos de la cartera en Ley 550, cartera vencida o en categoría E, frente a los saldos de la cartera en mora. Los resultados obtenidos, permiten apreciar que a nivel general la Compañía mantiene una buena gestión de cartera, lo cual se aprecia en la evolución de ésta, así mismo, se cuenta con una adecuada cobertura de la cartera que representa riesgo para la entidad, a través de las provisiones constituidas. Igualmente se encuentran definidas las políticas y procedimientos generales para la aprobación, seguimiento y recuperación de los créditos, siguiendo los lineamientos y disposiciones establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En el análisis del Riesgo de Concentración, se trabaja a partir de información trimestral del sector asegurador frente al comportamiento de la Compañía, en donde se analiza la concentración de producción de la Compañía por zonas geográficas, tipos de productos, número de asegurados y compañías a fin de identificar su posición dentro de la industria aseguradora.

461  
(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

En cuanto al Riesgo Legal, la Compañía fija las políticas y directrices para la administración del mismo, a fin de verificar el cumplimiento de términos, generar procesos más ágiles y evitar posibles sanciones. Para la medición del Riesgo Legal, se realizaron informes que incluían una valoración cualitativa y cuantitativa de los procesos en contra de la Compañía, los procesos disciplinarios vigentes y los informes sobre la prevención y control del lavado de activos y la financiación de terrorismo.

Todas las acciones anteriores demuestran que la Compañía continúa trabajando en el desarrollo de un sistema de administración de riesgos, en busca del fortalecimiento de la entidad a través de la aplicación de las últimas metodologías en materia de administración del riesgo.

La Revisoría Fiscal efectuó una medición del control interno de tecnología de información, basados en estándares Internacionales y midiendo los riesgos estratégicos del uso de la tecnología en la Compañía.

La Oficina de Control Interno, a través del Auditor Especializado, efectúa la evaluación y auditoría a la eficacia y eficiencia de los controles de los sistemas de información de la compañía, apoyado en estándares reconocidos como COBIT e ISO 27001.

**Estructura Organizacional**

La estructura interna de la Compañía permite la independencia entre las áreas de negociación (Sucursales, Mesa de Dinero) y las áreas de control (Contraloría, Gerentes de Producto, Gerencia Comercial, Gerencia de Planeación).

**Recurso Humano**

La Compañía para la administración, control y estimación de los riesgos asociados a la Actividad Aseguradora, estructuró la Gerencia de Riesgo, área que cuenta con personal especializado en el tema. Adicionalmente, se cuenta con personal idóneo para atender las diferentes áreas de riesgo.

**Verificación de Operaciones**

Dentro del sistema de información que soporta el "back office" de la Compañía, se encuentran los mecanismos de control parametrizados por la Casa Matriz, que impiden que las áreas de negociación efectúen operaciones que no correspondan a las directrices trazadas por la alta gerencia. Por otra parte, la Entidad ha fortalecido la cultura del autocontrol conforme lo dispone la Ley 87 de 1993.

Las operaciones de la Compañía son realizadas por vía telefónica y se está en el proceso de montaje del sistema de negociación de la Bolsa de Valores de Colombia MEC. Todas las operaciones realizadas son registradas en el momento de la confirmación y cierre de las mismas.

1998

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

La contabilización de las operaciones es realizada con base en el documento fuente y verificada en Casa Matriz, en cumplimiento del control interno contable.

**Auditoría**

La Oficina de Control Interno presenta los informes correspondientes en los que se incluyen las observaciones y las recomendaciones con el fin de que se adopten los correctivos para el fortalecimiento del sistema de control interno de la Compañía. Se acuerdan acciones de mejoramiento con las diferentes áreas evaluadas, sobre las cuales se realiza el monitoreo a su eficacia.

La Compañía está sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera y como Entidad del sector público, la controla la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación, reportando en los casos requeridos la información Financiera, Económica y Social.

**(47) Controles de Ley**

La Compañía ha dado cumplimiento durante el ejercicio a los requerimientos de capitales mínimos, margen de solvencia y patrimonio técnico e inversiones. A la fecha no se encuentra adelantando ningún plan de ajuste para adecuarse a estas disposiciones legales.

**(48) Reglas Especiales de la Estructura y Operaciones del SARC**

La Compañía ha dado cumplimiento a las normas relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgo Crediticio SARC, de conformidad con el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) y sus modificaciones.

**(49) Reglas Especiales de la Estructura y Operaciones del SEARS**

A partir del año 2003, la Compañía está en la obligación de establecer Sistemas Especiales de Administración de Riesgos de Seguros SEARS, bajo los parámetros establecidos en la Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera de Colombia. La Compañía cumplió con el envío a la Superintendencia Financiera de Colombia de la información requerida en la primera etapa de adopción del SEARS.

Durante el año 2004 comenzó a estructurarse la Gerencia de Riesgo, la cual empezó a operar en el mes de abril, desarrollando metodologías para la medición de riesgos de mercado y operacionales. Durante los últimos tres años se ha trabajado en el proceso de capacitación en este tema a todos los empleados del país, con el objeto de dar a conocer a toda la organización el sistema de administración de Riesgos para la Compañía.

Dentro de las actividades adelantadas en materia de riesgo durante el 2008 se destacan:

10/11

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

- En relación con el Riesgo de Mercado, los resultados de la Metodología de VaR (Valor en Riesgo) propuesta en la Circular Externa 051 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia se presentan al Comité de Presidencia, al Comité de Inversiones y Seguimiento de Riesgo y a la Junta Directiva. Adicionalmente, se preparan informes mensuales y semanales dirigidos a la Alta Gerencia y se realiza seguimiento diario al límite de exposición al riesgo de mercado.
- Riesgo de Liquidez: Se realiza una sensibilización del Flujo de Caja Proyectado de la Compañía, mediante la construcción de un escenario de estrés, a fin de determinar cobertura en posibles casos de iliquidez. A fin de cubrir una posible situación de iliquidez en el corto plazo, la Tesorería cuenta con cupos de crédito para las modalidades de sobregiro, canje y remesas negociadas.
- Riesgo de Crédito en Seguros: Se realizó seguimiento a la metodología definida para las cuentas de cartera directa, financiación de primas, cuentas por cobrar a intermediarios, cartera de coaseguros, créditos a empleados, cuentas corrientes de reaseguradores y coaseguradoras, concluyendo que a nivel general la Compañía mantiene una buena gestión de cartera y cuenta con una adecuada cobertura de la cartera que representa riesgo para la entidad, a través de las provisiones.
- Riesgo Operativo: Se implementó metodología de SARO propuesta por la Superintendencia Financiera.
- Riesgo Legal: Se preparan informes que incluyen valoración cualitativa y cuantitativa de los procesos en contra de la Compañía, por procesos de jurisdicción ordinaria (civiles, penales y laborales), procesos contenciosos administrativos, procesos fiscales y procesos constitucionales, los procesos disciplinarios vigentes y los informes sobre la prevención y control del lavado de activos.
- Riesgo de Suscripción: Se trabajó en la evaluación del riesgo de concentración, partir de información trimestral del mercado asegurador frente al mismo comportamiento de la Compañía. Así mismo se realizó análisis por productos, sucursales, principales clientes, canales de distribución, lo cual permitió realizar análisis específicos en focos con posible riesgo de concentración con el fin de definir las acciones a implementar para minimizar el impacto. Los resultados obtenidos durante el 2008 fueron satisfactorios.

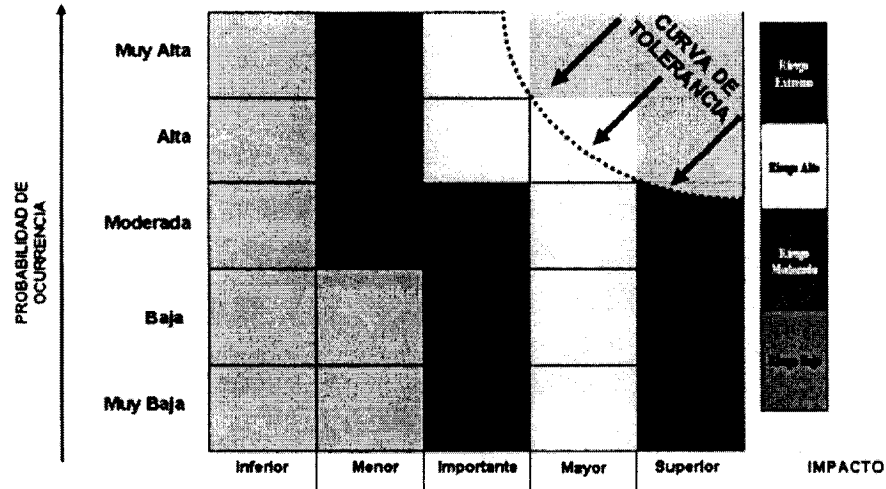
**(50) Sistema de Administración del Riesgo Operativo Saro**

Se implementó metodología de SARO para su medición a través de la evaluación de matrices de riesgo por procesos, información que se consolidó para toda la Compañía, a partir del cual se realiza seguimiento y control de los riesgos identificados, con el fin de implementar las acciones tendientes a minimizar los mismos. Se definió el nivel de tolerancia al riesgo, el cual busca que los riesgos operativos que se encuentren por encima de la curva de tolerancia, que aparece en la gráfica, se desplacen a niveles más bajos para lo cual se implementa diferentes planes de acción.

200

LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

Notas a los Estados Financieros



Al cierre del año 2008 se tienen 134 registros de eventos de riesgo, entre los conceptos afectados están: demoras en el pago de siniestros, demoras en la expedición de pólizas, aumento en provisión de procesos en contra de la Compañía, no disponibilidad de los servicios prestados por el área de Informática, retención de primas, sanciones por pagos extemporáneos de impuestos y parafiscales.

Los eventos de riesgo que generaron pérdidas y afectaron el estado de resultados ascendieron a la suma de \$8.508 millones, dentro del cual influye principalmente la conciliación de los procesos de la Comisión Nacional de Televisión por valor de \$8.025,8 millones, valor registrado en la cuenta 5230 – Multas y sanciones, y por lo tanto, de acuerdo con la normatividad de la Superintendencia Financiera se deben incluir dentro del registro de eventos de riesgo operativo.

Los eventos que generaron pérdidas y no afectaron el estado de resultados totalizaron la suma de \$201 millones.

Adicionalmente, Previsora se encuentra trabajando en la ejecución de la Estrategia Corporativa definida como la Ruta "20 10", dentro de la cual, dada la importancia que tiene para la Compañía contar con un Plan de Continuidad de Negocio que asegure la estabilidad en situaciones de crisis, se incluyó como una iniciativa corporativa el diseño e implementación del Plan de Continuidad, el cual deberá estar probado y documentado en el 2010. Lo anterior, considerando que se requiere continuar haciendo inversiones que respalden los proyectos de continuidad, actividad que se debe realizar por fases.

102

(Continúa)



## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

**(51) Control de Riesgo de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo**

Teniendo en cuenta los lineamientos señalados por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo "SARLAFT", la Compañía ha trabajado en la identificación, medición control y monitoreo de los factores de riesgo (clientes, productos, jurisdicciones y canales de distribución), para lo cual se puede concluir:

- Los factores de riesgo se califican con una probabilidad de ocurrencia residual baja, teniendo en cuenta lo siguiente:

El nivel de exposición inherente al riesgo de LA/FT de los Clientes está concentrado en el 42% de los clientes vinculados a la Compañía; el 95% del total de personas que tienen vínculo con la Compañía están dedicados a actividades económicas que no son consideradas por la UIAF como las de mayor propensión al riesgo y el 65% de los clientes obligados a diligenciar el formulario, tienen un ingreso promedio anual entre \$1 y \$40 millones y el 86% tienen una utilidad promedio anual entre \$1 y \$40 millones.

Los ramos con mayor susceptibilidad al riesgo son automóviles, incendio, terremoto, transportes, responsabilidad civil, cumplimiento y todo riesgo contratista, debido a que participan con un 56% dentro de la producción total de la Compañía; sin embargo, el nivel de riesgo residual consolidado es bajo considerando el perfil de los clientes y el conocimiento que de ellos se hace.

Los canales de distribución que mayor nivel de riesgo representan son las agencias, agentes y oficinas virtuales, debido a que no están incluidos dentro de la normatividad de la Superfinanciera para implementar el Sarlaft. Con el fin de mitigar el riesgo se han incluido en el programa de capacitación y se mantiene el seguimiento de las sucursales al proceso de conocimiento del cliente.

La sucursales Buenaventura, Medellín y Armenia por su ubicación geográfica son más sensibles a la ocurrencia del riesgo, por lo tanto, se solicitó tomar medidas preventivas para asegurar la efectividad en el conocimiento de clientes. En cuanto a Cali, Mocoa, Villavicencio y Arauca el nivel de exposición se ve reducido por las causales de exoneración al diligenciamiento del formulario aplicadas a sus clientes.

- El impacto se califica para todos los factores de riesgo como Mayor, por su incidencia sobre los riesgos asociados (Legal, Contagio, Reputacional).
- El seguimiento a los controles ha permitido que no se hayan presentado casos que afecten el riesgo de LA/FT.
- Al evaluar la información financiera de los clientes se concluye que no existen desviaciones importantes relacionadas con el patrimonio y la utilidad.

202

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

- El riesgo residual de la Compañía se mantiene como Medio Alto, con probabilidad de ocurrencia baja e impacto mayor, por los efectos en caso de su materialización.

De acuerdo con los análisis anteriores se concluyó que para la Compañía existe un riesgo moderado de ser utilizada en el lavado de activos y la financiación del terrorismo, teniendo en cuenta los controles implementados que aseguran el debido conocimiento del cliente con antelación a su vinculación.

Dentro de los procedimientos incluidos en el SARLAFT se encuentra el conocimiento de clientes vinculados a la compañía, el cual se lleva a cabo con el diligenciamiento del formulario, y la actualización anual del mismo. La información suministrada por el cliente debe ser confirmada mediante la entrevista personal y a través de la verificación de datos, los cuales deben ser grabados en el sistema con anterioridad, a la vinculación del cliente.

Se continuará con las siguientes actividades:

- Sensibilización a los intermediarios como primer filtro de ingreso de información.
- Programas de sensibilización a los colaboradores de la Compañía.
- Seguimiento a la calidad de la información consignada por todos los clientes y a los procedimientos de vinculación de los mismos.
- Capacitación y seguimiento a los procesos realizados por los puntos de venta definidos como oficinas virtuales.
- Monitoreo a los factores de riesgo para validar la evolución al riesgo.
- Evaluación aleatoria por parte de la oficina de control interno a los procedimientos del Sarlaft desarrollados en las sucursales y áreas de casa matriz.
- Seguimiento a los controles para mantener la probabilidad de ocurrencia y evitar que la Compañía se vea afectada por su impacto.
- Programa de capacitación para fortalecer el SARLAFT.

Dentro de los reportes enviados a la UIAF durante el año 2007, tenemos:

- **Reportes de Operaciones Sospechosas**

Se emitieron 108 reportes de operaciones sospechosas, relacionados con expedición de pólizas y pago de siniestros, los cuales estuvieron concentrados en Cali, Centro de Servicios Masivos, Bogotá y Centro Empresarial Corporativo. La información que soporta la emisión de los reportes se obtiene del cruce de la base de datos con la información

202

(Continúa)

## LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

## Notas a los Estados Financieros

suministrada por la firma contratada para este fin y por entes de control relacionada con la intervención de entidades del sector real dedicadas a la captación de recursos del público.

Existe una mayor incidencia en los ramos de Soat, automóviles, cumplimiento y responsabilidad civil; las pólizas reportadas corresponden en su mayoría a vienes incautados por la DNE, por lo tanto, o generan exposición por parte de la Compañía al riesgo de LA/FT.

- **Reportes de Transacciones en Efectivo**

Se emitieron 12 reportes de transacciones en efectivo superiores a \$10 millones de pesos, en los cuales se incluyeron 57 transacciones por valor de \$968.3 millones. Se solicitó a las sucursales realizar el análisis necesario para evitar que la Compañía sea utilizada para LA/FT.

Las sucursales a través de las cuales se recibió mayor cantidad de dinero en efectivo fueron: Medellín, Bucaramanga, Popayán e Ibagué.

Los conceptos de dichos recaudos se relacionan con Salvamentos y primas para pólizas de automóviles.

204



**Liberty  
Seguros S.A.**

Grupo Liberty Global

**S** Superintendencia  
Financiera  
de Colombia



200900859-000-000

Trámite: 016 - AA ESTADOS FINANCIEROS FI  
Tipo Doc.: 50 - SOLICITUD PRESENTACION  
Aplica A: 0000 - 000000 - VACIO  
Remite: 0010 - 000033 - LIBERTY SEGUROS  
Dep. Recibe: 131000 - Dirección de Seguros  
Teléfono: 594 02 00

Fecha: 30/01/2009 10:51 AM  
Anexos: 51 Folios: 00345  
Entrada: Sec. Dia: 0100

204022009

Bogotá D.C., 30 de Enero de 2009  
CONTA-014/09

Doctora  
**MARTHA CONTENTO GARZON**  
Director de Seguros  
**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**  
Ciudad

Referencia: 13 - 33 LIBERTY SEGUROS S.A.  
16 BALANCES CORTE DE EJERCICIO/ ASAMBLEA  
50 SOLICITUD PRESENTACION  
345 FOLIOS

Apreciada doctora:

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Circular 100 de 1995, en concordancia con el capítulo tercero, numeral primero de la Circular Externa No. 007 de 1996, en concordancia con las Circulares 066, 067 del 2001 y 002 del 2002, suministramos la información pertinente, la cual de conformidad con lo preceptuado por el artículo 447 del Código de Comercio, estará a disposición de los accionistas durante quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Así mismo, estamos adjuntando toda la información requerida en la lista de chequeo, correspondiente a Estados Financieros, notas a los Estados Financieros, todos los informes adicionales, mencionados y relacionados en el capítulo IX de la Circular 100 de 1995, a diciembre 31 de 2008.

Atentamente,

**ALEXA RIESS OSPINA**  
Representante Legal

2-42

205

**CERTIFICACION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS**  
**Artículo 37 Ley 222 de 1995**

Los suscritos, Representate Legal y Contador Público de Liberty Seguros S.A., Compañía de Seguros, con NIT 860.039.988-0, declaramos:

- Los activos y pasivos de la Compañía presentados en los Estados Financieros a 31 de diciembre del 2008, existen en la fecha de corte y fueron registrados en los libros oficiales de contabilidad, de acuerdo con las normas y disposiciones establecidas por la Superintendencia Bancaria.
- Los hechos económicos registrados en los libros oficiales de contabilidad a diciembre 31 de 2008, corresponden a operaciones realizadas por la Compañía. Para garantizar el reconocimiento de los mismos, se han establecido actividades mensuales de conciliación y verificación en los cronogramas de correos contables, que son de obligatorio cumplimiento por cada una de las sucursales y áreas de la Compañía.
- Los activos y pasivos registrados en los libros oficiales de contabilidad a 31 de diciembre 2008, representan derechos y obligaciones de la Compañía en la fecha de corte.
- Se han verificado previamente las afirmaciones contenidos en ellos conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros de contabilidad a 31 de diciembre 2008.
- Los hechos económicos presentados en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2008, han sido valorados, clasificados y revelados, de acuerdo con el plan único de cuentas para el sector asegurador y demás normas impartidas por la Superintendencia Bancaria y tomados fielmente de los libros Oficiales de contabilidad.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 24 (veinticuatro) días del mes de marzo del año dos mil nueve ( 2009 ), en cumplimiento de artículo 37 de la Ley 222 de 1995



**ALEXA RIESS OSPINA**  
Representate Legal



**ANA MARIA ZAMBRANO**  
Directora de Contabilidad  
T.P. No 42327-T

206

## Informe del Revisor Fiscal

A los accionistas de  
Liberty Seguros S.A.

He auditado los estados financieros adjuntos no consolidados de Liberty Seguros S.A., que comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y los correspondientes estados no consolidados de resultados, de cambios en el patrimonio, de cambios en la situación financiera y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

La administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros no consolidados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia; de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de estados financieros no consolidados libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

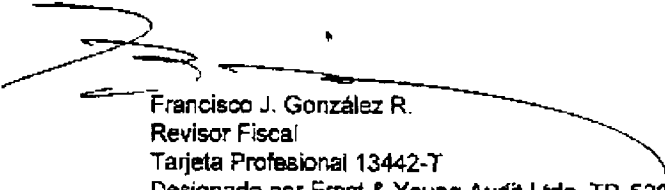
Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros no consolidados fundamentado en mis auditorías. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las prescritas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las citadas normas requieren que una auditoría se planifique y lleve a cabo para obtener seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros no consolidados están libres de errores materiales.

Una auditoría incluye desarrollar procedimientos para obtener la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros no consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en los estados financieros no consolidados. En el proceso de evaluar estos riesgos, el auditor considera los controles internos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros no consolidados, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Así mismo, incluye una evaluación de los principios de contabilidad adoptados y de las estimaciones de importancia efectuadas por la administración, así como de la presentación en su conjunto de los estados financieros no consolidados. Considero que mis auditorías proporcionan una base razonable para emitir mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera no consolidada de Liberty Seguros S.A. al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los resultados de sus operaciones, los cambios en su situación financiera y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con normas e instrucciones de contabilidad emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicadas uniformemente.

207

Además, fundamentado en el alcance de mis auditorías, la Compañía ha cumplido con las siguientes obligaciones: 1) Llevar y conservar debidamente los libros de actas, registro de accionistas y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable; 2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; 3) Presentar en forma correcta y oportuna los aportes a la seguridad social integral; 4) Conservar debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas; 5) Cumplir con lo relacionado al Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM) y la cartera de créditos conforme a lo establecido por la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia; y, 6) Adoptar medidas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros en su poder. Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros no consolidados que se acompañan y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la administración de la Compañía.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco J. González R.', written over the typed name and title.

Francisco J. González R.  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 13442-T  
Designado por Ernst & Young Audit Ltda. TR-530

Bogotá, D.C., Colombia  
23 de enero de 2009

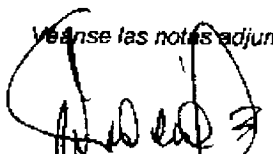
2009

Liberty Seguros S.A.

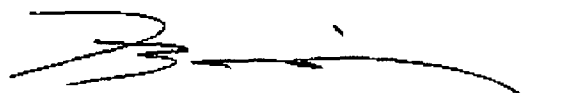
Balances Generales no Consolidados

	31 de diciembre de	
	2008	2007
	<i>(En millones de pesos)</i>	
<b>Activos</b>		
Efectivo (Nota 4)	\$ 13,067	\$ 31,430
Posiciones activas en operaciones de mercado monetario y relacionadas (Nota 5)	3,482	4,836
Inversiones, neto (Nota 6)	505,290	397,224
Cartera de créditos, neto (Nota 7)	20,639	19,532
Cuentas por cobrar actividad aseguradora, neto (Nota 8)	126,906	130,179
Cuentas por cobrar, neto (Nota 9)	3,916	7,674
Bienes realizables y recibidos en pago, neto (Nota 10)	1,356	1,602
Propiedad y equipo, neto (Nota 11)	17,796	17,633
Otros activos, neto (Nota 12)	55,500	42,179
Valorizaciones (Nota 13)	57,816	39,185
<b>Total activos</b>	<b>\$ 805,768</b>	<b>\$ 691,474</b>
<b>Pasivos y patrimonio</b>		
<b>Pasivos:</b>		
Cuentas por pagar actividad aseguradora (Nota 14)	\$ 28,585	\$ 29,469
Descubiertos en cuentas corrientes bancarias (Nota 15)	5,622	4,131
Cuentas por pagar (Nota 16)	62,834	52,219
Reservas técnicas de seguros (Nota 17)	431,039	409,590
Otros pasivos (Nota 18)	46,323	6,155
Pasivos estimados y provisiones (Nota 19)	627	4,876
<b>Total pasivos</b>	<b>575,030</b>	<b>506,440</b>
<b>Patrimonio (Nota 20):</b>		
Capital suscrito y pagado	54,115	54,115
Reservas	85,250	71,299
Utilidad neta del año	27,073	13,951
Superávit	64,300	45,669
<b>Total patrimonio</b>	<b>230,738</b>	<b>185,034</b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>	<b>\$ 805,768</b>	<b>\$ 691,474</b>
<b>Cuentas contingentes y de orden (Nota 21)</b>	<b>\$317,654,189</b>	<b>\$261,138,488</b>

Véanse las notas adjuntas.

  
Mauricio García Ortiz  
Representante Legal

  
Ana María Zambrano  
Contador Público  
Tarjeta Profesional 42327-T

  
Francisco J. González Rodríguez  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 13442-T  
(Véase mi informe del 23 de enero de 2009)  
Designado por Ernst & Young Audit Ltda. TR-530

2009

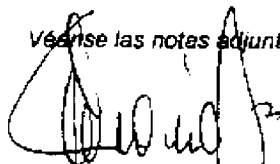


Liberty Seguros S.A.

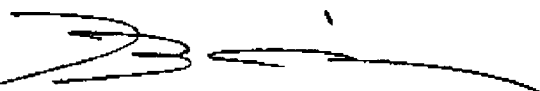
Estados no Consolidados de Resultados

	<b>Año terminado el 31 de diciembre de</b>	
	<b>2008</b>	<b>2007</b>
	<i>(En millones de pesos, excepto la utilidad neta por acción)</i>	
<b>Ingresos:</b>		
Operacionales:		
Primas emitidas (Nota 22)	\$602,647	\$600,930
Liberación de reservas (Nota 23)	224,024	201,706
Reaseguros (Nota 24)	29,641	32,039
Valoración y producto de inversiones (Nota 25)	54,618	18,707
Otros ingresos operacionales (Nota 26)	23,866	20,028
	<b>834,796</b>	<b>873,410</b>
No operacionales (Nota 27)	6,450	5,643
<b>Total ingresos</b>	<b>941,246</b>	<b>879,053</b>
<b>Gastos y costos:</b>		
Operacionales:		
Sinistros liquidados (Nota 28)	268,980	237,234
Valoración y producto de inversiones	223	-
Constitución de reservas (Nota 29)	249,448	259,136
Reaseguros (Nota 30)	86,510	103,956
Gastos de personal (Nota 31)	34,331	29,587
Gastos de administración (Nota 32)	148,923	127,675
Comisiones pagadas	104,211	97,221
Gastos financieros (Nota 33)	101	59
Provisiones (Nota 34)	4,625	3,169
	<b>897,352</b>	<b>858,037</b>
No operacionales (Nota 35)	5,707	1,901
<b>Total gastos y costos</b>	<b>903,059</b>	<b>859,938</b>
Utilidad antes de impuesto	38,187	19,115
Impuesto sobre la renta (Nota 36)	11,114	5,184
<b>Utilidad neta del año</b>	<b>\$ 27,073</b>	<b>\$ 13,951</b>
<b>Utilidad neta por acción</b>	<b>\$ 29.23</b>	<b>\$ 15.06</b>

Véanse las notas adjuntas.

  
Mauricio García Ortiz  
Representante Legal

  
Ana María Zambrano  
Contador Público  
Tarjeta Profesional 42327-T

  
Francisco J. González Rodríguez  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 13442-T  
(Véase mi informe del 23 de enero de 2009)  
Designado por Ernst & Young Audit Ltda. TR-530

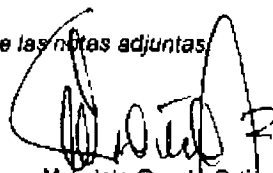
210

Liberty Seguros S.A.

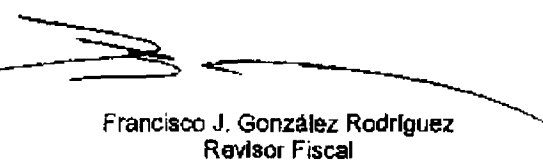
Estados no Consolidados de Cambios en el Patrimonio

	Reservas				Superávit			Total Patrimonio
	Capital Suscrito y Pagado	Legal	Por Disposiciones Fiscales	Futuros Repartos	Utilidad Neta del Año	Prima en Colocación de Acciones	Valorizaciones	
<i>(En millones de pesos)</i>								
Saldo al 31 de diciembre de 2006	\$54,115	\$10,128	\$ 5,612	\$35,914	\$ 19,645	\$6,484	\$28,862	\$158,760
Aumento de valorizaciones	-	-	-	-	-	-	12,323	12,323
Apropiación utilidad año anterior	-	1,964	(1,519)	19,200	(19,645)	-	-	-
Utilidad neta del año	-	-	-	-	13,951	-	-	13,951
Saldo al 31 de diciembre de 2007	54,115	12,092	4,093	55,114	13,951	6,484	39,185	185,034
Aumento de valorizaciones	-	-	-	-	-	-	18,631	18,631
Apropiación utilidad año anterior	-	14,966	(3,683)	2,669	(13,951)	-	-	-
Utilidad neta del año	-	-	-	-	27,073	-	-	27,073
Saldo al 31 de diciembre de 2008	\$54,115	\$27,057	\$ 410	\$67,783	\$ 27,073	\$6,484	\$57,816	\$230,738

Véanse las notas adjuntas

  
Mauricio García Ortiz  
Representante Legal

  
Ana María Zambrano  
Contador Público  
Tarjeta Profesional 42327-T

  
Francisco J. González Rodríguez  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 13442-T  
(Véase mi informe del 23 de enero de 2009)  
Designado por Ernst & Young Audit Ltda. TR-530

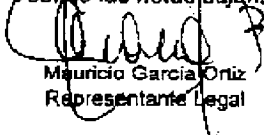
211

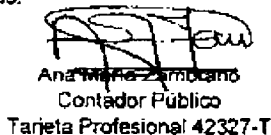
Liberty Seguros S.A.

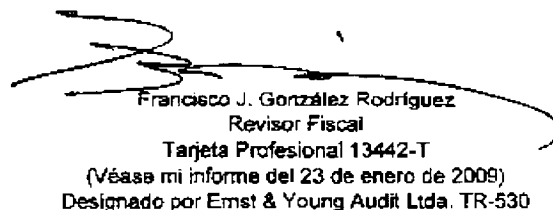
Estados no Consolidados de Cambios en la Situación Financiera

	Año terminado el 31 de diciembre de	
	2008	2007
	<i>(En millones de pesos, excepto la utilidad neta por acción)</i>	
<b>Recursos financieros provistos:</b>		
Utilidad neta del año	\$ 27,073	\$13,951
<b>Cargos que no requieren capital de trabajo:</b>		
Provisiones	4,625	3,169
Amortización	3,926	4,774
Depreciación	3,596	3,466
<b>Total provisto por las operaciones</b>	<b>39,220</b>	<b>25,380</b>
<b>Disminución en activos:</b>		
Efectivo	18,363	-
Pactos de reventa	1,354	-
Cuentas por cobrar actividad aseguradora	1,132	-
Cuentas por cobrar	3,211	-
Producto de la venta de propiedad y equipo	213	472
Bienes recibidos en dación de pago	159	-
<b>Aumento en pasivos:</b>		
Reservas técnicas de seguros	21,449	54,981
Cuentas por pagar	10,615	-
Descubiertos en cuentas corrientes bancarias	1,491	-
Cuentas por pagar actividad aseguradora	-	5,341
Otros pasivos	40,168	-
<b>Total recursos provistos</b>	<b>\$137,375</b>	<b>\$86,174</b>
<b>Recursos financieros aplicados:</b>		
Compra de propiedad y equipo	\$ 3,941	\$ 5,128
Compra bienes realizables	-	77
<b>Aumento de activos:</b>		
Efectivo	-	9,149
Pactos de reventa	-	2,335
Inversiones	109,936	27,928
Cuentas por cobrar actividad aseguradora	-	7,831
Cuentas por cobrar	-	4,623
Cartera de crédito	1,118	3,503
Otros activos	17,247	11,569
<b>Disminución en pasivos:</b>		
Cuentas por pagar	-	6,470
Descubiertos en cuentas corrientes bancarias	-	1,646
Cuentas por pagar actividad aseguradora	884	-
Otros pasivos	-	4,853
Pasivos estimados y provisiones	4,249	1,062
<b>Total recursos aplicados</b>	<b>\$137,375</b>	<b>\$86,174</b>

Véanse las notas adjuntas.

  
Mauricio Garcia Ortiz  
Representante Legal

  
Ana María Zambrano  
Contador Público  
Tarjeta Profesional 42327-T

  
Francisco J. González Rodríguez  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 13442-T  
(Véase mi informe del 23 de enero de 2009)  
Designado por Ernst & Young Audit Ltda. TR-530

212

Liberty Seguros S.A.

Estados no Consolidados de Flujos de Efectivo

	Año terminado el 31 de diciembre de	
	2008	2007
	<i>(En millones de pesos, excepto la utilidad neta por acción)</i>	
<b>Actividades operacionales</b>		
Utilidad neta del año	\$ 27,073	\$ 13,951
Conciliación entre la utilidad neta del año y el efectivo neto provisto por actividades operacionales:		
Reservas técnicas de seguros	21,448	54,981
Provisiones	4,625	3,169
Amortización	3,926	4,774
Depreciación	3,596	3,488
Cambio neto en activos y pasivos operacionales:		
Cartera de créditos	(1,118)	(3,503)
Cuentas por cobrar actividad aseguradora	1,132	(7,831)
Cuentas por cobrar	3,211	(4,623)
Otros activos	(17,247)	(11,559)
Cuentas por pagar actividad aseguradora	(884)	5,341
Cuentas por pagar	10,615	(6,470)
Pasivos estimados y provisiones	(4,249)	(1,062)
Otros pasivos	40,168	(4,853)
<b>Efectivo neto provisto por actividades operacionales</b>	<b>92,297</b>	<b>45,791</b>
<b>Actividades de inversión</b>		
Compra de inversiones	(109,936)	(27,928)
Compra de propiedad y equipo	(3,941)	(5,128)
Producto de la venta de propiedad y equipo	213	472
Bienes recibidos en pago	159	(77)
Compromisos de reventa	1,354	(2,335)
<b>Efectivo neto usado en actividades de inversión</b>	<b>(112,151)</b>	<b>(34,996)</b>
<b>Actividades financieras</b>		
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades financieras – por aumento (disminución) en descubiertos en cuentas corrientes bancarias	1,491	(1,646)
Aumento (disminución) neto del efectivo	(18,363)	9,149
Efectivo al principio del año	31,430	22,281
<b>Efectivo al final del año</b>	<b>\$ 13,067</b>	<b>\$ 31,430</b>

Véase las notas adjuntas.

Máuricio García Ortiz  
Representante Legal

Ana María Zambrano  
Contador Público  
Tarjeta Profesional 42327-T

Francisco J. González Rodríguez  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 13442-T  
(Véase mi informe del 23 de enero de 2009)  
Designado por Ernst & Young Audit Ltda. TR-530

213

## Liberty Seguros S.A.

### Notas a los Estados Financieros no Consolidados

31 de diciembre de 2007

*(Todos los valores están expresados en millones de peso, excepto montos en moneda extranjera, las tasas de cambio y el valor nominal de la acción)*

#### 1. Entidad Reportante

##### Operaciones

Liberty Seguros S.A. (la Compañía o Liberty), sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, fue constituida mediante escritura pública 8349 de noviembre de 1973, otorgada en la notaría tercera de Bogotá, D.C. Su duración está prevista hasta noviembre de 2072. Mediante Acto 2195 de octubre de 1998 la Superintendencia Bancaria (actualmente Superintendencia Financiera) expidió la licencia de funcionamiento.

El objeto social es la celebración de contratos de seguros de generales y reaseguros, aceptando o cediendo riesgos, pudiendo ejecutar válidamente los actos y contratos tendientes a cumplir el desarrollo de su objeto social, en concordancia con las disposiciones legales y las normas de la Superintendencia Financiera. La Compañía es una entidad de carácter privado.

La Compañía pertenece al Grupo Liberty Mutual su casa matriz está ubicada en Boston Massachusetts (Estados Unidos de América). La Compañía cuenta con un total de 548 empleados y opera con ocho sucursales y con el soporte de las administradoras de Negocio ADN. La Compañía está registrada como grupo empresarial ante la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.

#### 2. Principales Políticas y Prácticas Contables

Las normas de contabilidad aplicadas y la clasificación de los estados financieros adjuntos están de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera para compañías de seguros, y en lo no previsto en ellas, con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, de conformidad con el Decreto 2649 de 1993.

##### Uso de Estimaciones Contables

La preparación de los estados financieros según las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera, requiere que la Administración haga estimaciones y presunciones que podrían afectar los montos registrados de activos, pasivos y resultados de las operaciones. Los valores actuales o de mercado podrían diferir de dichas estimaciones.

##### Criterio de Importancia Relativa

Un hecho económico tiene importancia relativa cuando debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias que lo rodean, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información. Por consiguiente, al preparar los estados financieros, el desglose de los rubros se hace según lo establecido en las normas legales, y en su defecto, aquellos que representan el 5% o más del activo total, del activo corriente, del pasivo total, del pasivo corriente, del capital de trabajo, del patrimonio y de los ingresos, según el caso. Se describen cifras inferiores cuando se considera que puede contribuir a una mejor interpretación de la información financiera.

214

Liberty Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros no Consolidados (continuación)

## 2. Principales Políticas y Prácticas Contables (continuación)

### Maduración de Activos y Vencimiento de Pasivos

La maduración de activos de la Compañía en general, se encuentra enmarcada por ser activos a corto plazo, como lo son las cuentas por cobrar actividad aseguradora, cartera de créditos, cuentas por cobrar, exceptuando las inversiones en donde se tienen en el corto, mediano y largo plazo. El vencimiento de los pasivos de la Compañía en general, se encuentra catalogado como a corto plazo, no obstante hay pasivos que por su naturaleza especial no son tenidos en cuenta en este término como lo son la reserva para siniestros no avisados (IBNR), las primas diferidas con vigencia mayor a un año y las primas cedidas con vigencia mayor a un año.

### Inversiones

El registro contable y la revelación de las inversiones se hace individualmente al precio justo de intercambio, por el cual un título podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha. El precio justo de intercambio establecido corresponde a aquel por el cual un comprador y un vendedor, suficientemente informados, están dispuestos a transar el correspondiente título. La valoración y los registros contables de las inversiones se efectúan diariamente.

Se considera precio justo de intercambio el que se determine de manera puntual a partir de operaciones representativas del mercado, que se hayan realizado en módulos o sistemas transaccionales administrados por el Banco de la República o por entidades vigiladas por la Superintendencia de Valores (hoy fusionada con la Superintendencia Financiera).

### Clasificación

Las inversiones se clasifican en negociables, para mantener hasta el vencimiento y disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y disponibles para la venta se clasifican en títulos de deuda y títulos participativos.

Los títulos de deuda son aquellos que otorgan la calidad de acreedor del emisor. Los títulos participativos son aquellos que otorguen la calidad de copropietario del emisor y los títulos mixtos provenientes de procesos de titularización que reconozcan de manera simultánea derechos de crédito y de participación. Los bonos convertibles en acciones se entienden como títulos de deuda, en tanto no se hayan convertido en acciones.

Son inversiones negociables los títulos que han sido adquiridos con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio a corto plazo.

Son inversiones para mantener hasta el vencimiento los títulos que han sido adquiridos con el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención.

215

Liberty Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros no Consolidados (continuación)

**2. Principales Políticas y Prácticas Contables (continuación)**

**Inversiones (continuación)**

*Clasificación (continuación)*

Son inversiones disponibles para la venta los títulos que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento, y respecto de los cuales la Compañía tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos cuando menos durante un año contado a partir del día en que fueron clasificados por primera vez o en que fueron reclasificados. Vencido el plazo de un año pueden ser reclasificadas a cualquiera de las otras dos categorías, siempre y cuando cumplan con las características atribuibles a la clasificación de que se trate. En caso de no ser reclasificadas se entiende que la Compañía mantiene el propósito serio de seguir las clasificando como disponibles para la venta, debiendo en consecuencia permanecer con ellas por un período igual al inicialmente señalado. El mismo procedimiento se seguirá al vencimiento de los plazos posteriores.

En todos los casos, forman parte de las inversiones disponibles para la venta los títulos participativos con baja o mínima bursatilidad, los que no tienen ninguna cotización y los que se mantengan para tener la calidad de matriz o controlante del respectivo emisor.

*Valoración*

Los títulos de deuda negociables o disponibles para la venta se valoran por el precio justo de intercambio, para el día de la valoración. Cuando no existen dichos precios se utilizan tasas de referencia y márgenes, estimando o aproximando mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital. En los casos en los que no existen para el día de la valoración precios justos de intercambio ni tasas de referencia ni márgenes, se valoran en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno, en cuyo caso el valor por el cual se encuentra registrada la inversión se toma como el valor de compra. El procedimiento indicado se mantiene hasta tanto el título pueda ser valorado por el precio justo.

Los títulos de deuda para mantener hasta el vencimiento, se valoran en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra. Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de inicio o vencimiento del período a remunerar, la tasa interna de retorno se recalcula cada vez que cambie el valor del indicador facial con el que se pague el flujo más próximo. En estos casos, el valor presente a la fecha de reprecio del indicador, excluidos los rendimientos exigibles pendientes de recaudo, se toma como el valor de compra.

Para los títulos denominados en moneda extranjera, en unidades de valor real (UVR) u otras unidades se determina el valor presente o el valor de mercado del respectivo valor o título en su moneda o unidad de denominación. Si el valor o título se encuentra denominado en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de América, el valor así determinado se convierte a dicha moneda con base en las tasas de conversión de divisas autorizadas por la Superintendencia Financiera. El valor obtenido se multiplica por la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el día de la valoración y certificada por la Superintendencia Financiera o por la UVR vigente para el mismo día, según sea el caso.

216

Liberty Seguros S.A.

## Notas a los Estados Financieros no Consolidados (continuación)

### 2. Principales Políticas y Prácticas Contables (continuación)

#### Inversiones (continuación)

##### Valoración (continuación)

Liberty Seguros S.A., está afiliada al SISVAL (Sistema de Valoración) de la Bolsa de Valores de Colombia, mediante el cual se suministra la información necesaria para la valoración de los títulos que conforman el portafolio de inversiones. Por otro lado, la información de precios para la valoración de títulos en moneda extranjera es suministrada diariamente por la Superintendencia Financiera. El contar con estas fuentes de información, le otorga un mayor grado de confiabilidad a la valoración de los portafolios.

Los títulos participativos emitidos y negociados en Colombia se valoran de acuerdo con el índice de bursatilidad que mantengan en la fecha de valoración, según los cálculos efectuados o autorizados por la Superintendencia Financiera.

Las inversiones de alta bursatilidad se valoran con el último precio promedio ponderado diario de negociación publicado por las bolsas de valores en las que se negocie. De no existir el precio calculado para el día de valoración, tales inversiones se valoran por el último valor registrado.

Las inversiones de media bursatilidad se valoran con el precio promedio determinado y publicado por las bolsas de valores en las que se negocie.

Las inversiones de baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización se valoran por alguno de los siguientes procedimientos: (i) El costo de adquisición se aumenta o disminuye en el porcentaje de participación que corresponda sobre las variaciones patrimoniales subsecuentes a la adquisición de la inversión; y (ii) Por el precio que determine un agente especializado en la valoración de activos mobiliarios.

##### **Circular Externa 051 de 2007**

La Compañía implementó esta circular a partir de junio de 2008 que introduce cambios para el cálculo de la exposición al riesgo de mercado aplicable a las entidades sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de estos cambios se destacan:

Incluir en el cálculo de la exposición al riesgo de mercado las operaciones de contado celebradas por las entidades a las que aplica el nuevo capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera.

Modificar la metodología del cálculo de riesgo de mercado para las entidades mencionadas en los literales d) y e) del numeral 5.2.1 del nuevo Capítulo XXI; así como, para los fondos y para las carteras colectivas que las entidades referenciadas administren.



Liberty Seguros S.A.

## Notas a los Estados Financieros no Consolidados (continuación)

### 2. Principales Políticas y Prácticas Contables (continuación)

#### Inversiones (continuación)

##### *Contabilización de las Variaciones en el Valor de las Inversiones*

Para las inversiones negociables, la diferencia entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior del respectivo valor o título, se registra como un mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del año.

Tratándose de títulos de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. Lo contrario sucede cuando se recaudan los rendimientos. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se contabiliza como un menor valor de la inversión.

En las inversiones para mantener hasta el vencimiento la actualización del valor presente de esta clase de inversiones se registra como un mayor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del año.

Para los títulos participativos disponibles para la venta, la actualización del valor de mercado de los títulos de alta o media bursatilidad o que se coticen en bolsas del exterior, internacionalmente reconocidas, así como el de la participación que le corresponde a la Compañía, se contabiliza de la siguiente manera:

- (i) En el evento en que el valor de mercado o el valor de la inversión actualizado con la participación que le corresponde a la Compañía sea superior al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia afecta en primera instancia la provisión o desvalorización hasta agotarla, y el exceso se registra como superávit por valorización.
- (ii) Cuando el valor de mercado o el valor de la inversión actualizado con la participación que le corresponde a la Compañía sea inferior al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia afecta en primera instancia el superávit por valorización de la correspondiente inversión hasta agotarlo y el exceso se registra como una desvalorización de la respectiva inversión dentro del patrimonio.
- (iii) Cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se registra como ingreso la parte que haya sido contabilizada como superávit por valorización, con cargo a la inversión. Cuando los dividendos o utilidades se repartan en efectivo, se registra como ingreso el valor contabilizado como superávit por valorización y el monto de los dividendos que exceda el mismo se contabiliza como un menor valor de la inversión.

Para los títulos adquiridos mediante operaciones de derivados el valor inicial corresponde al valor del derecho, calculado para la fecha de cumplimiento de la respectiva operación.

218

Liberty Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros no Consolidados (continuación)

2. Principales Políticas y Prácticas Contables (continuación)

Inversiones (continuación)

*Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio*

El precio de los títulos de deuda que se valoran en forma exponencial, para mantener hasta el vencimiento y de los títulos participativos con baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, se ajustan en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, de conformidad con las siguientes reglas:

Los títulos de deuda que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera, o los títulos de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal, neto de las amortizaciones hasta la fecha de valoración:

Calificación Largo Plazo	Porcentaje Máximo	Calificación Corto Plazo	Porcentaje Máximo
BB+, BB, BB-	90%	3	90%
B+, B, B-	70%	4	50%
CCC	50%	5 y 6	0%
DD, EE	0%		

La estimación de las provisiones sobre depósitos a término se toma de la calificación del emisor.

Las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un precio justo de intercambio corresponden a la diferencia entre el valor registrado y dicho precio. En concordancia con lo establecido en la Circular 037 de 2002 de la Superintendencia Financiera la siguiente es la calificación:

Categoría "A"- Inversión con riesgo normal. Corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible tienen una adecuada situación financiera. Para los títulos que se encuentren en esta categoría, no procede el registro de provisiones.

Categoría "B"- Inversión con riesgo aceptable, superior al normal. Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera. Tratándose de títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no es superior al ochenta por ciento de su valor nominal, neto de las amortizaciones hasta la fecha de valoración. En el caso de títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no es superior al ochenta por ciento del costo de adquisición.

219

Liberty Seguros S.A.

## Notas a los Estados Financieros no Consolidados (continuación)

### 2. Principales Políticas y Prácticas Contables (continuación)

#### Inversiones (continuación)

Categoría "C"- Inversión con riesgo apreciable. Son emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión. Tratándose de títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no es superior al sesenta por ciento de su valor nominal, neto de las amortizaciones hasta la fecha de valoración. En el caso de títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no es superior al sesenta por ciento del costo de adquisición.

Categoría "D"- Inversión con riesgo significativo. Se trata de emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como aquellas en que los emisores de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa. Tratándose de títulos de deuda, el valor contabilizado no debe ser superior al cuarenta por ciento de su valor nominal, neto de las amortizaciones hasta la fecha de valoración. En el caso de títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no es superior al cuarenta por ciento del costo de adquisición.

Categoría "E" - Inversión incobrable. La conforma las inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que es incobrable. El valor neto de las inversiones calificadas en esta categoría debe ser igual a cero. Forman parte de esta categoría los títulos respecto de los cuales no se cuente con los estados financieros con menos de seis meses de antigüedad o se conozcan hechos que desvirtúen alguna de las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la entidad receptora de la inversión. Cuando una inversión es calificada en esta categoría todas las demás del mismo emisor se llevan a la misma categoría salvo que se tenga suficiente evidencia para hacerlo en forma distinta.

Las calificaciones externas son efectuadas por una sociedad calificadoras de valores autorizada por la Superintendencia Financiera, o por una sociedad calificadoras de valores internacionalmente reconocida, tratándose de títulos emitidos por entidades del exterior y colocados en el exterior.

Se utiliza la calificación más baja cuando la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadoras, si fueron expedidas dentro de los últimos tres meses, o la más reciente cuando existe un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

Salvo en los casos excepcionales que establezca la Superintendencia, no se provisionan los títulos de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, por el Banco de la República y por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFIN.

220

Liberty Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros no Consolidados (continuación)

## 2. Principales Políticas y Prácticas Contables (continuación)

### Cartera de Créditos

#### *Principales Criterios de Evaluación para Medir el Riesgo Crediticio*

Para las primas por cobrar, se tiene el mecanismo de terminación automática para los ramos revocables, proceso que también opera en la financiación de primas. Adicionalmente, se realizan consultas en la Central de Información Financiera (CIFIN) para las financiaciones, lo cual busca disminuir el riesgo de no pago y la utilización de la revocación. Para los ramos no revocables y por las condiciones de los amparos ofrecidos, se estudia la situación financiera del asegurado, que incluye tanto la capacidad de pago de la prima como para atender el recobro en caso de la ocurrencia del siniestro. Las cuentas por cobrar se provisionan conforme a las Circulares Externas 100 de 1995, 1800 de 1996 y 041 de 1994.

La Compañía registra la provisión general, la cual corresponde al uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de crédito bruta, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995.

#### *Políticas en Materia de Garantías*

Las primas por cobrar no tienen garantías para el pago por los clientes porque la mora o atraso provoca la terminación automática para aquellos ramos revocables y los no revocables, la póliza presta mérito ejecutivo para iniciar la acción de cobro. La financiación de primas de acuerdo a la ley, sólo se realiza por esta razón; en caso de incumplimiento se procede a su revocación.

#### *Castigo de Cartera*

El proceso de castigo de cartera, establece la presentación anual para aprobación de la Junta Directiva, todas las deudas con más de 365 días de iniciada la vigencia y las razones de castigo claramente establecidas y sustentadas, e incluye: (i) Obligaciones menores a 2.5 salarios mensuales mínimos legales vigentes, cuyo cobro directo resultó infructuoso; (ii) Obligaciones mayores a 2.5 salarios mensuales mínimos legales vigentes, calificados como irrecuperable por los abogados externos y/o internos; y (iii) Aquellas obligaciones con vencimientos menores a un año, pero que por razones jurídicas se consideren incobrables.

#### *Clasificación de la Cartera de Créditos*

La clasificación de la cartera de créditos y las provisiones correspondientes siguen las disposiciones de la Superintendencia Financiera, mediante las Resoluciones 1980 y 2195 de 1994 incorporadas a la Circular 100 de 1995.

#### *Provisión para Primas por Recaudar*

Mensualmente se imputa a los resultados del año, una provisión por el 100% del total de la prima devengada y los gastos de expedición pendientes de cobro, con más de 75 días comunes vencidos, contados a partir de la iniciación de la vigencia técnica de la póliza, de los certificados o de los anexos que se expiden con fundamento en ella, exceptuando las primas por recaudar a cargo de entidades oficiales que cuenten con la correspondiente reserva de aprobación presupuestal.

221

Liberty Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros no Consolidados (continuación)

**2. Principales Políticas y Prácticas Contables (continuación)**

**Cartera de Créditos (continuación)**

*Provisión para Cuentas por Cobrar Actividad Aseguradora y Otros Activos*

Para las cuentas por cobrar de la actividad aseguradora con más de seis meses de vencidas, se constituye una provisión del 100% del valor de las mismas con cargo al estado de resultados. Para las demás cuentas por cobrar, la provisión se constituye observando los términos y porcentajes establecidos en las normas sobre evaluación y calificación de cartera expedida por la Superintendencia Financiera.

**Propiedad y Equipo**

La propiedad y equipo se registra a su costo, el cual incluye gastos financieros y las diferencias de cambio por financiación en moneda extranjera hasta la puesta en servicio del activo. De acuerdo con la Circular 014 de 2001, el valor de los ajustes por inflación realizados hasta el 31 de diciembre de 2000, hacen parte de los saldos que los activos no monetarios y conforman su valor en libros para todos los efectos. La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en la vida útil de los activos sobre el 100% del costo de adquisición y con valor residual cero. Las tasas anuales de depreciación utilizadas son:

	<u>%</u>
Edificios	5
Equipo, muebles y enseres de oficina	10
Equipo de computación y vehículos	<u>20</u>

La utilidad o pérdida en la venta o retiro de propiedad y equipo es reconocida en las operaciones del año en que se efectúa la transacción, el costo ajustado y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas respectivas. Los desembolsos normales por mantenimiento y reparaciones son cargados a gastos. Los costos significativos incurridos en reemplazos y mejoras son capitalizados.

Los bienes muebles e inmuebles poseen pólizas anuales de multiriesgo y para automóviles Seguros Bolívar con vigencia hasta el 11 de julio de 2008 y el 24 de octubre de 2009, respectivamente.

El mantenimiento de la propiedad y equipo se hace a través de proveedores externos quienes velan por la asistencia preventiva dentro de las fechas establecidas en los respectivos contratos.

Al cierre de cada año se determina el valor de realización de estos activos mediante avalúos técnicos practicados, al menos cada tres años, por personas jurídicas independientes, los cuales tienen fecha entre el 3 de mayo de 2006 y el 1º de diciembre de 2008.

**Bienes Recibidos en Pago**

Corresponden a bienes recibidos a título de dación de pago y son registrados por los valores por los cuales fueron recibidos y de acuerdo con la Circular 034 de agosto de 2003, la provisión de estos bienes fueron ajustados en un 100% al valor de la recepción, teniendo en cuenta los periodos de adquisición y las estimaciones en la pérdida por la venta de los mismos.

222

Liberty Seguros S.A.

## Notas a los Estados Financieros no Consolidados (continuación)

### 2. Principales Políticas y Prácticas Contables (continuación)

#### Gastos Pagados por Anticipado y Cargos Diferidos

Los gastos pagados por anticipado incluyen las erogaciones para el desarrollo de su actividad empresarial, por servicios en el futuro, los cuales se amortizan en el período en que se reciben los servicios o se causen los costos y/o gastos.

Los cargos diferidos están compuestos principalmente por programas de computador, estudios y proyectos, comisiones a intermediarios, útiles y papelería, publicidad y propaganda, primas cedidas diferidas con vigencia superior a un año y se amortizan de acuerdo con los términos previstos en la Circular 1800 de 1996 de la Superintendencia Financiera, así.

Concepto	Condiciones de Amortización
Programas para computador	A tres años
Comisiones a intermediarios	Durante la vigencia de la póliza
Útiles y papelería	Por consumo
Cazador	Un año
Primas cedidas con vigencia superior a un año	Durante la vigencia de la póliza

#### Valorizaciones

Las valorizaciones corresponden a la diferencia entre el costo ajustado por inflación hasta el 31 de diciembre de 2000 de propiedad y equipo y bienes realizables y su valor comercial determinado con base en avalúos técnicos practicados por firmas especializadas en el ramo. Para inversiones no negociables de renta variable, la valorización es determinada de acuerdo con las normas sobre valoración de inversiones, establecidas en el Capítulo I de la Circular 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera.

#### Posiciones Activas en Operaciones de Mercado Monetario y Relacionadas Fondos Interasociadas Activos

Están conformados por fondos asociados a la operación de seguros, los cuales son girados dentro de los primeros 30 días del mes siguiente, no generan rendimientos y no existen restricciones.

#### Reservas Técnicas de Seguros

##### Técnica para Riesgo en Curso

De conformidad con la Ley 45 de 1990 y el Decreto 839 de 1991, la Compañía determina la reserva técnica para riesgos en curso sobre el 80% de las primas retenidas durante el año, de acuerdo al método de veinticuatroavos, excepto para los siguientes ramos:

Ramo	Base de Retención	% de Reserva	Período
Aviación, navegación y riesgo de minas y petróleo	100	10	Anual
Transportes	100	50	Trimestral
Manejo global bancario	100	20	Anual
Seguro obligatorio de accidentes de tránsito	64	Veinticuatroavos	Anual

(Menos 20% Fosyga)

Para los seguros con vigencias menores a un año, la reserva se calcula en forma proporcional a la vigencia del seguro.

223

Liberty Seguros S.A.

## Notas a los Estados Financieros no Consolidados (continuación)

### 2. Principales Políticas y Prácticas Contables (continuación)

#### Reservas Técnicas de Seguros (continuación)

##### *Para Primas Cedidas al Exterior*

Los depósitos para primas cedidas en reaseguros al exterior son equivalentes al 10% para los ramos de aviación, navegación, minas y petróleos, manejo global bancario, y al 20% para los ramos de transportes y otros de las primas cedidas.

##### *Para Siniestros Avisados por Liquidar*

Las reservas para siniestros avisados por liquidar se constituye con cargo a resultados, por el estimado de los reclamos individuales avisados y por la parte retenida por la Compañía, tanto para seguros directos como por reaseguro aceptado.

##### *Para siniestros no Avisados (IBNR)*

Se constituye una reserva para siniestros incurridos no reportados por la cifra que se determina del promedio de pagos de siniestros no avisados de vigencias anteriores (efectuados en los tres últimos años, parte retenida), calculada con el índice de precios al consumidor del último año.

##### *Para Desviación de Siniestralidad*

Se determina en un 40% de las primas retenidas, en los riesgos de terremoto, acumulativa hasta el doble de la pérdida máxima probable del cúmulo retenido por la Compañía en la zona sísmica de mayor exposición.

#### Ingresos Anticipados

Los ingresos anticipados representan los recursos recibidos por las primas con vigencia superior a un año, los cuales se amortizan en el periodo de la vigencia de la póliza.

#### Corrección Monetaria

Los activos constituidos en unidades de valor real "UVR" se ajustan mensualmente de acuerdo con la cotización vigente al cierre del trimestre. El ajuste resultante se registra como ingreso o gasto del periodo.

#### Obligaciones Laborales

Las leyes laborales prevén el pago de una compensación diferida a ciertos empleados en la fecha de su retiro de la Compañía. El importe que reciba cada empleado depende de la fecha de ingreso, modalidad de contratación y sueldo. Además, en ciertos casos, se reconocen intereses al 12% anual sobre montos acumulados a favor de cada empleado. Ante retiros injustificados, el empleado puede tener derecho a recibir pagos adicionales que varían de acuerdo con el tiempo de servicio y el sueldo. El pasivo por dichas obligaciones se contabiliza bajo la presunción de retiro voluntario.

Liberty Seguros S.A.

## Notas a los Estados Financieros no Consolidados (continuación)

### 2. Principales Políticas y Prácticas Contables (continuación)

#### Obligaciones Laborales (continuación)

Las leyes laborales requieren que las empresas paguen pensiones de jubilación a los empleados que cumplan ciertos requisitos de edad y tiempo de servicio. Sin embargo, el Instituto de Seguros Sociales o los fondos privados de pensiones, han asumido esta obligación. El pasivo por pensiones aún a cargo de cada compañía, se determina de acuerdo con estudios actuariales realizados bajo parámetros fijados por el Gobierno Nacional.

La Compañía hace los aportes periódicos para cesantías y seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensiones), a los respectivos fondos privados o al Instituto de Seguros Sociales que asumen estas obligaciones.

#### Pensiones de Jubilación

El valor de las pensiones de jubilación se determina con base en un estudio actuarial que se elabora y amortiza de conformidad con lo dispuesto en la Circular 063 de 1990, Decreto 2852 de 1994 y Sentencia C-862 de 2006. Las personas cobijadas son nueve. Al 31 de diciembre de 2008, la Compañía ha amortizado el valor de sus pensiones de jubilación en \$995 millones. Los pagos a los pensionados se realizan con cargo a la provisión constituida para este fin.

#### Cuentas con Compañías Vinculadas

Las operaciones entre compañías asociadas, vigiladas por la Superintendencia Financiera, se registran en las cuentas de pactos de reventa o de recompra según su naturaleza. Estas operaciones deben ser compensadas en un plazo no mayor de 30 días.

#### Reconocimiento de Ingresos, Costos y Gastos

Los ingresos y gastos se reconocen mediante el cumplimiento de las normas de realización, asociación y asignación, de tal manera que se logre el cómputo correcto del resultado neto del año. Los ingresos se contabilizan cuando se han devengado y nace el derecho cierto, probable y cuantificable de exigir su pago aunque no se haya hecho efectivo el cobro. Por consiguiente, los ingresos corresponden a servicios prestados en forma cabal y satisfactoria.

#### *Primas Emitidas*

El ingreso por primas emitidas se reconoce en el momento en que se expiden las pólizas respectivas, excepto las correspondientes a las vigencias que inician posteriormente o que superan el año, los cuales se causan al inicio de la vigencia o en el año siguiente de iniciación de la vigencia. Los ingresos por primas aceptadas en reaseguros, se causan en el momento de recibir los correspondientes estados de cuentas de los reaseguradores.

En el rubro de primas emitidas se registra el 100% de las primas emitidas en el año cuando no haya vencido el plazo establecido en el artículo 1066 del Código de Comercio. En la situación contraria, se muestra la parte correspondiente a la prima devengada hasta dicho término y los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

225



Liberty Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros no Consolidados (continuación)

**2. Principales Políticas y Prácticas Contables (continuación)**

**Reconocimiento de Ingresos, Costos y Gastos (continuación)**

*Siniestros Liquidados*

Se registra el valor de las indemnizaciones liquidadas pagadas y por pagar, para los seguros de daños, de personas, obligatorios, determinados sobre los siniestros avisados del período.

*Primas Aceptadas en Reaseguro*

Las primas aceptadas en reaseguro son contabilizadas con la información recibida de las compañías cedentes.

**Impuestos, Gravámenes y Tasas**

La provisión para el impuesto de renta se calcula a la tasa del 33% (tasa vigente para la Compañía), por el método de causación, sobre la mayor entre la renta presuntiva (3% del patrimonio líquido fiscal del año anterior) o la renta líquida fiscal. El impuesto sobre la renta se presenta neto, luego de deducir los anticipos pagados y las retenciones en la fuente a favor.

**Transacciones en Moneda Extranjera**

Con la aprobación de la Superintendencia Financiera, las compañías de seguros están autorizadas para manejar cuentas bancarias en moneda extranjera y otros fondos necesarios para el desarrollo de sus operaciones. Las transacciones en moneda extranjera se efectúan de acuerdo con las normas legales vigentes y se registran a las tasas de cambio aplicables en la fecha que ocurren. Los saldos denominados en moneda extranjera están expresados en pesos colombianos a las tasas representativas del mercado \$2,243,59 por US\$1 al 31 de diciembre de 2008 y \$2,014,76 en 2007. Las diferencias en cambio se imputan al activo correspondiente o a resultados, según corresponda.

**Utilidad Neta por Acción**

La utilidad neta por acción se calcula con base en el promedio ponderado de las acciones en circulación durante cada año.

**3. Activos y Pasivos Denominados en Moneda Extranjera**

Resumen de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera:

	2008	2007
	<i>(En millones)</i>	
Efectivo	US\$ 0.80	US\$ 0.9
Inversiones	61.80	94.7
Cuentas por pagar	4.56	0.1
	<b>US\$67.16</b>	<b>US\$95.7</b>

226

Liberty Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros no Consolidados (continuación)

4. Efectivo

	2008	2007
En moneda nacional:		
Bancos del país	\$ 7,807	\$25,105
Corporación de ahorro y vivienda	3,354	4,509
Caja	15	-
	<u>11,176</u>	<u>29,614</u>
En moneda extranjera:		
Bancos del país	1,891	1,816
	<u>\$13,067</u>	<u>\$31,430</u>

Los anteriores fondos están libres de restricciones o gravámenes. Las partidas conciliatorias con más de 30 días pendientes de regularizar tienen las siguientes provisiones:

	2008	2007
Consignaciones no abonadas en bancos	\$ 628	\$ 569
Notas débito no contabilizadas	131	113
Notas crédito no abonadas en bancos	110	103
Cheques pendientes de contabilizar	20	10
Cheques anulados	13	-
	<u>\$ 902</u>	<u>\$ 795</u>

5. Posiciones Activas en Operaciones de Mercado Monetario y Relacionadas

Fondos Interasociados activos (Liberty Seguros de Vida)	<u>\$ 3,482</u>	<u>\$ 4,836</u>
---	-----------------	-----------------

Al 31 de diciembre de 2008 las posiciones activas en operaciones de mercado monetario y relacionados están conformados por fondos asociados a la operación de seguros, los cuales son girados dentro de los primeros 30 días del mes siguiente, los cuales no generan rendimientos y no existe ninguna restricción.

6. Inversiones

	2008	2007
Inversiones negociables en títulos de deuda (1):		
Títulos de deuda pública externa emitidos o garantizados por la Nación	\$ 33,459	\$ 94,460
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	141,867	67,033
Títulos emitidos por residentes en el exterior	74,106	50,578
Títulos emitidos, avalados, aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera	89,518	60,607
Otros títulos	374	1,214
Otros títulos de deuda pública	61,835	29,128
	<u>401,159</u>	<u>303,020</u>

277

Liberty Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros no Consolidados (continuación)

6. Inversiones (continuación)

	2008	2007
Inversiones para mantener hasta el vencimiento en títulos de deuda (1):		
Títulos de deuda pública externa emitidos o garantizados por la Nación	24,148	38,119
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	37,294	25,128
Títulos emitidos por residentes en el exterior	7,012	7,605
	<u>68,454</u>	<u>70,852</u>
Inversiones negociables en títulos participativos:		
Títulos participativos derivados de procesos de titularización	-	326
Participaciones en fondos comunes ordinarios	14,507	4,816
Participaciones en fondos de valores	10,672	5,843
	<u>25,179</u>	<u>10,985</u>
Inversiones disponibles para la venta en títulos participativos:		
Acciones con baja y mínima liquidez bursátil (2)	12,552	12,553
	<u>12,552</u>	<u>12,553</u>
Total inversiones	507,344	397,410
Menos provisión de inversiones disponibles para la venta en títulos participativos (3)	208	188
Menos provisión de inversiones negociables en títulos de deuda	1,846	-
Neto Inversiones	<u>\$505,290</u>	<u>\$397,224</u>

Información Cualitativa

La Compañía, como organización que busca alcanzar un nivel significativo de rentabilidad en sus operaciones, apoya parte de sus actividades en la formación de un portafolio de inversiones que aseguren la coherencia entre la estructura de sus balances y los niveles de seguridad, rentabilidad y liquidez determinados en los objetivos de la organización. Es así como a partir de 2001, ha orientado sus recursos hacia inversiones en títulos de renta fija preferiblemente, y emitidos por entidades que han sido calificadas por las compañías calificadoras reconocidas en Colombia, a saber: Bank Watch Ratings y Duff & Phelps. Por otro lado, se ha direccionado parte del portafolio hacia inversiones en títulos emitidos por la República de Colombia, en moneda extranjera, posición que ha sido revisada por parte de la Junta Directiva. Esto en consideración al comportamiento que ha presentado el peso frente al dólar durante los últimos 3 años, impactando seriamente el resultado de la Compañía.

En cuanto a la administración del riesgo, la Compañía ha implantado como política, invertir en aquellos emisores que cuenten por un lado con calificación AA mínimo, y que de acuerdo con el seguimiento interno que se hace sobre los resultados financieros, permita mantenerlos como emisores aprobados por las políticas internas de la Compañía; de esta forma se está atendiendo el riesgo de crédito y de contraparte.

228

Liberty Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros no Consolidados (continuación)

6. Inversiones (continuación)

Información Cualitativa (continuación)

La tesorería hace seguimiento permanente sobre el comportamiento de las tasas de interés y del tipo de cambio, para así medir el impacto de sus variaciones sobre el portafolio. Como herramienta complementaria se cuenta con el aplicativo financiero Sevipro, el cual permite realizar simulaciones del impacto que una nueva inversión puede tener sobre el portafolio, tanto en su duración como en su rentabilidad. Así mismo, permite medir el efecto en portafolio ante variaciones en las tasas de referencia y de monedas, convirtiéndose en una herramienta útil para la administración del riesgo de tipo de interés y de tipo cambio.

La Compañía cuenta con una herramienta para la administración de los diferentes riesgos asociados con el portafolio de inversiones, mediante un contrato con la firma comisionista de Bolsa SUVALOR, que a través de su departamento de estudios especiales, realiza un análisis del riesgo de portafolio, que contempla análisis de riesgo de mercado, riesgo legal, pruebas de "stress testing", en función de las fluctuaciones del dólar, análisis de cupos de emisores. El portafolio es analizado mensualmente y los resultados de estos análisis son presentados ante la Junta Directiva en forma trimestral. Es de destacar entre otros los siguientes resultados:

Calificación del portafolio:	Cero riesgo Colombia
Liquidez del portafolio:	Alta exposición a la TRM
Concentración por emisor:	Moderada hacia la baja

El "back office" continúa bajo la administración de Cititrust S.A., que se encarga del cumplimiento de las operaciones de tesorería, previa información por parte de la Compañía. Así mismo, Cititrust envía los reportes de los títulos de acuerdo con el depósito en el que se encuentran ubicados (DCV, DECEVAL o CLEARSTREAM).

(1) Inversiones negociables en títulos de deuda al 31 de diciembre de 2008:

Tipo de Inversión	Valor Mercado	Porcentaje Participación
	<i>(En millones de pesos)</i>	
TES	\$137,132	34.18
Bonos corporativos en dólares	74,105	18.47
CDT largo plazo	46,529	11.60
CDT	42,989	10.72
Bonos en pesos	39,413	9.82
Bonos Yankees	33,459	8.34
Bonos multilaterales	22,422	5.59
TRD	4,736	1.19
Otros títulos en pesos	374	0.09
	<b>\$401,159</b>	<b>100.00</b>

279

Liberty Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros no Consolidados (continuación)

6. Inversiones (continuación)

Inversiones para mantener hasta el vencimiento en títulos de deuda:

<u>Tipo de Inversión</u>	<u>Valor Mercado</u>	<u>Porcentaje Participación</u>
	<i>(En millones de pesos)</i>	
TES	\$ 30,713	44.87
Bonos Yankee	24,148	35.28
Bonos corporativos en USD	7,012	10.24
TRD	6,581	9.61
	<u>\$ 68,454</u>	<u>100.00</u>

El total de inversiones de renta fija se clasifican al 31 de diciembre de 2008 en:

Negociables	\$401,159	85.42
Al vencimiento	68,454	14.58
	<u>\$469,613</u>	<u>100.00</u>

El resumen de su calificación es la siguiente:

<u>Calificación del Emisor</u>	<u>Valor Portafolio</u>	<u>Porcentaje Participación</u>
AA	\$ 6,989	1.48
AA-	9,573	2.04
AA+	16,437	3.50
AAA	326,739	69.58
B	26	0.01
BB	1,955	0.42
E	1,846	0.39
INT A-	1,705	0.36
INT A+	19,694	4.19
INT AA	9,846	2.05
INT AA-	15,388	3.28
INT AA+	3,015	0.64
INT AAA	47,137	10.04
INT A	9,485	2.02
	<u>\$469,613</u>	<u>100</u>

230

Liberty Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros no Consolidados (continuación)

6. Inversiones (continuación)

Información Cualitativa (continuación)

Otras inversiones:

<u>Tipo de Inversión</u>	<u>Valor Mercado</u>	<u>Porcentaje Participación</u>
	<i>(En millones de pesos)</i>	
Acciones de grupo (*)	\$ 11,790	31.25
Fondos de Valores	10,672	28.28
Encargos fiduciarios	14,508	38.45
Acciones no negociables (*)	762	2.02
	<u>\$ 37,732</u>	<u>100.00</u>

(\*) Índice de bursatilidad bajo.

El siguiente es el resumen del portafolio de inversiones durante 2008:

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
	<i>(En millones de pesos)</i>
Valor máximo	\$ 469,587
Valor mínimo	373,770
Valor promedio	413,956

En el 2008, la Compañía evaluó bajo el riesgo de solvencia las inversiones negociables de renta fija, excepto las emitidas o garantizadas por la Nación o por el Banco de la República. El resultado de la evaluación fue una calificación A.

También se evaluaron y calificaron bajo el riesgo de solvencia la totalidad de las inversiones de renta variable, con excepción de las inversiones efectuadas en títulos clasificados como de alta y media bursatilidad por la Superintendencia de Valores. El resultado a 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

(2) Acciones con baja y mínima liquidez bursátil:

<u>Compañía</u>	<u>Saldo</u>	<u>Calificación</u>
Liberty Seguros de Vida S.A. (2-A)	\$ 7,780	A
La Libertad S.A. (2-A)	4,010	A
Cesvi Colombia S.A.	334	A
Texpinal S.A.	42	A
Etermit S.A.	33	A
Inverfas S.A.	14	A
Inverseguros S.A.	6	A
Gran Central de Abastos S.A.	2	A
Proinversiones S.A.	1	A
	<u>12,222</u>	

231

Liberty Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros no Consolidados (continuación)

6. Inversiones (continuación)

Información Cualitativa (continuación)

Compañía	Saldo	Calificación
Promisión S.A.	130	B
Profilac S.A.	31	B
	<u>161</u>	
La Previsora S.A.	29	D
Promotora Proyecto	22	D
AV Villas S.A.	6	D
	<u>57</u>	
BBVA S.A.	54	E
Granbanco S.A.	49	E
Fatextol	8	E
El Poira S.A.	1	E
	<u>112</u>	
	<u>\$12,552</u>	

(2-A) Resumen de las inversiones disponibles para la venta en títulos participativos, donde la Compañía posee más del 20% de participación o que representan más del 20% del total del portafolio de inversiones:

Emisor	Número Acciones	Costo Total Ajustado	Valor Patrimonial	Fecha de Valor Patrimonial	Valor Comercial	Valorización	Porcentaje Participación / Capital	Número de Acciones en Circulación
Liberty Seguros de Vida S.A.	740,496,570	\$7,780	\$48,029	30/11/2008	\$48,029	\$40,250	57.59	1,285,984,838
La Libertad S.A.	325,475,042	4,010	10,967	30/11/2008	10,967	6,858	49.75	854,282,248

(3) Movimiento de la provisión de inversiones:

	2008	2007
Saldo inicial	\$186	\$209
Gasto/ reintegro de provisiones	22	(23)
Saldo final	<u>\$208</u>	<u>\$186</u>

7. Cartera de Créditos

Evaluación Cartera de Créditos

La evaluación de la cartera de créditos, primas por recaudar, intereses y otros conceptos se efectuó de acuerdo con la Circular 100 de la Superintendencia Financiera. La cartera de créditos es como sigue:

	2008	2007
Financiación de primas (1)	\$21,068	\$19,957
Provisión general (2)	(210)	(200)
Provisión por calificación (2)	(219)	(225)
	<u>\$20,639</u>	<u>\$19,532</u>

Liberty Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros no Consolidados (continuación)

7. Cartera de Créditos (continuación)

Evaluación Cartera de Créditos (continuación)

La evaluación de la cartera de créditos, intereses y otros conceptos y la calificación por categoría arrojan lo siguiente:

(1) Financiación de primas:

Concepto	Calificación	2008		2007	
		Cartera	Provisión	Cartera	Provisión
Financiaciones	A. Normal	\$18,682	\$ -	\$16,882	\$ -
	B. Subnormal	2,042	21	2,704	27
	C. Deficiente	203	41	210	42
	D. Difícil cobro	8	4	10	5
	E. Irrecuperable	153	153	151	151
Provisión general		-	210	-	200
Total cartera y provisión		\$21,068	\$429	\$19,957	\$ 425

(2) Movimiento de las provisiones:

	2008	2007
Saldo inicial	\$ 425	\$ 420
Gastos por provisión	4	5
Saldo final	\$ 429	\$ 425

8. Cuentas por Cobrar Actividad Aseguradora

Primas por recaudar (1)	\$ 77,602	\$76,758
Siniestros avisados por liquidar parte reaseguradores	57,682	58,778
Reaseguradores exterior cuenta corriente (2)	1,455	1,577
Depósitos de reaseguradores exterior	749	2,017
Coaseguradores, cuenta corriente cedidos (3)	233	392
Coaseguradores, cuenta corriente aceptados (4)	214	204
Reaseguradores interior cuenta corriente (5)	151	6
Intermediarios de seguros	14	30
	<b>138,100</b>	<b>139,762</b>
Provisión: (6)		
Primas pendientes de recaudo	(9,499)	(7,918)
Otros activos de seguros	(1,895)	(1,665)
	<b>(11,194)</b>	<b>(9,583)</b>
	<b>\$126,906</b>	<b>\$130,179</b>



Liberty Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros no Consolidados (continuación)

8. Cuentas por Cobrar Actividad Aseguradora (continuación)

(1) Primas por recaudar

	2008		Total
	Hasta 75 días	Más de 75 días	
Generales:			
Automóviles	\$24,887	\$2,916	\$27,803
Integral familiar	7,049	664	7,713
SOAT	6,040	-	6,040
Cumplimiento	5,794	886	6,680
Responsabilidad civil	3,510	401	3,911
Transportes	1,326	180	1,506
Incendio	1,097	54	1,151
Montaje y rotura de maquinaria	1,057	164	1,221
Todo riesgo para contratistas	119	27	146
Riesgo de minas y petroleos	60	-	60
Manejo	43	9	52
Sustracción	30	7	37
Navegación y casco	22	1	23
Corriente débil	15	33	48
Vidrios	3	-	3
Subtotal ramos generales	51,052	5,342	56,394
Salud	4,698	188	4,884
Vida grupo	4,430	788	5,218
Accidentes personales	500	70	570
Subtotal ramos vida	9,626	1,046	10,672
IVA por recaudar			8,536
Subtotal			75,602
Otras cuentas			2,000
Total			\$77,602

(2) Reaseguradores exterior cuenta corriente:

	2008			2007		
	Saldos	Provisión	% Provisión/ Cuenta por Cobrar	Saldos	Provisión	% Provisión/ Cuenta por Cobrar
Ace Insurance Company	\$ 44	\$ -	-	\$ -	\$ -	-
American Re-Insurance Company (Munich Ameri)	19	-	-	33	-	-
Americana de Reaseguros C.A.	728	728	100.00	790	790	100.00
Atradius Re (Antes Namur Re)	10	-	-	7	-	-
Swiss Re Ge Frankona Ruck. Aktien Gesellschaft	33	33	100.00	-	-	-
Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs-Aktion	319	319	100.00	238	238	100.00
Hannover Rückversicherung Ag.	-	-	-	-	20	-
Hartford Fire Insurance Company	1	-	-	23	13	56.52
Kölnische Rückversicherungs-Gesellschaft Ag	-	-	-	4	-	-
Mapfre Re. Compañía de Reaseguros S.A.	-	-	-	-	27	-

234

Liberty Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros no Consolidados (continuación)

8. Cuentas por Cobrar Actividad Aseguradora (continuación)

(2) Reaseguradores exterior cuenta corriente:

	2008			2007		
	Saldos	Provisión	% Provisión/ Cuentas por Cobrar	Saldos	Provisión	% Provisión/ Cuenta por Cobrar
Motors Insurance Corporation	-	-	-	13	9	69.23
Munchener Rückversicherungs-Gesellschaft	29	146	603.45	-	248	-
Navigator Insurance Company	-	-	-	1	7	700.00
Qbe Reinsurance (Europe) Limited (Qbe In)	47	50	106.38	-	-	-
Heddington Insurance Limited	-	5	-	-	-	-
Scor Re (Antes Scor)	-	-	-	11	-	-
Compañía Suiza de Reaseguros S.A. (Swiss Re)	23	-	-	268	-	-
Swiss Reinsurance America Corporation	-	88	-	-	1	-
XI Insurance Company Limited (Wintthur Intern)	-	-	-	2	2	100.00
Houston Casualty Company	32	-	-	-	-	-
Assicurazioni Generali S.P.A.	12	-	-	29	-	-
Employers Reinsurance Corporation	3	-	-	138	3	2.17
Lloyd's Underwriters	143	121	84.62	15	-	-
Reaseguradora Patria S.A.	-	-	-	4	1	25.00
Royal & Sun Alliance Insurance Plc	-	-	-	-	1	-
N.V. Nationale Borg Maatschappij	-	11	-	-	11	-
Afianzadora y Reafianzadora Iberoamericana	-	1	-	-	2	-
Great Lakes Reinsurance (Uk) Plc	-	2	-	-	2	-
National Vulcan Engineering Ins Grp Ltd	12	14	116.67	-	7	-
	<u>\$ 1,465</u>	<u>\$ 1,816</u>		<u>\$ 1,577</u>	<u>\$ 1,382</u>	

La provisión de Hannover Rückversicherung Ag., Heddington Insurance Limited y Swiss Reinsurance America Corporation corresponde a saldos a favor con más de 180 días de negocios facultativos

La provisión de N.V. Nationale Borg Maatschappij, Afianzadora y Reafianzadora Iberoamericana, Great Lakes Reinsurance (Uk) Plc y National Vulcan Engineering Ins Grp Ltd, corresponde a saldos de reserva de siniestros.

Maduración - reaseguradores exterior cuenta corriente:

	2008				
	Saldo	0-90 Días	91-180 Días	180-270 días	271 a más de 360 días
American Re-Insurance Company (Munich America)	\$ 19	\$ 19	\$ -	\$ -	\$ -
Munchener Rückversicherungs-Gesellschaft	29	(188)	71	4	142
Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs-Aktienges	319	27	51	2	239
Swiss Re Ge Frankona Rückversicherungs Aktien	33	-	-	33	-
Atradius Re (Antes Namur Re)	10	10	-	-	-

Liberty Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros no Consolidados (continuación)

8. Cuentas por Cobrar Actividad Aseguradora (continuación)

	2008				
	Saldo	0-90 Días	91-180 Días	180-270 Días	271 a más de 360 Días
Employers Reinsurance Corporation	3	-	3	-	-
Qbe Reinsurance (Europe) Limited Antes (Qbe Insura)	47	-	(3)	50	-
Americana de Reaseguros C.A.	728	-	-	-	728
National Vulcan Engineering Ins Grp Ltd	12	-	12	-	-
Assicurazioni Generali S.P.A.	12	-	12	-	-
Lloyd's Underwriters	143	54	6	33	40
Hartford Fire Insurance Company	1	1	-	-	-
Compañía Suiza de Reaseguros S.A. (Swiss Re)	23	23	-	-	-
Houston Casualty Company	32	32	-	-	-
Aca Insurance Company	44	27	17	-	-
	<b>\$1,455</b>	<b>\$ 15</b>	<b>\$169</b>	<b>\$122</b>	<b>\$1,149</b>

(3) Coaseguradores cuenta corriente cedidos:

	2008			2007		
	Saldos	Provisión	% Provisión/ Cuenta por Cobrar	Saldos	Provisión	% Provisión/ Cuenta por Cobrar
Seguros la Equidad O.C.	\$117	\$55	47	\$112	\$35	31
Seguros del Estado S.A.	47	2	4	34	1	3
La Previsora S.A. Compañía de Seguros S.A.	24	24	100	2	2	100
Aseguradora Colseguros S.A.	24	9	38	51	8	15
QBE Central de Seguros S.A.	12	-	-	-	-	-
Seguros Alfa S.A.	8	-	-	28	-	-
Aseguradora Solidaria S.A.	2	1	50	4	4	100
Generali Colombia Seguros Generales S.A.	1	1	100	-	-	-
BBVA Cía. de Seguros S.A.	-	-	-	2	-	-
Cía. Mundial de Seguros S.A.	-	-	-	129	-	-
Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A.	-	-	-	1	-	-
Cía. Aseguradora de Fianzas S.A.	-	-	-	18	-	-
Royal & Sun Alliance Seguros	-	-	-	1	-	-
Totales	<b>\$233</b>	<b>\$92</b>		<b>\$392</b>	<b>\$51</b>	

Maduración - coaseguradores cuenta corriente cedido:

	2008				
	Saldo	0-90 días	91-180 días	180-270 días	271 a más de 360 días
Seguros La Equidad O.C.	\$117	\$ 40	\$28	\$2	\$47
Seguros del Estado S.A.	47	45	-	-	2
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	24	6	1	-	17
Aseguradora Colseguros S.A.	24	5	12	1	6
QBE Central de Seguros S.A.	12	12	-	-	-
Seguros Alfa S.A.	8	6	-	-	-
Generali Colombia Seguros Generales S.A.	2	-	-	2	-
Aseguradora Solidaria S.A.	1	1	-	-	-
	<b>\$233</b>	<b>\$115</b>	<b>\$41</b>	<b>\$5</b>	<b>\$72</b>

Liberty Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros no Consolidados (continuación)

8. Cuentas por Cobrar Actividad Aseguradora (continuación)

(4) Coaseguradores cuenta corriente aceptados:

	2008			2007		
	Saldos	Provisión	% Provisión/ Cuenta por Cobrar	Saldos	Provisión	% Provisión/ Cuenta por Cobrar
Aseguradora Colseguros S.A.	\$111	\$-	-	\$ -	\$ -	-
Cía. Mundial de Seguros S.A.	56	1	2	7	6	86
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	40	3	8	-	-	-
Segurexpo de Colombia S.A.	7	-	-	-	-	-
AIG Colombia Seguros Generales S.A.	-	4	-	1	1	100
Royal & Sun Alliance Seguros S.A.	-	-	-	143	102	71
Seguros del Estado S.A.	-	-	-	48	45	96
Seguros Alfa S.A.	-	-	-	5	-	-
Totales	\$214	\$8		\$204	\$155	

Maduración - coaseguradores cuenta corriente aceptado:

	2008				
	Saldo	0-80 días	91-180 días	180-270 días	271 a más de 360 días
Aseguradora Colseguros S.A.	\$ 111	\$ 111	\$-	\$ -	\$ -
Cía. Mundial de Seguros S.A.	56	56	-	-	-
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	40	40	-	-	-
Segurexpo de Colombia S.A.	7	7	-	-	-
Totales	\$214	\$214	\$-	\$ -	\$ -

(5) Reaseguradores interior cuenta corriente:

	2008			2007		
	Saldos	Provisión	% Provisión/ Cuenta por Cobrar	Saldos	Provisión	% Provisión/ Cuenta por Cobrar
Aseguradora Colseguros S.A.	\$ 58	\$1	1.82	\$ 3	\$ 1	-
Swiss Re. America Corp.	10	-	-	3	-	-
AIG Colombia Seguros Generales S.A.	14	-	-	-	-	-
Ace Seguros S.A.	3	-	-	-	-	-
Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A.	52	2	3.85	-	-	-
Mapfre Re.	14	-	-	-	-	-
Totales	\$151	\$ 3		\$ 6	\$ 1	

Maduración - reaseguradores interior cuenta corriente:

	2008				
	Saldo	0-90 Días	91-180 Días	180-270 días	271 a más de 360 días
Aseguradora Colseguros S.A.	\$ 58	\$ 4	\$ 53	\$ -	\$ 1
Swiss Re. America Corp.	10	5	5	-	-
AIG Colombia Seguros Generales S.A.	14	14	-	-	-
Ace Seguros S.A.	3	3	-	-	-
Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A.	52	48	2	2	-
Mapfre Re.	14	14	-	-	-
Totales	\$151	\$ 88	\$ 60	\$ 2	\$ 1